

Montevideo, Viernes 22 de Marzo de 1985

Tomo 318 Año LXXIX Número 21906

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley 15.738.— Se convalidan los actos legislativos dictados por el Consejo de Estado desde el 19 de diciembre de 1973 hasta el 14 de febrero de 1985, excepto las declaraciones de nulidad y las derogaciones que se determinan.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Decláranse con valor y fuerza de ley los actos legislativos dictados por el Consejo de Estado, desde el 19 de diciembre de 1973 hasta el 14 de febrero de 1985, los que se identificarán como "Decretos-Leyes", con su numeración y fecha originales.

Art. 2º Exceptúanse de esta declaración los "Decretos-Leyes" (llamados "Leyes", "Leyes Fundamentales" y "Leyes Especiales"), que a continuación se indican, cuya nulidad absoluta se declara:

A) Las llamadas "Leyes" 14.173 (Número de integrantes de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados), 14.248 (Declaración jurada de fé democrática), 14.373 (Incautación y confiscación de bienes de procesados por la justicia militar), 15.137 (Asociaciones Profesionales), 15.252 (Denominación a la Represa de "Paso de Palmar"), 15.328 y 15.385 (Convenios Colectivos), 15.530 (Huelga), 15.587 (Fuero Sindical), 15.601 (Estabilidad de los Profesores de Educación Secundaria, UTU y Liceos Militares), 15.683 (Beneficios Jubilatorios para "asimilados" del Ministerio de Defensa Nacional), 15.684 y 15.705 (Compilación del Código Civil), 15.695 (Ley Forestal).

B) Las llamadas "Leyes Fundamentales" Nros. 3 (Huelga de los funcionarios públicos), 5 y 6 (Estabilidad de los funcionarios públicos contratados), 7 (Redistribución de funcionarios públicos.

C) Las llamadas "Leyes Especiales" Nros. 9 y 10 (Beneficios Jubilatorios para cargos políticos y de particular confianza).

Asimismo, declárase la nulidad absoluta de los artículos 93 a 99 de la llamada "Ley Especial" 7, de 23 de diciembre de 1983 (cargos de particular confianza).

Art. 3º El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral, así como los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y los Gobiernos Departamentales procederán a revocar de oficio, en la órbita de su competencia los actos administrativos ilegítimos dictados en aplicación de dichos actos legislativos nulos, precisando en cada caso los efectos de la revocación.

Art. 4º Deróganse las llamadas "Leyes" 14.153 (Administración de PLUNA por la Fuerza Aérea), 14.413 y 14.851 (Condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas"), 14.955 y 15.066 (Condecoración "Orden Militar al Mérito Tenientes de Artigas"), 15.068 (Condecoración "Orden al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell"), 15.529 (Condecoración "Orden de la República Oriental del Uruguay").

Art. 5º Suspéndese la vigencia de las llamadas "Leyes Fundamentales" Nros. 2 y 4 por un término de sesenta días.

Art. 6º Comuníquese, publíquese el texto de esta ley conjuntamente con la Exposición de Motivos, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de marzo de 1985.— ANTONIO MARCHESANO, Presidente.— Héctor S. Clavijo, Secretario.

EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º/2/1985 Y 21/3/1985 INCLUSIVE, NO SE EDITO DIARIO OFICIAL POR PROBLEMAS EN SU IMPRESION

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 13 de marzo de 1985.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **SANGUINETTI.—CARLOS MANINI RIOS.— ENRIQUE V. IGLESIAS.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— JUAN VICENTE CHIARINO.— ADELA RETA.— JORGE SANGUINETTI.— CARLOS JOSE PIRAN.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RAUL UGARTE ARTOLA.— ROBERTO VAZQUEZ PLATERO.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los suscritos, Legisladores de todos los Partidos Políticos representados en el Parlamento, en uso de la facultad conferida por el artículo 133 de la Constitución de la República, venimos a proponer la sanción del Proyecto de Ley adjunto, por el que se convalidan los actos legislativos dictados por el Consejo de Estado, entre el 19 de diciembre de 1973 y el 14 de febrero de 1985, declarándolos con valor y fuerza de ley, los que serán identificados en el futuro como "Decretos-Leyes" pero con la misma numeración y fecha (artículo 1º).

En tal sentido, cabe señalar que los referidos actos legislativos del Consejo de Estado del gobierno militar "de facto" que acaba de fenecer, son radicalmente nulos, por emanar de un órgano inexistente para la Constitución de la República y por haber sido dictados sin seguir procedimientos que ésta prescribe para la sanción de las leyes, en cuyo mérito están afectados de un vicio de incompetencia absoluta, así como del señalado vicio de forma.

Sin embargo, al amparo de su aplicación constante durante años, se han constituido infinidad de relaciones jurídicas, con la consiguiente generación de derechos y obligaciones que no es prudente considerar en adelante sin respaldo legal, pues ello lesionaría muy respetables intereses y ocasionaría una situación general de inseguridad jurídica.

En consideración a las razones expuestas, dichos actos legislativos no pueden regir después de restablecido el imperio de la Constitución, sin una sanción expresa del Poder Legislativo, por lo que debe necesariamente procederse a atribuirles el vigor de que carecen desde el punto de vista estrictamente jurídico.

La solución que proponemos, tiene su apoyo en la tradición nacional, tal como lo documenta el doctor Alberto Ramón Real en su tesis sobre "Los Decretos-Leyes" (Montevideo 1946, página 253 y siguientes), dado que luego de cesar los regímenes de facto instaurados en 1865, 1876 y 1898, se sancionaron las leyes 928, de 30 de abril de 1868; 1.436, de 21 de mayo de 1879 y 2.680, de 1º de abril de 1901, declarando leyes de la República a los actos legislativos dictados en esos períodos excepcionales.

Sobre el particular expresó el Representante, historiador y constitucionalista Francisco Bauzá: "A fin de evitar esta negación del sistema republicano, a efecto de dificultar esta reacción al gobierno despótico, es que pedimos vigor de ley para los actos de la dictadura. Desde que no podemos rechazarlos, porque eso sería lastimar derechos adquiridos; desde que no podemos admitirlos sin sanción legal porque eso importaría crear un poder nuevo y superior a la Constitución; debemos legalizarlos, para que todos comprendan que el último acto de toda empresa política, es la sumisión lisa y llana al Código Fundamental; la sumisión al gobierno impersonal de la Ley". (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, T. 33, pág. 204).

Esta convalidación se hace exclusivamente por la necesidad jurídica que queda expuesta y no significa una coincidencia con el mérito o el acierto intrínseco de las soluciones normativas contenidas en tales actos legislativos. Por tal razón, no es contradictoria con la atribución de valor y fuerza de Ley a dichos actos, la expresión de la voluntad política de derogar las leyes inconstitucionales y represivas dictadas por el régimen de facto durante once años, de la que se deja constancia. Y sin perjuicio, así mismo, de derogar o modificar en el futuro otros actos legislativos que no tengan tales características pero que igualmente se consideren inconvenientes.

El artículo 2º del Proyecto de Ley que proponemos, exceptúa de esta convalidación genérica a algunos actos legislativos dictados con evidente espíritu represivo, contrarios a los principios democráticos-republicanos, o con el propósito de crear privilegios o beneficios exhorbitantes para ciertas categorías de funcionarios representativos del régimen fenecido y de sus colaboradores, en clara violación del principio constitucional de la igualdad, así como sobre materias de tal trascendencia, caso típico del Código Civil, que sólo pueden ser reguladas por un Parlamento representativo del Cuerpo Electoral, por cuya causa se declaran nulos e inexistentes.

Montevideo, 6 de marzo de 1985.

Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Ley 15.736.— Se declaran investidas las autoridades legales de la Universidad de la República y se dictan normas sobre su funcionamiento.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declaranse investidas en calidad de autoridades legales de la Universidad de la República, las emanadas de los procedimientos de elección y designación cuya documentación está depositada en la Asociación de Escribanos del Uruguay.

Art. 2º El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en ejercicio de las atribuciones a que se refiere el apartado "I" del artículo 21 de la ley 12.549, de 16 de octubre de 1958, convocará a elecciones de todos los cargos electivos establecidos en dicha ley. Estas elecciones se realizarán dentro de los cinco meses siguientes a la fecha del cúmplase de la presente ley, suspendiéndose por esta vez lo dispuesto en los artículos 11, 13, 15, 32 y 34 de la ley 12.549, de 16 de octubre de 1958 y en los artículos 56 apartado "C", 57 inciso final, y 64 de la ley 14.101, de 4 de enero de 1973.

Art. 3º Mientras se instalen las Asambleas del Claustro de cada Facultad electas de conformidad con el artículo 2º de esta ley, quedan suspendidas las disposiciones que preceptúan su asesoramiento como requisito para determinados actos de las autoridades universitarias, y su competencia para proveer el cargo de Decano será ejercida por el respectivo Consejo de Facultad.

Art. 4º Mientras no se instale la Asamblea General del Claustro electa de conformidad con el artículo 2º de esta ley, quedan suspendidas las disposiciones que preceptúan su asesoramiento como requisito para determinados actos de las autoridades universitarias, y su competencia para proveer el cargo de Rector será ejercida por una Asamblea integrada por todos los miembros de los Consejos de Facultades.

Art. 5º Esta ley rige desde el 15 de febrero de 1985.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Seciones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de febrero de 1985.— ANTONIO MARCHESANO Presidente.— Bernardo Fernández Secretario Interino.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 2 de marzo de 1985.

Cúmplase, acúse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **SANGUINETTI.**— ADELA RETA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Ley 15.737.— Se aprueba la Ley de Amnistía.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

Artículo 1º Decrétase la amnistía de todos los delitos políticos, comúnes y militares conexos con éstos, cometidos a partir del 1º de enero de 1962.

Respecto a los autores y coautores de delitos de homicidio intencional consumados, la amnistía sólo operará a los fines de habilitar la revisión de las sentencias en los términos previstos en el artículo 9º de esta ley.

Art. 2º A los efectos de esta ley se consideran delitos políticos, los cometidos por móviles directa o indirectamente políticos, y delitos comunes y militares conexos con delitos políticos los que participan de la misma finalidad de éstos o se cometieron para facilitarlos, prepararlos, consumarlos, agravar sus efectos o impedir su punición.

También se consideran delitos conexos todos aquellos que concurran de cualquier manera (reiteración real, reiteración formal o concurrencia fuera de la reiteración) con los delitos políticos.

Art. 3º Esta amnistía comprende expresamente:

A) Los delitos del artículo 60, incisos I, II, III, IV, V, VI, VII y XII del Capítulo 6 bis del Código Penal Militar, incorporados a éste por el artículo 1º de la ley 14.068, de 10 de julio de 1972.

B) Los delitos establecidos en los Títulos I y II del Libro II del Código Penal Ordinario; y las asociaciones para delinquir (artículos 150 y 152 del Código Penal y artículo 5º de la ley 9.936, de 18 de junio de 1940) si hubieran sido creadas con finalidades políticas.

C) Los tipificados en el Código Penal Militar cuando se hubieren cometido por móviles directa o indirectamente políticos, o en su mérito se hubiere requerido, procesado o condenado a civiles.

D) Los delitos contenidos en bandos militares dictados durante la declaración del estado de guerra.

E) En general, y sin perjuicio de los enunciados precedentemente, todos los delitos, cualquiera sea el bien jurídico lesionado, que hayan sido cometido por móviles políticos directos o indirectos.

Art. 4º Quedan comprendidas en los efectos de esta amnistía todas las personas a quienes se hubiera atribuido la comisión de estos delitos, sea como autores, coautores o cómplices y a los encubridores de los mismos, hayan sido o no condenados o procesados, y aún cuando fueren reincidentes o habituales.

Art. 5º Quedan excluidos de la amnistía los delitos cometidos por funcionarios policiales o militares, equiparados o asimilados, que fueran autores, coautorres o cómplices de tratamientos inhumanos, crueles o degradantes o de la detención de personas luego desaparecidas, y por quienes hubieren encubierto cualquiera de dichas conductas.

Esta exclusión se extiende asismismo a todos los delitos cometidos aun por móviles políticos, por personas que hubieran actuado amparadas por el poder del estado en cualquier forma o desde cargos de gobierno.

Art. 6º Declaránse extinguidas de pleno derecho las penas principales y accesorias, las acciones penales, las sanciones administrativas y jubilatorias, las deudas generadas por expensas carcelarias y toda otra sanción dispuesta por una autoridad estatal en virtud de los delitos amnistiados.

Art. 7º A partir de la promulgación de esta ley cesarán de inmediato y en forma definitiva:

a) Todos los regímenes de vigilancia para las personas comprendidas en el beneficio de la amnitía, cualquiera fuere su naturaleza y la autoridad que lo hubiere dispuesto. Dichas personas quedarán automáticamente eximidas de toda obligación directa o indirectamente relacionada con el régimen a que se hallaren sometidas.

b) Todas las órdenes de captura y requerimiento pendientes, cualquiera fuere su naturaleza y la autoridad que lo hubiere dispuesto, dictadas contra personas beneficiadas por esta amnistía.

c) Todas las limitaciones vigentes para entrar al país o salir de él, que alcanzaren a dichas personas.

d) Todas las investigaciones de hechos que pudieren configurar cualquiera de los delitos comprendidos en la amnistía.

Art. 8º El Supremo Tribunal Militar dentro de las 48 horas de promulgada esta ley remitirá a la Suprema Corte de Justicia la nómina de los reclusos en ella comprendidos con referencia a los delitos por los que hubieran sido acusados o condenados y al lugar de su reclusión.

La Suprema Corte de Justicia dispondrá de inmediato la liberación de dichos reclusos con excepción de los autores y coautores de homicidio intencional consumado, los que quedarán a su disposición hasta que el Supremo Tribunal Militar remita las respectivas causas, lo que deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles de promulgada esta ley.

Recibidas las causas la Suprema Corte de Justicia dispondrá la libertad de estas personas y distribuirá las causas equitativamente entre los tres Tribunales de Apelaciones en lo Penal.

Art. 9º Los Tribunales de Apelaciones en lo Penal dispondrá de un plazo de ciento veinte días para resolver si hubo o no mérito para la condena, pudiendo dictar sentencias de absolución o de condena. En este último caso procederán a la liquidacion de la nueva pena en la proporción de tres días de pena por cada día de privación de libertad efectivamente sufrida.

Los Tribunales de Apelaciones podrán valorar libremente las pruebas resultantes de la instrucción sumarial y dictaran sentencia en mérito a su libre convicción, previa citación al imputado en calidad de medida para mejor proveer.

En todos los casos, quedarán sin efecto las deudas generadas por expensas carcelarias.

Contra la sentencia podrá interponerse recurso de casación.

Art. 10 La orden de libertad se cumplirá también respecto de las personas detenidas en aplicación de medidas prontas de seguridad ilegítimas, por haber sido adoptadas por una autoridad de

facto y no comunicadas a la Asamblea General ni a la Comisión Permanente, o en virtud de otra decisión administrativa, cualquiera haya sido el órgano o la autoridad de que hubiere emanado y en lugar de reclusión en que se hubiere cumplido.

Art. 11 El jerarca militar o policial que incumpliere o retardare el cumplimiento de la orden de libertad referida en los artículos 8º y 10 incurrirá en el delito previsto en el artículo 286 del Código Penal (Atentado a la libertad personal cometido por el funcionario público encargado de una cárcel).

Art. 12 Los embargos, interdicciones, secuestros y medidas cautelares de cualquier naturaleza que afectaren a las personas alcanzadas por esta amnistía o a sus bienes, y que hubieren sido dispuestos como consecuencia directa o indirecta de la imputación de cualquiera de los delitos referidos en el artículo 3º, serán cancelados o levantados de oficio a partir de la promulgación de esta ley. Del mismo modo caducarán las fianzas personales que se hubieren exigido y otorgado con relación a dichas personas.

Dentro de los ciento veinte días de la promulgación de esta ley se restituirán a las personas amnistiadas los bienes que les hubieren sido secuestrados, incautados o confiscados, con excepción de los efectos del delito y de los instrumentos de su ejecución (artículo 105 literal a) del Código Penal). En caso de no ser posible la restitución por haberse destruido, rematado, enajenado o escriturado a favor del Estado los bienes incautados o confiscados, con arreglo al Decreto-Ley 14.373, de 13 de mayo de 1975, la responsabilidad del Estado y de los funcionarios actuantes se regulará por los artículos 24 y 25 de la Constitución y comprenderá el caso en que los bienes se hayan deteriorado o inutilizado por mala administración o utilización continuada.

Art. 13 En el mismo plazo de ciento veinte días el Poder Ejecutivo reglamentará la devolución de las sumas depositadas por concepto de fianzas y las percibidas por concepto de expensas carcelarias, debidamente actualizadas por el régimen previsto en el Decreto-Ley 14.500, de 8 de marzo de 1976 y con cargo a Rentas Generales. El reintegro de dichas sumas deberá cumplirse en el plazo máximo de un año a contar de la promulgación de esta ley.

Art. 14 El Poder Ejecutivo reglamentará las medidas procesales que serán consecuencia de esta ley de amnistía, determinando a qué autoridad judicial competerá el dictado de los autos de sobreseimiento necesarios para clausurar las causas de las personas amnistiadas.

CAPITULO II

Artículo 15 Apruébase la Convención Americana sobre Derechos Humanos, llamada Pacto de San José de Costa Rica, firmada en la ciudad de San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, cuyo texto forma parte de la presente ley.

Art. 16 Reconócese la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por tiempo indefinido, y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de esta Convención, bajo condición de reciprocidad.

CAPITULO III

Artículo 17 Deróganse los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Seguridad del Estado 14.068, de 12 de julio de 1972; Decreto-Ley 14.493, de 28 de diciembre de 1975 y Decreto-Ley 14.734, de 28 de noviembre de 1977.

Art. 18 Reincorpóranse al Código Penal los artículos 132, 133, 134, 135 y 137 con la redacción que el texto tenía en la edición oficial de 1934.

CAPITULO IV

Artículo 19 Suprímese el instituto de las medidas de seguridad eliminativas previsto en el artículo 92, inciso 3º del Código Penal y artículo 115 del Código Penal Militar y deróganse, en lo pertinente, todas las disposiciones legales que lo regulan.

Esta norma se aplicará retroactivamente, aun cuando medie sentencia ejecutoriada. El juez de la ejecución, revocará de oficio, la parte dispositiva del fallo que impone la medida y si el condenado estuviera cumpliéndola, ordenará de inmediato su libertad definitiva.

CAPITULO V

Artículo 20 La gracia que extingue el delito y opera el sobreseimiento de la causa será otorgada por la Suprema Corte de Justicia en acto de visita de cárceles y de causas que efectuará, por lo menos, una vez al año.

En dicha oportunidad podrá, asimismo, excarcelar provisionalmente a los procesados cualquiera fuera la naturaleza de la imputación.

Ambas facultades se ejercerán de oficio o a petición de parte.

Art. 21 Modifícase el artículo 328 del Código del Proceso Penal que quedará redactado en la siguiente forma:

"La Suprema Corte de Justicia podrá conceder la libertad anticipada a los condenados que se hallaren privados de libertad en los siguientes casos:

1º) Si la condena es de penitenciaría y el penado ha cumplido la mitad de la pena impuesta.
2º) Si la pena recaída es de prisión o multa sea cual fuese el tiempo de reclusión sufrida.
3º) Si el penado ha cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta la Suprema Corte de Justicia concederá la libertad anticipada. Sólo podrá negarla, por resolución fundada, en los casos de ausencia manifiesta de signos de rehabilitación del condenado.

La petición deberá formularse ante la Dirección del Establecimiento carcelario donde se encuentre el penado.

La solicitud se elevará al juez de ejecución, dentro de cinco días, con informe de la Dirección del Establecimiento acerca de la calificación del solicitante como recluso.

Recibida la solicitud, el Juez recabará el informe del Instituto de Criminología, que se expedirá dentro de los treinta días.

Devueltos los autos, el Juez emitirá opinión fundada y se procederá de acuerdo con lo establecido en el cuarto inciso del artículo anterior.

Si la Suprema Corte de Justicia concede la libertad anticipada, hará cumplir el fallo de inmediato y dejará constancia de que se notificó al liberado de las obligaciones impuestas por el artículo 102 del Código Penal, devolviendo la causa al juez de ejecución".

Art. 22 Integrada la Suprema Corte de Justicia con arreglo al artículo 236 de la Constitución, procederá de inmediato a una visita de cárceles y causas a efectos de ejercer la facultad de gracia que le acuerda el artículo 20 de esta ley.

Art. 23 Las modificaciones introducidas por esta ley al Código Penal y al Código del Proceso Penal y al Código Penal Militar, serán incorporadas a sus respectivos textos en las próximas ediciones oficiales de los mismos.

CAPITULO VI

Artículo 24 Créase, con carácter honorario, la Comisión Nacional de Repatriación, con el cometido de facilitar y apoyar el regreso al país de todos aquellos uruguayos que deseen hacerlo.

Dicha Comisión funcionará en el Ministerio de Educación y Cultura, el que deberá proporcionarle los medios materiales y los recursos humanos necesarios para su actuación.

La Comisión se integrará con un delegado del Ministerio de Educación y Cultura, un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, un delegado del Ministerio del Interior, un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un delegado del

Banco Hipotecario del Uruguay, un delegado de la Comisión del Reencuentro y una persona que designará el Presidente de la República, quien asumirá la Presidencia.

El Poder Ejecutivo, por vía de reglamento, precisará los cometidos de la Comisión y sus facultades.

CAPITULO VII

Artículo 25 Declárase el derecho de todos los funcionarios públicos destituidos en aplicación del llamado acto institucional Nº 7, a ser restituidos en sus respectivos cargos.

CAPITULO VIII

Artículo 26 La presente ley entrará en vigencia con el cúmplase del Poder Ejecutivo.

Art. 27 Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de marzo de 1985.— ANTONIO MARCHESANO, Presidente.— Héctor S. Clavijo, Secretario.

CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

PREAMBULO

Los Estados Americanos signatarios de la presente Convención,

Reafirmando su propósito de consolidar en este Continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre;

Reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos.

Considerando que estos principios han sido consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que han sido reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales tanto de ámbito universal como regional;

Reiterando que, con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos, y;

Considerando que la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria (Buenos Aires, 1967) aprobó la incorporación a la propia Carta de la Organización de normas más amplias sobre derechos económicos, sociales y educacionales y resolvió que una convención interamericana sobre derechos humanos determinara la estructura, competencia y procedimiento de los órganos encargados de esa materia,

Han convenido en lo siguiente:

PARTE I - DEBERES DE LOS ESTADOS Y DERECHOS PROTEGIDOS

CAPITULO I

Enumeración de deberes

ARTICULO 1º

Obligación de respetar los derechos

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano

ARTICULO 2

Deber de adoptar Disposiciones de Derecho Interno

Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el Artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes, se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otros carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

CAPITULO II

Derechos civiles y políticos

ARTICULO 3

Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica

Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ARTICULO 4

Derecho a la vida

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.
2. En los países que no han abolido la pena de muerte, ésta sólo podrá imponerse por los delitos más graves, en cumplimiento de sentencia ejecutoriada de tribunal competente y de conformidad con una ley que establezca tal pena, dictada con anterioridad a la comisión del delito. Tampoco se extenderá su aplicación a delitos a los cuales no se la aplique actualmente.
3. No se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido.
4. En ningún caso se puede aplicar la pena de muerte por delitos políticos ni comunes conexos con los políticos.
5. No se impondrá la pena de muerte a personas que en el momento de la comisión del delito, tuvieren menos de dieciocho años de edad o más de setenta, ni se le aplicará a las mujeres en estado de gravidez.
6. Toda persona condenada a muerte tiene derecho a solicitar la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena, los cuales podrán ser concedidos en todos los casos. No se puede aplicar la pena de muerte mientras la solicitud esté pendiente de decisión ante autoridad competente.

ARTICULO 5

Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente.
4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.
5. Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.
6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

ARTICULO 6

Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre

1. Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas.

2. Nadie debe ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio. En los países donde ciertos delitos tengan señalada pena privativa de la libertad acompañada de trabajos forzosos, esta disposición no podrá ser interpretada en el sentido de que prohibe el cumplimiento de dicha pena impuesta por juez o tribunal competente. El trabajo forzoso no debe afectar a la dignidad ni a la capacidad física e intelectual del recluido.

3. No constituyen trabajo forzoso y obligatorio, para los efectos de este artículo:

a) los trabajos o servicios que se exijan normalmente de una persona recluida en cumplimiento de una sentencia o resolución formal dictada por la autoridad judicial competente. Tales trabajos o servicios deberán realizarse bajo la vigilancia y control de las autoridades públicas, y los individuos que los efectúen no serán puestos a disposición de particulares, compañías o personas jurídicas de carácter privado;

b) el servicio militar y, en los países donde se admite exención por razones de conciencia, el servicio nacional que la ley establezca en lugar de aquél;

c) el servicio impuesto en casos de peligro o calamidad que amenace la existencia o el bienestar de la comunidad, y

d) el trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones cívicas normales.

ARTICULO 7

Derecho a la Libertad Personal

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

2. Nadie puede ser privado por su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.

3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.

4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora del cargo o cargos formulados contra ella.

5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.

6. Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los Estados Partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.

7. Nadie será detenido por deudas. Este principio no limita los mandatos de autoridad judicial competente dictados por incumplimientos de deberes alimentarios.

ARTICULO 8

Garantías Judiciales

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguentes garantías mínimas:

a) derecho del inculpado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal.

b) comunicación previa y detallada al inculpado de la acusación formulada.

c) concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa.

d) derecho del inculpado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor;

e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no sergún la legislación interna, si el inculpado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley;

f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos;

g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y

h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.

3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.

4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos.

5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia.

ARTICULO 9

Principio de Legalidad y de Retroactividad

Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivas según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.

ARTICULO 10

Derecho a Indemnización

Toda persona tiene derecho a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firma por error judicial.

ARTICULO 11

Protección de la Honrra y de la Dignidad

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

2. Nadie puede ser objeto de ingerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

ARTICULO 12

Libertad de Conciencia y de Religión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.

2. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.

3. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la

ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás.

4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

ARTICULO 13

Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o
b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información y por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

ARTICULO 14

Derecho de rectificación o respuesta

1. Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.

2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que, se hubiese incurrido.

3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial.

ARTICULO 15

Derecho de Reunión

Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás

ARTICULO 16

Libertad de Asociación

1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.

2. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

3. Lo dispuesto en este artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aun la privación del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

ARTICULO 17

Protección a la Familia

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta convención.

3. El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.

4. Los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos.

5. La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera del matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.

ARTICULO 18

Derecho al Nombre

Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuere necesario.

ARTICULO 19

Derechos del Niño

Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

ARTICULO 20

Derecho a la Nacionalidad

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. Toda persona tiene derecho a la nacionalidad del Estado en cuyo territorio nació si no tiene derecho a otra.

3. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla.

ARTICULO 21

Derecho a la Propiedad Privada

1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.

2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.

3. Tanto la usura como cualquier *otra* forma de explotación del hombre por el hombre deben ser prohibidas por la ley.

ARTICULO 22

Derecho de Circulación y Residencia

1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y a residir en él con sujeción a las disposiciones legales.

2. Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio.
3. El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás.
4. El ejercicio de los derechos reconocidos en el inciso 1 puede asimismo ser restringido por la ley, en zonas determinadas, por razones de interés público.
5. Nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho a ingresar en el mismo.
6. El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un estado Parte en la presente Convención, sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley.
7. Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada estado y los convenios internacionales.
8. En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión condición social o de sus opiniones políticas.
9. Es prohibida la expulsión colectiva de extranjeros.

ARTICULO 23

Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

ARTICULO 24

Igualdad ante la ley

Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

ARTICULO 25

Protección Judicial

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aún cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.
2. Los Estados Partes se comprometen:

a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;
b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y
c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

CAPITULO III

Derechos económicos, sociales y culturales

ARTICULO 26

Desarrollo Progresivo

Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la coopración internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa y otros medios apropiados.

CAPITULO IV

Suspensión de Garantías, Interpretación y Aplicación

ARTICULO 27

Suspensión de Garantías

1. En caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado Parte, éste podrá adoptar disposiciones que en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraidas en virtud de esta Convención, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión y origen social.
2. La disposición precedente no autoriza la suspensión de los derechos determinados en los siguientes artículos: 3 (Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica); 4 (Derecho a la Vida; 5 (Derecho a la Integridad Personal); 6 (Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre); 9 (Principio de Legalidad y de Retroactividad); 12 (Libertad de Conciencia y de Religión); 17 (Protección a la Familia); 18 (Derecho al Nombre); 19 (Derechos del Niño); 20 (Derecho a la Nacionalidad) y 23 (Derechos Políticos); ni de las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.
3. Todo Estado Parte que haga uso del derecho de suspensión deberá informar inmediatamente a los demás Estados Partes en la presente Convención, por conducto del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, de las disposiciones cuya aplicación haya suspendido, de los motivos que hayan suscitado la suspensión y de la fecha en que haya dado por terminada tal suspensión.

ARTICULO 28

Cláusula Federal

1. Cuando se trate de un Estdo Parte constituido como Estado Federal, el gobierno nacional de dicho Estado Parte cumplirá todas las disposiciones de la presente Convención relacionadas con las materias sobre las que ejerce jurisdicción legislativa y judicial.
2. Con respecto a las disposiciones relativas a las materias que corresponden a la jurisdicción de las entidades componentes de la Federación, el gobierno nacional debe tomar de inmediato las medidas pertinentes, conforme a su constitución y sus leyes, a fin de que las autoridades competentes de dichas entidades puedan adoptar las disposiciones del caso para el cumplimiento de esta Convención.
3. Cuando dos o más estados Partes acuerden integrar entre sí una federación u otra clase de asociación, cuidarán de que el pacto comunitario correspondiente contenga las disposiciones necesarias para que continúen haciéndose efectivas en el nuevo Estado así organizado, las normas de la presente convención.

ARTICULO 29

Normas de Interpretación

Ninguna disposición de la presente Convención puede ser interpretada en el sentido de:

a) permitir a alguno de los Estados Partes, grupo o persona, suprimir el goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Convención o limitarlos en mayor medida que la prevista en ella;
b) limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho o libertad que pueda estar reconocido de acuerdo con las leyes de cualquiera de los Estados Partes o de acuerdo con otra convención en que sea parte uno de dichos Estados;
c) excluir otros derechos y garantías que son inherentes al ser humano o que se derivan de la forma democrática representativa de gobierno; y
d) excluir o limitar el efecto que puedan producir la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y otros actos internacionales de la misma naturaleza.

ARTICULO 30

Alcance de las Restricciones

Las restricciones permitidas, de acuerdo con esta Convención, al goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidas en la misma, no pueden ser aplicadas sino conforme a leyes que se dictaren por razones de interés general y con el propósito para el cual han sido establecidas.

ARTICULO 31

Reconocimiento de otros Derechos

Podrán ser incuidos en el régimen de protección de esta Convención otros derechos y libertades que sean reconocidos de acuerdo con los procedimientos establecidos en los artículos 76 y 77.

CAPITULO V

Deberes de las Personas

ARTICULO 32

Correlación entre Deberes y Derechos

1. Toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad.
2. Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática.
los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática.

PARTE II MEDIOS DE LA PROTECCION

CAPITULO VI

De los órganos competentes

ARTICULO 33

Son competentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados Partes en esta Convención:

a) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos llamada en adelante la Comisión y
b) la Corte Interamericana de Derechos Humanos, llamada en adelante la Corte.

CAPITULO VII

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Sección I: Organización

ARTICULO 34

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos se compondrá de siete miembros, que deberán ser personas de alta [illegible]dad moral y reconocida versación en materia de derec[illegible] manos.

ARTICULO 35

La Comisión representa a todos los Miembros que integran la Organización de los Estados Americanos.

ARTICULO 36

1. Los Miembros de la Comisión serán elegidos a título personal por la Asamblea General de la Organización, de una lista de candidatos propuestos por los gobiernos de los Estados Miembros.
2. Cada uno de dichos gobiernos puede proponer hasta tres candidatos, nacionales del Estado que los proponga o de cualquier otro Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos. Cuando se proponga una terna, por lo menos uno de los candidatos deberá ser nacional de un estado distinto del proponente.

ARTICULO 37

1. Los Miembros de la Comisión serán elegidos por cuatro años y sólo podrán ser reelegidos una vez, pero el mandato de tres de los Miembros designados en la primera elección expirará al cabo de dos años. Inmediatamente después de dicha elección se determinarán por sorteo en la Asamblea General los nombres de estos tres Miembros.
2. No puede formar parte de la Comisión más de un nacional de un mismo Estado.

ARTICULO 38

Las vacantes que ocurrieren en la Comisión, que no se deban a expiración normal del mandato, se llenarán por el Consejo Permanente de la Organización de acuerdo con lo que disponga el Estatuto de la Comisión.

ARTICULO 39

La Comisión preparará su Estatuto, lo someterá a la aprobación de la Asamblea General, y dictará su propio Reglamento.

ARTICULO 40

Los Servicios de secretaría de la Comisión deben ser desempeñados por la unidad funcional especializada que forma parte de l[illegible] Secretaría General de la Organización y debe disponer de l[illegible] recursos necesrios para cumplir las tareas que le sean enc[illegible]dadas por la Comisión.

Sección 2: Funciones

ARTICULO 41

La Comisión tiene la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y en el ejercicio de su mandato tiene las siguientes funciones y atribuciones:

a) estimular la conciencia de los derechos humanos en los pueblos de América;
b) formular recomendaciones cuando lo estime conveniente, a los gobiernos de los Estados Miembros para que adopten medidas progresivas en favor de los derechos humanos dentro del marco de sus leyes internas y sus preceptos constitucionales, al igual que disposiciones apropiadas para fomentar el debido respeto a esos derechos;
c) preparar los estudios o informes que considere convenientes para el desempeño de sus funciones;
d) solicitar de los gobiernos de los Estados Miembros que le proporcionen informe sobre las medidas que adopten en materia de derechos humanos;
e) atender las consultas que, por medio de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, le formulen los Estados Miembros en cuestiones relacionadas con los derechos humanos y dentro de sus posibilidades les prestará el asesoramiento que éstos le soliciten;
f) actuar respecto de las peticiones y otras comunicaciones en

cicio de su autoridad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 al 51 de esta Convención y,

g) rendir un informe anual a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

ARTICULO 42

Los Estados Partes deben remitir a la Comisión copia de los informes y estudios que en sus respectivos campos someten anualmente a las Comisiones Ejecutivas del Consejo Interamericano Económico y Social y del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a fin de que aquélla vele por que se promuevan los derechos derivados de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires.

ARTICULO 43

Los Estados Partes se obligan a proporcionar a la Comisión las informaciones que ésta les solicite sobre la manera en que su derecho interno asegura la aplicación efectiva de cualesquiera disposiciones de esta Convención.

Sección 3: Competencia

ARTICULO 44

Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados Miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de esta Convención por un Estado Parte.

ARTICULO 45

1. Todo Estado Parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o adhesión de esta Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce la competencia de la Comisión para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte ha incurrido en violaciones de los derechos humanos establecidos en esta Convención.

2. Las comunicaciones hechas en virtud del presente artículo sólo se pueden admitir y examinar si son presentadas por un Estado Parte que haya hecho una declaración por la cual reconozca la referida competencia de la Comisión. La Comisión no admitirá ninguna comunicación contra un Estado Parte que no haya hecho tal declaración.

3. Las declaraciones sobre reconocimiento de competencia pueden hacerse para que ésta rija por tiempo indefinido, por un período determinado o para casos específicos.

4. Las declaraciones se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que trasmitirá copia de las mismas a los Estados Miembros de dicha Organización.

ARTICULO 46

1. Para que una petición o comunicación presentada conforme a los artículos 44 o 45 sea admitida por la Comisión, se requerirá:

a) que se hayan interpuesto y agotado los recursos de jurisdicción interna, conforme a los principios del Derecho Internacional generalmente reconocidos;

b) que sea presentada dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que el presunto lesionado en sus derechos haya sido notificado de la decisión definitiva;

c) que la materia de la petición o comunicación no esté pendiente de otro procedimiento de arreglo internacional, y

d) que en el caso del artículo 44 la petición contenga el nombre, la nacionalidad, la profesión, el domicilio y la firma de la persona o personas o del representante legal de la entidad que somete la petición.

2. Las disposiciones de los incisos 1.a) y 1.b) del presente artículo no se aplicarán cuando:

a) no exista en la legislación interna del Estado de que se trata del debido proceso legal para la protección del derecho o derechos que se alega han sido violados;

b) no se haya permitido al presunto lesionado en sus derechos el acceso a los recursos de la jurisdicción interna, o haya sido impedido de agotarlos, y

c) haya retardo injustificado en la decisión sobre los mencionados recursos.

ARTICULO 47

La Comisión declarará inadmisible toda petición o comunicación presentada de acuerdo con los artículos 44 o 45 cuando:

a) falte alguno de los requisitos indicados en el artículo 46;

b) no exponga hechos que caractericen una violación de los derechos garantizados por esta Convención;

c) resulte de la exposición del propio peticionario o del Estado manifiestamente infundada la petición o comunicación o sea evidente su total improcedencia, y

d) sea sustancialmente la reproducción de petición o comunicación anterior ya examinada por la Comisión u otro organismo internacional.

Sección 4: Procedimiento

ARTICULO 48

1. La Comisión, al recibir una petición o comunicación en la que se alegue la violación de cualquiera de los derechos que consagra esta Convención, procederá en los siguientes términos:

a) si reconoce la admisibilidad de la petición o comunicación solicitará informaciones al Gobierno del Estado al cual pertenezca la autoridad señalada como responsable de la violación alegada, transcribiendo las partes pertinentes de la petición o comunicación. Dichas informaciones deben ser enviadas dentro de un plazo razonable, fijado por la Comisión al considerar las circunstancias de cada caso;

b) recibidas las informaciones o transcurrido el plazo fijado sin que sean recibidas, verificará si existen o subsisten los motivos de la petición o comunicación. De no existir o subsistir, mandará archivar el expediente;

c) podrá también declarar la inadmisibilidad o la improcedencia de la petición o comunicación sobre la base de una información o prueba sobrevinientes;

d) si el expediente no se ha archivado y con el fin de comprobar los hechos, la Comisión realizará con conocimiento de las partes, un exámen del asunto planteado en la petición o comunicación. Si fuere necesario y conveniente, la Comisión realizará una investigación para cuyo eficaz cumplimiento solicitará y los Estados interesados le proporcionarán, todas las facilidades necesarias;

e) podrá pedir a los Estados interesados cualquier información pertinente y recibirá, si así se le solicita, las exposiciones verbales o escritas que presenten los interesados;

f) se pondrá a disposición de las partes interesadas, a fin de llegar a una solución amistosa del asunto fundada en el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Convención.

2. Sin embargo, en casos graves y urgentes, puede realizarse una investigación, previo consentimiento del Estado en cuyo territorio se alegue haberse cometido la violación, tan sólo con la presentación de una petición o comunicación que reúna todos los requisitos formales de admisibilidad.

ARTICULO 49

Si se ha llegado a una solución amistosa con arreglo a las disposiciones del inciso 1.f) del artículo 48 la Comisión redactará un informe que será trasmitido al peticionario y a los Estados Partes en esta Convención y comunicado después, para su publicación, al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Este informe contendrá una breve exposición de los hechos y de la solución lograda. Si cualquiera de las partes en el caso lo solicitan, se les suministrará la más amplia información posible.

ARTICULO 50

1. De no llegarse a una solución y dentro del plazo que fije el Estatuto de la Comisión, ésta redactará un informe en el que expondrá los hechos y sus conclusiones. Si el informe no representa, en todo o en parte la opinión unánime de los miembros de la Comisión cualquiera de ellos podrá agregar a dicho informe su opinión por separado. También se agregarán al informe las exposiciones verbales o escritas que hayan hecho los interesados en virtud del inciso 1.e) del artículo 48.

2. El informe será trasmitido a los Estados interesados, quienes no estarán facultados para publicarlo.

3. Al trasmitir el informe, la Comisión puede formular las proposiciones y recomendaciones que juzgue adecuadas.

ARTICULO 51

1. Si en el plazo de tres meses a partir de la remisión a los Estados interesados del informe de la Comisión el asunto no ha sido solucionado o sometido a la decisión de la Corte por la Comisión o por el Estado interesado, aceptando su competencia, la Comisión podrá emitir, por mayoría absoluta de votos de sus miembros, su opinión y conclusión es sobre la cuestión sometida a su consideración.

2. La Comisión hará las recomendaciones pertinentes y fijará un plazo dentro del cual el Estado debe tomar las medidas que le competan para remediar la situación examinada.

3. Transcurrido el período fijado, la Comisión decidirá, por la mayoría absoluta de votos de sus miembros, si el Estado ha tomado o no medidas adecuadas y si publica o no su informe.

CAPITULO VIII

La Corte Interamericana de Derechos Humanos

Sección I: Organización

ARTICULO 52

1. La Corte se compondrá de siete jueces, nacionales de los Estados Miembros de la Organización, elegidos a título personal entre juristas de la más alta autoridad moral, de reconocida competencia en materia de derechos humanos, que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más elevadas funciones judiciales conforme a la ley del país del cual sean nacionales o del Estado que los proponga como candidatos.

2. No debe haber dos jueces de la misma nacionalidad.

ARTICULO 53

1. Los jueces de la Corte serán elegidos, en votación secreta y por mayoría absoluta de votos de los Estados Partes de la Convención en la Asamblea General de la Organización, de una lista de candidatos propuestos por esos mismos Estados.

2. Cada uno de los Estados Partes puede proponer hasta tres candidatos, nacionales del Estado que los propone o de cualquier otro Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos. Cuando se proponga una terna, por lo menos uno de los candidatos deberá ser nacional de un Estado distinto del proponente.

ARTICULO 54

1. Los jueces de la Corte serán elegidos para un período de seis años y sólo podrán ser reelegidos una vez. El mandato de tres de los jueces designados, en la primera elección, expirará al cabo de tres años. Inmediatamente después de dicha elección, se determinará por sorteo en la Asamblea General los nombres de estos tres jueces.

2. El juez elegido para reemplazar a otro cuyo mandato no ha expirado, completará el período de éste.

3. Los jueces permanecerán en funciones hasta el término de su mandato. Sin embargo, seguirán conociendo de los casos a que ya se hubieran abocado y que se encuentren en estado de sentencia, a cuyos efectos no serán sustituidos por los nuevos jueces elegidos.

ARTICULO 55

1. El juez que sea nacional de alguno de los Estados Partes en el caso sometido a la Corte, conservará su derecho a conocer del mismo.

2. Si uno de los jueces llamados a conocer del caso fuere de la nacionalidad de uno de los Estados Partes, otro Estado Parte en el caso podrá designar a una persona de su elección para que integre la Corte en calidad de juez ad hoc.

3. *Si entre* los jueces llamados a conocer del caso ninguno fuere de la nacionalidad de los Estados Partes cada uno de éstos podrá designar un juez ad hoc.

4. El juez ad hoc debe reunir las calidades señaladas en el artículo 52.

5. Si varios Estados Partes en la Convención tuvieren un mismo interés en el caso, se considerará como una sola parte para los fines de las disposiciones precedentes. En caso de duda, la Corte decidirá.

ARTICULO 56

El quórum para las deliberaciones de la Corte es de cinco jueces.

ARTICULO 57

La Comisión comparecerá en todos los casos ante la Corte.

ARTICULO 58

1. La Corte tendrá su sede en el lugar que determinen en la Asamblea General de la Organización, los Estados Partes en la Convención, pero podrá celebrar reuniones en el territorio de cualquier Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos en que lo considere conveniente por mayoría de sus miembros y previa aquiescencia del Estado respectivo. Los Estados Partes en la Convención pueden, en la Asamblea General por dos tercios de sus votos, cambiar la sede de la Corte.

2. La Corte designará a su Secretario.

3. El Secretario residirá en la sede de la Corte y deberá asistir a las reuniones que ella celebre fuera de la misma.

ARTICULO 59

La Secretaría de la Corte será establecida por ésta y funcionará bajo la dirección del Secretario de la Corte, de acuerdo con las normas administrativas de la Secretaría General de la Organización en todo lo que no sea incompatible con la independencia de la Corte. Sus funcionarios serán nombrados por el Secretario General de la Organización, en consulta con el Secretario de la Corte.

ARTICULO 60

La Corte preparará su Estatuto y lo someterá a la aprobación de la Asamblea General, y dictará su Reglamento.

Sección 2: Competencias y Funciones

ARTICULO 61

1. Sólo los Estados Partes y la Comisión tienen derecho a someter un caso a la decisión de la Corte.

2. para que la Corte pueda conocer de cualquier caso, es necesario que sean agotados los procedimientos previstos en los artículos 48 a 50.

ARTICULO 62

1. Todo Estado Parte, puede en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o adhesión, de esta Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce como obligatoria de pleno derecho y sin convención especial, la competencia de la Corte sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de esta Convención.

2. La declaración puede ser hecha incondicionalmente o bajo condición de reciprocidad, por un plazo determinado o para casos específicos. Deberá ser presentada al Secretario General de la Organización, quien trasmitirá copias de la misma a los otros Estados Miembros de la Organización y al Secretario de la Corte.

3. La Corte tiene competencia para conocer de cualquier caso relativo a la interpretación y aplicación de las disposiciones de esta Convención que le sea sometido, siempre que los Estados Partes en el caso hayan reconocido o reconozcan dicha competencia, ora por declaración especial, como se indica en los incisos anteriores, ora por convención especial.

ARTICULO 63

1. Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las

consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

2. En casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas, la Corte, en los asuntos que esté conociendo, podrá tomar las medidas provisionales que considere pertinentes. Si se tratare de asuntos que aún no estén sometidos a su conocimiento, podrá actuar a solicitud de la Comisión.

ARTICULO 64

1. Los Estados Miembros de la Organización podrán consultar a la Corte acerca de la interpretación de esta Convención o a otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos en los Estados Americanos. Asimismo, podrán consultarla, en lo que les compete, los órganos enumerados en el capítulo X de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires.

2. La Corte, a solicitud de un Estado Miembro de la Organización, podrá darle opiniones acerca de la compatibilidad entre cualquiera de sus leyes internas y los mencionados instrumentos internacionales.

ARTICULO 65

La Corte someterá a la consideración de la Asamblea General de la Organización en cada período ordinario de sesiones un informe sobre su labor en el año anterior. De manera especial y con las recomendaciones pertinentes, señalará los casos en que un Estado no haya dado cumplimiento a sus fallos.

Sección 3: Procedimiento

ARTICULO 66

1. El fallo de la Corte será motivado.

2. Si el fallo no expresare en todo o en parte la opinión unánime de los jueces, cualquiera de éstos tendra derecho a que se agregue al fallo su opinión disidente o individual.

ARTICULO 67

El fallo de la Corte será definitivo e inapelable.

En caso de desacuerdo sobre el sentido o alcance del fallo, la Corte lo interpretará a solicitud de cualquiera de las partes, siempre que dicha solicitud se presente dentro de los noventa días a partir de la fecha de la notificación del fallo.

ARTICULO 68

1. Los Estados Partes en la Convención se comprometen a cumplir la decisión de la Corte en todo caso en que sean partes.

2. La parte del fallo que disponga indemnización compensatoria se podrá ejecutar en el respectivo país por el procedimiento interno vigente para la ejecución de sentencias contra el Estado.

ARTICULO 69

El fallo de la Corte será notificado a las partes en el caso y trasmitido a los Estados Partes en la Convención.

CAPITULO IX

Disposiciones comunes

ARTICULO 70

1. Los jueces de la Corte y los miembros de la Comisión gozan, desde el momento de su elección y mientras dure su mandato, de las inmunidades reconocidas a los agentes diplomáticos por el derecho internacional. Durante el ejercicio de sus cargos gozan, además, de los privilegios diplomáticos necesarios para el desempeño de sus funciones.

2. No podrá exigirse responsabilidad en ningún tiempo a los jueces de la Corte ni a los miembros de la Comisión por votos y opiniones emitidos en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 71

Son incompatibles los cargos de juez de la Corte o miembro de la Comisión con otras actividades que pudieren afectar su independencia o imparcialidad conforme a lo que se determine en los respectivos estatutos.

ARTICULO 72

Los jueces de la Corte y los miembros de la Comisión percibirán emolumentos y gastos de viaje en la forma y condiciones que determinen sus estatutos, teniendo en cuenta la importancia e independencia de sus funciones. Tales emolumentos y gastos de viaje serán fijados en el programa presupuesto de la Organización de los Estados Americanos, el que debe incluir, además, los gastos de la Corte y de su Secretaría. A estos efectos, la Corte elaborará su propio proyecto de presupuesto y lo someterá a la aprobación de la Asamblea General, por conducto de la Secretaría General. Esta última no podrá introducirle modificaciones.

ARTICULO 73

Solamente a solicitud de la Comisión o de la Corte según el caso, corresponde a la Asamblea General de la Organización resolver sobre las sanciones aplicables a los miembros de la Comisión o jueces de la Corte que hubiesen incurrido en las causales previstas en los respectivos estatutos. Para dictar una resolución se requerirá una mayoría de los dos tercios de los votos de los Estados Miembros de la Organización en el caso de los miembros de la Comisión y, además, de los dos tercios de los votos de los Estados Partes en la Convención si se tratare de jueces de la Corte.

PARTE III - DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

CAPITULO X

Firma, ratificación, reserva, enmienda, protocolo y denuncia

ARTICULO 74

1. Esta Convención queda abierta a la firma y a la ratificación o adhesión de todo Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos.

2. La ratificación de esta Convención o la adhesión a la misma se efectuará mediante el depósito de un instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Tan pronto como once Estados hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor. Respecto a todo otro Estado que la ratifique o adhiera a ella ulteriormente, la Convención entrará en vigor en la fecha del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión.

3. El Secretario General informará a todos los Estados Miembros de la Organización de la entrada en vigor de la Convención.

ARTICULO 75

Esta Convención sólo puede ser objeto de reservas conforme a las disposiciones de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, suscrita el 23 de mayo de 1969.

ARTICULO 76

1. Cualquier Estado Parte directamente y la Comisión o la Corte por conducto del Secretario General, pueden someter a la Asamblea General, para lo que estime conveniente, una propuesta de enmienda a esta Convención.

2. Las enmiendas entrarán en vigor para los Estados ratificantes de las mismas en la fecha en que se haya depositado el respectivo instrumento de ratificación que corresponda al número de los dos tercios de los Estados Partes en esta Convención. En cuanto al resto de los Estados Partes, entrarán en vigor en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

ARTICULO 77

1. De acuerdo con la facultad establecida en el artículo 31, cualquier Estado Parte y la Comisión podrán someter a la consideración de los Estados Partes reunidos con ocasión de la Asamblea General, proyectos de protócolos adicionales a esta Convención, con la finalidad de incluir progresivamente en el régimen de protección de la misma otros derechos y libertades.

2. Cada protocolo debe fijar las modalidades de su entrada en vigor, y se aplicará sólo entre los Estados partes en el mismo.

ARTICULO 78

1. Los Estados Partes podrán denunciar esta Convención después de la expiración de un plazo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma y mediante un preaviso de un año, notificando al Secretario General de la Organización, quien debe informar a las otras Partes.

2. Dicha denuncia no tendrá por efecto desligar al Estado Parte interesado de las obligaciones contenidas en esta Convención en lo que concierne a todo hecho que, pudiendo constituir una violación de esas obligaciones haya sido cumplido por el anteriormente a la fecha en la cual la denuncia produce efecto.

CAPITULO XI

Disposiciones Transitorias

Sección I. Comisión Interamericana de Derechos Humanos

ARTICULO 79

Al entrar en vigor esta Convención, el Secretario General pedirá por escrito a cada Estado Miembro de la Organización que presente, dentro de un plazo de noventa días sus candidatos para miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El Secretario General preparará una lista por orden alfabético de los candidatos presentados y la comunicará a los Estados Miembros de la Organización al menos treinta días antes de la próxima Asamblea General.

ARTICULO 80

La elección de miembros de la Comisión se hará de entre los candidatos que figuren en la lista a que se refiere el artículo 79 por votación secreta de la Asamblea General y se declararán elegidos los candidatos que obtengan mayor número de votos y la mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Miembros. Si para elegir a todos los miembros de la Comisión resultare necesrio efectuar varias votaciones, se eliminará sucesivamente, en la forma que determine la Asamblea General, a los candidatos que reciban menor número de votos.

Sección 2. Corte Interamericana de Derechos Humanos

ARTICULO 81

Al entrar en vigor esta Convención, el Secretario General pedirá por escrito a cada Estado Parte que presente, dentro de un plazo de noventa días, sus candidatos para jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Secretario General preparará una lista por orden alfabético de los candidatos presentados y la comunicará a los Estados Partes por lo menos treinta días antes de la próxima Asamblea General.

ARTICULO 82

La elección de jueces de la Corte se hará de entre los candidatos que figuren en la lista a que se refiere el artículo 81, por votación secreta de los Estados Partes en la Asamblea General y se declararán elegidos los candidatos que obtengan mayor número de votos y la mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes. Si para elegir a todos los jueces de la Corte resultare necesario efectuar varias votaciones se eliminarán sucesivamente, en la forma que determinen los Estados Partes, a los candidatos que reciban menor número de votos.

Declaraciones y Reservas

Declaración de Chile

La Delegación de Chile pone su firma en esta Convención, sujeta a su posterior aprobación parlamentaria y ratificación, conforme a las normas constitucionales vigentes.

- Declaración del Ecuador

La Delegación del Ecuador tiene el honor de suscribir la Convención Americana de Derechos Humanos. No cree necesario puntualizar reserva alguna, dejando a salvo, tan sólo, la facultad general contenida en la misma Convención, que deja a los gobiernos la libertad de ratificarla.

Reserva de Uruguay

El artículo 80, numeral 2 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay establece que la ciudadanía se suspende "por la condición de legalmente procesado en causa criminal de que pueda resultar pena de penitenciaría". Esta limitación al ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 23 de la Convención no está contemplada entre las circunstancias que al respecto prevé el parágrafo 2 de dicho artículo 23 por lo que la Delegación del Uruguay formula la reserva pertinente.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios infrascritos, cuyos plenos poderes fueron hallados en buena y debida forma, firma esta Convención, que se llamará "PACTO DE SAN JOSE DE [illegible] RICA", en la Ciudad de San José, Costa Rica, el [illegible] de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

Los Estados Partes en el presente Protocolo,

Considerando que para asegurar mejor el logro de los propósitos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante denominado el Pacto) y la aplicacion de sus disposiciones sería conveniente facultar al Comité de Derechos Humanos establecido en la parte IV del Pacto (en adelante denominado el Comité) para recibir y considerar, tal como se preve en el presente Protocolo, comunicaciones de individuos que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto.

Han convenido en lo siguiente:

ARTICULO 1

Todo Estado Parte en el Pacto que llegue a ser parte en el presente Protocolo reconoce la competencia del Comité para recibir y considerar comunicaciones de individuos que se hallen bajo la jurisdicción de ese Estado y que aleguen ser víctimas de una violación, por ese Estado Parte, de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto. El Comité no recibirá ninguna comunicación que concierna a un Estado Parte en el Pacto que no sea parte en el presente Protocolo.

ARTICULO 2

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 1, todo individuo que alegue una violación de cualquiera de sus derechos enumerados en el Pacto y que haya agotado todos los recursos internos disponibles podrá someter a la consideración del Comité una comunicación escrita.

ARTICULO 3

El Comité considerará inadmisible toda comunicación presentada de acuerdo con el presente Protocolo que sea anónima o que, a su juicio, constituya un abuso del derecho a presentar tales comunicaciones o sea incompatible con las disposiciones del Pacto.

ARTICULO 4

1. A reserva de lo dispuesto en el artículo 3, el Comité [illegible] toda comunicación que le sea sometida en virtud del presente Pro-

tocolo en conocimiento del Estado Parte del que se afirme que ha violado cualquiera de las disposiciones del Pacto.

2. En un plazo de seis meses, ese Estado deberá presentar al Comité por escrito explicaciones o declaraciones en las que se aclare el asunto y se señalen las medidas que eventualmente haya adoptado al respecto.

ARTICULO 5

1. El Comité examinará las comunicaciones recibidas de acuerdo con el presente Protocolo tomando en cuenta toda la información escrita que le hayan facilitado el individuo y el Estado Parte interesado.

2. El Comité no examinará ninguna comunicación de un individuo a menos que se haya cerciorado de que:

a) El mismo asunto no ha sido sometido ya a otro procedimiento de examen o arreglo internacionales;
b) El individuo ha agotado todos los recursos de la jurisdicción interna. No se aplicará esta norma cuando la tramitación de los recursos se prolongue injustificadamente.

3. El Comité celebrará sus sesiones a puerta cerrada cuando examine las comunicaciones previstas en el presente Protocolo.

4. El Comité presentará sus observaciones al Estado Parte interesado y al individuo.

ARTICULO 6

El Comité incluirá en el informe anual que ha de presentar con arreglo al artículo 45 del Pacto un resumen de sus actividades en virtud del presente Protocolo.

ARTICULO 7

En tanto no se logren los objetivos de la resolución 1.514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 14 de diciembre de 1960, relativa a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, las disposiciones del presente Protocolo no limitarán de manera alguna el derecho de petición concedido a esos pueblos por la Carta de las Naciones Unidas y por otros instrumentos y convenciones internacionales que se hayan concertado bajo los auspicios de las Naciones Unidas o de sus organismos especializados.

ARTICULO 8

1. El presente Protocolo estará abierto a la firma de cualquier Estado que haya firmado el Pacto.

2. El presente Protocolo está sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido al mismo. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido al mismo.

4. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

5. El Secretario General de las Naciones Unidas informará a todos los Estados que hayan firmado el presente Protocolo, o se hayan adherido a él, del depósito de cada uno de los instrumentos de ratificación o de adhesión.

ARTICULO 9

1. A reserva de la entrada en vigor del Pacto, el presente Protocolo entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que haya sido depositado el décimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Para cada Estado que ratifique el presente Protocolo o se adhiera a él después de haber sido depositado el décimo instrumento de ratificación o de adhesión, el presente Protocolo entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su propio instrumento de ratificación o de adhesión.

ARTICULO 10

Las disposiciones del presente Protocolo serán aplicables a todas las partes componentes de los Estados federales, sin limitación ni excepción alguna.

ARTICULO 11

1. Todo Estado Parte en el presente Protocolo podrá proponer enmiendas y depositarlas en el poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará las enmiendas propuestas a los Estados Partes en el presente Protocolo pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar las propuestas y someterlas a votación. Si un tercio al menos de los Estados se declara a favor de tal convocatoria el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de los Estados presentes y votantes en la conferencia se someterá a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. Tales enmiendas entrarán en vigor cuando hayan sido aprobadas por la Asamblea General y aceptadas por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes en el presente Protocolo, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

3. Cuando tales enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones del presente Protocolo y por toda enmienda anterior, que hubiesen aceptado.

ARTICULO 12

1. Todo Estado Parte podrá denunciar el presente Protocolo en cualquier momento mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto tres meses después de la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.

2. La denuncia se hará sin perjuicio de que las disposiciones del presente Protocolo sigan aplicándose a cualquier comunicación presentada, en virtud del artículo 2 antes de la fecha de efectividad de la denuncia.

ARTICULO 13

Independientemente de las notificaciones formuladas conforme al párrafo 5 del artículo 8 del presente Protocolo, el Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados mencionados en el párrafo 1 del artículo 51 del Pacto:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones conformes con lo dispuesto en el artículo 8;
b) La fecha en que entre en vigor el presente Protocolo conforme a lo dispuesto en el artículo 9, y la fecha en que entren en vigor las enmiendas a que hace referencia el artículo 11;
c) Las denuncias recibidas en virtud del artículo 12.

ARTICULO 14

1. El presente Protocolo, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Protocolo a todos los Estados mencionados en el artículo 48 del Pacto.

En fe de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados para ello por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Protocolo, el cual ha sido abierto a la firma en Nueva York, el decimonoveno día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

Los Estados Partes en el presente Pacto,

Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables.

Reconociendo que estos derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana,

Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permiten a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales.

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos.

Comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, tiene la obligación de esforzarse por la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en este Pacto.

Convienen en los artículos siguientes:

PARTE I

ARTICULO 1

Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podría privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

PARTE II

ARTICULO 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinion política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

3. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que:

a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aún cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;

b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y a desarrollar las posibilidades de recurso judicial;

c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

ARTICULO 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

ARTICULO 4

1. En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados Partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.

2. La disposición precedente no autoriza suspensión alguna de los artículos 6, 7 y 8 (párrafos 1 y 2) 11, 15, 16 y 18.

3. Todo Estado Parte en el presente Pacto que haga uso del derecho de suspensión deberá informar inmediatamente a los demás Estados Partes en el presente Pacto, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, de las disposiciones cuya aplicación haya suspendido y de los motivos que hayan suscitado la suspensión. Se hará una nueva comunicación por el mismo conducto en la fecha en que haya dado por terminada tal suspensión.

ARTICULO 5

1. Ninguna disposición del presente Pacto podrá ser interpretada en el sentido de conceder derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades reconocidos en el Pacto o a su limitación en mayor medida que la prevista en él.

2. No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos fundamentales reconocidos o vigentes en un Estado Parte en virtud de leyes convenciones, reglamentos o costumbres, so pretexto de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado.

PARTE III

ARTICULO 6

1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

2. En los países que no hayan abolido la pena capital sólo podrá imponerse la pena de muerte por los más graves delitos y de conformidad con leyes que estén en vigor en el momento de cometerse el delito y que no sean contrarias a las disposiciones del presente Pacto ni a la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio. Esta pena sólo podrá imponerse en cumplimiento de sentencia definitiva de un tribunal competente.

3. Cuando la privación de la vida constituya delito de genocidio se tendrá entendido que nada de lo dispuesto en este artículo excusará en modo alguno a los Estados Partes del cumplimiento de ninguna de las obligaciones asumidas en virtud de las disposiciones de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio.

4. Toda persona condenada a muerte tendrá derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena. La amnistía, el indulto o la conmutación de la pena capital podran ser concedidos en todos los casos.

5. No se impondrá la pena de muerte por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad, ni se la aplicará a las mujeres en estado de gravidez.

6. Ninguna disposición de este artículo podrá ser invocada por un Estado Parte en el presente Pacto para demorar o impedir la abolición de la pena capital.

ARTICULO 7

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.

ARTICULO 8

1. Nadie estará sometido a esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas su formas.

2. Nadie estará sometido a servidumbre.

3. a) Nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio,

b) El inciso precedente no podrá ser interpretado en el sentido de que prohibe, en los países en los cuales ciertos delitos pueden ser castigados con la pena de prisión

acompañada de trabajos forzados impuesta por un tribunal competente;

c) No se considerarán como "trabajo forzoso u obligatorio" a los efectos de este párrafo:

i) Los trabajos o servicios que, aparte de los mencionados en el inciso b), se exijan normalmente de una persona presa en virtud de una decisión judicial legalmente dictada, o de una persona que habiendo sido presa en virtud de tal decisión se encuentre en libertad condicional;

ii) El Servicio de carácter militar y, en los países donde se admite la exención por razones de conciencia, el servicio nacional que deben prestar conforme a la ley quienes se opongan al servicio militar por razones de conciencia;

iii) El servicio impuesto en casos de peligro o calamidad que amenace la vida o el bienestar de la comunidad;

iv) El trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones cívicas normales.

ARTICULO 9

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

2. Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella.

3. Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad. La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, pero su libertad podrá estar subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio, o en cualquier otro momento de las diligencias procesales y, en su caso, para la ejecución del fallo.

4. Toda persona que sea privada de libertad en virtud de detención o prisión tendrá derecho a recurrir ante un tribunal, con el fin de que éste decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal.

5. Toda persona que haya sido ilegalmente detenida o presa, tendrá el derecho efectivo de obtener reparación.

ARTICULO 10

1. Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respecto debido a la dignidad inherente al ser humano.

2. a) Los procesados estarán separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento distinto, adecuado a su condición de personas no condenadas;

b) Los menores procesados estarán separados de los adultos y deberán ser llevados ante los tribunales de justicia con la mayor celeridad posible para su enjuiciamiento.

3. El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados. Los menores delicuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica.

ARTICULO 11

Nadie seá encarcelado por el solo hecho de no poder cumplir una obligación contractual.

ARTICULO 12

1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.

2. Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio.

3. Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto.

4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país.

ARTICULO 13

El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado Parte en el presente Pacto sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley; y, a menos que razones imperiosas de seguridad nacional se opongan a ello, se permitirá a tal extranjero exponer las razones que lo asistan en contra de su expulsión, así como someter su caso a revisión ante la autoridad competente o bien ante la persona o personas designadas especialmente por dicha autoridad competente, y hacerse representar con tal fin ante ellas.

ARTICULO 14

1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. La prensa y el público podrán ser excluídos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando la exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto la publicidad pudiera perjudicar a los intereses de la justicia; pero toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las actuaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.

2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

a) A ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella;

b) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección;

c) A ser juzgada sin dilaciones indebidas;

d) A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciera de medios suficientes para pagarlo;

e) A interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo;

f) A ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende, o no habla el idioma empleado en el tribunal;

g) A no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable.

4. En el procedimiento aplicable a los menores de edad a efectos penales se tendrá en cuenta esta circunstancia y la importancia de estimular su readaptación social.

5. Toda persona declarada culpable de un delito tendrá derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior, conforme a lo prescrito por la ley.

6. Cuando una sentencia condenatoria firme haya sido ulteriormente revocada, o el condenado haya sido indultado por haberse producido o descubierto una hecho plenamente probato-

rio de la comisión de un error judicial, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia deberá ser indemnizada, conforme a la ley, a menos que se demuestre que le es imputable en todo o en parte el no haberse revelado oportunamente el hecho desconocido.

7. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país.

ARTICULO 15

1. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.

2. Nada de lo dispuesto en este artículo se opondrá al juicio ni a la condena de una persona por actos u omisiones que en el momento de cometerse fuerán delictivos según los principios generales del derecho reconocidos por la comunidad internacional.

ARTICULO 16

Todo ser humano tiene derecho en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ARTICULO 17

1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

ARTICULO 18

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.

3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

ARTICULO 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

ARTICULO 20

1. Toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley.

2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.

ARTICULO 21

Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

ARTICULO 22

1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.

2. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. El presente artículo no impedirá la imposición de restricciones legales al ejercicio de tal derecho cuando se trate de miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

3. Ninguna disposición de este artículo autoriza a los Estados Partes en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo de 1948 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación a adoptar medidas legislativas que puedan menoscabar las garantías previstas en él ni a aplicar la ley de tal manera que pueda menoscabar esas garantías.

ARTICULO 23

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

2. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tiene edad para ello.

3. El matrimonio no podrá celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto tomarán las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y de responsabilidades de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos.

ARTICULO 24

1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

2. Todo niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.

3. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.

ARTICULO 25

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas realizadas por sufragio universal e igual por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

ARTICULO 26

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por

motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

ARTICULO 27

En los Estados que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

PARTE IV

ARTICULO 28

1. Se establecerá un Comité de Derechos Humanos (en adelante denominado el Comité). Se compondrá de dieciocho miembros y desempeñará las funciones que se señalan más adelante.

2. El Comité estará compuesto de nacionales de los Estados Partes en el presente Pacto, que deberán ser personas de gran integridad moral, con reconocida competencia en materia de derechos humanos. Se tomará en consideración la utilidad de la participación de algunas personas que tengan experiencia jurídica.

3. Los miembros del Comité serán elegidos y ejercerán sus funciones a título personal.

ARTICULO 29

1. Los miembros del Comité serán elegidos por votación secreta de una lista de personas que reúnan las condiciones previstas en el artículo 28 y que sean propuestas al efecto por los Estados Partes en el Presente Pacto.

2. Cada Estado parte en el presente Pacto podrá proponer hasta dos personas. Estas personas serán nacionales del Estado que las proponga.

3. La misma persona podrá ser propuesta más de una vez.

ARTICULO 30

1. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la fecha de entrada en vigor del presente Pacto.

2. Por lo menos cuatro meses antes de la fecha de la elección del Comité, siempre que no se trate de una elección para llenar una vacante declarada de conformidad con el artículo 34, el Secretario General de las Naciones Unidas invitará por escrito a los Estados Partes en el Presente Pacto a presentar sus candidatos para el Comité en el término de tres meses.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas preparará una lista por orden alfabético de los candidatos que hubieren sido presentados, con indicación de los Estados Partes que los hubieren designado, y la comunicará a los Estados Partes en el presente Pacto a más tardar un mes antes de la fecha de cada elección.

4. La elección de los miembros del Comité se celebrará en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas en la sede de la Organización. En esta reunión, para la cual el quórum estará constituido por dos tercios de los Estados Partes, quedarán elegidos miembros del Comité, los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría absoluta de los votos de los representantes, de los Estados Partes presentes y votantes.

ARTICULO 31

1. El Comité no podrá comprender más de un nacional de un mismo Estado.

2. En la elección del Comité se tendrá en cuenta una distribución geográfica equitativa de los miembros y la representación de las diferentes formas de civilización y de los principales sistemas jurídicos.

ARTICULO 32

1. Los miembros del Comité se elegirán por cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. Sin embargo, los mandatos de nueve de los miembros elegidos en la primera elección expirarán al cabo de dos años. Inmediatamente después de la primera elección el presidente de la reunión mencionada en el párrafo 4 del artículo 30 designará por sorteo los nombres de estos nueve miembros.

2. Las elecciones que se celebren al expirar el mandato se harán con arreglo a los artículos precedentes de esta parte del presente Pacto.

ARTICULO 33

1. Si los demás miembros estiman por unanimidad que un miembro del Comité ha dejado de desempeñar las funciones por otra causa que la de ausencia temporal, el Presidente del Comité notificará este hecho al Secretario General de las Naciones Unidas, quien declarará vacante el puesto de dicho miembro.

2. En caso de muerte o renuncia de un miembro del Comité, el Presidente lo notificará inmediatamente al Secretario General de las Naciones Unidas, quien declarará vacante el puesto desde la fecha del fallecimiento o desde la fecha en que sea efectiva la renuncia.

ARTICULO 34

1. Si se declara una vacante de conformidad con el artículo 33 y si el mandato del miembro que ha de ser sustituido no expira dentro de los seis meses que sigan a la declaración de dicha vacante, el Secretario General de las Naciones Unidas lo notificará a cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto, los cuales para llenar la vacante, podrán presentar candidatos en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas preparará una lista por orden alfabético de los candidatos así designados y la comunicará a los Estados Partes en el presente texto. La elección para llenar la vacante se verificará de conformidad con las disposiciones pertinentes de esta parte del presente Pacto.

3. Todo miembro del Comité que haya sido elegido para llenar una vacante declarada de conformidad con el artículo 33 ocupará el cargo por el resto del mandato del miembro que dejo vacante el puesto en el Comité conforme a lo dispuesto en ese artículo.

ARTICULO 35

Los miembros del Comité, previa aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, percibirán emolumentos de los fondos de las Naciones Unidas en la forma y condiciones que la Asamblea General determine, teniendo en cuenta la importancia de las funciones del Comité.

ARTICULO 36

El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité en virtud del presente Pacto.

ARTICULO 37

1. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará la primera reunión del Comité en la Sede de las Naciones Unidas.

2. Después de su primera reunión, el Comité se reunirá en las ocasiones que se prevean en su reglamento.

3. El Comité se reunirá normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en la oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

ARTICULO 38

Antes de entrar en funciones, los miembros del Comité declararán solemnemente en sesión pública del Comité que desempeñarán su cometido con toda imparcialidad y conciencia.

ARTICULO 39

1. El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años. Los miembros de la Mesa podrán ser reelegidos.

2. El Comité establecerá su propio reglamento, en el cual se dispondrá, entre otras cosas, que:

a) Doce miembros constituirán quórum;

b) Las desiciones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

ARTICULO 40

1. Los Estados Partes en el Presente Pacto se comprometen a presentar informes sobre las disposiciones que hayan adoptado y que den efecto a los derechos reconocidos en el Pacto y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:

a) En el plazo de un año a contar de la fecha de entrada en vigor del presente Pacto con respecto a los Estados Partes interesados;
b) En lo sucesivo, cada vez que el Comité lo pida.

2. Todos los informes se presentarán al Secretario General de las Naciones Unidas, quien los transmitirá al Comité para examen. Los informes señalarán los factores y las dificultades, si los hubiere, que afecten a la aplicación del presente Pacto.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas, después de celebrar consultas con el Comité, podrá transmitir a los Organismos especializados interesados copias de las partes de los informes que caigan dentro de sus esferas de competencia.

4. El Comité estudiará los informes presentados por los Estados Partes en el presente Pacto. Transmitirá sus informes, y los comentarios generales que estime oportunos, a los Estados Partes. El Comité también podrá transmitir al Consejo Económico y Social esos comentarios, junto con copia de los informes que haya recibido de los Estados Partes en el Pacto.

5. Los Estados Partes podrán presentar al Comité observaciones sobre cualquier comentario que se haga con arreglo al párrafo 4 del presente artículo.

ARTICULO 41

1. Con arreglo al presente artículo, todo Estado Parte en el presente Pacto podrá declarar en cualquier momento que reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumpla las obligaciones que le impone este Pacto. Las comunicaciones hechas en virtud del presente artículo sólo se podrán admitir y examinar, si son presentadas por un Estado Parte que haya hecho una declaración por la cual reconozca con respecto a si mismo la competencia del Comité. El Comité no admitirá ninguna comunicación relativa a un Estado Parte que no haya hecho tal declaración. Las comunicaciones recibidas en virtud de este artículo se tramitarán de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si un Estado Parte en el presente Pacto considera que otro Estado Parte no cumple las disposiciones del presente Pacto, podrá señalar el asunto a la atención de dicho Estado mediante una comunicación escrita. Dentro de un plazo de tres meses, contado desde la fecha de recibo de la comunicación, el Estado destinatario proporcionará al Estado que haya enviado la comunicación una explicación o cualquier otra declaración por escrito que aclare el asunto, la cual hará referencia, hasta donde sea posible y pertinente, a los procedimientos nacionales y a los recursos adoptados en trámite o que puedan utilizarse al respecto;
b) Si el asunto no se resuelve a satisfacción de los dos Estados Partes interesados en un plazo de seis meses contado desde la fecha en que el Estado destinatario haya recibido la primera comunicación, cualquiera de ambos Estados Partes interesados tendrá derecho a someterlo al Comité, mediante notificación dirigida al Comité y al otro Estado.
c) El Comité conocerá el asunto que se le someta después de haberse cerciorado de que se han interpuesto y agotado en tal asunto todos los recursos de la jurisdicción interna de que se pueda disponer de conformidad con los principios del derecho internacional generalmente admitidos. No se aplicará esta regla cuando la tramitación de los mencionados recursos se prolongue injustificadamente;
d) El Comité celebrará sus sesiones a puerta cerrada cuando examine las comunicaciones previstas en el presente artículo;
e) A reserva de las disposiciones del inciso c), el Comité pondrá sus buenos oficios a disposición de los Estados Partes interesados a fin de llegar a una solución amistosa del asunto, fundada en el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales reconocidos en el presente Pacto;
f) En todo asunto que se le someta, el Comité podrá pedir a los Estados Partes interesados a que se hace referencia en el inciso b) que faciliten cualquier información pertinente;
g) Los Estados Partes interesados a que se hace referencia en el inciso b) tendrán derecho a estar representados cuando el asunto se examine en el Comité y a presentar exposiciones verbalmente, o por escrito, o de ambas maneras;
h) El Comité, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de recibo de la notificación mencionada en el inciso b) presentará un informe en el cual:

i) Si se ha llegado a una solución con arreglo a lo dispuesto en el inciso e), se limitará a una breve exposición de los hechos y de la solución alcanzada;
ii) Si no se ha llegado a una solución con arreglo a lo dispuesto en el inciso e) se limitará a una breve exposición de los hechos, y agregará las exposiciones escritas y las actas de las exposiciones verbales que hayan hecho los Estados Partes interesados.

En cada asunto, se enviará el informe a los Estados Partes interesados.

2. Las disposiciones del presente artículo entrarán en vigor cuando diez Estados Partes en el presente Pacto hayan hecho las declaraciones a que se hace referencia en el párrafo I del presente artículo. Tales declaraciones serán depositadas por los Estados Partes en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien remitirá copia de las mismas a los demás Estados Partes. Toda declaración podrá retirarse en cualquier momento mediante notificación dirigida al Secretario General. Tal retiro no será obstáculo para que se examine cualquier asunto que sea objeto de una comunicación ya transmitida en virtud de este artículo; no se admitirá ninguna nueva comunicación de un Estado Parte una vez que el Secretario General de las Naciones Unidas haya recibido la notificación de retiro de la declaración, a menos que el Estado Parte interesado haya hecho una nueva declaración.

ARTICULO 42

1.

a) Si un asunto remitido al Comité con arreglo al artículo 41 no se resuelve a satisfacción de los Estados Partes interesados, el Comité, con el previo consentimiento de los Estados Partes interesados, el Comité, con el previo consentimiento de los Estados Partes interesados, podrá designar una Comisión Especial de Conciliación (denominada en adelante la Comisión). Los buenos oficios de la Comisión se pondrán a disposición de los Estados Partes interesados a fin de llegar a una solución amistosa del asunto, basada en el respeto al presente Pacto;
b) La Comisión estará integrada por cinco personas aceptables para los Estados Partes interesados. Si transcurridos tres meses, los Estados Partes interesados no se ponen de acuerdo sobre la composición, en todo o en parte, de la Comisión los miembros de la Comisión sobre los que no haya habido acuerdo serán elegidos por el Comité, de entre sus propios miembros, en votación secreta y por mayoría de dos tercios.

2. Los miembros de la Comisión ejercerán sus funciones a título personal. No serán nacionales de los Estados Partes interesados, de ningún Estado que no sea parte en el presente Pacto ni de ningún Estado Parte que no haya hecho la declaración prevista en el artículo 49.

3. La Comisión elegirá su propio Presidente y aprobará su propio reglamento.

4. Las reuniones de la Comisión se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Sin embargo, podrán celebrarse en cualquier otro lugar conveniente que la Comisión acuerde en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas y los Estados Partes interesados.

5. La secretaría prevista en el artículo 36 prestará también servicios a las comisiones que se establezcan en virtud del presente artículo.

6. La información recibida y estudiada por el Comité se facilitará a la Comisión, y ésta podrá pedir a los Estados Partes interesados que faciliten cualquier otra información pertinente.

7. Cuando la Comisión haya examinado el asunto en todos sus aspectos, y en todo caso en un plazo no mayor de doce meses después de haber tomado conocimiento del mismo, presentará al Presidente del Comité un informe para su transmisión a los Estados

Partes interesados:

a) Si la Comisión no puede completar su examen del asunto dentro de los doce meses, limitará su informe a una breve exposición de la situación en que se halle su examen del asunto.

b) Si se alcanza una solución amistosa del asunto basada en el respeto a los derechos humanos reconocidos en el presente Pacto, la Comisión limitará su informe a una breve exposición de los hechos y de la solución alcanzada.

c) Si no se alcanza una solución en el sentido del inciso b), el informe de la Comisión incluirá sus conclusiones sobre todas las cuestiones de hecho pertinentes al asunto planteado entre los Estados Partes interesados, y sus observaciones acerca de las posibilidades de solución amistosa del asunto; dicho informe contendrá también las exposiciones escritas y una reseña de las exposiciones orales hechas por los Estados Partes interesados;

d) Si el informe de la Comisión se presenta en virtud del inciso c) los Estados Partes interesados notificarán al Presidente del Comité, dentro de los tres meses siguientes a la recepción del informe, si aceptan o no los términos del informe de la Comisión.

8. Las disposiciones de este artículo no afectan a las funciones del Comité previstas en el artículo 41.

9. Los Estados Partes interesados compartirán por igual todos los gastos de los miembros de la Comisión, de acuerdo con el cálculo que haga el Secretario General de las Naciones Unidas.

10. El Secretario General de las Naciones Unidas podrá sufragar en caso necesario, los gastos de los miembros de la Comisión, antes de que los Estados Partes interesados reembolsen esos gastos conforme al párrafo 9 del presente artículo.

ARTICULO 43

Los miembros del Comité y los miembros de las comisiones especiales de conciliación designados conforme al artículo 42 tendrán derecho a las facilidades, privilegios e inmunidades que se conceden a los expertos que desempeñan misiones para las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en las secciones pertinentes de la Convención sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas.

ARTICULO 44

Las disposiciones de aplicación del presente Pacto se aplicarán sin perjuicio de los procedimientos previstos en materia de derechos humanos por los instrumentos constitutivos y las convenciones de las Naciones Unidas y de los organismos especializados o en virtud de los mismos, y no impedirán que los Estados Partes recurran a otros procedimientos para resolver una controversia, de conformidad con convenios internacionales generales o especiales vigentes entre ellos.

ARTICULO 45

El Comité presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre sus actividades.

PARTE V

ARTICULO 46

Ninguna disposición del presente Pacto deberá interpretarse en menoscabo de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o de las constituciones de los organismos especializados que definen las atribuciones de los diversos órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en cuanto a las materias a que se refiere el presente Pacto.

ARTICULO 47

Ninguna disposición del presente Pacto deberá interpretarse en menoscabo del derecho inherente de todos los pueblos a disfrutar y utilizar plena y libremente sus riquezas y recursos naturales.

PARTE VI

ARTICULO 48

1. El presente Pacto estará abierto a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de algún organismo especializado, así como de todo Estado parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y de cualquier otro Estado invitado por la Asamblea General de la Naciones Unidas a ser parte en el presente Pacto.

2. El presente Pacto está sujeto a ratificación. Los instrumentos de ratificación depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

3. El presente Pacto quedará abierto a la adhesión de cualquiera de los Estados mencionados en el párrafo 1 del presente artículo.

4. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

5. El Secretario General de las Naciones Unidas informará a todos los Estados que hayan firmado el presente pacto, o se hayan adherido a él del depósito de cada uno de los instrumentos de ratificación o de adhesión.

ARTICULO 49

1 El presente Pacto entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que haya sido depositado el trigésimo quinto instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2 Para cada Estado que ratifique el presente Pacto o se adhiera a él después de haber sido depositado el trigésimo quinto instrumento de ratificación o de adhesión, el Pacto entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión

ARTICULO 50

Las disposiciones del presente Pacto serán aplicables a todas las partes componentes de los Estados federales, sin limitación ni excepción alguna.

ARTICULO 51

1 Todo Estado Parte en el presente Pacto podrá proponer enmiendas y depositarias en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará las enmiendas propuestas a los Estados Partes en el presente Pacto, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque a una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar las propuestas y someterlas a votación. Si un tercio al menos de los Estados se declara en favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados presentes y votantes en la conferencia se someterá a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2 Tales enmiendas entrarán en vigor cuando hayan sido aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptadas por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes en el presente Pacto, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

Cuando tales enmiendas entren en vigor, serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones del presente Pacto y por toda enmienda anterior que hayan aceptado.

ARTICULO 52

Independientemente de las notificaciones previstas en el párrafo 5 del artículo 48, el Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados mencionados en el párrafo 1 del mismo artículo.

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones conformes con lo dispuesto en el artículo 48.

b) La fecha en que entre en vigor el presente Pacto conforme a lo dispuesto en el artículo 49 y la fecha en que entren en vigor las enmiendas a que hace referencia el artículo 51.

ARTICULO 53

1 El presente Pacto, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

2 El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Pacto a todos los Estados mencionados en el artículo 48.

En fé de lo cual, los infrascritos debidamente autorizados para ello por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Pacto, el cual ha sido abierto a la firma en Nueva York, el decimonoveno día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Los Estados Partes en el presente Pácto,

Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables.

Reconociendo que estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana,

Reconociendo que con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menós que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos,

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos,

Comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, está obligado a procurar la vigencia y observancia de los derechos reconocidos en este Pacto,

Contiene en los artículos siguientes:

PARTE I

ARTICULO 1

1 Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

2 Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podría privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

3 Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de **libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la carta de las Naciones Unidas.**

PARTE II

ARTICULO 2

1 Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

2 Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición economica, nacimiento o cualquier otra condición social.

3 Los países en vías de desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y su economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el presente Pacto a personas que no sean nacionales suyos.

ARTICULO 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

ARTICULO 4

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, en el ejercicio de los derechos garantizados conforme al presente Pacto por el Estado, éste podrá someter tales derechos únicamente a limitaciones determinadas por ley, sólo en la medida compatible con la naturaleza de esos derechos y con el exclusivo objeto de promover el bienestar general en una sociedad democrática.

ARTICULO 5

1 Ninguna disposición del presente Pacto podrá ser interpretada en el sentido de reconocer derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o ralizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos o libertades reconocidos en el Pacto o a su limitación en medida mayor que la prevista en él.

2 No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de lós derechos humanos fundamentales reconocidos o vigentes en un país en v[illegible] de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres a pretexto de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado.

PARTE III

ARTICULO 6

1 Los Estados Partes en el presente Pacto reconoce el derecho a trabajar que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido [illegible] aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

2 Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Parte[illegible] el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar orientación y formación técnico-profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

ARTICULO 7

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:

i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;

ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;

b) La seguridad y la higiene en el trabajo;

c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;

f) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

ARTICULO 8

1 Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar:

a) Una remuneración que proporcione como mínimo y a afiliarse al de su elección, con sujeción únicamente a los estatutos de la organización correspondiente, para promover y proteger sus intereses económicos y sociales. No podrán imponerse otras restricciones al ejercicio de este derecho que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una

sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos;

b) El derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas;

c) El derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público o para la protección de los derechos y libertades ajenos;

d) El derecho de huelga, ejercido de conformidad con las leyes de cada país.

2 El presente artículo no impedirá someter a restricciones legales el ejercicio de tales derechos por los miembros de las fuerzas armadas, de la policía o de la administración del Estado.

3 Nada de lo dispuesto en este artículo autorizará a los Estados Partes en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo de 1948 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación a adoptar medidas legislativas que menoscaben las garantías previstas en dicho Convenio o a aplicar la ley en forma que menoscabe dichas garantías.

ARTICULO 9

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

ARTICULO 10

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que:

1 Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges.

2 Se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social.

3 Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.

ARTICULO 11

1 Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

2 Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos programas concretos, que se necesiten para:

a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logre la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales.

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.

ARTICULO 12

1 Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2 Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

ARTICULO 13

1 Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

2 Los Estados Partes en el presente Pacto reconocer que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;

b) La enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

d) Debe fomentarse o intesificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;

e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

3 Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4 Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 y de que la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

ARTICULO 14

Todo Estado Parte en el presente Pacto que, en el momento de hacerse parte en él, aún no haya podido instituir en su territorio metropolitano o en otros territorios sometidos a su jurisdicción la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria, se compromete a elaborar y adoptar, dentro de un plazo de dos años, un plan detallado de acción para la aplicación progresiva, dentro de un número razonable de años fijado en el plan, del principio de la enseñanza obligatoria y gratuita para todos.

ARTICULO 15

1 Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen al derecho de toda persona a:

a) Participar en la vida cultural;

b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;
c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que les correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2 Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

3 Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4 Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

PARTE IV

ARTICULO 16

1 Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a presentar, en conformidad con esta parte del Pacto, informes sobre las medidas que hayan adoptado, y los progresos realizados, con el fin de asegurar el respeto a los derechos reconocidos en el mismo.

2

a) Todos los informes serán presentados al Secretario General de las Naciones Unidas, quien transmitirá copias al Consejo Económico y Social para que las examine conforme a lo dispuesto en el presente Pacto.

b) El Secretario General de las Naciones Unidas transmitirá también a los organismos especializados copias de los informes, o de las partes pertinentes y de éstos, enviados por los Estados Partes en el presente Pacto que además sean miembros de esos organismos especializados, en la medida en que tales informes o partes de ellos tengan relación con materias que sean de la competencia de dichos organismos conforme a sus instrumentos constitutivos.

ARTICULO 17

1 Los Estados Partes en el presente Pacto presentarán sus informes por etapas, con arreglo al programa que establecerá el Consejo Económico y Social en el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Pacto, previa consulta con los Estados Partes y con los organismos especializados interesados.

2 Los informes podrán señalar las circunstancias y dificultades que afecten el grado de cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pacto.

3 Cuando la información pertinente hubiera sido ya proporcionada a las Naciones Unidas o a algún organismo especializado por un Estado Parte, no será necesario repetir dicha información, sino que bastará hacer referencia concreta a la misma.

ARTICULO 18

En virtud de las atribuciones que la Carta de las Naciones Unidas le confiere en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, el Consejo Económico y Social podrá concluir acuerdos con los organismos especializados sobre la presentación por tales organismos de informes relativos al cumplimiento de las disposiciones de este Pacto que correspondan a su campo de actividades. Estos informes podrán contener detalles sobres las decisiones y recomendaciones que en relación con ese cumplimiento hayan aprobado los órganos competentes de dichos organismos.

ARTICULO 19

El Consejo Económico y Social podrá transmitir a la Comisión de Derechos Humanos, para su estudio y recomendación de carácter general, o para información, según proceda, los informes sobre derechos humanos que presenten los Estados conforme a los artículos 16 y 17, y los informes relativos a los derechos humanos que presenten los organismos especializados conforme al artículo 18.

ARTICULO 20

Los Estados Partes en el presente Pacto y los organismos especializados interesados, podrán presentar al Consejo Económico y Social observaciones sobre toda recomendación de carácter general hecha en virtud del artículo 19 o toda referencia a tal recomendación general que conste en un informe de la Comisión de Derechos Humanos o de un documento allí mencionado.

ARTICULO 21

El Consejo Económico y Social podrá presentar de vez en cuando a la Asamblea General informes que contengan recomendaciones de carácter general así como un resumen de la información recibida de los Estados Partes en el presente Pacto y de los organismos especializados acerca de las medidas adoptadas y los progresos realizados para lograr el respeto general de los derechos reconocidos en el presente Pacto.

ARTICULO 22

El Consejo Económico y Social podrá señalar a la atención de otros órganos de las Naciones Unidas, sus órganos subsidiarios y los organismos especializados interesados que se ocupen de prestar asistencia técnica, toda cuestión surgida de los informes a que se refiere esta parte del Pacto que pueda servir para que dichas entidades se pronuncien, cada uno dentro de su esfera de competencia, sobre la conveniencia de las medidas internacionales que puedan contribuir a la aplicación efectiva y progresiva del presente Pacto.

ARTICULO 23

Los Estados Partes en el presente Pacto convienen en que las medidas de orden internacional destinadas a asegurar el respeto de los derechos que se reconocen en el presente Pacto comprenden procedimientos tales como la conclusión de convenciones, la aprobación de recomendaciones, la prestación de asistencia técnica y la celebración de reuniones regionales y técnicas, para efectuar consultas y realizar estudios, organizadas en cooperación con los gobiernos interesados.

ARTICULO 24

Ninguna disposición del presente Pacto deberá interpretarse en menoscabo de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o de las constituciones de los organismos especializados que definen las atribuciones de los diversos órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en cuanto a las materias a que se refiere el presente Pacto.

ARTICULO 25

Ninguna disposición del presente Pacto deberá interpretarse en menoscabo del derecho inherente de todos los pueblos a disfrutar y utilizar plena y libremente sus riquezas y recursos naturales.

PARTE V

ARTICULO 26

1 El presente Pacto entrará en vigor transcurridos tres meses a dos Miembros de las Naciones Unidas o miembros de algún organismo especializado, así como de todo Estado Parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y de cualquier otro Estado invitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas a ser parte en el presente Pacto.

2 El presente Pacto está sujeto a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

3 El presente Pacto quedará abierto a la adhesión de cualquiera de los Estados mencionados en el párrafo 1 del presente artículo.

4 La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

5 El Secretario General de las Naciones Unidas informará a todos los Estados que hayan firmado el presente Pacto, o se hayan adherido a él, del depósito de cada uno de los instrumentos de ratificación o de adhesión.

ARTICULO 27

1 El presente Pacto entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que haya sido depositado el trigésimo quinto instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2 Para cada Estado que ratifique el presente Pacto o se adhiera a él después de haber sido depositado el trigésimo quinto instrumento de ratificación o de adhesión, el Pacto entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

ARTICULO 28

Las disposiciones del presente Pacto serán aplicables a todas las partes componentes de los Estados federales, sin limitación ni excepción alguna.

ARTICULO 29

1 Todo Estado Parte en el presente Pacto podrá proponer enmiendas y depositarlas en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará las enmiendas propuestas a los Estados Partes en el presente Pacto, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque a una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar las propuestas y someterlas a votación. Si un tercio al menos de los Estados se declara a favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados presentes y votantes en la conferencia se someterá a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2 Tales enmiendas entrarán en vigor cuando hayan sido aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptadas por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes en el presente Pacto, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

3 Cuando tales enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones del presente Pacto y por toda enmienda anterior que hayan aceptado.

ARTICULO 30

Independientemente de las notificaciones previstas en el párrafo 5 del artículo 26, el Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados mencionados en el párrafo 1 del mismo artículo:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones conforme con lo dispuesto en el artículo 26;

b) La fecha en que entre en vigor el presente Pacto conforme a lo dispuesto en el artículo 27, y la fecha en que entren en vigor las enmiendas a que hace referencia el artículo 29.

ARTICULO 31

1 El presente Pacto, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

2 El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Pacto a todos los Estados mencionados en el artículo 26.

En fé de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados para ello por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Pacto, el cual ha sido abierto a la firma en Nueva York, el decimonoveno día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

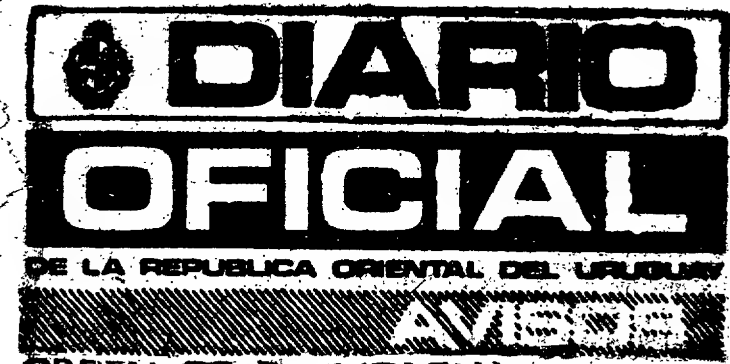
Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 8 de marzo de 1985.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **SANGUINETTI.— CARLOS MANINI RIOS.— JUAN VICENTE CHIARINO.— ADELA RETA.**



Montevideo. Viernes 22 de Marzo de 1985

Tomo 318 Año LXXIX Número 21906

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 153/984
30 de Marzo de 1984)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	7.50
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	18.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	15.00
Matrimonio de ciudad	30.00
Matrimonio del Interior	18.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	600.00
Por año	1.200.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	762.00
Por año	1.524.00
Exterior por correo:	
Por semestre	1.200.00
Por año	2.400.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	216.00
Por año	432.00

EJEMPLARES

Del día	10.00
Atrasados	12.00
De más de quince días	15.00
De más de un año	23.00
De más de tres años	46.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	9.00
De más de un año	12.00
De más de tres años	15.00
De más de cinco años	21.00
De más de diez años	30.00

IMPORTANTE: EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE FEBRERO DE 1985 Y 21 DE MARZO DE 1985 INCLUSIVE NO SE EDICTO "DIARIO OFICIAL" POR PROBLEMAS EN SU IMPRESION.

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AMERICO GIANNI SILVERO (Ficha F. 58|82), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 33296 Nov.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTA ANA RUSCONI GHINI o ERNESTA RUSCONI DE CANTERUCCIO (Ficha V.|95|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1984. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36393 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR LERA y RODRIGUEZ o PILAR LERA RODRIGUEZ de MACHO (Ficha Nº 1589|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 900,00 30|pub. 36900 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JENTE o IENTE SCHARFMAN o SZARFMAN y LEIB SCHWARZ SZARFMAN (Ficha S. 673|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1984. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 35145 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ERNESTO STEIN REICH (F. 1070|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37280 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JURI SAINT (Ficha F. 823|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36891 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALCIDES ISLAS TISECA o TISECAS o TISERA (Ficha F. 1022|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36838 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LAURENTINO DELGADO DELGADO (Ficha F. 609|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36837 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR MARTIN MANDRACHO LORAGUE (F. 1040|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36658 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO BERMUDEZ (Ficha F. 957|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36637 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELINA AMELIA PEREIRA ZANETTI (Ficha F. 841|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36629 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GARRIDO DE ARMAS de PINELLI (Ficha F. 1014|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36634 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA PENEDO SUAREZ de LAMAS (Ficha F. 978|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36601 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO ISRAEL CURBELO o MAXIMO ISRAEL CURBELO REPETTO (Ficha F. 1002|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de noviembre de 1984 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36520 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ODILIA SILVA de D'ARGENIO (Ficha F. 1005|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.0 010|pub. 36519 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO MIRANDA GUTIERREZ (Ficha F. 1009|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36505 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TESORE CASALLA (F. 1027|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36392 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RUBEN GARCIA GARCIA (Ficha F. 997|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36374 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATA DEOLINDA RIOS de BARRETO (Ficha F. 982|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36358 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE GUMILA MANCUSO o MANCUSA de JUANICO (Ficha F. 890|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 34571 Dic.3-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANIBAL SEGUNDO SILVEIRA (F. 1043|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37253 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO BLATT (Ficha F. Nº 938|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 35127 Dic.26-v.dic 31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN JORDAN OLIVEROS DE CARIDAD, (Ficha F-Nº 954|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 33096 Nov.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MASIDE DE RAMILO y JESUS RAMILO CAMBRE (F. 951|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37084 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN ILARREGUI CIGA (F. 1054|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37076 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LELIZ MAGALLANES SOSA o LELIS JACINTA MAGALLANES SOSA (Ficha F. 901|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de octubre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37172 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTO GUIBERNAU MEDINA (F. 1042|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36362 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO ZAVALA o ZAVALA FONTAINE (F. 1160|84), citándose a herederos, acredeores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) 300.00 10|pub. 1087 Ene.28-v.ene.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO ZUNINO PLACIDINO (F. 1068|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
Mar.22-v.abr.11.
1) N$ 675.00 30|pub. 17 Ene.4-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RUDECINDO GORGA VECHI (Ficha D.|1158|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 37291 Dic.26-v.ene.31. Mar.22-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS FERNANDEZ (Ficha D.|1118|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau. Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37098 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA BERNARDINA ENBILE GRONDONA DE SBURLATI (Ficha D.|1143| bis|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 37047 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CRESPO RODRIGUEZ DE SEGOVIA (Ficha D. 1145|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36893 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERIBERTO DURAN BENTANCOR (Ficha D.|887|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36655 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA LAVITA o SAVITA LOPEZ DE MENDOZA o DELFINA SABITA LOPEZ o DELFINA LOPEZ (Ficha D.|825|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 23 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36719 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA GARCIA (Ficha D.|963|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36640 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ LACASSIE DE ALEM (Ficha D.|602|84), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36660 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA (Ficha D.|1128|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36774 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDEZ BOUSOÑO o BOUSAÑO (Ficha D.|923|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36694 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PEREIRA o PEREIRA SILVA o DA SILVA DE VIDELA (Ficha D.|1001 bis|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36748 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ABEIRO o ABEIRO SARAVIA o ABEIRO OLIVERA (Ficha D.|1001|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 36776 Dic 20-v.dic.31. Mar.22-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL KAZAKEVICH SAY o KAZAKEVICH KAZAKEVICH o KASAKEVICH y EUGENIA NIMERSCA BAZIL o NIMERSCA NIMERSCA o NEMERS o NIMERSKA (Ficha D. 483|84), citándose a los que comparezcan dentro de los treinta días, a herederos, acreedores y demás interesados, para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 35471 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LEIROS BLANCO (Ficha D.|950|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36504 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIX YAPOR FERRES y ANGELA MARIA GALLO GALLIA de YAPOR (Ficha D|928|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36491 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o MARIA DOMENICA ALAGIA CARLOMAGNO (Ficha D.|1110|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Nelly H. García de Cestau Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36381 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZE o ELISA KARJIAN o KARPIAN DE DERSARKISIAN (Ficha D.|880 bis|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36399 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ (Ficha A. 674|83), citándose a Luis Enrique Fernández Palacios para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 900,00 30|pub. 36096 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANTONIO FITTIPALDI COZZI (Ficha D.|997|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau. Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37285 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER BERNARDO SOSA MELLANO (Ficha D. 492|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de julio de 1984. — Nelly H. García de Cestau. Actuaria
1) N$ 225.00 10|pub. 37191 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CONRADO SAIZAR o SAIZAR IRIGARAY (Ficha D. 1138|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 37188 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ABELLAN CANESSA (Ficha D.|1114|84), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37189 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID BIBER FERBER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 844 Ene.22-v.ene.31. Mar.22-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ORTISI (Ficha 504|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37236 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO FLORENTINO LOPEZ MONTERO (Ficha 900|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37308 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REVELLO ROSSO, ANA MAGDALENA (Ficha F. 914|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36892 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE DELFINO MARIEZCURRENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Helhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36527 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA BLANCA CARELLA MARASCO y MARIANO TABARE FABREGAS REY (Ficha F. 244|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36654 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA IMBIMBO DE BLANCO (Ficha F.|1003|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36657 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL OSCAR DELFINO PEa herederos, acreedores y demás interesados, RRATONE DEFAZIO (Ficha 1011|84), citándose para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36641 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MERCEDES FIORI (Ficha F. 381|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36638 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROGELIA BERRUTTI LEGARBURO (Ficha E. 1015|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36630 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA GAMARRA UGARTEMENDIA (Ficha 874|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36633 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DEBERTOLIS BERENYI (Ficha 878|84 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo Silveira, Actuaria Adjunta.
30 de noviembre de 1984. — Niní D. Gorreta
1) N$ 225.00 10|pub. 36517 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CHESIO DACHS de CROCCO (F. F.|967|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36516 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA CASTRO DE VAZQUEZ (Ficha F.|674|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36502 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CHESIO DACHS de CROCCO (F. F. 967|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36501 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VIZZIANO FONTANA de GARCIA (Fa. S. 963|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub 36500 Dic.19v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN DANIEL DE LOS SANTOS BARBOZA (F. 602|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36359 Dic.18.v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO CABRERA LAMARQUE (Ficha F.|885|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36357 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES CHIARLONE LARGHERO (Ficha F. 485|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 34787 Dic.4-v.dic.31. Mar.22-v.abr.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ECHEVARRIA de CAMPOMAR (Ficha F. 732|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 31263 Dic.3-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI CAPOFERRI MOROSINI (Ficha 787|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 30556 Dic.3-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO NAZABAL SANTOS (Ficha 756|84), citándose a herereros, acreedores y demás intreesados para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 29751 Nov 23-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO PEON REGUERA (Fa. 1021|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37040 Dic.24-v.dic 31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o CONSTANTE o COSTANTE o KONSTANTY OLSZEWSKI REINK (Fa. 850|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37039 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TRINIDAD PAZ NORMA CRISTINA (F. 924|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37037 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA MARTORI RAVILLER o RABILLER (F. F. 884|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37083 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO JOSE GOWLAND ACOSTA (Ficha 923|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 37075 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA SCHOR CAPOSNIK (Ficha F. 1049|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37082 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN BRUTYO o BRUTIJO CENE (Ficha F|687|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37097 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OROSIL GONZALEZ AMILIVIA (Ficha F. 968|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37093 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de don TAR-

NAG o PARNAG KODJAQUENZIAN o KEUZAQUEZIAN YOUBAJAKOJIAN "Sucesión" (Ficha F. 813|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado de Feria. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 450.00 10|pub. 914 Ene.28-v.ene.31.
Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEMMA GONZALEZ ZIN (Ficha F. Nº 1082|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 639 Ene.15-v.ene.31.
Mar.22-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELOISA MARTICORENA de ZIEGLER y EDUARDO ZIEGLER (F. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 137 Ene.7-v.ene.31.
Mar.22-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO PEREZ FERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37266 Dic.26-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO JOSE GUIDO TENUTTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37279 Dic.26-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MARIA NOCETI MULLIN (Ficha A. 789|84), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37080 Dic.24-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juz Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASTO SENA ALVAREZ (Ficha A|760|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37096 Dic.24-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL OLEGARIO NUÑEZ O NUÑEZ ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36720 Dic.24-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ROISECCO VALLARINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36895 Dic.21-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE QUADRI LAINO "Sucesión" (A.749|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36004 Dic.21-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PEREIRA DUARTE (A. 441|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36716 Dic.20-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILSON ALFREDO PIZZORNO ECHEVARRIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36773 Dic.20-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EKATERINA o KATARZYNA (CATALINA) SOJKA SONNENBERG DE DIWISZEK o DIWISZECK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36631 Dic.20-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA SERRANO DE SUAREZ o MAGDALENA SERRANO o SERRANO PAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36499 Dic.19-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BANCHIERI CALVO "Sucesión" (A.|682|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36503 Dic.19-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO FAVILLA DE MELLO FRANCA "Sucesión" (A.|712|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36506 Dic.19-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL TESTA FERRARI o FERRARIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36595 Dic.19-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA CLERICI o CLERICE PEREZ "Suc." (A|741|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36042 Dic.19-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ILDEFONSO MUNNE SIRI (Ficha A.|783|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Marta M. Píriz Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36391 Dic.18-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA GODOY TUÑIET DE PONZI "Sucesión" (A.|736|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36363 Dic.18-v.dic.31
Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROBLEDO MOROSINI, Herencia Yacente (Ficha A|538|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 450.00 20|pub. 35140 Dic.6-v.dic.19.
Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO DANTON DUPETIT RECARTE (Ficha A. 816|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitado para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 1003 Ene.25-v.feb.7.
Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI MARIA FIRPI, "Sucesión" (A|865|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se autorizó la habilitación de la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevidedo, 17 de enero de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 907 Ene.23-v.feb.5
Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de JOSE PROSPERO JORGE y PAULA LEMOS de JORGE (Sucesión A. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos Por auto Nº 2 se habilitó la Feria Judicial — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 832 Ene.22-v.feb.4.
Mar.22-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MUÑIZ HUERTA, JUAN PEDRO (Ficha S. 969|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36639 Dic.20-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REY RIVAROLA, MARIA HILDA (Ficha S. 917|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36635 Dic.20-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSEMBLIT DE SCHWARTZMAN, HAIA LEA - Sucesión (Ficha S. 912|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36518 Dic.19-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NUÑEZ ERAUSQUIN, BEATRIZ MARIA (Ficha S. 980|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36364 Dic.18-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUILAR BESIO, GREGORIO FIDEL (Ficha S. 1055|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37079 Dic.24-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOPEZ LOPEZ, CARLOS (Ficha S. Nº 990|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37038 Dic.24-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SACCONE DA ROSA, SERAFIN (Ficha S. 1021|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37094 Dic.24-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAYES MENDILAHARZU, ROLANDO ELBIO (Ficha S. 1036|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37281 Dic.26-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STEWART VARGAS ENRIQUE (Ficha S. 1017|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37249 Dic.26-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERA EMILIO BRUNO - Sucesión (Ficha S|910|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37237 Dic.26-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARCIA GARCIA, RAUL (F. S|978|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37269 Dic.26-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ MOSQUERA, ANTONIO (Ficha S. 1054|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37270 Dic.26-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SUSANA IZQUIERDO GONCALVEZ (Ficha S|1141|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 395 Ene.10-v.ene.31.
Mar.22-v.abr.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de APARICIO SILVA o APARICIO SILVA FUENTES (Ficha E. 1053|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 20 de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 37303 Dic.26-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO HERNANDEZ BARRETO (F. E. Nº 948|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37284 Dic.26-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN GARCIA (F. E. 879|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37268 Dic.26-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARQUEZ ACOSTA o LUIS MARQUEZ (F. E. 748|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, ocho de octubre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37267 Dic.26-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIO OTTADO o LUIS MARIO OTTADO CHIAPPE o CHIAPE (F. E. 650 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37081 Dic.24-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA o GLORIA EULALIA JULIANA ESCURRA de GERPE o ESCURRA COLLS o COLLA de GERPE (F. E. 913|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 36642 Dic.20-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASTRO RODRIGUEZ (F. E. 819|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36600 Dic.19-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIA ZOFF MACHADO (F. E. 880|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36515 Dic.19-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BENEDICTO FERNANDEZ (F. E. 877|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1984 — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub 36375 Dic.18-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA TRUJILLO BAUTE de LASSENAY (F. E. 645|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1984. — María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36361 Dic.18-v.dic.31
Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) VIOLETA LINDA LAMBERTI PERROTTI; y B) NORBERTA JESUS LAMBERTI de DIAZ o NORBERTA JESUS LAMBERTI PERROTTI o NORBERTA JESUSA AIDA LAMBERTI PERROTTA o PERROTTI (F. E. 735|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900,00 30|pub. 33252 Nov.21-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PLOTTIER MUÑOZ (F. E. 923|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta
1) N$ 675.00 30|pub. 34383 Nov.29-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINCU GOTTESMAN o GOTSMAN MOSKOVITZ (F. E. 946|84), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 36360 Dic.18-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA GLAFILA ISLAS CABRERA o MARGARITA ISLAS o MARGARITA GLAFILA ISLAS "Sucesión" (Ficha E. 854|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 894 Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ADOLFO HOSNER o ADOLFO HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; B) JUAN HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; C) BERTA MATILDE HOSNER RIEPHOFF (Ficha E. 1027|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 240 Ene.8-v.ene.31.
Mar.22-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA ARRUTI RODRIGUEZ (F. E. 977|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 520 Ene.11-v.ene.31.
Mar.22-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA JUANA MURGUIA de SENS (F. E. 1114|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 26 Ene.4-v.ene.31.
Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANSON GIL ALBERRO DOTTI (F. E. 501|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilítose Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 37305 Dic.26-v.ene.31.
Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BINDO RIMINI (F. E. 979|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 9 Ene.4-v.ene.31.
Mar.22-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS BUENAVENTURA BARUSSO SCANAVINO (Ficha S|741|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en form sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 37185 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrdo de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARGENTINA MARIA LIPPI PAOLI (Ficha S|709|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 37250 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA FELIPA FONSECA FERREIRA (Ficha S|507|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37251 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO GARCES PALOMEQUE (Ficha S|407|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 37310 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ANTELO DEL RIO o del RIO (Ficha S|687|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 37078 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LAFLUF de VERDECANA o VERDECANNA (Ficha S|718|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 37173 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO PABLO BENTANCURT (Ficha S. 606|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 37126 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON WURZEL (Ficha S. 691|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 37092 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SZEJNA o SARA KLEINBERG o KLEINBERY LEVIN (Ficha S. 667|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 37085 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELDA ESTHER PEREYRA LEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 675,00 30|pub. 36836 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MATEO ITURRALDE SANSON (Ficha S. 692|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36845 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES AGUEDA ALBERRO SIERRA (Ficha S. 735|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36632 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA DO BRITO de GONZALEZ (Ficha S. 483|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36718 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALAIDES SALLES de SARDELLA, (Ficha S|732|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36656 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CANCELO DONO de PEREIRA, (Ficha S|654|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36659 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS GARCIA (Ficha S. 685|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36497 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR OMAR VIÑALES GIULIANI (Ficha S. 608|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36528 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON BRUNO FERRARI ROLANDO (Ficha S. 736|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36376 Dic.18-v.dic.31. Mar.22.v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ANTELO ROSENDE (Ficha S. 731|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36390 Dic.18-v.dic.31. Mar.22.v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO DE LOS SANTOS (Ficha S|634|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36474 Dic.18-v.dic.31. Mar.22.v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDREU PIRIZ o PIRIS (Ficha S. 672|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 35732 Dic.18-v.feb.1. Mar.22.v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS INSAUSTI ALUSTIZA (Ficha S. 615|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 675.00 30|pub. 33146 Nov.20-v.dic.31. Mar.22.v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA AUGUSTA CARLINO CRIDA (Ficha S|737|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 902 Ene.23-v.ene.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO RENE GERVAZ ELHORDOY (S|792|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Meria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 861 Ene.22-v.ene.31. Mar.22-v.mar.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OLIVERA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de febrero de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 36815 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de BALTASAR o BALTAZAR DOS SANTOS SILVEIRA - Sucesión (B. 421|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (terinta días) a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, noviembre 30 de 1984. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 36814 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, sucesión de MAXIMO DIAZ (Ficha 999|84), citán-

dose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mondispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ELENA OLIVERA o BLANCA ELENA OLIVERA de OLIVERA (Ficha 508|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 27 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36798 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN PEREZ IGLESIAS (Ficha 542|B|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 12 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36805 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIERA SANTOS (F. C. V|319|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37225 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTONIO PEZZUTTO PEREZ, (F. C. V| 328|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de noviembre de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36700 Dic.20.v.dic.31. Mar.22.v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FURQUE o FURQUI BRAGUNDE o BRAGUNDI (F. C. V. 337|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de noviembre de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 36579 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HILARIO MORENA (F. C. V. 340|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de noviembre de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36373 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILORINA MARIA o FLORINDA o MARIA D'ELIA o DELIAS GILARDI o DE DELIAS GIRALDI (F. C. V.|355|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de noviembre de 1984. — M. Teresa Rivas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 37077 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO DEMEDICE LOPEZ (Ficha B. número 351|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 8 de 1984. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 30264 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARGUL LOPEZ (Ficha B. Nº 457|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 26 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 37010 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de SONNIA LILIAN CASTELLUCCIO SBURLATI o SBURLATTI de PARODI (Ficha B. Nº 459|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 22 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 37009 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GARRO GARRO (Ficha B. Nº 411|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 16 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37007 Dic.21.v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMOS FEBLES. (Ficha B. Nº 437|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 3 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37005 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ENA ENCARNACION PRESA PEREYRA o PEREIRA de MORALES, (Ficha B. Nº 361|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 10 de 1984. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36758 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL NATALIO MONTEGHIRFO DAPUETO (Ficha B. Nº 506|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 29 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37006 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o PABLO CROVETTO FRANZIA (Ficha B. Nº 514|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 4 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 37008 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO JESUS LANZZI o LANZI PIZZURNO o PIZORNO, (Ficha B Nº 508 año 84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36751 Dic.20-v.dic.31. Mar.22.v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SANTOS DI PAOLA o JOSE CARLOS SANTOS DE PAOLA (Ficha 531|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 5 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36808 Dic.21.v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIO NISTAL CANCECO (Ficha 529|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 3 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36809 Dic.21.v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS UMPIERREZ IRIARTE (Ficha 537|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 5 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36807 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FORTUNATO ZUNINO VIOLA (Ficha 521|B|1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 27 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.000 10pub. 36806 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTA PERDOMO TORENA (Ficha 479|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 7, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36550 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CORNELIO JOSE CASTIGLIA RESEDA (Ficha Nº 519|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 27 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36813 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAN EUGENIO DENIS . Sucesión (Ficha 524|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 3 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36796 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ARBELO RAMOS DE GOMEZ (Ficha 526|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 3 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36797 Dic.21.v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARCOLINA AGUSTINA BURGUEÑO BONIFACINO, (Ficha 424|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 13, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 600.00 20|pub. 34625 Dic.3-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINELLI MARTINELLI (Ficha 420-B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 1º, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36380 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TORIBIO o TORIBIO BERNARDO GUDINO LOPEZ, (Ficha B|166|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 30 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36781 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON GODOY GUARAGLIA (Fa. 97|C año 984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Carmelo, 3 de mayo de 1984. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 223.00 10|pub. 36990 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO RIOS (Fa. 233|C|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de agosto de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 223.00 10|pub. 36991 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CELESTINA ALIVER COBAS (Fa. 370|C.|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 19 de noviembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 36992 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

Feb.1º-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO CODODAT SOUTO AELLAN o ARYAN (Fa. 293 C.|984), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 17 de setiembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 36993 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MORA DE GONZALEZ (Fa. 226|C.|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 8 de agosto de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 36994 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MENDEZ HERRERA (Fa. 473|C.|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 9 de noviembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto
1) N$ 225.00 10|pub. 36995 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ASENCION ASTUDILLO DEL PINO DE MADURE (Fa. 300 C.|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 24 de setiembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 36996 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA PUCHE ROSSOTTI (Fa. 302 C.|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 25 de setiembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto
1) N$ 225.00 10|pub. 36997 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO MARIO LEIVA CORDANO (Fa. 353|C.|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 5 d noviembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 36998 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA JUANA o AMELIA JUANA MARIA BELTRAME BANCHERO (Fa. 348 C.|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 29 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 36999 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FLAVIANO o FLABIANO MARCHETTI SORA (Fa 309 C.|984), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 3 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 37000 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PETRAGLIA PISCIOTTANO (Fa. 365|C.|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de noviembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto
1) N$ 225.00 10|pub. 37001 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GUARAGLIA CARLE (Fa. 269|C.|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de noviembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 37002 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE GEYMONAT SANTA CRUZ (Fa. 363|C.|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 37003 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DOMINGO VIGNOLO MATEU o MATTEU (Fa. 380|C|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 27 de noviembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 36416 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA POUSO ROBAINA (Ficha C. Nº 839, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 36404 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de al sucesión de ERWIN HERMAN DALMAS MALAN (Ficha C. Nº 344, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 360,00 10|pub. 36342 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORNELIO VILLANUEVA CASTRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 908 año 1984). — Rosario, 30 de noviembre de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 36475 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE TURRION o TURRION CUADRADO y JOSE VICENTE TURRION o TURRION TEJO - Sucesiones (Ficha B. 295|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 22 de 1984. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 360.00 10|pub. 36237 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA HERNANDEZ WALLACE - Sucesión (Ficha B. 291|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1984. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36225 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL DE OLIVEIRA RODRIGUEZ, "Sucesión", (Ficha B. 238|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de octubre de 1984. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36760 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de doña BLANCA LIDIA HARRIZON BRAVO de BIDONDO o BLANCA LIDIA HARRISON (Ficha "B" Nº 170|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 7 de noviembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 36823 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GRUB CARBALLO (Ficha "B" Nº 181|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad 15 de noviembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 36824 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

FLORIDA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TEODORA MORALES de ESCARON o MORALES HASTOY (F. B. 1275|984), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, diciembre 4 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
1) N$ 225.00 10|pub. 37028 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY YOLANDA BRUNO (F. B. 1117|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en for-

ma sus derechos. — Florida, diciembre 5 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37025 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, Doctor Don Enrique Beares Juez Encargado, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GERONCIO ESTEVAN UMPIERREZ (F. B. 1074|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 13 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 37027 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE JULIO GRAÑA GRAÑA o FELIPE JULIO MARIA GRAÑA o JULIO MARIA GRAÑA (Fa. 403|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 36785 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO ABREU ANTONINI (Fa. 395|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos. — Maldonado, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36461 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de CLEMENTINA GONZALEZ DIAZ DE FERNANDEZ (Ficha Nº 607|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 14 de abril de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 36349 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de REYES DONATE, HEBER ESTEBAN "Sucesión" (Fa 394|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 21 de noviembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 300.0 010|pub. 36784 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TORIELLI ZUNIN (Fa. 372|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 16 de noviembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 36350 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HERACLIO DIONISIO PEREZ UBICI (Fa. 382|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de noviembre de 1984. — Escribana Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36460 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO FAUSTINO SIERRA, (Ficha letra B. Nº 127|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, noviembre 28 de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36819 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA BLANCA ROSTAGNOL GARDIOL o ILDA BLANCA ROSTAGNOL de REQUITERENA (Ficha letra B. Nº 138|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Carlos M. Mazzali, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 254 Ene.23-v.ene.31. Mar.22-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de MEDINA FERREIRA de ANDERSON, WENSESLADA, "Sucesión", (Ficha Letra B|277|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, noviembre 15 de 1984. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36790 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de TECHERA SUAREZ, ELADIO, "Sucesión", (Ficha Letra B|284|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, noviembre 16 de 1984. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36789 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de SILVEIRA, APARICIO RAMON, "Sucesión", (Ficha Letra B|328|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, diciembre 9 de 1983. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36788 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO MACHADO o EDMUNDO MACHADO LEAL ARIZAGA, "Sucesión", (Ficha B|227|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 16 de noviembre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37339 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGILINA de SOUZA RIBEIRO, "Sucesión", (Ficha B|147|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 4 de diciembre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37337 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ELCIA o ELSA MENDEZ MEDEIROS, "Sucesión", (Ficha B|336|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de noviembre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37340 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO EUSEBIO DA ROSA o EUSEBIO IGNACIO DA ROSA o EUSEBIO ROSA o EUSEBIO DA ROSA, (B. 343|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 37341 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de GERONIMO PADRON AVERO y de ALMERINDA SOSA DE PADRON, (B. 262|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de octubre de 1984. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 37338 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de CECILIA LOREIRA o LOREIRA de VEPPO y ANDRES VEPO o VEPPO o BEPO o BEPPO LOPEZ (Ficha B. 296|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 23 de octubre de 1984. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
Mar.22-v.mar.27.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO PRESA SOSA "Sucesión" (Ficha 330|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 20 de noviembre de 1984. — Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 37031 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de DELMIRA o DALMIRA MESA MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 14 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36955 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ VIÑAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos. — San José, 29 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36938 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ALEJANDRO ALMIRON o ALMIRON NIEVAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36942 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO MORALES FIGUEROA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36941 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO ANTONIO TORRES ROCHA o ARROCHA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 23 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36954 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ALCIDES LICIO COSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36943 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LEDIA HERMINIA SANCHEZ CIGANDA DE GENINAZZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36705 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FONTES o FONTES ESCORLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de octubre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36939 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDA PRANDO de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36940 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ORTELIO o EDUVIGES HORTELIO RODRIGUEZ SELLANES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36947 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA BLANCA BERMUDEZ PASTORIN o PASTORINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36948 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA BERMUDEZ PASTORIN y JOSEFINA BERMUDEZ PASTORIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de noviembre de 1984 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36949 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA PEREZ DE VERA y de MANUEL VERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36951 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MUSSINI CHAPE o CHAPPER DE GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36950 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JACINTO FABRE PEREZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José 28 de noviembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36952 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GOYENI TORRES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 18 de octubre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36953 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO SELLANES DE VERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36956 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MELIDA LLAGUNO MORONO DE NOLE (Ficha Nº 859, año 1984), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 10 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36989 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIA TORRES MARTINEZ (Ficha Nº 841, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes 30 de noviembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36988 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDA OFELIA PICASSO GOMEZ DE CATSOURIS (Ficha Nº 840, año 1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Mercedes, 30 de noviembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta
1) N$ 225.00 10|pub. 36987 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA FIGUERAS MACHIAVELLO DE PICASSO (Ficha Nº 838, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes 29 de noviembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10pub. 36986 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ELBIO GUILLEN MARTINEZ (Ficha Nº 845, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 29 de noviembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36985 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO CARMELO POUSO o ROBUSTIANO POUSO CABRERA (Ficha Nº 819 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 29 de noviembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36984 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de LEON URUGUAY MACHUCA RUIZ y JUANA SOFIA SANDOVAL HARTMAN (Ficha Nº 547, año 1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Mercedes 4 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 36983 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO RAMIREZ y de ISABEL NATIVIDAD BERMUDEZ de RAMIREZ o ISABEL BERMUDEZ de RAMIREZ (Ficha Nº 929 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que esta Sede habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 817 Ene.21-v.ene.31. Mar.22-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS EVANGELISTA RODRIGUEZ MORENO (Ficha B.|386|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 11 de diciembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36791 Dic 21-v dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de PETRONILO GABRIEL ACOSTA PIZZURNIA y MARGARITA OTTONELLI RODRIGUEZ (Ficha B.|362|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 21 de noviembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36792 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de: MARIA DE BATTISTA NETTI o BENETTI o DEBATISTA o DEBAUVANETTI; de CATALINA DE BATTISTA VATTISTA BANETE; de MARCELINO DE BATTISTA VANETTI o DEVATISTA BANETI; y de MARTINA o MARTINA DOLORES o DOLORES DE BATTISTA VANETTI o DE BATISTA o DE BAUTISTA BANETE o DE BATISTA DE CAZZOLA (Fa. Nº 753|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a dedu-

cir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de noviembre de 1984. — Esc. Horacio Herrero Severio, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.125.00 30|pub. 33088 Nov.20.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ANA PAPETTI MOGNI (Ficha Nº 798, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 9 de noviembre de 1984. — Esc. Horacio Herrero Severio, Actuario Adjunto.
1) N$ 675.00 30|pub. 33087 Nov.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ATANASIO o ATANACIO VARELA (Ficha B. 342|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 1º de noviembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 36403 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA GARCIA TECHERA, citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, noviembre 23 de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36825 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON LUIS CARDOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 11 de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36828 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DUARTE HERNANDEZ (Ficha B. 718|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 36829 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ARCESIO VIANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 5 de diciembre de 1984. —Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37345 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

OSCAR Y RUPERTO CRAPUCHETTI

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10, ley 9.099, infórmase caducidades de promesas a siguientes promitentes compradores, a sus sucesores a cualquier título y|o herederos o cesionarios de los solares ubicados en Séptima Sección Judicial de Canelones, Padrón en mayor área número 327 y padrones actuales como se indica:

Severino J. López: Solar 7, Manzana "G", Padrón 2.860. Cesionario: Pedro Julio Silva San Martín.
Eleuterio Ramón Fernández: Solar 24, Manzana "J", Padrón 2.953. Cesionario: Walter Pla Techera.
Alfredo Flores Mezas: Solar 13, Manzana "N", Padrón 3.038. Cesionario: Jesús Villar Pino.
Manuel Calvo Figueira: Solar 1, Manzana "R", Padrón 3.112.

2) N$ 1.350.00 15|pub. 1097 Ene.29-v.ene.311 Mar.22-v.abr.15.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Masonería del Uruguay, en representación de la Logia "Les enfants de nouveau monde" solicitando la expedición de título duplicado del Nicho Nº 1167 del primer Cuerpo del Cementerio Central del cual es titular y por extravío del primitivo, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — Washington R. Balliva Bruno, Director.
4) N$ 900.00 10|pub. 37187 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores CARMEN; JUAN CELESTINO y JUANA DELIA TORRES FRANZERO; HILDA TORRES de MAGLIANO y MARIA CARMEN TORRES, solicitan título del Nicho Nº 111, Sector A, del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Gil Torres, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. G. 141007|83). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 540,00 5|pub. 1156 Ene.29.v.ene.31. Mar.22-v.mar.25.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "PESCE GROSSO, LEONARDO JUAN y ELIA ESTHER MUÑOZ BERRUETA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1022|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Juan Pesce Grosso y Elia Esther Muñoz Berrueta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta y uno de octubre de 1983.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35617 Dic.11-v.dic.31. Mar.22.v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se llama, cita y emplaza a Rubens Daniel Scelza Gordiola, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: LORENZANI, MARIA EMA c| SCELZA GORDIOLA, RUBENS DANIEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.| 1150|982). dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo 28 de setiembre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto
5) N$ 900.00 20|pub. 35159 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "MARQUEZ LOPEZ, JUAN ALBERTO y BENQUET AZCUE, MARY GRACIELA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (B. 340|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Márquez López y Mary Graciela Benquet Azcue, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de agosto de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35235 Dic.7-v.dic.31. Mar.22.v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FERNANDEZ, HOMERO ANTONIO y RAMOS, MARTA GRACIELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E|1093|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Antonio Fernández y Marta Graciela Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Nini D. Gorreta Silveira, Acuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 37479 Dic.31.v.dic.31. Mar.22-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos. "OTERO, FRANCISCO MARIO c|REVIZ, NELIDA ELENA" (Ficha E. 1190|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Mario Otero y Nélida Elena Revis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 396 Ene.10.v.ene.31. Mar.22-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: MOLINS ALTESOR, MARIA ARABELLA contra HOMERO CISNERO, "Disolución de Sociedad Conyugal", (Ficha 380| 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Arabella Molins Altesor y Homero Cisnero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1984. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
5) N$ 900.00 20|pub. 35171 Dic.6-v.dic.31. Mar.22-mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CHAO ALVAREZ ESTELA MARIS y FERRARI FERRARI LUIS EDUARDO, "Dis y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|1046|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estela Maris Chao Alvarez y Luis Eduardo Ferrari Ferrari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35506 Dic.10.v.dic.31. Mar.22.v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, en autos: "PINTOS SOSA, WILDER RAMON contra LUCAS ROLAN, IRIS MABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Lo. D. Fo. 1226|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilder Ramón Pintos Sosa e Iris Mabel Lucas Rolan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.200,00 20|pub. 512 Ene.11-v.ene.31. Mar.22.v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DUTRENIT ALICIA HELENA y ACEBEDO TAGLE JORGE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha D|1220|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Helena Dutrenit y Jorge Acebedo Tagle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 1025 Ene.25.v.ene.31. Mar.22-v.abr.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLOREAL ABALDE VILA y ESTRELLA ALBA COLINA LEDESMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha B|672|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 37286 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON AMILCAR BARBE MOGLIA y AMERICA BARROS IRIBURO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|954|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 36513 Dic.19.v.dic.31. Mar.22-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO WALTER NEULAENDER SCHONGUT c|MARION IVONNE WULKAN BECKERMANN (Ficha C. 288|81), y teres para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesentasenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 35910 Dic.13-v.dic.31. Mar.22.v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "FERNANDEZ FERNANDEZ, RENE FRANCISCO y CRISTINA DEMETRIA GONZALEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 1183|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos René Francisco Fernández Fernández y Cristina Demetria González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentrfo del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de enero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 1026 Ene.25-v.ene.31. Mar.22-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DURAN PEREZ, JOSE A. y ANA ROMERO BRITO - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 874|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Durán Pérez y Ana Romero Brito, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 684 Ene.4-v.ene.31. Mar.22.v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARTINEZ, NESTOR y MOSQUERA, ANA MARIA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 1142|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Raúl Martínez Iturbide y Ana María Mosquera Rial, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 397 Ene.10-v.ene.31. Mar.22.v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "REY GUSTAVO LEONARDO y MANCEBO, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D|1014|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Leonardo Rey y María Isabel Mancebo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 225 Ene.8-v.ene.31. Mar.22-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SAUL PERELMUTER PERELMUTER y ANA SCHEIN SPAIZAS - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 961|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Saúl Perelmuter Perelmuter y Ana Schein Spaizas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900,00 20|pub. 224 Ene.8.v.ene.31. Mar.22-v.mar.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "IROLDI ESCOBAR, NOE c|LINA SIERRA GONZALEZ" (Ficha V. 1407|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Noé Iroldi Escobar y Lina Sierra González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35916 Dic.13-v.dic.31. Mar.22.v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GOMEZ GRAÑA, ELIDA PAULA c|RUFINO ESCOBAL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V| Nº 909|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rufino Escobal y Elida o Elida Paula Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de marzo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 37261 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "IGNACIO MARIA REYES RIUS y MARIA MARGARITA RUANO FIGARI - Dis. y Liq de Soc. Conyugal" (B. 665|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ignacio María Reyes Rius y María Margarita Ruano Figari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35618 Dic.11.v.dic.31. Mar.22.v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ADOLFO DIAZ c|MIRTA YAMIL MORENO RODRIGUEZ (Ficha C.|451|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 36089 Dic.14.v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GOMEZ, ARIEL c| FOJO, MARISA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 947|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Ivan Gómez Saquieres y Marisa Fojo Stelmalchich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36853 Dic.21-v.dic.31. Mar.22.v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "AMESTOY, HEBERT c|BARDATI, CARLA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 635|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hebert Darío Amestoy Cándido y Carla Bardati Dutra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36756 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "PAMPIN, GUSTAVO c|SACCHI, MARIA SYLVIA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1004|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Pampín Fernández y María Sylvia Sacchi López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Marta M. Pedranzini-Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36645 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "LACOPO, CONCEPCION c|MALFARA, MIGUEL - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 762|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Malfara Yozzo y Concepción Lacopo Mittica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36647 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ORDOQUI, GUSTAVO c.|PEIRANO, MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1044|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Antonio Ordoqui Castilla y Marta Peirano Peirano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36340 Dic.17-v.dic.31. Mar.22.v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: VIÑA, GLADYS c|GENTILE, ARNOLDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 493|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnoldo Miguel Gentile Soto y Gladys Nely Viña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36032 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: HERNANDEZ, CARLOS c|DELGADO, GRICELDA "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 633|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Gilberto Hernández Bertalot y Gricelda Teresita Delgado Rosas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35748 Dic.12.v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "BARRIOS, LUIS c|OSACAR, RAQUEL - Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha E. 1005|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Angel Barrios Tassano y Raquel Osacar Bogorja, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 35777 Dic.12.v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: NOBLE, WELLINGTON c| VIGNOLO, ISABEL - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 980|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wellington Roger Noble Arbon e Israel Vignolo Canavesi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34596 Dic.6-v.dic.31. Mar.22.v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Urraburu, María Elsa c|ULRICHA, ADRIAN "Divorcio" (Ficha E. 655|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Adrián Silvano Ulrich, para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 33485 Nov.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "OLIVERA, WILFREDO c| CORREA, NOEMIA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 708|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilfredo Félix Olivera Machado y Noemia o Nohemia Correa Contrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 35155 Dic.6-v.dic.31. Mar.22.v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PEREZ, ALBERTO c|LADO, MARIA ELVIRA, "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha E Nº 909|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Douglas Pérez Yostal y María Elvira Lado Carbajal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36398 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "OLASO, JOSE ENRIQUE c|ARBIZA, RAQUEL - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1003|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Olaso Carrasco y Raquel Teresa Arbiza Gambetta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 37042 Dic.24-v.dic.31. Mar.22.v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARICHAL, ERNESTO c|SGADARI, IRENE - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1036|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Marichal Zapata e Irene Lola Matilde Sgadari Ferrer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 37090 Dic.24-v.dic.31. Mar.22.v.abr.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RODOLFO PONCE DE LEON y MARIA EUGENIA SARAH MORELLI, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (F. E. 1101|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Ponce de León y María Eugenia Sarah Morelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 36901 Dic.21.v.dic.31. Mar.22-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "LUIS EDUARDO MARTINEZ y ESTHER YAFFE - Dis. y Liq. de S.|C." (F.E. 959|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Martínez y Esther Yaffe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibmeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 36671 Dic.20-v.dic.31. Mar.22.v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "RONAL JESUS EXEQUIEL MINUTTI BECERRA y ELSA NIEVES BONILLA GARRE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 1016|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ronal Jesús Exequiel Minutti Becerra y Elsa Nieves Bonilla Garre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 36514 Dic.19.v.dic.31. Mar.22-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RUBEN GAYOL GONZALEZ y MARTA IRENE TAPP, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. (F. E. 1055|84). — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 36521 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELIDA ETHEL FERNANDEZ y JUAN CARLOS CUPOS (F. E. 431|81), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 36242 Dic.17-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JORGE ALLAN KONCKE POZZI y ESTELA ELDA FERNANDEZ - Dis. y Liq. de S|C." (F. E. 1048|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Allan Koncke Pozzi y Estela Elda Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 36258 Dic.17-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN CARLOS RAMOS y MARIA AURELIA NOVO (F. E. 1157|84), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
5) N$ 600.00 20|pub. 36243 Dic.17-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE LUIS GOMEZ SOSA y ANA VIRGINIA MARTINEZ DIAZ (F. E. 689|84), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 35257 Dic.7-v.dic.31. Mar.22-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "LETICIA FAIG ROVERANO c|DAVID PARNAS - Dis. y Liq. de S.|C." (F. E. 688|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leticia Faig Roverano y David Parnas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 34698 Dic.4-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre IRMA BARCELO y ANTONIO ALONSO (F. E. 1090|84), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 35551 Dic.11-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "FERNANDEZ CABRERA, MIRTHA EUGENIA c|LEONEL ENRIQUE MOLINA BUELA - Dis. y Liq. de S|C." (F. E. 679|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirtha Eugenia Fernández Cabrera y Leonel Enrique Molina Buela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 35152 Dic.11-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GNUSCHKE, EVA y WETTERAU, HEINZ JOSEF, (Ficha E|880|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Eva Gnuschke y don Heinz Josef Wetterau citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 750.00 20|pub. 36898 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "RICCIARDI VIEL, ELINA TERESA y PEREIRA DE SOUZA HORS, PABLO" (Ficha E. 1016|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elina Teresa Ricciardi Viel y Pablo Pereira De Souza Hors, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36775 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GALLENO, YAMANDU ROMEO y BENTANCUR, LIRIA RUTH" (Ficha E. 1075|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Yamandú Romeo Galleno y doña Liria Ruth Bentancur, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36213 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "VERA DE GONZALEZ, GLADYS MARGOT c|GONZALEZ, ALVARO" (Ficha E. 1077|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Margot Vera de González y Alvaro González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36101 Dic.14-v.dic.31. Mar.22.v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GONZALEZ JACINTO c|BARRIOS MINERVA RAQUEL JUANITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E. Nº 1149 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto González y Raquel Juanita Barrios Minerva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35735 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: DIAZ RODRIGUEZ, CARLOS MANUEL y GIVOGRE ZUFRIATEGUI, RAQUEL, "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (E|955|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Carlos Manuel Díaz Rodríguez y doña Raquel Givogre Zufriategui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35736 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FLEURQUIN PEIRANO, ALBERTO y DIAZ SOLSONA, VICTORIA, (Ficha E. 964|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Alberto Fleurquin Peirano y doña Victoria Díaz Solsona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 750.00 20|pub. 35741 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos GIORELLO FINOCCHIO, ADRIANA y MANCHENO, ALFONSO HERIBERTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E|1126|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adriana Giorello Finocchio y Alfonso Heriberto Mancheno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35507 Dic.12.v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DIANA ARBINI, ALEJANDRO CESAR y SELLANES CURBELO, MARIA INES" (Ficha E. 1069|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Alejandro César Diana Arbini y doña María Inés Sellanes Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35276 Dic.7-v.dic.31. Mar.22.v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GARCIA, ALBERTO y GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN" (Ficha E. 1107|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos García, Alberto y González, María del Carmen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750,00 20|pub. 35231 Dic.7-v.dic.31. Mar.22.v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "LATEULADE, GLORIA SONIA c|BLANCO, JORGE" (Ficha E. 898|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Gloria Sonia Lateulade y don Jorge Blanco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 750,00 20|pub. 35237 Dic.7-v.dic.31. Mar.22.v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BAEZ SANCHEZ, ROSA ADELINA c.|MIRALDI SILVA CARLOS WALTER, (Ficha E. 1002|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Adelina Báez Sánchez y Carlos Walter Miraldi Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los biene del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34849 Dic.5-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALVAREZ, IRMA INES c.|LORENZO, DANIEL JOSE, (Ficha E. 482|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Daniel José Lorenzo y doña Irma Inés Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que

tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 34897 Dic.5-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "REBOLO, MARIA DEL CARMEN c|VERNASSA, OVIDIO FERNANDO" (Ficha E. 1094|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Rebolo y Ovidio Fernando Vernassa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 34812 Dic.4-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, en autos: "DIAZ, PEDRO ALBERTO y GALLI, PAULA" (Ficha E. 1135|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Pedro Alberto Díaz y Paula Galli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35460 Dic.13-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SUAREZ, MARIA NELLY y BACCHIA, ROBERTO JOSE" (Ficha E. 1048|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña María Nelly Suárez y Roberto José Bacchía, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35920 Dic.13-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DIAS, MARIA ARMINDA o DE ALMEIDA DIAS c|SCHETTINI, JULIO NELSON" (Ficha E. 832|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Julio Nelson Schettini y doña María Arminda Dias o De Almeida Dias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 35919 Dic.13-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "HUGHES REAL DE AZUA, ANA MARIA y BOCCARDI BAÑOS, RICARDO" (Ficha E. 1133|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Hughes Real de Azúa y Aníbal Carlos Boccardi Baños, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36215 Dic.17-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ROCHA NORBERTO IVAN y MOREIRA LAURA ROSA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E Nº 1060|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norberto Ivan Rocha Daguerre y Laura Rosa Moreira Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 37301 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LAZDINAS, MA. DEL CARMEN y BENITEZ, ISMAEL HILARIO - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E. 1015|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos, María del Carmen Lázdinas Chamorro e Ismael Hilario Benítez Cepeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36767 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CARDONE ROSA ESTHER y AROZTEGUI WALTER, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E Nº 969|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Esther Cardone de Aroztegui y Walter Manuel Aroztegui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36902 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MIGLIARO, EDUARDO ROBERTO y GONZALEZ, ISABEL - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E. 1061|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Roberto Migliaro e Isabel González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 37049 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LEVRERO PEREZ, ENRIQUE y FRANCO, ANA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 825|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Américo Levrero Pérez y Ana María Franco Brena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36103 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SOSA, KATINA AZUCENA c|BRANDIMARTI, CARLOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 908 bis|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Katina Azucena Sosa y Carlos Brandimarti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Esc Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36021 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VARELA JOSE PEDRO y FLEURQUIN MARGARITA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E Nº 850|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Varela Siemens y Margarita Fleurquin Peirano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Mirta G. D'Onorio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35737 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BIDARTE, PEDRO y BATTISTIN, MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1033|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Eliseo Bidarte Rodríguez y María Olimpia Battistin Damiano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35538 Dic.11-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CARELLI JULIO CESAR y BASSETTI, DELIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 662|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Carelli y Bassetti, Delia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35553 Dic.11-v.dic.31. Mar.22.v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MAURO, LUIS y ZANINI, EMILIA - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E. 1027|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Mauro y Emilia Zanini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35158 Dic.6-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LEMOS BLANCA y SELLANES JUAN, "Dis y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 1012|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Lemos y Juan Deoniles Sellanes Montes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Act. Adj.
5) N$ 750.00 20|pub. 34914 Dic.5-v.dic.31. Mar.22.v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: IMBRIACO CARMELO y FALDUTO MICHELLNA, "Dis y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 615|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Imbriaco Imbriaco y Michelina Falduto Preiti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Act. Adj.
5) N$ 900.00 20|pub. 34850 Dic.5-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: DE LEON WILFREDO CASALES EDITH, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 964|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilfredo Lucio De León y Edith

Eladia Casales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Act. Adj.
5) N$ 900.00 20|pub. 34696 Dic.4-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: HOURDEBAIG RODOLFO y SOSA MARIELA, "Dis y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 888|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Hourdebaig y Mariela Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34699 Dic.4-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PANARIO ELBIO y SATURNO ROCIO, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha 755|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Antonio Panario Rodríguez y Rocío Saturno Arzoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1984. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34811 Dic.4-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GOERTZ, JUAN y FRIESEN ANNEMARIE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 902|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ulrico Goertz Ewert y Annemarie Friesen Klaasen de Goertz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de octubre de 1984. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 34526 Dic. 4.v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CARBALLO, ENRIQUE e HILDA SELLANES", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Carballo e Hilda Nilsa Sellanes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750,00 20|pub. 35879 Dic.13-v.dic.31. Mar.22.v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "SZYMBERG, RUBENS y WOLFSON, DORA - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E. 1013-84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubens Szymberg Treblinska y Dora Wolfson Berik, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35855 Dic.13-v.dic.31. Mar.22.v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DELLEPIANE, FREDDY y ANTONINI, AMALIA - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E. 1024|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Freddy Eduardo Dellepiane y Amalia Antonini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36245 Dic.17-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CAMPOS RICARDO y CAMAROT TERESA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 995 bis|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Elbio Campos Pérez y Teresa Julia Camarot González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36368 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AZAMBUJA ETCHEVERRY ELENA c|CAVAGNARO BARRIOS HORACIO "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|1015|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elena Azambuja Etcheverry y Horacio Cavagnaro Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 37252 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados: POZZO COLAZO EDILIA NILSA c|GARCIA RUBEN RAFAEL, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|455|84), se cita, llama y emplaza a Ruben Rafael García, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) (Ley 13.209) 10|pub. 44136 Dic.24-v.dic.31. Mar.21-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: REMERCIARI CERSOSIMO CELIA LILIAN y GARDIOL VALDO CESAR, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|1061|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celia Lilián Remerciari Cersósimo y Valdo César Gardiol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 36842 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BUENO BANCEL, JOSE MARIA y CARLONE VACCARO, ROSA ANTONIA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1118|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Bueno Bancel y Rosa Antonia Carlone Vaccaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 36672 Dic.20-v.dic.31. Mar.22.v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez *Letrado de Familia de Quinto Turno*, en autos: "CASTRO RUBEN OSVALDO y CASAS MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|873|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Osvaldo Castro y María Cristina Casas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 36533 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GUERRERO BRUNEL ENZO HUGO y CRESPO RODRIGUEZ NORA ENILSIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|1078|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enzo Hugo Guerrero Brunel y Nora Enilsia Crespo Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 36523 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: VELEZ CHAPARRO MIGUEL HUGO y ENSENAT DOMINGUEZ, LEONOR HILDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. |1019|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Hugo Velez Chaparro y Leonor Hilda Ensenat Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 36061 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GONZALEZ, ALVARO HERNAN y MESA, JUANA ELIZABETH - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1091|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Hernán González y Juana Elizabeth Mesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35857 Dic.17-v.dic.31. Mar.22.v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PONCE DE LEON MOOR DAVIE, JUAN MANUEL y ABELLA FAGUAGA, MARIA del ROSARIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. |1104|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Manuel Ponce de León Moor Davie y María del Rosario Abella Faguaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 36063 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ALVAREZ DE BLASI, CARMEN y BLASI JORGE E., "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|1123|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Alvarez de Blasi y Jorge E. Blasi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 6 de diciembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 36138 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MOREIRA LEICHT, ADRIANA y BURGER MUGGLIN, MARIO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1012|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adriana Moreira Leicht y Mario Burger Mugglin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 35275 Dic.7-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos DEARMAS GONZALEZ MIGUEL ANGEL y FARINELLA PEREZ SILVIA NANCY, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|987|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Dearmas Gonzáles y Silvia Nancy Farinella Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 34697 Dic.4.v.dic.31.
Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos CASTROMAN RAUL y MOORE GRACIELA, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|947|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Castromán y Graciela Moore citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de octubre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 34813 Dic.4.v.dic.31.
Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GARCIA, WALTER ALBERTO y CORRENTE, ELSA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1018|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Alberto García y Elsa Corrente Andrade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 35057 Dic.6-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CRESCI, JULIO CESAR y NUÑEZ, NORA IRIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha d|535|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Cresci y Nora Iris Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 16 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35153 Dic.6-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: GRECCO, DANIEL NORBERTO y HERNEY, ALICIA ESTHER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1052|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Norberto Grecco y Alicia Esther Herney, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35154 Dic.6-v.dic.31.
Mar.22.v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: GALLETO SCHIAVO, NICOLA y DUBE RIZO, LUCIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|688|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicola Galleto Schiavo y Lucía Dube Rizo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de octubre de 1984. — En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35627 Dic.11-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DUPETIT CARRO, BARON y PRELIC, GORDANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.|164|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Barón Dupetit Carro y Gordana Prelic citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub 35555 Dic.11-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: NUÑEZ TRIAS, JOSE AMADO y ANCHEN CARBAJAL, MARIA del PILAR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.|1056|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Amado Núñez Trías y María del Pilar Anchen Carbajal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35554 Dic.11-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MALIAN, MIGUEL y AMESTOY, NADINA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1060|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Malian y Nadina Amestoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 35766 Dic.12-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MACIEL, CARLOS ENRIQUE y BABUGLIA, MARTHA ESTHER - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|802|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Maciel y Martha Esther Babuglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de setiembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35474 Dic.10-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MONZA ALVES, JORGE EDUARDO y LEMBO EUSTAQUIA BONIFACIA. "Dis. y Liq. Soc. Conyugal", (Ficha D. 1026|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eduardo Monza Alves y Eustaquia Bonifacia Lembo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 37312 Dic.26-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GONELLA GONZALEZ, ARTURO y ROSSANA BONOMI NITROSO - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 1073|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Gonella González y Rossana Bonomi Nitroso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,0 020|pub. 36731 Dic.20-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CHOROSZUCHA MORGENSZTERN, SAMUEL y SILVIA G. FERREIRA GANDIOLI - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 622|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Samuel Mauricio Choroszucha Morgensztern y Silvia Gladys Ferreira Gandioli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36244 Dic.17-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "JUAN JOSE CASTILLO y MARGARITA FERNANDEZ de CASTILLO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 1046 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Castillo y Margarita Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35433 Dic.10.v.dic.31.
Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "KUSINA JOJAY, RAQUEL MARTA c|ABEL AYSPURO DURAN - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 133|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Ayspuro Durán y Raquel Marta Kusina Jojay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35284 Dic.7-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MILTON RODRIGUEZ ABREU y VIRGINIA CALVETTI, "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha 1047|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Rodríguez Abreu y Virginia Calvetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36367 Dic.18-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VILLAR CIMA, CESAR c|CHRISTINA HELEN MULLIN CROCKER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 1020|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Villar Cima y Christina Helen Mullin, citándose y emplazándose a to-

dos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35260 Dic.7-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "AGUILAR, FLOR MARIA y ALFREDO MARCOS PEDRANA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 872|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Marcos Pedrana Táliz y Flor María Aguilar Villeneau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de octubre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35233 Dic.7-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PABLO FONTES y BLANCA ROSA BARCO, "Disolución", (Ficha D|666|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Fontes y Blanca Rosa Barco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Alberto marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 34297 Dic.4-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: ESCOBAR BERMUDEZ, HEBER RAMON contra ROSA ORTIZ MARIA CRISTINA (Ficha número 1069|84), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Ramón Escobar Bermúdez y María Cristina Rosa Ortiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Olga Vaez Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35058 Dic.6-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: JEDIG KLING, OTTO y MIRTA LUJAN SENA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.763|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Otto Jedig Kling y Mirta Luján Sena Artave, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de setiembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35115 Dic.6-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ZIGNAGO, ELIZABETH DIANA c|JUAN HORACIO BASSO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 805|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Horacio Basso Ibáñez y Elizabeth Diana Zignago Posse, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 29408 Dic.4-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CAL NUÑEZ, JUAN y TERESA SAGA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 918|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Cal Núñez y Teresa Saga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35909 Dic.13-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "AGUEDA RODRIGUEZ c| VICTORIANO GONZALEZ" (D|900|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agueda Rodríguez Da Costa y Victoriano González Soria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 750.00 20|pub. 36670 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "TARTABINI, HUGO GONZALO y SAPORITI, NELLY SONIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. Nº 953|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Gonzalo Tartabini y Nelly Sonia Saporiti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, cuatro de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 36648 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LAGOA, INCOCENCIO y RONSANO, ROSA - Disolución de Sociedad Conyugal" (Fº 1046|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Inocencio Lagoa Fraga y Rosa Ronsano Querol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36414 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MIRABALLES OMAR y GUTIERREZ PRIMITIVA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. D. 1012|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación d la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Miraballes Martínez y Primitiva Gutiérrez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 35915 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PABLO FONTES y BLANCA ROSA BARCO "Disolución" (Ficha D|666|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Fontes y Blanca Rosa Barco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de clónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 34297 Dic.4-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: VISCA PERRONE, RICARDO PEDRO y LACO STAGNARI LIDIA CRISTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 949|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Pedro Visca Perrone y Lidia Cristina Laco Stagnari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36020 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: TECHERA ROBERTI, ELBIO y HERNANDEZ de TECHERA, MARIA ELENA, (Ficha D|1084|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Bernardo Techera Roberti y María Elena Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 37091 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Séptimo Turno, en autos: AGRIEL EDISON c| RUSSO, BLANCA AZUCENA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D número 1005|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edison Agriel y Blanca A. Russo por auto 7682 del 13 de noviembre de 1984 citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 37034 Dic.24.v.dic.31. Mar.22-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: FREIGEDO BARCELO FERNANDO c| PELAEZ NANCY NORMA (Ficha D|807|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Freigedo Barceló Fernando y Pelaez Nancy Norma, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36064 Dic.14.v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "VAZQUEZ PENA, HILDA ESTHER c|MIGUEL MARMO, ANGEL MARIA" (Ficha D. 845|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hilda Esther Vázquez Pena y Angel María Miguel Marmo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35856 Dic.13-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MIRABALLES, OMAR y GUTIERREZ, PRIMITIVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 1012|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Miraballes Martínez y Primitiva Gutiérrez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento tas publicaciones. — Punta del Este, 18 de se de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 35915 Dic.13-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CARLOS ALBERTO RUIZ e IVONNE FUSTEL (D.|1058|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Ruiz Piazze e Ivonne Sara Fustel Giachetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 35921 Dic 13-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: OSCAR MARIA DIAZ UALDE y ESTHER MARIA ALBORNOZ DA ROSA, (D|885|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar María Díaz Ualde y Esther María Albornoz Da Rosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 909.00 20|pub. 34898 Dic.5-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "BENTANCUR BALBIANI, ELBIA ANGELICA c|MAGIOR DOGLIOTTI, HUMBERTO NERY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 69|1984), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 9 de octubre de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 600,00 20|pub. 36526 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: BORRA, EBER LUIS y CRIADO MATIAUDA, LILIAN o LIBIAN disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha Civil Nº 249|1984), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Canelones, 3 de diciembre de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 36033 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: PIPPO MEDEROS, ALBA REINA c| REY VAZQUEZ PABLO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha Civil número 162|1984), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 12 de noviembre de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 36090 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: DE MARIA, ANGEL y OROLINA BRUNA ARAUJO, (Ficha B. Nº 63| 984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Agustín De María y Orolinda Bruna Araújo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 30 de abril de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37016 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: LEIVAS PEÑA, SEIN y CELESTINA TERESA ROMERO RODRIGUEZ, "Dis. y Liq. Soc. Conyugal", (Ficha B Nº 500 año 84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sein Leivas Peña y Celestina Teresa Romero Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37015 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "DE TOMAS MASIAS, MABEL c|HECTOR DE LEON PERRONE" (Ficha B. Nº 2|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mabel De Tomás Masías y Héctor De León Perrone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 37017 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AFRODITA SORIA c|FELIPE RUBEN ANTUNEZ (Ficha 387|B|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 3 de diciembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 36804 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE MARIO MORONE CASTIGLIONI c|MARIA DEL CARMEN MACCIO CAMPELLO (Ficha 467|B|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 3 de diciembre, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 36803 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON JACINTO CAREÑO MARTINEZ y ANA MERLADET o MERLADETT MORAIS (Ficha 354|B|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 17 de setiembre, 1984. — Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 36802 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO HERNANDEZ y ELSA ILDEFONSA SUAREZ (Ficha 454|B-1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 7 de noviembre, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 36801 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NILDA RENEE RODRIGUEZ c|LUIS ALBERTO PIZARD (Ficha 306-B|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 27 de noviembre, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 36800 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANA MARIA GIRALDI FORMENTO c|JOSE LUIS PEREYRA APUD (Ficha 516|B|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Pando, 5 de diciembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 36320 Dic.17-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELISEO MONTERO y RAFELA o RAFAELLA CAVALLO PERRONE (Ficha 412|B.|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 11 de octubre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 35804 Dic 12-v.dic 31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR ANIBAL NUÑEZ y MARIA ESTER RODRIGUEZ (Ficha 498|B año 1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 27 de noviembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 35195 Dic.7.v.dic.31. Mar.22.v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ NUÑEZ y MIRIAM PINTADO (Ficha 422 B año 1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 16 de octubre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 35191 Dic.7.v.dic.31. Mar.22.v.mar.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal intgrada por WALTER MEDINA y MA. la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre AURORA TECHERA CESAR y ECLAIR OLIVERA (F. 373 año 1984), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Sede, dentro del término de sesenta días. — Melo, 5 de diciembre de 1984. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 36484 Dic.18.v.dic.31. Mar.22-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: MIRTHA DA ROSA LAMANCHA y GARI WILFRED MENDEZ PELUFFO (F. 314|84), citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan a deducir RIA ESTER TORRES (Ficha 622|84), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 26 de noviembre de 1984. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 36483 Dic.18.v.dic.31. Mar.22-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos MIRTHA RO.

SA LAMANCHA y GARI WILFRED MENDEZ PELUFFO (F. 314|84), citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 6 de diciembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 36482 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "BERNARDINO NODA c|a. ISOLINA SILVERA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. Nº 164|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Bernardino Noda e Isolina Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 3 de agosto de 1984. — Margarita Saborido, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 36486 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.abr.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "DIAZ, MARIA ADHELMA c| ORNOLDO BENITO ALBARRAN - Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 309|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Díaz, María Adhelma c| Ornoldo Benito Albarrán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento d eque si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 18 de octubre de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 36783 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "NERODA JUAN CARLOS y MARIA ESTHER TRINIDAD DE NERODA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Neroda y María Esther Trinidad, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 26 de marzo de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 35301 Dic.7-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "QUESTA, LUISA GABRIELA c|GUSTAVO RAFAEL SARTORI - Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 339|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Questa, Luisa Gabriela c|Gustavo Rafael Sartori, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 29 de noviembre de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 36193 Dic.17-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "PEREIRA, OSVALDO y MARGARA SILVA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. A. 368|84), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pereira, Osvaldo, y Margara Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 29 de noviembre de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 35300 Dic.7-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: FRANZINELLI, RUBEN GERARDO y SIRI de FRANZINELLI, LUISA LOURDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fº 264|C|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Gerardo Franzinelli y Luisa Lourdes Siri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 16 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35034 Dic.6-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "TROCHE, ANGEL RAMON y MAYO, GLORIA DEL CARMEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil número 809|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Ramón Troche Prendes y Gloria del Carmen Mayo Romaniello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 22 de octubre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 36476 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "DREYER, JUANA ARACELI c| GONZALEZ, PEDRO CRISTALDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 396|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Araceli Dreyer Espinel y Pedro Cristaldo González Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se ha halibitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 23 de diciembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 258 Ene.8-v.ene.31. Mar.22-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: BOCILCOVICH ROBERTO y HERNANDEZ, MONICA DENIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 828|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Jorge Bocilcovich Bentancour y Mónica Denis Hernández Mendiberry, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 14 de noviembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario
5) N$ 900.00 20|pub. 35848 Dic 13-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: WASILEWSKY GARCIA, SERGIO y MAGARIÑOS LEA, ANA MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 901|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Wasilewsky García y Ana María Magariños Lea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 15 de noviembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 35847 Dic 13-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: LEON, CARLOS y CAMEJO NELZA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 279|984), se hace saber que por resolución número 2832 de fecha 9-11-984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos León Bozzano y Nelza Camejo Cisnero y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 20 de noviembre de 1984. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35036 Dic.6-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: LIGUERA, JULIO CESAR y DE LEON, MARTA MARIA DEL ROSARIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.251|983), se hace saber que con fecha noviembre 4 de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Liguera Medina y Marta María del Rosario De León Fernández, se cita a todos los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 21 de 1983. — Escribana Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35037 Dic.6-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: CASTRO RUBER LILIAN MARIA contra ENALMAR ALBERTO ADINOLFI AGUIAR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha A. 440|984), se hace saber que por resolución Nº 3351 de fecha 6 de noviembre de 1984, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Enalmar Alberto Adinolfi y Lilián María Castro Ruber, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 10 de noviembre de 1984. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35174 Dic.11-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos, "VICTOR MODESTO LEZUE PORRA y CANDIDA ROSA FONTES VELAZQUEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha "B" Nº 146|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Víctor Modesto Lezué Porra y doña Cándida Rosa Fontes Velázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 10 de octubre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 35721 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: MALLADA MENDEZ, JUAN PEDRO c|MARIA ELVIRA ALOY ALOY "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A.|779|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Pedro Mallada Méndez y María Elvira Aloy Aloy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 21 de agosto de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 35820 Dic.13-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: SALMINI, LUIS JUSTINIANO - ANA MARIA FONTES RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 1091|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Justiniano Salmini y Ana María Fontes Rodriguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 1º de noviembre de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35520 Dic.11-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: RIVERO MOTTA, SOLIS WELBY - NELIDA EMIR GIACOYA VARELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 1073/984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Solís Welby Rivero Motta y Nélida Emir Giacoya Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 15 de octubre de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 31259 Dic.7-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: LOPEZ de FERNANDEZ, MARIA ELENA c|MARIO FERNANDEZ VAZQUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A.|378 bis|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena López Chazo y Mario Fernández Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo deudor — Florida, 13 de junio de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 35518 Dic.11-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: GASCUE, GUALBERTO CLAUDIO c|MARIA del HUERTO CAMPOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 214|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gualberto Claudio Gascue García y María del Huerto Campos Cáceres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bitnes del cónyuge deudor. — Florida, 2 de mayo de 1984. — Nelson Musto Didera, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35519 Dic.11-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "INZAURRALDE, NILDA ELIZABETH e INZAURRALDE, WILSON LEONEL" (Fa. 334, año 1984), se hace saber que por resolución de fecha 19|10|84, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Wilson Leonel Inzaurralde Urtiberea y Nilda Elizabeth Inzaurralde Díaz, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 8 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 750,00 20|pub. 36181 Dic.17-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: PALAVECINO, LUCIANO y ROMERO DE PALAVECINO, GLADYS (Fa. 335 año 1984), se hace saber que por resolución de fecha 22|10|84 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Luciano Roque Palavecino González y Gladys Mireya Romero Pedrini, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 8 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
5) N$ 750.00 20|pub. 35532 Dic.11-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "GONZALEZ, MODESTO ROSALIO y SILVA, MARIA ANGELICA" (Fa. 342, año 1984), se hace saber que por resolución de fecha 1|11|84, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Modesto Rosalío González Estévez y María Angélica Silva, y se han dando citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 20 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 750,00 20|pub. 35007 Dic.5-v.dic.31. Mar.22-v.marñ25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "HERNANDEZ, MIGUEL AMBROSIO c|VAGHETTI GARCIA, OLGA MIREYA" (Fa. 315, año 1984), se hace saber que por resolución de fecha 9|10|84, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Miguel Ambrosio Hernández Giarino y Olga Mireya Vaghetti García, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 29 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 750,00 20|pub. 35008 Dic.5-v.dic.31. Mar.22-v.marñ25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, en autos: "GONZALEZ, JUANA c|GUTIERREZ, HEVER - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. 533|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Brenda González Marrero y Hever Servando Gutiérrez García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Certifico que en la fecha expedí tres ejemplares de edictos del mismo tenor al que antecede. — Maldonado, 31 de agosto de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 36786 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "TARALLO BACCINO WALTER y LAPAITIS o LAPAITES GENI - Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal de Bienes" (Fa. 365|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Tarallo Bachino y Geni Lapaitis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 22 de octubre de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35413 Dic.10-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: ELENA DIAZ, TERESA c.| MARTINEZ, ROBERTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fº 177|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Elena Díaz y Roberto Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 29 de octubre de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35031 Dic 6-v dic.31. Mar.22.v.mar.26.

JUZADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha treinta de agosto de 1984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ROBERTO FELIX PRESA MAURENTE y CANDIDA GLORIA BARRIOS de PRESA (Ficha 348|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estos setiembre de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta
5) N$ 900.00 20|pub. 35844 Dic.13-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha dieciocho de octubre de 1984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ROSANA NUÑEZ y RAUL SILVA GONZALEZ (Ficha 467|84), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, ocho de noviembre de 1984. — Lilián Corbo.
5) N$ 900.00 20|pub. 35412 Dic.10-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad ode Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "ANFUSSO, CRISTINA c|DIANIS, EDUARDO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 270|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anfusso de Dianis, Cristina y Eduardo Dianis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 4 de setiembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35708 Dic.12-v.dic.31. Mar.22.v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "SABAGNO, ANA MARIA c| SABELLI, LUIS ALBERTO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 818|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Pompella Sabagno y Luis Alberto Sabelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 29 de noviembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 37182 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.abr.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DE FREITAS, NOLIS ELBIS c| DA SILVEIRA, IDILIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y Fracción de Inventario" (Fa. A|1|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Idilio Da Silveira y Nolis Elbis de Freitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 28 de febrero de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36964 Dic.21-v.dic.31. Mar.22.v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE ANTONIO DA SILVA ROLDAN y MARIA DEL CARMEN ZABALA MARECO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 549|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Da Silva Roldán y María del Carmen Zabala Mareco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de noviembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 35695 Dic.12-v.dic.31. Mar.22.v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MIGUEL ANGEL CER-

NICCHIARO CABRERA y NORMA TERESITA MARTINEZ MORALES de CERNICCHIARO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 497|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Cernicchiaro Cabrera y Norma Teresita Martínez Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 9 de noviembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 35691 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "DELMA YOLANDA MALUGANI c|ADOLFO ALBERTO MOLINELLI - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 306|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delma Yolanda Malugani y Adolfo Alberto Molinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Está habilitado a la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900.00 20/pub. 382 Ene.10-v.ene.31. Mar.22-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "STANKO GORDIENKO de SORONDO, SARA c|SORONDO LASARGA, WALTER DAVID - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 158|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Stanko Gordienko de Sorondo y Walter David Sorondo Lasarga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de noviembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 35694 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "DIAZ MOLINARI, MIGUEL ANGEL y GENTILE CURBELO, MARIA ESTHER - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 368|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Díaz Molinari y María Esther Gentile Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de octubre de 1984. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35690 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "JORGE ALVES y MARIA TERESA CAIRELLO - Disolución y Liquidecación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 321|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Osvaldo Alves y María Teresa Cairello Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 14 de noviembre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 35702 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: ADELMIRA QUEVEDO c|WALTER FRANCISCO DA COSTA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 218|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adelmira Quevedo y Walter Francisco Da Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, nueve de noviembre de 1984. — Esc Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta
5) N$ 900.00 20|pub. 35701 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "SILVIA MENDEZ FRANCISCO y TECHERA ROCHA ADA LILIANA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 893|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Silva Méndez y Ada Liliana Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 23 de noviembre de 1984. — Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 35423 Dic.10-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: EGUIA MARIA ADELINA contra ROCHA SILVA WALTER EUGENIO, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha 55|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Adelina Eguía y Walter Eugenio Rocha Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 17 de mayo de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 750.00 20|pub. 37032 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.abr.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: MACHADO MARTINEZ, MARIA ILIANA y JUAN BAUTISTA VIERA MACHADO - disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha A|116|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iliana Machado Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 5 de abril de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 35980 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: DOS SANTOS, SOFILDO y MACHADO DA SILVA DE DOS SANTOS, GLORIA - disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Ficha A|546|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sofildo Dos Santos y Gloria Machado Da Silva de Dos Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren intersé para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 27 de noviembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 35981 Dic.14-v.dic.21. Mar.22-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "SUPPARO DELMOND, ITALO DARDO y MARIA MARGARITA SIERRA SOTO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|508|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Italo Dardo Supparo Delmond y María Margarita Sierra Soto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó Feriado Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 900.00 20/pub. 180 Ene.8-v.ene.31. Mar.22-v.mar.25.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 7 de agosto de 1984, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DANIEL ROBERTO ROMERO y MARIA RENEE CARDARELLO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, Ley 10.783). — San José, 17 de agosto de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 35201 Dic.7-v.dic.31. Mar.22.v.mar.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "NILDA IZAGUIRRE de RETAMOSA c| JUAN ELEVAN RETAMOSA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 850, año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilda Izaguirre de Retamosa y Juan Elevan Retamosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 7 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 36982 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JOSE ALBERTO GRASIDE BIZCAIZACU c| SARA REGINA MALLARIN o MALLARINE, MALLARIN o MALLARINE o SARA REGINA MALLARIN o MALLARINE WETHERALL o WETHEROLL" (Ficha Nº 785, año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Alberto Grasiae Bizcaizacu y Sara Regina Mallarin o Mallarine, Mallarin o Mallarine o Sara Regina Mallarin o Mallarine Wetherall o Wetheroll, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 35529 Dic.11-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: GIANINA PICASSO de AZEVEDO c.|IGOR AZEVEDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 760, año 1984), se notifica por el término de noventa días al señor Igor Azevedo, que esta Sede, por decreto Nº 6140 de fecha 23 de octubre de 1984, decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gianina Picasso de Azevedo e Igor Azevedo.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 31 de octubre de 1984. — Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.125.00 30|pub. 34016 Nov.26-v.nov.31. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "SELLANES, ZULMA AZUCENA c| WILLIAM MARCELO CARRO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. Nº 303|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos William Marcelo Carro y Zulza Azucena Sellanes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 19 de octubre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 36347 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.abr.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por RAUL ZENON MARTINEZ y TERESA MARGOT VARGAS de MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 3 de diciembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 36826 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "FALCON DOS SANTOS, JOSE ALFREDO con LISTA ALVEZ, MARIBEL" (Ficha B|560|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Alfredo Falcón dos Santos y Maribel Lista Alvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, diecinueve de noviembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 36831 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "SOTO SILVA, ELVIA RENE y BORREA PEREIRA NUÑEZ, JULIO MARCELINO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elvia Rene Soto Silva y Julio Marcelino Borrea Pereira Núñez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 10 de mayo de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
Mar.22-v.mar.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: AGUIRRE de SILVA, LEONILDA TERESA c|SILVA PEREZ, EVARISTO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonilda Teresa Aguirre de Silva y Evaristo Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 24 de octubre de 1984. — Esc Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub 35720 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ROBERTO CRISTIAN VAZQUEZ y ANA MARIA FERREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 23 de noviembre de 1984. — Escribana Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 35713 Dic.12-v dic.31. Mar.22-v.abr 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: DA SILVEIRA, CARLOS HEDILBERTO c|a LARRARTE, ELBA. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Hedilberto Da Silveira y Elba Larrarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, nueve de noviembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37346 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "ALDERETE ELIAS ADAN y MILKA ALVEZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. A|340|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Elías Adán Alderete y Milka Alvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 22 de octubre de 1984. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35198 Dic.7-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: BENTANCUR FERREIRA, INOCENCIO c|HORTENCIA VERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 745| B.|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Inocencio Bentancur Ferreira y Hortencia Vera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu. Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 35836 Dic.13-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: GADEA EGUREN, JUVENAL c|ROSANA MARIA ROCHA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 803|B.|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juvenal Gadea Eguren y Rosana María Rocha Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 35835 Dic.13-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: FERNANDEZ ZULUAGA, JULIO DARIO y CRISTINA FERNANDEZ SARAVIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 479|B.|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Darío Fernández Zuluaga y Cristina Fernández Saravia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.050.00 20|pub 35834 Dic.13-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

6 - Disoluciones de Sociedades

RIVERA

DYRMES S. A.

(En liquidación)

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación Dyrmes S. A. Acreedores en calle Brasil Nº 944, Rivera. — Comisión Liquidadora.
6) N$ 360.00 10/pub. 1191 Ene.30-v.ene.31. Mar.22-v.abr.9.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Pintos, Mariano c|SALAVERRY, ARMONIA - Divorcio" (Ficha E. 889|84), se cita, llama y emplaza a la señora Armonía Salaverry, por el plazo de noventa días para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1º de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 675,00 30|pub. 35486 Dic.10-v.dic.31. Mar.22-v.abr.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "López, María de los Angeles c|PEREIRA, JOSE ASDRUBAL - Divorcio" (Ficha E. 1163|84), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don José Asdrúbal Pereira, para que comparezca en estos autos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
7) N$ 225,00 10|pub. 36530 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Guerra Sonia c|MUÑOZ VICTOR, "Divorcio", (Ficha E 785|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Víctor Muñoz, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44044 Dic.13-v.dic.31. Mra.22-v.abr.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Antonio Mayans y Juan c| HORTENSIA ES. CANDELL y BONET - Divorcio" (Ficha E. número 516|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Hortensia Escandel, y Bonet para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de noviembre de 1984. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 35144 Dic.6-v.dic.31. Mar.22-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Ramón Crescio, Susana Luisa c| SIMO, JOSE - Divorcio" (Ficha E. 862|84), cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. José Simó Más para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — En Montevideo, 14 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 675.00 30|pub. 34203 Dic.3-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Urraburu, María Elsa c| ULRICH ADRIAN "Divorcio" (Ficha E. 655|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Adrián Silvano Ulrich para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 33485 Nov.26-v.dic.21. Mar.22-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Ema Estela Ferreira Quimbo c| JULIO WASHINGTON ALBARRACIN - Divorcio" (Ficha E. 1038|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Julio Washington Albarracín para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 900.00 20|pub. 35277 Dic.7-v.dic.31. Mar.22-v.mar 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Adolfo Walter Batista c|MARIA DEL PILAR FELICIANO BLANCO - Divorcio" (Ficha E. 769|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Pilar Feliciano Blanco, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 900,00 30|pub. 34396 Nov.29-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Ema Estela Ferreira Quimbo c| JULIO WASHINGTON ALBARRACIN - Divorcio" (Ficha E. 1038|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Julio Washington Albarracín para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 900.00 30|pub. 35277 Dic.7.v.dic.31. Mar.22-v.abr 27

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados Novoa, Mónica c|ROMERO, LUIS ALBERTO, "Divorcio sola voluntad" (F. E 1132|84), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Romero para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) N$ 900.00 30|pub. 36102 Dic.14.v.dic.31. Mar.22-v.abr.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Paravia, María c|DEPAULI, LUIS JUAN - Conversión a Divorcio" (Ficha E. 536|84), se notifica al señor Luis Juan Depauli, la sentencia Nº 292 de fecha 22 de octubre de 1984, cuyo fallo a continuación se transcribe:

Declárase disuelto por divorcio el matrimonio contraído por Luis Juan Depauli y María Teresa Paravia en la Provincia de Buenos Aires, Expeleta, Partido Quilmes, República Argentina, el 16 de noviembre de 1973, Acta 215. Expídanse edictos para la notificación al demandado y oportunamente archívese. (Honorarios fictos: N$ 5.000,00). (Dec. 405|80). — Dra. Alonso. — Esc. Mirta D'Onofrio.

Emplazándosele por el término de noventa días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.575,00 30|pub. 34584 Dic.3-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: Araújo, Alfredo Antonio c./MUÑOZ, GHIRLEN, "Divorcio" (Ficha E. 782/84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ghirlen Helena Muñoz García, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

7) N$ 900.00 30/pub. 33385 Nov.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar 25

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: Córdoba, Enrique R. c|PASCAL MANSILLA MAGDALENA Div. (Ficha D.|1068|84), se cita, llama y emplaza a Pascal Mansilla, Magdalena para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13209). — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) (ley 13.209) 30|pub. 43974 Dic.7-v.dic.31. Mar.22-v.abr.17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos: "Bravo Lacaño, Susana Graciela c|LUIS ENRIQUE TAMBORINI - Divorcio por causal" (Ficha D. 259|84), se emplaza por el término de noventa días a don Luis Enrique Tamborini Nogarotto, para que comparezca ante este Juzgado, calle Paysandú 935 Piso 1º, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de octubre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

7) N$ 900,00 30|pub. 33891 Nov.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: MAIO, MARIA DELIA c.|MORALES, RAMON ANGEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 128|84), se cita, llama y emplaza a Ramón Angel Morales, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, veinticuatro de setiembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

7) (R. 20|4|55 30pub. 43760 Nov.22-v.dic.31. Mar.22.v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Oclides Flores Marín c| MARIA ESTHER MILLER - Divorcio" (Ficha D. 912|84), se cita, llama y emplaza a la señora María Esther Miller a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello; de mandato judicial y a pedido del interesado expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los siete días de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

7) N$ 1.350.00 30|pub. 36214 Dic.17-v.dic.31. Mar.22-v.abr 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado Letrado y caratulados: "Domínguez Marina c| SULE JORGE WASHINGTON - Divorcio Causal" (Ficha D|965 año 1984), se cita, llama y emplaza: Al señor Jorge Washington Sule, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — (Publicación con auxiliatoria de pobreza). — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44195 Ene.3.v.ene.31 Mar.22-v.abr.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Familia de Séptimo Turno, en autos en autos: "Pérez Cano, César Antonio con NOVARO BANCHERO, ELDA o HELDA BLANCA - Divorcio" (Ficha 973|84), se cita, llama y emplaza a Elda o Helda Blanca Novaro Banchero, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario Titular.

7) N$ 1.350,00 3|pub. 35389 Dic.20.v.dic.31 Mar.22-v.mar 22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a Marilene Eggres Montanha, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Elbio Bitancourt Ribas c|MARILENE EGGRES MONTANHA - Divorcio" (Ficha A. 312|84), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 20 de noviembre de 1984. — Esc. Vicente Tomás Pólito, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43842 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: Sosa, Eduardo c.|NICASIA MENDEZ. "Divorcio" (Ficha A. Nº 876|984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicasia Méndez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 24 de octubre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

7) N$ 900.00 30|pub. 33983 Nov.26-v.nov.31. Feb.1º-v.feb.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Lucas, Diana Margarita c./a. LADEIRA, ANTONIO JOSE, "Divorcio" (Sola Voluntad) (Ficha 487/84), se cita, llama y emplaza en autos a Antonio José Ladeira por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 13 de setiembre de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

En fe de ello, se expide el presente que sello y firmo en lugar y fecha precedentemente indicado. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario

7) N$ 1.125.00 30/pub. 33340 Nov.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Oraílda Figueroa c.|EDUARDO DURET PINTADO. "Divorcio por causal" (F. A. 218|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Duret Pintado, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos como asimismo a tentar la conciliación y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Se deja constancia que está auxiliada de pobreza con (F. B. Nº 62|84).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, noviembre 9 de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43808 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MELANIA BEATRIZ MUNIZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado Francisco Bravo (A. 174|984), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 23 de noviembre de 1984. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43915 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Segundo Turno de San José, dictada en autos: Nievas (Rosa) c.|VILLEMUR (JOSE ALBERTO), "Divorcio por la sola voluntad", (F. A. 1251|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Albert Villemur Lain, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que la ac-

tora está auxiliada de pobreza. — San José, noviembre 20 de 1984. — Esc. Fernando Capote López, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43857 Nov.30-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "Chineppe, Heber c|a. SELVA BLANCA ROSA - Divorcio", anotado en los autos F. A. 337|84, se cita y emplaza a Selva Blanca Rosa, para que dentro del plazo de noventa días, Art. 307 del C.P.C.:, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, 1º de agosto de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
7) N$ 900,00 30|pub. 28261 Dic.3-v.dic.31. Mar.22-v.abr 11

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 58 21 67, habilitado en Brazo Largo Nº 3726. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 108,00 3|pub. 1336 Ene 31-v.ene 31 Mar.22-v.mar.25

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Colonia de Asistencia Siquiátrica "Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi"
(Departamento de San José)

Se cita y emplaza al señor JULIO CESAR HERNANDEZ FONTES, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, conforme a los Decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969, Art. 3º. — Enero 28 de 1985. — Walter Silva Travieso, Enc. Dirección Administrativa.
8) (C. C.) 3|pub. 40275 Ene.31-v.ene 31 Mar.22-v.mar.25

Se cita y emplaza al señor DIMAR RAUL PAREJA GONZALEZ, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, conforme a los Decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969, Art. 3º. — Enero 28 de 1985. — Walter Silva Travieso, Enc. Dirección Administrativa.
8) (C. C.) 3|pub. 40726 Ene.31-v.ene.31 Mar.22-v.mar 25

Se cita y emplaza a la señorita MARIA ONDINA RODRIGUEZ, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus funciones, o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, conforme a los Decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969, Art. 3º. — Enero 23 de 1985. — Walter Silva Travieso, Enc. Dirección Administrativa.
8) (C. C.) 3|pub. 40274 Ene 31-v.ene 31 Mar.22-v.mar 25

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8206
Padrón Nº: 16.163 (parte)
Area a expropiar: 2 Hás. 66 m.c. 98 dm.c.
Propietario: Montevideo Refrescos S. A.

Ruta. Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8207
Padrón Nº: 16.164 (parte)
Area a expropiar: 1 Há. 2.433 m.c. 52 dm.c.
Propietario: Alejandro Becu

Ruta. Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8210
Padrón Nº: 16.175 (parte)
Area a expropiar: 1.397 m.c. 70 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8211
Padrón Nº: 16.176 (parte)
Area a expropiar: 497 m.c. 47 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8212
Padrón Nº: 16.177 (parte)
Area a expropiar: 293 m.c. 93 dm.c.
Propietario: B & C S. A.
Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8213
Padrón Nº: 16.192 (parte)
Area a expropiar: 1.349 m.c. 33 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta. Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8214
Padrón Nº: 16.186 (parte)
Area a expropiar: 1.457 m.c. 77 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta. Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8215
Padrón Nº: 16.190 (parte)
Area a expropiar: 639 m.c. 82 dm.c.
Propietario: Wolf Frithejm

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8216
Padrón Nº: 16.189 (parte)
Area a expropiar: 1.377 m.c. 92 dm.c.
Propietario: Simón Kaplan

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8220
Padrón Nº: 16.166 (parte)
Area a expropiar: 2.300 m.c. 89 dm.c.
Propietario: B & C S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 8223
Padrón Nº: 16188
Area a expropiar: 7 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Juan Braglia

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8321
Padrón Nº: 36.864 (parte)
Area a expropiar: 112 m.c. 17 dm.c.
Propietario: Balneario El Pinar S. A.
Promitente comprador: Gladys Alurralde de Benegas
Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8218
Padrón Nº: 16.223 (parte)
Area a expropiar: 32 m.c. 12 dm.c.
Propietarios: Jorge Ricardo Braglia Peirano y otra

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8219
Padrón Nº: 16.167 (parte)
Area a expropiar: 266 m.c. 12 dm.c.
Propietario: Mader S. A.

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8260
Padrón Nº: 1470
Area a expropiar: 673 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Josefa Sánchez de Acebal y otro

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8262
Padrón Nº: 6820 (parte)
Area a expropiar: 18 m.c. 8 dm.c.
Propietario: Gerardo Mazzeo Mazzeo

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8282
Padrón Nº: 1781 (parte)
Area a expropiar: 131 m.c. 12 dm.c.
Propietario: María Hivón Cuello

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8283
Padrón Nº: 1782 (parte)
Area a expropiar: 176 m.c. 93 dm.c.
Propietario: Ernesto I. Camacho y otro

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8284
Padrón Nº: 1550 (parte)
Area a expropiar: 1.165 m.c. 50 dm.c.
Propietario: José Escanellas

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8286
Padrón Nº: 1548 (parte)
Area a expropiar: 2.120 m.c. 29 dm.c.
Propietario: Martín Quintana y otro

Ruta: Conexiones de Avenida Italia
Tramo: Arroyo Carrasco - Parque Roosevelt
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8400
Padrón Nº: 6850 (parte)
Area a expropiar: 74 m.c. 25 dm.c.
Propietario: Olegario Vázquez

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8259
Padrón Nº: 1591 (parte)
Area a expropiar: 1 Ha. 4.486 m.c. 7 dm.c.
Propietario: Enrique Pellegrini

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8261
Padrón Nº: 1491 (parte)
Area a expropiar: 5.394 m.c.
Propietario: Gerardo Mazzeo

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8272
Padrón Nº: 1492
Area a expropiar: 4.000 m.c.
Propietario: Abel Veronelli

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8274
Padrón Nº: 1493 (parte)
Area a expropiar: 571 m.c. 70 dm.c.
Propietario: Juan J. Vallarino

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8275
Padrón Nº: 1494 (parte)
Area a expropiar: 490 m.c. 30 dm.c.
Propietario: Rolando J. Vallarino

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8276
Padrón Nº: 1495 (parte)
Area a expropiar: 408 m.c. 90 dm.c.
Propietario: Rolando J. Vallarino

Ruta: Interbalnearia
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº: 8277

Padrón Nº: 1496 (parte)
Area a expropiar: 767 m.c.
Propietario: Rolando J. Vallarino

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8278.
Padrón Nº 1497 (parte).
Area a expropiar: 127 m.c. 93 dm.c.
Propietario: Rolando J. Vallarino.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8285.
Padrón Nº 1549 (parte).
Area a expropiar: 1.898 m.c. 10 dm.c.
Propietario: Uberfil Echeverría.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8287.
Padrón Nº 38.288 (parte).
Area a expropiar: 5.533 m.c. 13 dm.c.
Propietario: Pablo M. García.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8288.
Padrón Nº 7776 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 1.055 m.c. 28 dm.c.
Propietario: Silvino González.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8290.
Padrón Nº 27.692 (parte).
Area a expropiar: 238 m.c. 30 dm.c.
Propietario: José Rabellino.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8291.
Padrón Nº 27.693 (parte).
Area a expropiar: 439 m.c. 56 dm.c.
Propietario: Silvino Gonzáles.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8292.
Padrón Nº 25.978 (parte).
Area a expropiar: 8.148 m.c. 95 dm.c.
Propietarios: Manuel Fonticoba y otra.

Ruta: Interbalnearia.
Tramo: Aeropuerto de Carrasco - Arroyo Pando.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 8293.
Padrón Nº 25.981 (parte).
Area a expropiar: 1.103 m.c. 45 dm.c.
Propietario: Juan José García.
Ruta: 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8458.
Padrón Nº 5421 (parte).
Area a expropiar: 147 m.c. 00.
Propietario: Miguel Angel Puñales Rodríguez.
Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8459.
Padrón Nº 5420 (parte).
Area a expropiar: 147 m.c. 00.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8461.
Padrón Nº 5418 (parte).
Area a expropiar: 144 m.c. 20 dm.c.
Propietario: Sucesores de María Elena Casella de Miranda.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8463.
Padrón Nº 5429 (parte).
Area a expropiar: 734 m.c. 54 dm.c.
Propietario: Wilson De Los Santos.

Promitente comprador: Julio Ariel De León Guerra.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8466.
Padrón Nº 9448 (parte).
Area aexpropiar: 350 m.c. 46 dm.c.
Propietario: Bernardo González Benítez.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8476.
Padrón Nº 5686 (parte).
Area aexpropiar: 187 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Sucesión Carlos Pini.

Ruta Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8474.
Padrón Nº 6506 (parte).
Area a expropiar: 387 m.c. 00.
Propietario: Fernando Rocca Cardozo.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 8475.
Padrón Nº 6507 (parte).
Area a expropiar: 190 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Walter San Martín Vázques.
Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8477.
Padrón Nº: 6360 (parte)
Area a expropiar: 185 m.c. 00
Propietario: Francisco De Cuadra.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8478
Padrón Nº: 5688 (parte)
Area a expropiar: 373 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Sucesión Juan M. Veiga

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº 8480
Padrón Nº: 7955 (parte)
Area a expropiar: 350 m.c. 00
Propietario: Washington Mego

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8481
Padrón Nº: 8222 (parte)
Area a expropiar: 176 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Anelio González

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8482
Padrón Nº: 8132 (parte)
Area a expropiar: 153 m.c. 60 dm.c.
Propietario: Liborio de León

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8483
Padrón Nº: 9114 (parte)
Area a expropiar: 155 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Alberto Granizal Pereyra

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8484
Padrón Nº: 8201 (parte)
Area a expropiar: 156 m.c. 00
Propietario: Isabelino Romero

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8487
Padrón Nº: 8223 (parte)
Area a expropiar: 156 m.c. 00
Propietario: Herman Núñez y Otros

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8488

Padrón Nº: 8224 (parte)
Area a expropiar: 156 m.c. 00
Propietario: Alberto Efraín Núñez Di Longo

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8489
Padrón Nº: 8226 (parte)
Area a expropiar: 156 m.c. 00
Propietario: Sucesores de Antonio Laureano Rótulo Terra.

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
ExpedienteNº: 8490
Padrón Nº: 8336 (parte)
Area a expropiar: 156 m.c. 00
Propietaria: Juana Belarmina Barbone de Vitancourt

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8508
Padrón Nº: 8020 (parte)
Area a expropiar: 4 m.c. 38 dm.c.
Propietario: Curt Erico Silverstein Enganders

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8465
Padrón Nº: 5451 (p)
Area a expropiar: 1.020 m.c. 00
Propietario: Suc. Ricardo Leoncio Acosta

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8468
Padrón Nº: 5449 (p)
Area a expropiar: 1.246 m.c. 00
Propietario: Walter Marcos Saráchaga

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8469
Padrón Nº: 5453 (p)
Area a expropiar: 490 m.c. 00
Propietario: Francisco Osano Píriz

Ruta: Nº 15.
Tramo: La Paloma - Ruta Nº 9.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº: 8473
Padrón Nº: 6886 (p)
Area a expropiar: 193 m.c. 50
Propietario: Roberto Carlos Zipitria Amestoy
Ruta: 15
Tramo: La Paloma - Ruta 9
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha
Expediente Nº : 8485
Padrón Nº: 8225 (p)
Area a expropiar: 156 mc. 00
Propietario: Volpino Fuentes.

Ruta: 15
Tramo: La Paloma - Ruta 9
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha
Expediente Nº: 8494
Padrón Nº 6409 (parte)
Area a expropiar: 1.418 mc. 94
Propietario: Benito Ulpiano De Eguía
Ruta: 15
Tramo: La Paloma - Ruta 9
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Rocha
Expediente Nº: 8513
Padrón Nº: 5647 (parte)
Area a expropiar: 4.119 m.c. 14 dm.c.
Propietario: Intendencia Municipal de Rocha

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8525
Padrón Nº: 456 (parte)
Area a expropiar: 7.930 m.c. 39 dm. c.
Propietario: Jorge Nelson Lupano y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8527

Padrón Nº: 2756 (parte)
Area a expropiar: 4.522 m.c. 85 dm.c.
Propietario: Amado Barros y Sra.

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8528
Padrón Nº: 2752 (parte)
Area a expropiar: 3.973 m.c. 58 dm.c.
Propietario: Marcos Cooper Rodríguez y Sra.

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8529
Padrón Nº: 2754 (parte)
Area a expropiar: 2.225 m.c. 45 dm.c.
Propietario: Magdalena Hungari y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8532
Padrón Nº: 2534 (parte)
Area a expropiar: 4.215 m.c. 53 dm.c.
Propietario: Valentina Hunco Szmel

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Padrón Nº: 2536 (parte)
Padrón Nº: 2535 (parte)
Area a expropiar: 5.354 m.c. 82 dm.c.
Propietario: Carlos Omar Maiochi Dalto y otra

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8540
Padrón Nº: 778 (parte) antes 422 (parte)
Area a expropiar: 3.234 m.c. 89 dm.c.
Propietario: Nicomedes Silveira Martínez

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8543
Padrón Nº: 530 (parte)
Area a expropiar: 585 m.c. 03 dm.c.
Propietario: Sucesión Alfredo Dos Santos

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8524
Padrón Nº: 467 (parte)
Area a expropiar: 3.254 m.c. 15 dm.c.
Propietario: Jorge Nelson Lupano Pasarini y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8531
Padrón Nº: 3.969 (parte)
Area a expropiar: 1.061 m.c. 87 dm.c.
Propietario: Omar Eladio Sena Pejo
Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8534
Padrón Nº: 415 (parte)
Area a expropiar: 601 m.c. 92 dm.c.
Propietario: Mario Eduardo Moreira Tessadri

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8535
Padrón Nº: 416 (parte)
Area a expropiar: 533 m.c. 31 dm.c.
Propietario: Mario Eduardo Moreira Tessadri

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8536
Padrón Nº: 418 (parte)
Area a expropiar: 211 m.c. 19 dm.c.
Propietario: Inuversinda Ferreira y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8537
Padrón Nº: 573 (parte)
Area a expropiar: 267 m.c. 92 dm.c.
Propietario: Amado Barros y señora

Expediente Nº: 8541
Padrón Nº: 422 (parte)
Area a expropiar: 2.850 m.c. 33 dm.c.
Propietario: Pedro Orihuela

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8551
Padrón Nº: 3964 (parte)
Area a expropiar: 1 Ha. 0621 m.c. 12 dm.c.
Propietario: Pedro María Aguerre

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8552
Padrón Nº: 4419 (parte) antes 1930 (parte)
Area a expropiar: 3.043 m.c. 02 dm.c.
Propietario: José Roque De Almeida

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8553
Padrón Nº: 465 (parte)
Area a expropiar: 5 Has. 5675 m.c. 47 dm.c.
Propietario: Zulma Francisca Irastorza

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8555
Padrón Nº: 4119 (parte)
Area a expropiar: 7 Has. 0848 m.c. 89 dm.c.
Propietario: Luis Alberto Borges Dos Santos

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8556
Padrón Nº: 348 (parte)
Area a expropiar: 2 Has. 1604 m.c. 75 dm.c.
Propietario: Angela Teresita Aguerre Prudenza

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8557
Padrón Nº: 4248 (parte)
Area a expropiar: 249 m.c. 96 dm.c.
Propietario: Washington Ferreira y Sra.
Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8570
Padrón Nº: 365 (parte)
Area a expropiar: 518 m.c. 77 dm.c.
Propietario: Belarmino Ferreira Fernández

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8571
Padrón Nº: 364 (parte)
Area a expropiar: 526 m.c. 57 dm.c.
Propietario: Atilio Leao

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8573
Padrón Nº: 362 (parte)
Area a expropiar: 615 m.c. 79 dm.c.
Propietario: Elso Omar Maiochi y otra

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8576
Padrón Nº: 359 (parte)
Area a expropiar: 720 m.c. 61 dm.c.
Propietario: Manuel Bentancour Britos

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8560
Padrón Nº: 2686 (parte)
Area a expropiar: 2 Has. 4073 m.c. 42 dm.c.
Propietario: Aisa Marín Cabrera y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8542
Padrón Nº: 665 (parte)
Area a expropiar: 4903 m.c. 92 dm.c.
Propietario: Pedro Oruhuela

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8575
Padrón Nº: 360 (parte)
Area a expropiar: 693 m.c. 97 dm.c.
Propietario: Abelardo Araújo Boye
Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8558
Padrón Nº: 2429 (parte)
Area a expropiar: 1 Há. 9580 m.c. 34 dm.c.
Propietario: Aída Marín y Carlos Armand Ugón

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8559
Padrón Nº: 3824 (parte)
Area a expropiar: 2 Hás. 5413 m.c. 5 dm.c.
Propietario: Aída Carina Marín Cabrera

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8561
Padrón Nº: 3822 (parte)
Area a expropiar: 1 Há. 4507 m.c. 44 dm.c.
Propietario: Juan D. Marín Cabrera

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8522
Padrón Nº: 2025 (parte)
Area a expropiar: 2 Hás. 8487 m.c.
Propietario: Jorge Nelson Lupano Pasarini y otros

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8544
Padrón Nº: 529 (parte)
Area a expropiar: 493 m.c. 62 dm.c.
Propietario: Sucesión Alfredo Dos Santos

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8569
Padrón Nº: 528 (parte)
Area a expropiar: 1.833 m.c. 62 dm.c.
Propietario: Sucesión Casimiro Martínez

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8574
Padrón Nº: 361 (parte)
Area a expropiar: 641 m.c. 98 dm.c.
Propietario: Segundo Güedes

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del de-

partamento de Artigas
Expediente Nº: 8523
Padrón Nº: 452 (parte)
Area a expropiar: 6051 m.c. 54 dm.c.
Propietario: Juan José Barros Amaral

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8521
Padrón Nº: 2715 (parte)
Area a expropiar: 9782 m.c.
Propietario: Juan José Barros Amaral

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8554
Padrón Nº: 4120 (parte)
Area a expropiar: 8 Hás. 8135 m.c. 14 dm.c.
Propietario: Nelson Borges Dos Santos

Ruta: Nº 30
Tramo: Conexión de la Ruta Nº 30 con la Ruta Nº 3
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Artigas
Expediente Nº: 8577
Padrón Nº: 358 (parte)
Area a expropiar: 458 m.c. 77 dm.c.
Propietarios: Francisco Sánchez y Sra.
Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Paso Palmar
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8562
Padrón Nº: 375 (parte)
Area a expropiar: 8.536 m.c. 96 dm.c.
Propietario: Alejandro M. Hounie Denniel

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Paso Palmar
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8564
Padrón Nº: 8007 (parte)
Area a expropiar: 4 Hás. 5.510 m.c.
Propietario: Sucesión de Reynaldo Juan Bonino Bidart

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Paso Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8565
Padrón Nº: 5747 (parte)
Area a expropiar: 7.621 m.c. 48 dm.c.
Propietario: Wilfredo Barrenechea

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Paso Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8566
Padrón Nº: 471 (parte)
Area a expropiar: 5 Hás. 8.568 m.c. 5 dm.c.
Propietario: Carlos Alfredo Urdangarín Mesa

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8567.
Padrón Nº 472 (parte).
Area a expropiar: 9 Hás. 4.553 m.c. 86 dm.c.
Propietario: Renée Víctor Gramont.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso a la Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8568.
Padrón Nº 473 (parte).
Area a expropiar: 27 Hás. 4.850 m.c. 81 dm.c.
Propietaria: María Elena Popelka de Sánchez.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8578.
Padrón Nº 5420 (parte).
Area a expropiar: 4 Hás. 8.270 m.c. 78 dm.c.
Propietario: Ramiro Saiz Rasines Perea.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8579.
Padrón Nº 482 (parte).
Area a expropiar: 4 Hás. 6.767 m.c.
Propietarios: Fernando y Leopoldo García Noutary.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8581.
Padrón Nº 8257 (parte).
Area a expropiar: 6 Hás. 8.628 m.c.
Propietaria: Blanca Arcaus de Perdomo.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8582.
Padrón Nº 5749 (parte).
Area a expropiar: 7098 m.c. 87 dc.
Propietario: Luis Albín de Besozzi.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8583.
Padrón Nº 5750 (parte).
Area a expropiar: 5660 m.c. 16 dc.
Propietarios: Luis, Juan y María Besozzi Albín.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 11ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8585.
Area a expropiar: 22 Hás. 2571 m.c.
Area aexpropiar: 22 Hás. 2571 m.c.
Propietarios: Martha Lavista de Hill y Carlos Stegman Lavista.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 11ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8586.
Padrón Nº 3824 (parte).
Area a expropiar: 8 Hás. 1589 m.c. 41.
Propietarios: Homero Imas López y Horacio Imas López.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8588.
Padrón Nº 5748 (parte).
Area a expropiar: 4760 m.c. 86 dc.
Propietario: René Gramón Vázquez.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8589.
Padrón Nº 5826.
Area a expropiar: 3209 m.c. 23 dc.
Propietario: Mario Barrandeguy.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8590.
Padrón Nº 4424.
Area a expropiar: 6143 m.c.
Propietaria: María de los Angeles Sainz Rasines.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8591.
Padrón Nº 4425 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 6216 m.c.
Propietario: José Banchero Barale.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8686.
Padrón Nº 4429 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 2378 m.c.
Propietario: José Banchero Barale.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8580.
Padrón Nº 8256 (parte).
Area a expropiar: 7 Hás. 7.052 m.c. 24 dm.c.
Propietarios: Fernando y Leopoldo García Noutary.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Soriano.
Expediente Nº 8584.
Padrón Nº 478 (parte).
Area a expropiar: 6 Hás. 4.709 m.c. 02 dm.c.
Propietaria: María Elena Arcaus de Machado Brum.

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8587
Padrón Nº: 480 (parte)
Area a expropiar: 10 Hás. 2.775 m.c. 18 dm.c.
Propietario: Carlos Eduardo Perera

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8594
Padrón Nº: 6832 (parte)
Area a expropiar: 1.594 m.c. 71 dm.c.
Propietarios: Rodolfo, Hugo, Rita Lauber y Esbelta Renne Chelle de Lauber

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8671
Padrón Nº: 8982 (parte)
Area a expropiar: 5.465 m.c. 00 dm.c.
Propietario: Jorge Méndez Aserito

Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8672
Padrón Nº: 5286 (parte)
Area a expropiar: 6.104 m.c.
Propietarios: María Teresa Ferreira de Echaniz y Otro
Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8673
Padrón Nº: 2248 (parte)
Area a expropiar: 0 Há. 8.256 m.c. 00 dm.c.
Propietario: Arroyo Corto S. A. (Dr. Alberto Acle)
Ruta: Nº 14
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente Nº: 8688
Padrón Nº: 4423 (parte)
Area a expropiar: 1 Há. 1.354 m.c.
Propietario: Walter Duilio Frisch
Los antecedentes se rallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561, 2º Piso, por el término legal. — Dr. Alex Steiner Matejko, Jefe de Sector.
9) (C. C.) 8|pub. 40245 Ene.29-v.ene.20. Mar.22-v.mar.28.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 21 de diciembre de 1984, ha designado para ser expropiado declarándose urgente su ocupación por causa de utilidad pública, una fracción de terreno, necesaria para la habilitación de la Perforación Nº 75.3.001, ubicada en la 13º Sección Judicial del departamento de Colonia (Florencio Sánchez), empadronada con el Nº 564 parte, propiedad de María F. Porras de Urrutia, que de acuerdo con el plano Nº 27616 del Ing. Agr. Ariel Dellepiane, tiene un área de 454 m2. 14 dm2. Expediente Nº 150209|84.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 10 de enero de 1984.
9) (C. C.) 8|pub. 40196 Ene.25-v.ene.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 31 de diciembre de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, necesaria para el Embalse de la Presa "Paso Severino", ubicada en la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida, empadronada con el Nº 11087 parte propiedad de Máximo Rufino Larrañaga, que de acuerdo con el Plano número 27593 de los Ings. Agrims. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane tiene un área de 3827 m2 15, expediente Nº 160486|84.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 15 de enero de 1985
9) (C. C.) 8|pub. 40197 Ene.25-v.ene.31. Mar.22-v.mar.26.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 31 de diciembre de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el Desarenador del Colector Emisario de la ciudad de Carmelo, ubicada en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia

(Carmelo), empadronada con el Nº 2042 parte, propiedad de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., que de acuerdo con el plano Nº 27627 del Ing. Agr. Ariel Dellepiane tiene un área de 3383 m2. 50 dm2. Expediente Nº 149037|83.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, enero 21 de 1985.

9) (C. C.) 8|pub. 40198 Ene.25-v.ene.31. Mar.22-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: El Estado c| PROP. DEL INMUEBLE Pad. 11376, "Expropiación" (Ficha A. Nº 650|79), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días —a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda— a los propietarios y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 11.376 parte, ubicado en zona suburbana de la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Las Piedras), con una superficie de 552 metros, 78 dms., sujeto a expropiación para la construcción de los accesos a Montevideo por Ruta 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera", —Tramo: 6K 128 a 12 K. 545— bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 31 de octubre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

9) (C. C.) 10|pub. 44141 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos, M.T.O.P. c| Suc. de LUIS A. RAIMUNDO y otros, "Expropiación", (Ficha A. Nº 612|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días —a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda— a los sucesores de Luis Angel Raimundo, a Carlos Julián Baldomir López de Haro y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 29.908 parte, ubicado en zona rural de la 17ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Progreso), compuesto de una superficie de 5.219 mts., sujeto a expropiación para la construcción de los accesos a Montevideo por Ruta 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera", Tramo: 0K.000, C a 6 K. 128,00, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 31 de octubre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

9) (C. C.) 10|pub. 44142 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "M.T.O.P. c|VAZQUEZ, ALFREDO - Expropiación" (Ficha A. Nº 558|79), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda a Alfredo Vázquez Lafone y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 2648 parte, ubicado en zona suburbana de la 17ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Progreso), con una superficie de 764 ms., sujeto a expropiación para la construcción de los accesos a Montevideo por Ruta 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera". Tramo: 0 K. 000,00 a 6 K. 128,00, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 31 de octubre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 44145 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Min. de T. y Obras Púb. c|Suc. de LUISA A. de BLANCO - Expropiación" (Ficha A. 540|79), se cita, llama y emplaza a contestar la demanda y estar a derecho en estos autos, por el término de treinta días, a Daniel Blanco, Juan Idiarte Borda, Margarita Blanco Idiarte Borlidrate Borda, Margarita Blanco Idiarte Borda, Sarah Luisa María María Agustina de Urtubey Blanco, Marta Blanco Shaw, Carlos Elías Mendilharzu Blanco y demás sucesores de Luisa A. de Blanco u otras personas que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón número 4922 parte, sito en la 17ª Sección Judicial de Canelones, afectado para la construcción de los accesos a Montevideo por Ruta 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera". Tramo: 0 K. 000,00 a 6 K. 128,00, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 30 de octubre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

9) (C. C.) 10|pub. 44143 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "M.T.O.P. c|PROPIETARIOS DEL INMUEBLE PADRON Nº 4923 - Expropiación y toma urgente de posesión" (Ficha A. Nº 274|981), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los propietarios y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 4923 parte, ubicado en zona rural de la 17ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Progreso) con una superficie de 5 Hás. 1906 ms., sujeto a expropiación para la construcción de los accesos a Montevideo por Ruta 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera". Tramo: 0 K. 00,00 a 6 K. 128,00, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 31 de octubre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 44144 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c|LABANDERA, NICOLAS - Expropiación" (Ficha A. Nº 469|79), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho y contestar la demanda, a Nicolás Labandera Goñi y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 2655 parte, ubicado en zona suburbana de la 17ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Progreso), compuesto de una superficie de 10 ms.c., sujeto a expropiación para la construcción de los accesos a Montevideo por Ruta 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera". Tramo: 0 K. 000,00 a 6 K. 128,00, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 31, 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 44140 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto número 19.873 del 20|12|83, fue declarado incapaz ALFREDO CARRASCO, designándose curadora del mismo a Higinia T. Carrasco. — Montevideo, febrero 22 de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

10) N$ 225,00 10|pub. 37041 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "KRAVITZ, DANIEL - Incapacidad" (Fa. V. 957|83), se hace saber que por auto Nº 13841 de fecha setiembre 5 de 1984 fue declarado en estado de incapacidad Daniel Kravitz, designándosele curador a Samuel Kravitz, quien aceptó el cargo el día 10 de setiembre de 1984. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1984. — Se le concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44103 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "VON METZEN, CLARA o CLARITA - Incapacidad" (Ficha 1181|82), se hace saber que por decreto Nº 18.243 del 9|11|84, se declaró en estado de incapacidad a Clara o Clarita Von Metzen y se designó curador al Sr. Gert Carl Roosen. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

10) N$ 300.00 10|pub. 36382 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos caratulados: "SILVEIRA OLIVERA, ESTELA - Incapacidad" (Ficha C. 604|984), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Estela Silveira Olivera, designándose curadora a Edith Silveira Olivera. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

10) N$ 225,00 10|pub. 36512 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "NUÑEZ TOLEDO, JUAN BAUTISTA - Incapacidad" (Fa. 110|83), por auto Nº 2057, de fecha 10 de agosto de 1984, se declaró en estado de incapacidad a Juan Bautista Núñez Toledo, habiéndose designado curadora del mismo a María Luisa Toledo, sirviendo este auto de discernimiento. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 25 de setiembre de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44109 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados GONZALEZ de RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA "Incapacidad". (Ficha Nº 287|84), se hace saber que por auto Nº 5034 de fecha 30 de octubre de 1984, se declaró a María Victoria González de Rodríguez en estado de incapacidad, designándose curadora interina a su hija Perla Iris Rimolli González. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de diciembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

10) N$ 375.00 10|pub 37181 Dic 26.v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: MOYANO COLET, JOSE LUIS, "Incapacidad", (Ficha B|276|84), se hace saber que ante este Juzgado, por resolución número 2538 de fecha 5 de noviembre de 1984, fue declarado el estado de incapacidad de José Luis Moyano Colet, designándose curadora a su madre legítima Esther Del Pilar Colet. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Dolores, 19 de noviembre de 1984. — Hérmah Hernández Bochón, Actuario.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44098 Dic.18.v.dic.31. Mar.22.v.mar.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a LUIS MIGUEL ALVEZ BARRIOS, habiéndose designado curadora del mismo a su madre María Barrios de Alves, se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Tacuarembó, marzo 27 de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

10) N$ 225.00 10|pub. 36827 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALEJANDRINA ESPARRAGO VIDELA, constituyendo domicilio en Cno. Carrasco 4660 Apto. 409, optando por el título de Procuradora y Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, ofreciendo las declaraciones de Mirella Vecino y María Abalde, para la información de vida

y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 300,00 10|pub. 36563 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V.|832|84), se presentó LEONARDO JORGE BIANCHI FERNANDEZ, domiciliado en Honduras 3621, quien optando al título de Procurador, ofrece información de Ana María Tabaj de Martínez y de Laura Beatriz Carreira. — Montevideo, noviembre 22 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 37309 Dic.28-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V.|852|84), se presentó SANDRA CECILIA VEGA OLID, domiciliada en Colonia 1618, Ap. 002 quien optando al título de Escribano Público, ofrece información de Beatriz Angela Bolentini y de Ana María Silva. — Montevideo, diciembre 19 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 37190 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que se presentó LEONARDO ROSENBAUM KUSZNIR, optando por el título de procurador, ofrece declaración de Elías Belfer y Ernesto Liurner. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 150.00 10|pub. 36722 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha A.|312|84), se presentó VICTOR EDUARDO FERNANDEZ PUIG, domiciliado en Cicerón 6221, quien optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece información de José Fernández Granito y Luis Telesca. — Montevideo, junio 1º de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 37335 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JORGE JULIO IGLESIAS MARTINEZ, constituyendo domicilio en Tristán Narvaja 1178, optando por el título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de Ana Ricco y María Curto para la información de vida y costumbres.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — Esc. Alicia Viera, Actuaria.
11) N$ 300.00 10|pub. 34510 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber que ante éste Juzgado se presentó JESUS BICCA MENDOZA (Ficha B|302|1984), quién optando por los títulos Procurador y Escribano Público, ofrece la información de Graciela Esther Fassi y de Aida Victorina Stemphelet Marchetti.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a éstos efectos. — Young, 19 de diciembre de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

11) N$ 300.00 10|pub. 950 Ene.24-v.ene.31. Mar.22-v.mar.27.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA Nº 004|85

Plaza y Exterior

Objeto: SUMINISTRO DE MASA AISLANTE DE BASE BITUMINOSA PARA RELLENO DE CAJAS DE EMPALME O TERMINALES DE BAJA Y MEDIA TENSION.

Apertura: 25 de marzo de 1985, hora 15. 8 de abril de 1985, hora 15 (2º llamado).
Precio del Ejemplar: N$ 750.00.
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º piso, Ventanilla 824, en el horario de 7:30 a 12:30 horas los días hábiles. — Montevideo, 24 de enero de 1985. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 5|pub. 40243 Ene.29-v.ene.31. Mar.22-v.mar.25.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Licitación Pública Nº 005|85
— Plaza y Exterior —

Objeto: Suministro de una grúa rebatible con canasto.
Apertura: 28 de marzo de 1985, hora 15. 9 de abril de 1985, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 750,00.
De acuerdo al pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º Piso, Ventanilla 824, en el horario de 7 y 30' a 12 y 30' horas los días hábiles. — Montevideo 23 de enero de 1985. — Sección Compras - Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 5|pub. 40215 Ene.28-v.ene.31. Mar.22-v.mar.22.

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
1er. LLAMADO

El Comando General del Ejército, llama a licitación pública para adjudicar la explotación de los servicios de Bar, Cafetería y Lunch en el Parador Posta del Vigía de la Fortaleza General Artigas, ubicada en el Cerro de Montevideo.
Pliego de Condiciones: El pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Estudios Históricos del Estado Mayor del Ejército, Avda. Garibaldi 2313, en el horario de 10:00 a 13:00 hs., de lunes a viernes.
Apertura de ofertas: 25 febrero 1985, hora 10, en la Sede de este Comando General.
12) (C.C.) 8|pub. 40250 Ene.30-v.feb.8.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 52|84

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 052|84, para el suministro de Cajas de Unión B.T. y cajas de derivación de B.T. en "T", que debía efectuarse el día 6 de febrero de 1985, a la hora 10 para los siguientes días:
Apertura: 4 de marzo de 1985 - hora 11 — 11 de marzo de 1985 - hora 11 (2º llamado). — Montevideo, 28 de enero de 1985. — Sección Compras, Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40277 Ene.31-v.feb.6.

PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 53|84

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 53|84, para el suministro de una Batería Estacionaria de Acumuladores, que debía efectuarse el día 12 de febrero de 1985, a la hora 10 para los siguientes días:
Apertura: 5 de marzo de 1985, hora 11 — 12 de marzo de 1985 - hora 11 (2º llamado). — Montevideo, 28 de enero de 1985. — Sección Compras, Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40278 Ene.31-v.feb.6.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 02/85

ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA LA IMPRESION DE VALORES PUBLICOS

Los pliegos y demás recaudos pueden retirarse en el Departamento de Administración General, Sector Servicios, Florida y Paysandú, piso 8º, escritorio 804, de 13 a 17 horas.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 15:00 del día 15 de marzo de 1985, efectuándose el acto de apertura de las mismas a las 16:00 horas en el Salón de Actos de la Institución.

Se adjudicará cualquiera sea el número de ofertas que se presenten.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40235 Ene.31-v.[illegible].31. Mar.22-v.mar.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

15 DE FEBRERO DE 1985

Licitación Pública 6/85 — "Insulina"

Primer Llamado: Hora 10:00

Segundo Llamado: Hora 10:15
Plaza

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, 3er. piso, Oficina 316, Avda. 18 de Julio 1892.

Montevideo, 28 de enero de 1985.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40279 Ene.31-v.ene.31. Mar.22-v.mar.22.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 31 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 20 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JESUS AUDELINO DONATO, 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Berna 1689 y LIDIA INES MORALES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4206.

OBDULIO GUALBERTO ANTUNEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pedro de Mendoza 5553 y TAMARA ISABEL SILVA, 18 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Bremen 1462|5.

LUIS ANTONIO ARGENTA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 524 C y MARTA DURAN, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 524 C.

LUIS DANIEL WALTER DURAN, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. América Calle 3 Nº 3204 y MARTA NUÑEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. América Calle 3 Nº 3204.

JUAN CARLOS ARIAS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ricaldoni 1850 Apto. 10 y MARISSA STELLA BIANCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rizal número 3566.

DARWIN DANIEL ALEGRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4956 y LILIAN NANCY ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilar Costa 60 bis.

JULIO CESAR DE AVILA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castelao 1972|1 e IRIS NUBE MANFRU, 25 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Oficial 1º Nº 2224 (Colón).

JOSE CARLOS ANDRADE, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José María Silva 4199 y ANA MARIA RAMBALDI, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Cayetano Moretti 4225.

JULIO CESAR ARRARAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rep. del Salvador Nº 3436|3 y LEONOR GARRETA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1837.

OFICINA Nº 2

ALBERTO PABLO BOLAÑA, 31 años, divorciado, analista programador, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1183|504 y SUSANA YUDITH KON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2641|601.

ALFONSO BERRIEL, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 1074 y MONICA YANELLA ALCALDE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estomba 3584|2.

GUALBERTO GUZMAN JURI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Olavarría 539|2 y ANA CECILIA PERCOPO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Olavarría 537.

MARIO DANIEL BURGUEÑO, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garzón 1639 y ALICIA ASUNCION OTTATI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garzón 1639.

EDUARDO ESTALA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez Nº 3082|1 y FANNY ESTHER MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trento 3064.

OFICINA Nº 3

ANTONIO GABRIEL CHEBI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia número 2994|405 y LAURA BURGOA, 24 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada Avda. Italia Nº 2994|603.

JORGE OSVALDO LANUSSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 8414|104 y MARTA CRISTINA DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 5055.

RICARDO LINARES, 27 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliado Figurita 2914 y ESTELA CATALURDA, 23 años, soltera, radióloga, oriental, domiciliada Gaboto 1807.

ARIEL ALEJANDRO FERNANDEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1275|701 y MARIE NOEL VALLO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2641.

JUAN LUIS FERRARI, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1521|202 y SANDRA VIVIANA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Artagaveytia Nº 3963.

MIGUEL ANGEL FRAQUE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López Nº 2726 y MIRIA BENITEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 5312 (Mendoza).

YAMANDU LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yuquerí 438 y CARMEN DOLORES ISLAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yuquerí 438.

OFICINA Nº 5

MIGUEL ANGEL GUEVARA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araure 1257 bis y MARY ISABEL TARANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 8240.

LUIS ALBERTO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Martorí 1986 y ROSSANA MARIA TELLECHEA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 4850.

OFICINA Nº 6

BASILIO ANTONIO MACREE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2822|4 y GRACIELA AMABILIA RAMOS, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4680|401.

CARLOS ALBERTO MANITTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno número 1046 y MONICA PATRICIA OYOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 977|403.

MINDAUGAS ROBERTO MACANSKAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4453 y ELVIRA ALBA LAMAUSKAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 2063.

OSCAR ALBERTO MOLINARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio Nº 1433|2 y GRACIELA GAGNEUX, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Osorio 1227|2.

LUIS ENRIQUE MESA, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 2627 y TANIA LUBA PALAMARCHUK, 34 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Maldonado Nº 972|4.

GABRIEL ANTONIO MORENO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 1887 y MARIELA MARGARITA REYES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Viscaya número 3956.

OFICINA Nº 7

NELSON GREGORIO PORTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3078|5 y GRACIELA ISABEL UGUCCIONI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1392.

GERARDO HECTOR PARODI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fraternidad 4114 y MARI BETTI CAMPOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues Nº 2826.

JOSE JULIO PIRIZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4721|2 y ANNA PASQUALINA SANTORO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4717.

JULIO ALFREDO PINTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quichuas 2771|4 y MARIA DEL CARMEN HERRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quichuas 2771|4.

OFICINA Nº 8

ANGEL LUIS RIVERO, 25 años, soltero, accionista, oriental, domiciliado Av. Italia 3818 y doña GLORIA MARIA PEDRONCINO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Av. Italia Nº 3818 bis.

JOSE FERNANDO RIOS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 739 Apto. 9 y LUZ del ALBA DELGADO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durazno 988.

CARLOS ADAN ROSALES, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1229 y FLOR DEL ALVA VIERA, 55 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Florida 1229 Apto. 4.

OFICINA Nº 9

CARLOS SARAVIA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capricornio 3282 y NAHIR del CARMEN FONSECA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Capricornio 3282.

PABLO OSVALDO SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Abril 4692 y NADIA BEATRIZ OLMEDO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre Nº 4763 f|4.

MIGUEL JORGE SERRA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 418 Apto. 002 y VIVIAN MONICA BALTASAR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1273|502.

ALVARO MAXIMO SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4108 y MARIA DE LOS ANGELES TORTEROLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cóppola (Melilla).

NELSON WILLIAM SANCHEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4022 y MARIA CRISTINA CASAIS, 39 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Portugal Nº 3711.

CARLOS MARIA SEGREDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2829 y MARIA ALEJANDRINA SANDE, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2938|501.

WASHINGTON AGUSTIN SANCHEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1645 bis y ANUNCIA ADELA PEYRANO, 65 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Julio César 1645 bis.

JUAN SALVADOR SALERNO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Antares 6883 y MARIA del CARMEN NOVEGIL, 30 años, soltera, empleada, española c|1, domiciliada García Cortinas 2378.

OFICINA Nº 10

RAMON EDGAR OLIVERA, 37 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Fernández Crespo 2290 y LAURA GRACIELA GARCIA, 38 años, divorciada, docente, oriental domiciliada, docente, oriental, domiciliada Marcelino Sosa Nº 2409.

JUAN JOSE OJEDA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen Nº 2024 Apto. 601 y JUANITA MIREYA SOUTO, 37 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Luis de la Torre 633 Apto 4.

14) N$ 20.00 3|pub. v.mar.25.

Montevideo, 30 de enero de 1985

OFICINA Nº 1

JULIO ALFREDO DURAN, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1234|4 y NOEMI BIANCHI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1234|4.

SERGIO UBALDO AMEIGEIRAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lister Nº 6311 y SONIA ELECTRA BRITOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Orticochea 5941.

BRUNO D'ALFONSO, 23 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Fedra 6484 y MARIA JOSE STORZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1515.

OFICINA Nº 2

SETIEMBRE EVARISTO BARRIOS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3458|3 y HERMINDA RODRIGUEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3458|3.

PABLO LUIS ESPASANDIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Libertador 1881|102 y MARIA EULALIA MANGADO, 25 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Buschental 3476.

EDUARDO BERGER, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Paja Brava Nº 4600 y MARIA EMILIA CARBALLO, 29 años, soltera, oriental domiciliada Niña 1919.

RICARDO BAREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molina 470 y MARIA JESUS del ROSARIO COUTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carve Nº 5575.

JUAN CARLOS BEDROSIAN, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 638 y ESTELA ROSSANA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 646.

RAUL EDUARDO ESTRADE, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Tacuarembó 1490|102 y ELENA MARY SOBA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1677|3.

OFICINA Nº 3

JOSE MANUEL COMESAÑA, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Santos 4765 y ADRIANA OUTEDA, 24 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Agraciada 3161.
ANGEL CONO CACERES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Felipe Pedro Menini 3533 y LAURA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Alegre Nº 1278|11.
GASTON LUIS CIGANDA, 30 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado V. Reoca Fuerte 1678 y MARIA ANGELICA FORNI, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Santa Mónica 2377.
ALEJANDRO RAMON CATARINEU, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1680 y GRAZIELLA MARIA SOCA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2371.
FERNANDO DARDO CASTRO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Campisteguy 2894 y MARIA MARGARITA LOSADA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Campisteguy 2894.

NELSON CORRALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Donizetti 1368|4 y LUZ MARINA SEGOBIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hernandarias número 2621.
JOSE PEDRO CURBELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2765 y MARIA del CARMEN SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 número 7561 bis (Hipódromo).

OFICINA Nº 4

RAMON ANTONIO LENS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1172|303 y MYRIAM LILIAN MEDINA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Serratosa 3772|101.
DANIEL MARCELO LUSSHEIMER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Abadie Santos 923|701 y CRISTINA CAPPI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3080.
HUGO RODOLFO LARRAÑAGA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3654 y MARIA EUGENIA BARCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3295.
RICARDO FALERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5820 y GABRIELA PATRICIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Joaquín Requena 1259|3.
EDUARDO LACERDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 2009 y MARY LUZ BREIJO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2536.

OFICINA Nº 5

FREDY ANTONIO GONZALEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3866 y CELIA ROMERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 3866.
ROBERTO HOLLICH, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Petain 859 e IMAZUL MARIA AUGUSTYNIAK 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Caramurú 5594.
CARLOS JORGE GABITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1939 y ROSA ELIZABETH FACCIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ecuador 1935.

BERNARDO GALPERIN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 1496|102 y SARA MARIA CASSARINO, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gabriel Otero Nº 6315|303.

OFICINA Nº 6

JORGE RICARDO MIRA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1554|301 y NURY PRAT, 35 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2688 Apto. 103.
GERARDO ERNESTO MONTEVERDE, 30 años, soltero, asistente social, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3387|101 y ANA MARIA GRASSI, 27 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada 17 Mts. 4275.
JULIO LUIS MORETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callambí 3980 y NORMA ZULLY BELL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callambé 3974.

LUIS ALBERTO MACHADO, 27 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3250 y ZOBELLIA CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil Nº 3080.

OFICINA Nº 7

EDUARDO ANDRES PUIGOOLLERS, 29 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Solano García 2361 y MARIA CRISTINA BUZO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Oviedo 4604.
ENRIQUE ITALO PASTORE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto número 1179 y SILVIA BEATRIZ ROMAY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2581|1.
RAUL GUSTAVO PASSARINO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3835 y MONICA DOLORES NOBLE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Montevideo.
ANTONIO ALBERTO PEDREIRA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido Nº 1646 y MARIA ISABEL ALBARAO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 7861 Cno. Maldonado.
DANIEL FAUSTINO PLA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paso del Andaluz número 3611 y ELBIA MARGARITA LARROSA, 21 años, soltera, modista oriental, domiciliada Paso del Andaluz 3611.

OFICINA Nº 8

GUSTAVO FELIZ RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1799 y LAURA ALBERTE RUSNI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1385|801.
ANTONIO RAMON ZAGAMI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santander Nº 2074 y LISBERTA GONÇALVES, 35 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Of. 4 Nº 3091 (Curva de Maroñas).
ARTIGAS OMAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Albéniz 5756 y MARTA GRACIELA OTTON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José María Navajas 1416.
GABRIEL MAYO RIVAS, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2819|107 y MARIA ELENA GONZALEZ, 65 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Agraciada Nº 2819|107.

OFICINA Nº 9

ENRIQUE MIGUEL SANTANDREU, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3238 y ESTELA MARY SANCHEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regulo 4184.

ENRIQUE GREGORIO SILVA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Masoller Nº 4843 y MARIA ELSA ACOSTA, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Masoller número 4843.

RAFAEL FRANCISCO SUAREZ, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Fortet 1984 y GLADYS SUSANA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5125.

OFICINA Nº 10

RICHARD NELSON TESSIER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3757 Bis y MARIA LAURA HARO, 25 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Costa Rica 2098.

JUAN GUILLERMO ORTIZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos de la Vega Nº 5835 C y SILVANA SONIA BRUNO, 23 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada Juan Cabal 2576.

JOSE RICHARD OTERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Quintela Nº 3166|205 y MARI LIA FALERO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Nery 3644.

MIGUEL ANGEL VILLALBA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3183|8 y SANDRA ELENA ESPOSITO 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3183|8.

MIGUEL ALEJANDRO NIETO, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Bonpland Nº 633 y EDNA LORNA SERRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas Nº 352|601.

14) N$ 20.00 3|pub. v.mar.22.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FELIU BOADA PEDRO CELESTINO JAIME - Prescripción" (L. 52, Fo. 54), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Curador de Bienes de la herencia yacente de Pedro Felici o Pedro Celestino Jaime Feliú Boada, iniciando juicio por prescripción treinteñal, con respecto a los siguientes bienes: a) Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 5886, que según plano del agrimensor Julio R. Blanco, de agosto de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 46.899, el 22 del mismo mes y año, consta de una superficie de 79 metros, que se deslinda así: 6 metros 10 centímetros de frente al Este, a la calle Andes, Edificio Nº 1211, distando su punto más próximo 15 metros 53 centímetros de la esquina formada con la calle Canelones, por 12 metros 95 centímetros de fondo lindando: Al Sur, con el Padrón Nº 5.887; al Oeste, con parte del 5.888; y al Norte con parte del Nº 5.883; y b) Otro Solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el Nº 6036, que según el referido plano del agrimensor Blanco consta de una superficie de 240 metros, 25 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, edificios Nos. 865 y 867, distando su punto más próximo 21 metros 30 centímetros de la esquina formada con la calle Andes por 22 metros 37 centímetros de fondo, lindando: Al Oeste, con los padrones 6061 y 6060; al Norte, con el 6059; y al Este con el 6037.
En consecuencia, se cita, y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, 5 de setiembre de 1983. — Humberto de León, Actuario Adjunto — En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a cinco de setiembre de mil novecientos setenta y tres.
16) (C. C.) 30|pub. 43806 Nov.26-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "SPOTURNO GARCIA, MARIA RAQUEL - Prescripción" (Ficha: 5|3071|84), se cita llama y emplaza por el término de noventa (90) días a los señores Luis Taurielle y Alicia Novo de Taurielle o sus sucesores como así mismo a todos aquellos que se consideren con derechos en el ómnibus marca "Leyland", Padrón Nº 175.105, matrícula número 45.700 de la empresa CUTCSA. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
16) N$ 1.125.00 30|pub. 33150 Nov.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "CORA MICAELA y BERTA MARTINEZ FERREIRA - Prescripción Treintenaria" (3|374|84), se hace saber que se han presentado Cora Juana Micaela y Berta Martínez Ferreira, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre dos solares contiguos de terreno, con los edificios, construcciones y demás mejoras, anexos y accesorios que contienen, empadronados con los Nos. 88.381 y 88.380, ubicados en zona suburbana de la 11ª Sección Judicial de Montevideo, señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano levantado por el Agr. J. Gómez Antía en noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de enero siguiente, con el Nº 25.081; compuestos de una superficie de 911 m. 45 dmts. y 911 m. 65 dmts., respectivamente.
El solar uno, tiene 10 m. 30, al S.O., de frente a la calle Venecia; 88 m. 48, al N.O., limitando con padrones 88.382, 88.362 y 88.363; 10 m. 30, al N.E., con padrón 88.368 y 88 m. 50, al S.E., con solar 2, que se deslinda a continuación.
El solar dos, tiene 10 m. 30, al S.O., de frente a calle Venecia; 88 m. 50, al N.O., con solar 1 antes descripto; 10 m. 30, al N.E., con padrón 88.369 y 88 m. 58, al S.E., con padrón 130.359.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a deducirlos en el término de noventa días, especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos empadronados con los Nos. 88.382,

88.362, 88.363, 88.368, 88.369 y 130.359, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
16) N$ 4.500.00 30|pub. 34481 Nov.30-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "SOSA SILVA, NORMA YANET y otros - Prescripción" (Ficha CM6|2650|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre la mitad indivisa del inmueble que se describirá, especialmene a la Administración de Ferrocarriles del Estado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción: Padrón 98.136, Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 67 en el plano del Agrim. Mario Percovich, superficie 500 mts. 2, frente a Bvar. Aparicio Saravia Nº 4860, quedando habilitada la Feria para la publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.575.00 30|pub. 19 Ene.19-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: BLANCA PAPARAMBORDA y otros, "Prescripción" (F. 144/84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que se describirá y, especialmente, a Lauro Agustín, Mario Felipe, Julio César Rodríguez Pozzi y Mabel Rodríguez Caballero a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Descripción: terreno y mejoras, Padrón Nº 145.788 de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo; superficie: 562 mts., 2 dms. con frente al Sur - Este a la calle Oficial 3, hoy Torricelli. — Montevideo, 18 de setiembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
16) N$ 1.350.00 30|pub. 34164 Nov.27-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PALLAS DANIEL y GARCIA JOSE - Prescripción" (Ficha 1038|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alvaro Alonso González, Ciríaco Sánchez, Elsa Josefina Sánchez González, Virginia Sánchez González o sus sucesores así como a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Negocio en el ramo de carnicería ubicado en la calle San Salvador 2072 entre Pablo de María y Joaquín de Salterain (Montevideo) que lleva el nombre de "Carnicería del Parque", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
16) N$ 1.350.00 30|pub. 11 Ene.4-v.abr 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos: "LUISA EPILOGO BARBETTI - Prescripción Adquisitiva" (F. 2533|83), se hace saber que ante esta sede se presentó Luisa Epílogo Barbetti, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: 2 solares de terreno con construcciones y mejoras sito en el paraje Pantanoso, 20ª Secc. Jud. Depto. de Montevideo, con padrones Nos. 96.104 y 96.105, entre ambos servidumbre de paso Nº 3, con frente a la calle Ameghino, que fue empadronado Nº 96.090. El primer solar tiene un área de 376 mts. 65 dms., con 9 mts. de frente al Nordeste a la servidumbre de paso Nº 3 (hoy calle Ameghino) Nº 4934; y 41 mts. 85 cms. de fondo lindando al Suroeste con el solar treinta y ocho al Noroeste con el solar 24 y al S.E., con solar 22; el segundo solar tiene un área de 376 mts. de frente al Suroeste a la servidumbre de paso Nº 1 (hoy calle Real), por 41 mts. de fondo, lindando al Noroeste con solar 37, al Sureste, solar 39 y al Noreste con Nº 23.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente Juan Mancilla y sus herederos, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1984. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
16) N$ 2.925.00 30|pub. 36401 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.abr 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: PEREIRA, ALBA ROSA, "Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 2657/83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alba Rosa Pereira, iniciando acción de prescripción del inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 170.791, con una superficie de 341 mts., 868 cms. con 12 mts., 40 centímetros frente a la calle Pedro Piñeyrúa, puerta Nº 5084.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y, en especial, a Zulma, Nora, Héctor Miguel y Ana María Cancela Risso y a Zulma Risso y|o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
16) N$ 2.025.00 30|pub. 32646 Nov.20-v.dic 30. Mar.22-v.mar.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ELSA MARIA BRAZEIRO y JOSE RAMON ALMEIDA c| Sucesores de SEFERINO y FELICIDAD BRAZEIRO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: A|223|84), se ce saber que ante este Juzgado se presentaron Elsa María Brazeiro Aguirregaray y José Ramón Almeida Díaz, promoviendo acción de prescripción sobre dos fracciones de campo, comprendidos hoy dentro de los bienes rurales empadronados actualmente con los Nros. 3838 en mayor área y 2571, ubicados en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Artigas, zona rural, paraje "Yacaré", empadronados antes ambos en mayor área con el Nº 2571, y con mayor anterioridad, individualmente con los Nos. 2569 y 2567, que corresponden respectivamente a las fracciones 9 y 11 del plano del agrimensor James García de junio de 1917, que se adjunta, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamientos de Artigas, el dos de octubre de 1933, según el cual se compone cada fracción de 108 hectáreas, 83 áreas y lindan respectivamente: a) La fracción 9: Al Noreste con la fracción 12 del mismo plano, al Noreste con la fracción 10, también del mismo plano; al Sureste, con zanja del Sauzal; y al Suroeste, con la fracción 8, de dicho plano; b) La fracción 11: Limita al Noroeste con la fracción 12 del plano, al Noreste con Izaro Arrillaga, al Sureste con la Zanja del Sauzal y al Suroeste con la fracción 10 del aludido plano. Los padrones actuales 3838 en mayor área y 2571 corresponden según certificado adjunto respectivamente a las fracciones 2 y 1 del plano del agrimensor Washington E. Calvo de abril de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el Nº 3768 el 25 de abril de 1972.

Se cita lama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, especialmente a los sucesores de Seferino y Felicidad Brazeiro, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Artigas, 24 de octubre de 1984. — Vicente T. Póllo, Actuario
16) N$ 3.825.00 30|pub. 33164 Nov.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se presentó el señor TORIBIO GASTEASORO solicitando prescripción treintenaria (Ficha A. Nº 313|84), sobre el siguiente bien inmueble: La mitad indivisa del inmueble urbano de la ciudad de Artigas, manzana N: 3, Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronado con el número 38, (en mayor área) con una superficie según títulos, de 1.634 m. 7.100 cms. 60 mm., y según plano de mensura efectuado por el agrimensor Arsenio Nunes, inscripto con el número 19, el 2 de marzo de 1942, en la Oficina Técnica Departamental de Artigas tiene una superficie de 1.703 m.2 6.120 cms.2, cuyo deslinde es: Por el Sureste en 27 m 72 cm. con frente a la Avenida Lecueder, una ochava de 2 m 83 cms. por el Este, por el Noreste una recta de 55 m. 60 cms. con calle 12 de Octubre, por el Noroeste en 29 m. 40 cms., con Reinaldo Ricci, y por el Suroeste en 57 m. con 80 cms. con propiedad municipal, según el referido plano.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados dentro del término de noventa días que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, 14 de noviembre de 1984.— Vicente Tomás Póllto Actuario
16) N$ 2.700.00 30|pub. 33345 Nov.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "GUEDES de ITTE IRACENA - Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 417|84), se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble urbano, padrón Nº 45, parte de la manzana Nº 38, solares Nos. 206 y 208, compuesto de una superficie de 2.471.89 m2., ubicada en las calles Paysandú y Minas de esta ciudad, Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, especialmente a los herederos de Inocencio Gutiérrez Bica, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. — Bella Unión, noviembre 29 de 1984. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.575.00 30|pub. 35524 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "SANT'ANNA, URBANA - Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 405|84), se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble rural ubicado en la zona de Franquía, Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas, Padrón Nº 9, chacra Nº 103, con una superficie de 12 hectáreas 88 metros, lindando al Norte con Padrón Nº 2174, chacra 104; al Oeste padrón Nº 8 de Juan Lagrega; al Sur y Este Camino Vecinal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión especialmente a los sucesores de Urbano Sant'Anna, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán, por el término de noventa días. — Bella Unión, noviembre 21 de 1984. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.575.00 30|pub. 35523 Dic.11-v.dic.31. Mar.22-v.abr.22.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE SOCA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones, en autos: "PEREZ QUINTEROS DOMINGO T. y VILLALBA DE PEREZ, NIBIA R. - Prescripción treintenaria" (Ficha Nº 305|C|983), se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva sobre terreno ubicado en paraje "Solís Grande", de esta Sección Judicial, Padrón Nº 8940 de una superficie de 13 Há. 7790 mts.2 señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en setiembre de 1940, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja con el Nº 104.

Se emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho al mismo, para deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio a cuyos efectos se hacen estas publicaciones. — Soca, marzo 30 de 1984. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
16) N$ 1.800.00 30|pub. 33560 Nov.22-v,dic.31. Mar.22-v.mar.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, en los autos caratulados: "BARRETO GUERRA, PABLO y otra - Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 45|984), se hace saber que se presentaron ante esta sede Pablo Barreto Guerra y Carmen Espósito de Barreto, domiciliados en esta ciudad, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien padrón urbano Nº 378, ubicado en la 10ª Sección de Canelones, en la calle Montevideo s|n., con una superficie de mts. 366,08, deslindando al Oeste 16 mts. con la calle Montevideo; mts. 22.808 al Sur con padrón Nº 386; mts. 22,88 al Norte con Solar Nº 6; al Este, mts. 16 con Solar 7.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derecho en el bien, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimien-

tos. — Tala, 24 de octubre de 1984. — Ivon Kamaid, Juez de Paz.
16) N$ 1.800,00 30|pub. 36322 Dic.17-v.dic.31. Mar.22-v.abr.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA LUISA SUAREZ - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 261|84), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Luisa Suárez promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 3603, Manzana Nº 443 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, sito en el Barrio La Bolsa, calle Guazunambí y San Martín de la ciudad de Melo, con una superficie de 480 m.2 y 58 dm.2

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble y en especial a la señora Concepción Alvarez y/o sus herederos, de los cuales se ignora dónde viven y si viven. — Se concedió en estos autos auxiliatoria de pobreza. — Melo, 8 de noviembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 43741 Nov.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: PATIÑO, GLADYS RENEE "Prescripción Treintenaria" (Fa. 332|C.|1984), se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado la señora Gladys Renée Patiño solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del bien inmueble solar de terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número 2070 urbano, de la Sexta Sección de Colonia, manzana 132, compuesto de una superficie de aproximadamente 925 metros con frente al Este a la calle Juncal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Carmelo, 19 de octubre de 1984. — Esc Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.575,00 30|pub. 37004 Dic.21.v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dictada en autos caratulados: GETTINI, NELSON JESUS, "Prescripción" (F|B Nº 1004|1984), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el Nº 7061, sito en la Novena Sección Judicial del Depto. de Florida, con una superficie de 13 hás 2323 mts. y especialmente a don Miguel Falero Morales y Elena Camín o a sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 22 de 1984. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria.
16) N$ 1.350,00 30|pub. 35850 Dic.13.v.dic.31. Mar.22-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos caratulados SENA, JUSTINA y NELLY "Prescripción" (F. B. 392|1984), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble Padrón Nº 2796, Manzana 217, sito en la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, el cual consta de un área de 927 metros cuadrados 07, y especialmente a los sucesores de don Angel Sena, para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los esfectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 26 de 1984. — Escribana Susana Bella Grassi, Actuaria.
16) N$ 1.350,00 30|pub. 33714 Nov.23-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "GARRIDO de MARICHAL, BLANCA NOLIA - Prescripción treintenaria" (Fa 377|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Nolia Garrido de Marichal, promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 3.654, manzana Nº 169, de la ciudad de Minas, Primera Sección de Lavalleja compuesto de un área de 449 mts.2 20 dm.2 y linda al Suroeste 10 mts. 97 cms. con la calle Batlle y Ordóñez, al Noroeste con padrones números 3655 de Eros García y 3656 de Filemón Gutiérrez; al Noreste con el padrón Nº 3657 de Carlos Fernández y al Sureste con padrón 3653 de Eleuterio Echave.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 24 de octubre de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 2.250,00 30|pub. 33323 Nov.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: INWARD TRADING COMPANY CORPORATION "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 777|84), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano padrón 3635 antes 303 terreno y demás mejoras ubicado en la ciudad de P. del Este Primera Sección de Maldonado con frente a las calles 11 Juan Díaz de Solís entre las calles Nº 8 El Trinquete y Nº 10 2 de Febrero para que comparezcan en el término de noventa días y especialmente al señor Alejandro Ross y Samuel Lafone y a sus sucesores para que comparezcan en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 25 de setiembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.575,00 30|pub. 36771 Dic.20.v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "YACHT CLUB PAYSANDU - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha: B|208|84), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Yacht Club Paysandú, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: La chata denominada "Sacra" y todas las mejoras y anexos que contiene, la cual según matrícula de cabotaje tiene las siguientes características: Eslora, 18 mts. 40 cmts|, manga 5 mts., puntal 1 mt. 68 cmts., teniendo un tonelaje reto de 40 toneladas sesenta centésimos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Santos Bico de Berocay y Bernabé A. Silveira o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlo en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, 22 de octubre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) N$ 2.025,00 30|pub. 33359 Nov.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Macedonio c|Suc. PABLO TARABAL y otros - Prescripción Treintenaria (Ficha A. 198|84), sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la inmediaciones del Pueblo de Tranqueras, Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera, Padrón actual Nº 878 y anteriormente Nº 2123 compuesto por una superficie de 4 hectáreas 4272 metros 66 decímetros y que linda: al Norte, camino público; al Sur, Sucesión de San Martín; al Este, Ubaldina Plácido; y al Oeste, Feliciano Olivera e Isaías Kraide.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Sucesores de Pablo Tarabal y don Jacinto Petitó y de su esposa Agustina Recoba, a los vecinos linderos Ubaldina Plácido, Isaías Kraide y Feliciano Olivera ya sea a título universal o singular, así como a los sucesores de Antonio Macedonio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 6 de diciembre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 2.475,00 30|pub. 37343 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en los autos caratulados: "SENA DE CEBALLOS, CELINA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Nº 699|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el paraje denominado "Castillos", Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronado con el Nº 8522, compuesta su superficie —según mensuras practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, en mayo de mil novecientos cuarenta y tres, y en setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, según planos inscriptos en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número ciento setenta y dos el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y tres con el número ciento ochenta y cuatro el ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, de nueve hectáreas ocho mil sesenta y un metros, encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente, línea quebrada de doscientos noventa y ocho metros y trescientos sesenta y un metros veinte centímetros, con el Camino Nacional al Brasil; por un lado, línea de ciento veintisiete metros cuarenta centímetros y cincuenta metros; por otro lado, línea de quinientos sesenta y siete metros veinte centímetros; por otro lado, línea de ciento setenta y seis metros setenta centímetros; por otro lado, línea de ciento veintiséis metros veinte centímetros; y por otro lado, línea de seis metros sesenta centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble descripto y en especial a María Martha Aldunate Arricar de Thompson, María del Rosario Aldunate Arricar de Bacigalupi y Martha Arricar Melessi de Aldunate y a los vecinos linderos: Bismark Molina y sucesores de Camilo Fernández, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 25 de octubre de 1984. — Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
16) N$ 4.050,00 30|pub. 34498 Nov.30-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "ASIS, HONORATO - Prescripción Treintenaria" (Letra A. número 520|984), se hace saber que se presentó Honorato Asís, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Salto, empdaronada con el Nº 4772, antes Nº 4880, señalado con las letras A y B en el plano del agrimensor Manuel J. Galisteo, de abril de 1984, con superficie y deslinde siguientes:

Fracción A: (Area a expropiar por el Estado), con una superficie de 1 Há. 4561 mts. cuadrados 85 dcms., con el deslinde que sigue: Noroeste, 645 mts. 10 cms. de frente a Ruta 31; Noreste, 22 mts. 44 cms. con Padrón 5328; Sureste, 640 mts. 73 cms. con fracción B del mismo plano; y Suroeste, 23 mts. 02 cms. de frente a Camino Vecinal.

Fracción B: (Area remanente). Superficie, 69 Hás. 3449 mts. 15 dcms., y deslinde: Noroeste, 640 mts. 73 cms., con fracción A) del mismo plano; Noreste, 1.355 mts. 76 cms. con Padrón Nº 5328; Sureste, 410 mts. con Padrón Nº 5437; y Suroeste, 1.298 mts. 02 cms. de frente a Camino Vecinal, lo que hace un total de 70 Hás. 8.011 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a todos quienes se considern con derecho sobre el bien descripto, a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salto, noviembre 29 de 1984. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
16) N$ 2.925,00 30|pub. 35979 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.abr.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: DO VALLE PEIXOTO, HAILE SELASSIE "Prescripción treintenaria" (F. B. 654|84), se hace saber que se ha presentado Haile Selassie Do Valle Peixoto, promoviendo prescripción treintenaria del inmueble empadronado con el número 6512 situado en la Primera Sección Judicial de Salto, y número 63 manzana municipal, que según plano del Agrimensor Lauro Rueta, 10 de enero de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 642 el 19 de enero de 1956 surge que el inmueble objeto de esta gestión se deslinda de la siguiente forma: Este, frente a calle Rincón; Sur, con propiedad de Catalina L. de Belveder; Norte, con propiedad de Carlos Ambrosoni y con propiedad de Sucesión de María C. de Vidal y Oeste, con propiedad de Mauricio Angerami.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a los sucesores de los señores Juan Galbarini y Pedro Ibarguchi bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de diciembre de 1934. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 37371 Dic.27-v.feb.7. Mar.22-v.mar.28.

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de San José, dictada en autos: BONILLA CAMETO MARIO HUMBERTO, "Prescripción Treintenaria", (Ficha C Nº 12|984), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, empadronada con el Nº 3310, ubicada en Tala de Pavón, zona rural de la Séptima Sección Judicial de San José, la que según plano del Agrimensor José María Teijeiro, de marzo de 1984, inscripto en la Dirección General de Catastro, con Nº 3609, el 4 de abril siguiente, se compone de un área de 1 hectárea 5392 metros y deslinda así: 243 mts. 60 cmts. al Sur, 73 mts. 20 cmts. al Oeste y 184 mts. 60 cmts. al Norte, todos con inmueble padrón Nº 3309 de Mario Bonilla; y al Este, con el Arroyo Tala de Pavón.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, y especialmente a Antonio Adán y|o sus sucesores a título universal o particular, para que se presenten a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 20 de agosto de 1984. — Raúl Arrejuría Paradiso, Juez de Paz.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 34343 Nov.29-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: GARCIA MONTEJO, ELISA "Prescripción Treintañal" (F. A. Nº 981|84), ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el número 1594, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó con una superficie de 55 hectáreas 3311 metros 25 decímetros

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Lucio García, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 11 de diciembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria

16) N$ 1.575.00 30|pub. 37344 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.may.8.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos AMARAL de NUÑEZ JOSEFA y otros, "Prescripción Treintañal", (Ficha A. número 399 año 1984), se cita, llama y emplaza a los interesados por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, y especialmente a los linderos en una fracción de terreno, ubicada en la manzana 65 de la planta urbana de la ciudad de Treinta y Tres, Primera Sección Judicial de este departamento empadronado con el número 685, que según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el Nº 5750, el 15 de agosto de 1983, tiene un área de 869 mts. 7375 cms. y linda: al Norte recta de 20 mts. 25 cms. de frente a calle Pablo Zufriategui; al Este recta de 42 mts. 95 cms. lindando con los padrones 10.111, 688 y 689; al Sur, recta de 20 mts. 25 cms. lindando con los padrones 4404 y 4639, y al Oeste, recta de 42 mts. 95 cms. limitando con los padrones 684, 4466 y 693. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 34390 Nov.29-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: TECHERA GOMEZ ESTANISLAO y CELIA FABIANA CARABALLO SILVA, "Prescripción Treintenaria", (Ficha . 580|1984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, y especialmente a los linderos del siguiente inmueble: Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicado en esta ciudad, Primera Sección de Treinta y Tres, manzana 104, padrón 1233, que según plano del Agrimensor Juan B. Vergara, inscripto en Catastro local con el Nº 5680, el 13 de enero de 1983, tiene un área de 455 metros 27 decímetros y linda: Norte 21 mts. 20 frente a calle Francisco Lavalleja; Este 21 mts. 475, con frente a calle Andrés Spikerman, por ser esquina, Sur 21 mts. 20 con bien padrón 1234, y Oeste 21 mts. 475 cmts. con bien padrón 1232. — Treinta y Tres, 10 de setiembre de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

16) N$ 2.025.00 30|pub. 34389 Nov.29-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

STELLA AUREA GAGLIARDI de FONTOURA solicita la inscripción de la obra titulada: "Pequitas 1"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 28 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 1335 Ene.31-v.abr.10.

FRANCISCO MARIO SALINAS y MIGUEL ANGEL SALINAS solicitan la inscripción del álbum musical titulado "Canto y Amistad" de los que se declaran autores. — Montevideo, 28 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 1329 Ene.31-v.abr.10.

AGADU

REGISTRO DE OBRAS DE ASOCIADOS

Jorge Galemire y Eduardo Rivero: "Hasta otra ola" (candombe).
Eduardo Marrone y Alfredo Etchegaray: "Punta del Este '85" (canción).
Ana María Barcellos: "Por tu júbilo" (canción); "Miento que no" (canción); "Quiero saber" (canción).
Cacho Labandera y José Pedro Galain: "De tiempo y hombres" (candombe); "Cielo del 2º sitio" (cielito); "Sextillas para el hermano" (milonga).
Cacho Labandera: "Por las lonjas varelenses" (candombe).
Cacho Labandera y Enrique Amado Melo: "La vida comienza" (tango).
Cacho Labandera y Eustaquio Sosa: "Mi tierra lejos" (candombe).
Carlos Alfredo Méndez y Pablo Neruda: "Inclinado en las tardes" (canción); "Para mi corazón" (canción).
Víctor Hugo Alvez: "Dahiana" (Album musical).
Carlos De León Machado y Pedro W. Boerr: "Changae" (plena); "Sólo una lágrima" (plena danza); "La nutria" (plena).
Gastón Clario y Washington Benavides: "María Julia" (balada).
Enrique Cabrera: "La milonguita" (folklórico); "Mar Atlántica" (folklórico).
Enrique Cabrera, Roberto Valdiviezo y Darío Rosado: "Canto al tabacalero" (folklórico); "Pájaros de un mundo nuevo" (folklórico); "Vamos todavía" (folklórico).
Fernando Cabrera: "Tuviste" (álbum musical).
Luis Alberto Ulián: "Danza de la mulata" (danza); "Matinal Preludio Nº 5" (preludio).
Diego Donaro: "Mi vida es así" (álbum musical).
Luis Ernesto Tellechea: "Amame: mi vida quiere amar" (álbum musical).
Leonidas Duarte: "Ama" (danzón).
Ernesto Bianchi: "Negro Colman" (candombe).
Pedro W. Boerr y Sergio Saquieres: "Keguay 85" (álbum musical).
Aldebar Cámara: "Un día volveré" (vals).
Aldebar Cámara y José Enrique Arteche: "Milonga pueblo" (milonga).
Sergio Saquieres y José María Silva: "La balanza" (canción).
Pedro W. Boerr y José María Silva: "La justicia" (canción); "Las lágrimas" (canción).
Yamandú Beovide y Víctor Manuel Pedemonte: "Ocho canciones infantiles" (álbum musical).
Víctor Manuel Pedemonte: "La nostalgia sabe amarga" (álbum musical)
Julio Durante y Carlos Tagliabúe: "A Durazno y su gente" (candombe).
Juan Antonio Rodríguez Cabrera: "Pueblo amigo" (álbum musical).
Cándido Belando Viola y Orlando Romanelli: "Padre campesino" (vals criollo).
Diego Donaro: "Mi vida es así" (Minha vida e assim de Augusto César-Carlos Colla), versión en castellano.
Enrique Amado Melo: "Los ritos y los miedos" (álbum de poemas).
Carlos Barreiro Penedo: "Al General del Pueblo" (Poema).
Víctor Peralta Moreira: "Por un nuevo Uruguay" (Poema).
Heber E. Souza Balsamo: "Homenaje a Mi ramar Misiones" (Poema).
Gustavo Sica: "La murguita de Gastón" (obra de teatro).
Jose Luis Debellis: "Revista en clase Nº 2" (editor y redactor responsable de la publicación periódica).
Wenceslao Varela: "10 años sobre el recao" (libro de poemas).
Dolly Lus Alvarado: "Absurdos cantares y cordumencias" (álbum de poemas).
Gladys Torres Jean de Dieu: "Clase turística" (traducción para la obra de teatro de Jorge Rein)
Hector Manuel Vidal: "Tirano Banderas" (adaptación para la obra de Ramón María del Valle Inclán).
Raúl Nasabay: "Siempre oteando" (álbum de versos y poesías).
Oscar Aníbal Reyes Díaz: "Nuestra y de todos" (poema).
Mathilde Blixen: "Bibliotecología y ciencia: Requisitos de la ciencia aplicados al campo bibliotecológico" (estudio).
Juan E. Mazzino: "Géminis" (repertorio carnaval 1984).

Montevideo, 9 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 2.196.00 10|pub. 828 Ene.21-v.mar.22.

LUIS MANUEL GANZO MASI, solicita la inscripción de los poemas titulados "A Usted General" y "Abre tus manos", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 925 Ene.24-v.mar.27.

RUBEN D. MUÑOZ GONZALEZ, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Recuerdos de amor", y del seudónimo denominado "Ruben de Rodelú", de los cuales se declara autor — Montevideo, 15 de enero de 1985 — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 756 Ene.22-v.mar.25.

Rervar S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

Artistas y Títulos

Varios: Doña Francisquita|1 (Zarzuelas Vol. 3).
Varios: Doña Francisquita|2 (Zarzuelas Vol. 3).
Gary Low: La Colegiala.
Donna Summer: Cats without claws.
Meco Monardo & Orchestra: Hooked on instrumentals.
Varios: Llena tu cabeza de rock.
Varios: Footloose.
Pequeña Compañía: Nuestra memoria.
Frank Sinatra: L.A. is my lady.

de los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 360.00 10|pub. 830 Ene.21-v.mar.22.

WASHINGTON BELTRAN PEREIRA DIAZ, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Los Wanabanos", del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 829 Ene.21-v.mar.22.

EUROPEYA RAGNI, por Ariel Emilio Alén Ragni, solicita la inscripción de las siguientes canciones: "Sultanes de la tecla", "Caballo", "Quiero" y "40.000", de las cuales se declara

autor el mandante. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 806 Ene.21-v.ene.31. Mar.22-v.mar.22.

GRACIELA AMENDOLA MASTRANGELO y EDUARDO TOLOSA CARBONE, solicitan la inscripción del cuento titulado "1...2...3... contacto con Minorius", del cual se declaran autores. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 966 Ene.24-v.ene.31. Mar.22-v.mar.27.

EDUARDO TOLOSA CARBONE, solicita la inscripción del seudónimo denominado "E. Tolosa", del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 965 Ene.24-v.ene.31. Mar.22-v.mar.27.

LUIS MANUEL GANZO MASI, solicita la inscripción de los poemas titulados "A Usted General" y "Abre tus manos", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 180.00 10|pub. Ene.24-v.ene.31. Mar.22-v.mar.27.

JOSE W. LANZA por sí y por Mario de los Reyes solicita la inscripción de la marcha canción titulada "Piriápolis" (letra: Lanza, J. W.; música: Lanza, J. W. y Reyes, Mario de los); de la cual se declaran autores. — Montevideo, 25 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 1188 Ene.29-v.ene.31. Mar.22-v.abr.8.

BEATRIZ MARIA CORE SORDO solicita la inscripción de la obra titulada "Diálogos con Sofía" de la que se declara autora. — Montevideo, 25 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 1152 Ene.29-v.ene.31. Mar.22-v.abr.8.

CLUB ATLETICO PEÑAROL, solicita la inscripción del dibujo del personaje trencito denominado "Peñarolito", del cual se declara adquirente. — Montevideo, 21 de enero de 1985 — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 180.00 10|pub. 941 Ene.24-v.ene.31. Mar.22-v.mar.27.

VITERBO WILFREDO MOHOZZO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de las partituras musicales correspondientes a las canciones tituladas "Sin fronteras" (milonga) y "Romance para estrenar una guitarra" (polka), de las cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de setiembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270.00 10|pub. 1211 Ene.30-v.ene.31. Mar.22-v.abr.9.

ROBERTO OTTONELLO ORIGONE, solicita la inscripción del seudónimo denominado "Roberto Adrián", del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 1280 Ene.30-v.ene.31. Mar.22-v.abr.9.

JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA, JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA y JORGE ORLANDO DE ROSA THOMPSON, solicitan la inscripción de los modelos en cerámica denominados "Aguila grande" y "Bisonte grande", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 28 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270.00 10|pub. 1216 Ene.30-v.ene.31. Mar.22-v.abr.9.

JULIA CURBELO de MARTINEZ solicita la inscripción de la obra titulada "¿Quién los juzgará?", de la cual se declara autora. — Montevideo, 28 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 1214 Ene.30-v.ene.31. Mar.22-v.abr.9.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTACNIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: NELIDA BEATRIZ DORREGO "Rectificación de partida" (Ficha E. 340|82), se hace saber que se ha decretado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que don de el apellido de su padre y el suyo propio en la nota marginal figura como: "Rodríguez", debe decir en ambos casos: DORREGO por ser ello como corresponde. — Montevideo, febrero 1º de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 562.50 15|pub. 35768 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en los autos caratulados: EVARISTO DE LEON NAVARRO "Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 357|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Evaristo De León Navarro, figurando en la misma con el nombre de: "Luis Alberto", debiendo decir: EVARISTO. — Montevideo 4 de diciembre de 1984. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 36912 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos. CACERES, CANDIDA MAXIMA "Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 318|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Cándida Máxima Cáceres, donde dice: "Hermida", debe decir: CANDIDA MAXIMA, donde dice: "1890", debe decir: 1889. Del matrimonio nacieron dos hijos: María Ofelia y Oscar Gustavo, en ambas partidas figura como: "Hermida", debe decir: CANDIDA MAXIMA. La partida de defunción de María Ofelia Puig de Garassini; hija de Alfredo Puig y de: "Hermida Cáceres", se reitera el error, debe decir: CANDIDA MAXIMA CACERES. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
19) N$ 675.00 15|pub. 36092 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: BRUSCHI BELLANI, DEOLINDA ISOLINA "Rectificación de Partida" (Ficha B. 360|84), se hace saber la rectificación de la partida de Defunción de Deolinda Isolina Bruscri Bellani, en cuando figura por error como: "Bruscho", en lugar de decir: BRUSCHI. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 337.50 15|pub. 36840 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "ANTONIO NATIVIDAD RODRIGUEZ JAIME - Rectificación de Partida" (Ficha B Nº 369|84), se hace saber la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Natividad Rodríguez Jaime, se indicó como apellido de la madre, el de: "Jaimen", cuando debió decir: JAIME. — Montevideo, seis de diciembre de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 36383 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos caratulados: "ADRIANA ASQUINO LAURENZA - Rectificación de Partida" (D|898 bis|84), se autorizó la rectificación de partida de nacimiento del 23 de enero de 1968, acta 51 de Montevideo, en el sentido, que donde figura como nombre de la madre de la inscripta: "Laurenza Rosina", debe decir: ROSA LAURENZA por así corresponder.
En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 562.50 15|pub. 37089 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: MARIA NELIDA GONZALEZ "Rectificación de Partida" (Ficha D. 48|84), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento número 195 del 11 de octubre de 1928 de la Octava Sección de Tacuarembó, en el sentido que donde dice hija de: "Juan Dos Santos González", debe decir: JUAN DE DIOS GONZALEZ; y, en la anotación marginal donde dice: "Dos Santos González, María Nélida", debe decir: GONZALEZ SOSA, MARIA NELIDA, por así corresponder. — En fe de ello: Expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a 26 de julio de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 787.50 15|pub. 37275 Dic.26-v.dic.31. Mar.27-v.abr.12.

EDICTO en autos "Raquel Leonor Lereaj Grimberg y otra" - "Rectificación de Partida" (Ficha D. 968|84). — Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Familia de Segundo Turno se autorizó la rectificación de partida de nacimiento Acta 75 de 11 de octubre de 1947, Tercera Sección de Montevideo, Matrimonio Acta 9 del 10 de enero de 1964 de la Primera Sección de Soriano (Mercedes), Nacimiento Acta 24 del 26 de enero de 1965 de la Cuarta Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Lerea", debe decir: LEREAJ. — En fe de ello expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a noviembre 9 de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 900.00 15|pub. 37262 Dic.28-v.dic.31. Mar.22-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos COSSA GALLO PROT, CARLOS "Rectificación de partida" (Ficha 1c|432|83), se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento Acta 350 del 27 de marzo de 1934 de la Décima Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Gelmona o Yehmma Gallo", debe decir: GEMMA GALLO PROT GANEO, por así corresponder. — En fe de ello, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a 11 de octubre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 562.50 15|pub 37255 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MARCELO FERNANDO MARTINEZ - Rectificación de Partida" (Ficha D|875|84), se dispuso la rectificación de partida de nacimiento Nº 4582 del 15 de julio de 1972, Octava Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice, el apellido materno: "Silva", debe decir: LIMA, por así corresponder.
En fe de ello, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15|pub. 36411 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "REY CORNELLI, NANCY ESTERLINA - Rect. de Partida" (Ficha V. 239|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Acta 1671 de fecha 29 de noviembre de 1983 de Nancy Esterlina Rey Cornelli, de la Of. de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Carnelli", debe decir: CORNELLI, por así corresponder. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 450,00 15|pub. 36531 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: ANIANO CASTRO LADY VALENTINA, "Rect. de Partida", (Ficha V 307|84), se hace saber que se presentaron Walter Aniano y Alicia Nelly Castro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Lady Valentina, Acta 29 de fecha dos de setiembre de 1974, de la 14ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "la Primera Sección de Treinta y Tres", debe decir: SU DOMICILIO, por así corresponder. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 562.50 15|pub. 36442 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. Nº 1037|84), se solicitó se tramiten las rectificaciones de la partida de matrimonio de JULIO DANIEL FRAGA y LILIANA JESSIE CARVAJAL, Acta Nº 448 del 12 de mayo de 1976 de la Oficina Nº 4 del Depto. de Montevideo y de la partida de nacimiento de MARIA NOEL FRAGA CARVAJAL, Acta Nº 886, inscripta el 22 de mayo de 1981 en la Oficina Nº 4 del Depto. de Montevideo, en el sentido de establecer: Donde dice: "Carbajal", debe decir: CARVAJAL; por así corresponder. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 675.00 15|pub. 35330 Dic. 12-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en los autos caratulados: ELGORRIAGA ASTIBIA, JUAN JOSE "Rectificación de Partida" (Ficha V. 224|84), se hace saber que se presentaron los señores Gabriel y José Moragues, solicitando la rectificación de la partida de defunción del señor José Juan Elgorriaga Astibia, Acta 904 de fecha 6 de agosto de 1984, de la Oficina Nº 2 de Montevideo, en el sentido de que donde di-

ce que la fecha de fallecimiento es el día: "4 de julio de 1984", debe decir: 4 DE AGOSTO DE 1984 por así corresponder. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Marta M. Pérez Rangel, Actuaria.
19) N$ 675.00 15|pub. 36057 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. 752 bis|84). se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANA ELIZABETH DA COSTA, Acta Nº 1268, inscripta el 28 de noviembre de 1966 en la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, en el sentido de establecer donde dice en su constancia marginal: "de Silva", debe decir DA COSTA, por así corresponder. — Montevideo 27 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450.00 15|pub. 35724 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicitó se tramiten las rectificaciones de la partida de matrimonio de AMALIO ALFREDO ACUÑA y POMPEYA TUCINELLI, (Ficha S.|647|84), Acta Nº 291 llevada por la sección Adjunta del Registro del Estado Civil de Montevideo, de fecha 18 de agosto de 1944 en el sentido de establecer: donde dice "Tesoniero" debe decir: TUCINELLI; y las partidas de nacimiento de ANGELA RAQUEL ACUÑA TUCINELLI Acta Nº 2905 inscripta el día 9 de agosto de 1946 en la 18ª Sección del Depto. de Montevideo y de ALBERTO ALFREDO ACUÑA TUCINELLI Acta Nº 7898 inscripto el día 18 de diciembre de 1955 en la Decimoctava Sección del Depto. de Montevideo, en el sentido de establecer: donde dice "Tesoniero" debe decir TUCINELLI; por así corresponder. — Montevideo, 12 de setiembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 787.50 15|pub. 35590 Dic.11-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de DIEGO ANDRES GARAT MORANDO, (Ficha S. 649|84), Acta Nº 6654, inscripto el 16 de noviembre de 1983 en la Oficina número 11 del Depto. de Montevideo, en el sentido de establecer: a) Se anote en la misma que es hijo legítimo de Sandalia Monardo, casada y de Miguel Angel Garat, oriental, casado con igual domicilio; b) Que es nieto por línea paterna de Eugenio Rolando Garat y Rosalía Ramos y que es nieto por línea materna de Elmo Vicente Monardo; y c) Se anote al margen de la partida el apellido paterno; por así corresponder. — Montevideo, 12 de noviembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 787.50 15|pub. 35589 Dic.11-v.dic.31. Mar.22-v.mar.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: NICOLAS FRANCOLINO VITTONE "Rectificación de partida" (Ficha E.|136|1984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nicolás Francolino Vittone en el sentido de que: en el libro correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, donde el inscripto figura como nacido el: "28 de diciembre de 1974", debe decir: 28 DE DICIEMBRE DE 1973, y —en el libro correspondiente a la Intendencia Municipal de Montevideo—, donde figura como nacido el: "28 de noviembre de 1974, debe decir: 28 DE DICIEMBRE DE 1973, y en la nota marginal donde su apellido paterno figura como: "Fracolino" debe decir: FRANCOLINO, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 900.00 15|pub 36843 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: WALTER CUADRO GUARIGLIA "Rectificación de partida" (Ficha E.|297|1984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Walter Cuadro Guariglia en el sentido de que donde el segundo apellido del extinto figura como: "Cuariglia", debe decir: GUARIGLIA por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) N$ 562.50 15|pub. 37274 Dic 26-v.dic.31. Mar.22-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: WASHINGTON FERNANDO ETCHECHURY "Rectificación de partida" (Ficha F.|290|1984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: "Etcente Mosegue, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 4 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15|pub. 44052 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN C. MOSEGUE y ADA N. ARTIGAS - Rectificación de Partida" (Ficha E|77|1984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Gabriel Mosegue en el sentido de que donde dice: "Juan Carlos y Vicente Mosegui", debe decir: JUAN CARLOS y VICHECHURY", debe decir: ETCHICHURY por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) N$ 450.00 15|pub. 36730 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: DELICIA IGNACIO DA SILVA RIBEIRO "Rectificación de Partidas" (Fa. B.|261|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, y la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mariela Gisel Bustamante, en la siguiente forma: Partida de nacimiento de Delicia Ignacio Da Silva Ribeiro: al margen donde dice: "Da Silva Ribeiro, Delicia", debe decir: IGNACIO DA SILVA RIBEIRO, DELICIA. Partida de nacimiento de Mariela Gisel Bustamante: en el acta donde dice: "y de Delicia da Silva", debe decir: Y DE DELICIA IGNACIO DA SILVA, por así corresponder. — Artigas 5 de diciembre de 1984. — Vicente T. Polito, Actuario.
19) N$ 675.00 15|pub. 35707 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: ANGELA SUSANA GONZALEZ DE ALVAREZ "Rectificación de Partida" (Ficha 444|B.|1984), se hace saber que se presentó Angela Susana González de Alvarez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice: "Susana Angelica González", debe decir: ANGELA SUSANA GONZALEZ. — Pando, octubre 25 de 1984. — Marta Elhordoy de Pelufio, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 36810 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA DE LEON (Fa. 543|84), pues en la misma donde dice: "Paola Susana", debe decir: PAOLA MARIA, por ser todo ello como corresponde. — Melo, 25 de octubre de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 337.50 15|pub. 37150 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ELEAZAR DIAZ DE ROCHA (Ficha 602|84), pues en la misma donde dice que es del sexo masculino, debe decir: DEL SEXO FEMENINO, por ser ello lo que corresponde. — Melo, 29 de noviembre de 1984. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
19) N$ 450.00 15|pub. 36481 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA CRISTINA SILVEIRA (Ficha 643|84), pues en la misma donde dice: "Critina", debe decir: CRISTINA, por ser así como corresponde. — Melo, 3 de diciembre de 1984. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
19) N$ 337.50 15|pub. 36480 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, se hace saber que en autos: ARANDA, IVONNE GRACIELA, "Rectificación de partida", (Ficha B|365|84), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ivonne Graciela Aranda con Artemio Efraín Ferreira, pues donde dice: "...y doña Graciela Ivonne Aranda", debe decir: "...Y DOÑA IVONNE GRACIELA ARANDA", por así corresponder. — Dolores, 27 de noviembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
19) N$ 450.00 15|pub. 36794 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA ELIZABETH ETCHICHURY MOLINA, en donde el apellido paterno aparece como "Echichury", cuando en realidad es ETCHICHURY, con "T", por así corresponder. Aux. de pobreza según exp. número 132|84. — Trinidad, 29 de noviembre de 1984. — Arturo Grafia Tobler, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44009 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUAN MEDINA RODRIGUEZ (F. B. 1166|983), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que, donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Claudia Bentancor", debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa CLAUDIA RODRIGUEZ", que es el verdadero. — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza, Ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 15 de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44133 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar 25

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: LUIS MARIA GIMENEZ y CLARA TERESITA EBELINA CORREA "Rectificación de partidas del Registro del Estado Civil" (Ficha B.|91|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Dany David Giménez Correa; por lo cual la partida debe rectificarse de la siguiente forma: Donde dice: "Clara Terisita Evelina", debe decir: CLARA TERESITA EBELINA CORREA, por ser lo correcto. — Paysandú, 8 de noviembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 562.50 15|pub. 35692 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MIRIAM GABRIELA MENDARO MARFURT, "Rec. de partida de nacimiento", (F. A|106|84), se hace saber que ante esta Sede se presentó Miriam Gabriela Mendaro Marfurt, solicitando rectificación de partida de nacimiento por figurar como error, nacida el día "Enero de 1978" por ser lo real y verdadero: ENERO DE 1979. — Paysandú, 21 de noviembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 37024 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ALBERTO CARMELO BUSTOS, "Rec. de partida", (Fa. A|102|84), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Alberto Carmelo Bustos, por figurar en ella como apellido paterno: "Rogelio Miguel Britos"

debiendo decir: ROGELIO MIGUEL BUSTOS por ser lo real y verdadero. — Paysandú, 21 de noviembre de 1984. Está auxiliado de pobreza. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44008 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: ESNAOLA, JORGE FERNANDO y MIRTA BEATRIZ MACHADO "Rectificación de partidas" (Fa. B.|218|84., se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Gabriel Esnaola Machado por padecer el siguiente error: donde dice: "Esnola", debe decir: ESNAOLA, por ser lo correcto. — Paysandú, 2. de octubre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450.00 15|pub. 35697 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: ROUILLER, JUAN FRANCISCO y CAMPOS, PETRONA ALBINA. "Rectificación de partidas", (Fa. B|102|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Juan Francisco Rouiller y Petrona Albina Campos y b) de nacimiento de Valeria Vanessa Rouillier Campos por padecer el siguiente error: en ambas partidas tanto en el acta como al margen, donde dice: "Roullier", debe decir: ROUILLER, por así corresponder. — Paysandú, 23 de junio de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 375.00 15|pub. 37023 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: ESTER LOPEZ DE COSELINO, "Rectificación de partida", (Ficha letra B. Nº 111|984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Esther López" de la siguiente manera: al margen donde dice "López Ester" debe decir ESTER LOPEZ y en el texto donde dice "se le ha puesto el nombre de Ester" debe decir ESTER LOPEZ por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 22 de octubre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 562.00 5|pub. 36821 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: MARTIN ESPERANZA RODRIGUEZ, "Rectificación de Partidas, Matrimonio y Nacimientos". (Ficha letra B. Nº 92|984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de "Martín Esperanza Rodrigues y Ricarda Ruiz" de la siguiente manera "en donde dice Mario" debe decir MARTIN y rectificación de las partidas de nacimientos de "María Luisa, Martín Esteban y Beatriz Elena Rodríguez Ruiz" de la siguiente manera en donde dice "comparecen Mario Esperanza Rodríguez" debe decir MARTIN ESPERANZA RODRIGUEZ, por ser lo correcto y verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 22 de agosto de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 675.00 15|pub. 36820 Dic.21.v.dic.31. Mar.22-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "MANGINELLI de INDARTE, NORMA YOLANDA - Rectificación de partida" (Ficha Letra B|300|1984) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Norma Yolanda Manginelli de Indarte, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Manguinelli" y donde dice "Dote", debe decir: MANGINELLI y debe decir: DOTI, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Young, diciembre 13 de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 562,50 15|pub. 949 Ene.24-v.ene.31 Mar.22-v.abr.10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: SILA GUEDES BOTTINO "Rectificación de Partida" (Ficha B.|244|84), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde dice: "que es hija del declarante y de su esposa doña Anita Bottino", debe decir: QUE ES HIJA DEL DECLARANTE Y DE SU ESPOSA DOÑA ANA BOTTINO. — Rivera, 10 de octubre de 1984. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 35996 Dic.14-v.dic.3.. Mar.22-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de INES BARBOZA RODRIGUEZ (B. 282|984), en el siguiente sentido: donde dice: Nació una criatura del sexo femenino..." que es hija legítima"... que es nieta...", debe decir: Nació una criatura del sexo MASCULINO... que es hijo legítimo... que es nieto...". — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 3 de diciembre de 1984. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44007 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA ISABEL FERREIRA SILVA (B. 264|984), en el siguiente sentido, el margen de la partida donde dice: "María Sandra Ferreira Silva", debe decir: MARIA ISABEL FERREIRO SILVA, donde dice: "Aníbal Ferreira", debe decir: ANIBAL FERREIRO, y donde dice: "Mary Gladys Silva de veintitrés años", debe decir: MARY GLADYS SILVA DE TREINTA Y TRES AÑOS. — Rivera, 12 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 562.00 15|pub. 37342 Dic.27-v.dic.3.. Mar.22-v.abr.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: COSERES DE LOS SANTOS, CELESTINO ADELMO "Rectificación de partida" (Ficha A.|361|1984), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Celestino Adelmo Coseres De Los Santos, en el sentido de que donde el nombre dice: "Adelino", debe decir: ADELMO, tanto en el cuerpo del acta como en el margen, por ser ello como corresponde. — Salto 31 de agosto de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 562.50 15|pub 35978 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "RAMIREZ, PABLO RODOLFO y otra - Rectificación de Partidas" (Ficha "F" 189|84), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo Marcelo Ramírez, en el sentido de que donde el apellido paterno figura como: "Colmán", debe decir: RAMIREZ, por ser el correcto. — San José, 7 de agosto de 1984. — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.
19) N$ 450.00 15|pub. 35934 Dic.13-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JAUREGUIRERRI, JOSE HEBER y RODRIGUEZ, ESTELA MARIZ "Rectificación de Partida" (Ficha B. 370|84), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación; Acta 90. Año 1968, Primera Sección Judicial de Tacuarembó partida de matrimonio; Acta Nº 872 Año 1968, Primera Sección de Tacuarembó, partida de nacimiento; Acta Nº 27, Año 1967, Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó, en donde dice: "Jauriguiberri", debe decir: JAURIBIGUERRI, por ser lo que corresponde en cada una de las actas. — Tacuarembó, noviembre 7 de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 562.50 15|pub. 35714 Dic.12-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Minas - 25 de Mayo 549 - 14|2|85 Hora 10
Base: 796,83 unidades reajustables equivalentes a N$ 214.500,00
CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Demetrio Zabaleta (Mat. 623 R.U.C. 090016890014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, una fracción de terreno, con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, situado de Lavalleja, empadronada con el número tuada en la 1ª Sección Judicial del departamento 7038 y consta de una superficie de 305 mts 64 dms., con frente al Sureste a calle Pública s|n., distando su punto medio 39 mts. 18 cms. a Av. Artigas.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 13.760, a nombre de Alfredo Larrosa Bentancor y María del Carmen Chocho Rodríguez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 497,40 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508, o en Sucursal Minas. — Montevideo, 16 de enero de 1985. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 40211 Ene.28-v.ene.31. Mar.22-v.mar.22.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Banco Comercial contra HERRERA LUSSICH, MANUEL y otra - Ejecución de hipoteca" (Ficha C 1766|82), se hace saber que el próximo 14 de febrero, a las 11:30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro; asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 183.441, señalado con el Nº 9 de la Manzana P en el plano del Agr. José P. Astigarraga, de 29|9|48, según el cual tiene una superficie de 982,84 mt., que se deslinda: 27,89 mt. de frente al S.O., a la calle Alfonso Espínola, puerta Nº 1928, entre César Cortinas y Carlos Butler.

Se previene: 1) Que la venta se realizará en dolares americanos; 2) Que el mejor postor deberá depositar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3,60 % incluido I.V.A.), y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1,20 % incluido I.V.A.); 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523, Piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de enero de 1985. — Esc. Iride Cayelli Berdoni, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.890.00 14|pub. 1019 Ene.25-v.ene.31. Mar.22-v.abr.10.

A. N. P.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

OFICIAL

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto vender en remate público mercadería en situación de abandono.

La venta se efectuará de acuerdo con los precios base establecidos a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del decreto 104/968.

Exhibición: Lunes 28 de enero hasta el 2 de febrero/985 en el horario de 8 a 12 y de 13:30 a 18:30.

Lugar del remate: DEPOSITO DE REMATES, ubicado en planta alta del Depósito Aduana Nueva, entrada por Yacaré y Depósito 36, entrada por Colombia.

Remate: DEPOSITO DE REMATES, días 4, 5 y 6/2/85 en el horario de 8:30 a 12 horas y de 14 a 18:30 horas.

DEPOSITO 36, días 4/2/85 comenzando a las 8:30 horas.

Retiro mercadería: Viernes 8, sábado 9, lunes 11 al jueves 14 en el horario de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas.

Las mercaderías se rematan a la vista, como están y en el lugar que están, debiendo ser retiradas por los adquirentes dentro de los horarios establecidos.

20 (Cta. Cte.) 3|pub. 40249 Ene.30-v.ene.31. Mar.22-v.mar.22.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay c| SOSA FERRO, MILTON RODOLFO "Ejecución de Hipoteca" (Ficha: D.|424|82), se hace saber que el próximo 27 de febrero, a las 11 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble y sus anexos: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón número 123.624, el que según plano de mensura del Agrim. Héctor Acevedo Richero de setiembre de 1974 tiene una superficie de 737 metros cuadrados 8 decímetros cuadrados (según títulos 731 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados) con 11 metros 14 centímetros de frente al Oeste a la calle San Nicolás número 1340, entre Rambla República de México y Lucerna, distando su punto medio 73 metros 1 centímetro a la calle Lucerna.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e I.V.A., o sea el 3,60 o|o del precio de remate, etc 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1,20 o|o del precio de remate. 4º) Que el certificado del Registro de Arrendamiento, arroja inscripción de arrendamiento de fecha 25|2|83 por dos años, a favor del señor Ramiro Más y por la suma de nuevos pesos 14.000.00 mensuales. 5º) Que no se agregó: a) copia de planos de mensura ni de construcción; y b) títulos antecedentes del bien a subastarse. 6º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 2º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 12 de noviembre de 1984. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 2.587,50 15|pub. 37411 Dic.28-v.dic.31. Mar.22-v.abr.16.

ALBERTO J. BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco Comercial c|DOS SANTOS SILVA, LAUREANO y Otra . Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 2790-82) se hace saber que el próximo 27 de febrero de 1985 a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328 el martillero Alberto J. Bocking, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Dos fracciones de campos y las mejoras que les acceden, las que por ser linderas se rematan en conjunto, ubicadas en la Primera Sección Judicial de este Departamento, en el paraje denominado "Pintado Grande", zona rural que se describe así: fracción empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y dos que según el plano del Agrim. Aquiles Rezendes, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Artigas, el veintinueve de octubre de mil novecientos veintiuno, se compone de una superficie de quinientos cincuenta y una Há., ocho mil ochenta y siete centiáreas, veintisiete decímetros, que se deslindan así: al Norte con el Río Cuareim; al Sur Isidro González y Modesto Serradel; al Este Río Cuareim, Elías Mota de Trindade Sucesión de Gómez Porte, M. Machado, F. Díaz y Juan González; y al Oeste campos de la Colonia Pintado y del Estado; fracción de campo empadronada con el número mil novecientos siete que según plano del Agr. Enrique Fajardo, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Artigas el quince de marzo de mil novecientos treinta y siete. se compone de una superficie de treinta y una hectáreas, trescientos once metros y cinco mil ochocientos centímetros que se deslindan así: al Noreste Río Cuareim; al Suroeste Santiago de Paula; al Sureste con zanja que lo separa de campos fiscales; y al Noreste con la fracción antes descripta; B) Acto continuo una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas planta urbana de la ciudad del mismo nombre, parte del solar dos de la manzana uno, empadronada con el número dos y señalada con el número dos en el plano de mensura del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el numero ciento diecinueve el veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y que, según el mismo se compone de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste, sobre la Avenida Lecueder, cuarenta y dos metros cuarenta centímetros al Suroeste con el solar tres; diez metros al Noroeste con Juan Lavaro Roboti y otros y cuarenta y dos metros cuarenta centímetros al Noreste con el solar uno, todos del mismo plano; C) Acto continuo una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Primera Sección Judicial en el departamento de Artigas en la manzana número ciento veintisiete de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número dos mil setecientos cincuenta y cinco, que según plano del Agr Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el número cincuenta y dos, el cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en el que se señala con el número uno y dos, se compone de una superficie de trescientos un metros noventa y dos decímetros, que se deslindan así: Once metros diez centímetros al Noroeste, de frente a la calle Veintiocho de Febrero, hoy Presidente Berreta; veintisiete metros veinte centímetros al Noreste, lindando con Onésima S. de Grieco; once metros diez centímetros al Sureste con Catalina S. de Ferreira: y veintisiete metros veinte centímetros al Suroeste lindando con Esteban Manzzini.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en calidad de seña y en efectivo, el treinta por ciento de su oferta, en el acto de serie aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos que le correspondan por Ley, honorarios de escrituración la comisión de compra, que es del 3 % más I.V.A. e Impuesto Municipal del 3 %.

3) Del certificado de Arrendamientos surgen inscripciones de aparcería con plazo vencido.

4) Los bienes se venden en el estado actual de ocupación, de conservación y de alambrados en que se encuentran, sin reclamo de especie alguna.

5) Que se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1984 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 14.332.50 49|pub. 36173 lc.14-v.ene.31. Mar.22-v.abr.22.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: Banco Pan de Azúcar c|MEDEROS PORTELA, RAFAEL y otra "Ejec. de Hipoteca" (Ficha C.| 2516|83), se hace saber que el próximo 27 de febrero, a las 11 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base al mejor postor del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden:

Fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, Paraje "Barros Blancos", zona rural, empadronada con el número 14.189, la que según títulos y plano del Agrim. Juan Pedro Jaureche trazado en agosto de 1952, inscripto con el número 7.246 en la Dirección General de Catastro el 7|8|52, consta de una superficie de 11 hectáreas 3.453 metros y se deslinda así: 400 metros 10 centímetros al Noroeste de frente a la Ruta número 101 - Carretera de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco: 283 metros 25 centímetros al Noreste lindando con el padrón número 14.191; 400 metros 50 centímetros al Sureste sobre Camino Vecinal de 17 metros de ancho y 283 metros 60 centímetros al Suroeste confinando con el padrón número 6.855.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados el impuesto municipal y la comisión de compra del Rematador e I.V.A., o sea el 3 o|o y 3.60 o|o respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1,20 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria

20) N$ 3.060.00 17|pub. 37409 Dic.28-v.dic.31. Mar.22-v.abr.18.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "URRETAVIZCAYA DE MARIÑO, Ma. CRISTINA . Sucesión" (672|81), se hace saber que el próximo 8 de febrero de 1985, a las 11 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 37.084 con una superficie de 429 mts. 50 con 10 mts. de frente al E. a la calle Portugal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serie aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador (3 % más IVA). 3) Que el bien se encuentra ocupado por un ocupante precario. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 1.125,00 15|pub. 36145 Dic.14.v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, en autos: "Rosano Machado, Andrés c|IMPRESORA MARIZ S. A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 77|84), el día 4 de febrero

de 1985, a partir de las 14:30 horas, en Avda. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará con la base de los 2|3 de la tasación: 1 central telefónica para 3 líneas y 3 internos; 1 armario metálico c|2 cofres; 6 mesas distintos tamaños y formas; 1 heladera Ferrosmalt; 2 sillas; 1 tanque Dolmenit 1001 sin tapa; 1 carrito para manguera; 1 banco de hierro asiento tapizado; 7 globos de luz con adornos de madera; 6 llaves fijas; 1 guillotina de imprenta; 1 impresora c|rodillo para tinta; 3 planchas de fundición; 1 guillotina doble; 6 equipos completos de aire acondicionado "Yelmo"; 35 resmas de papel varios tipos; 9 cajas papel carbónico; 1 rollo de fleje; 4 cuchillas para guillotina; 2 cajas c|útiles de imprenta; 1 cajonera de madera con 10 cajones; 2 tomos manuales; 1 mueble c|13 cajones c|letras varias de linotipo; 10 cajones c|tipos varios de imprenta; 1 cajonera c|letras varias de imprenta c|20 cajones llenos, 7 vacíos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Raquel Gatti, Actuaria.

20) N$ 225.00 3|pub. 37437 Dic.31-v.dic.31. Mar.22 v.mar.25.

SANTOS ABAYUBA VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Banco Comercial c| HUGO NELSON PEREIRA LOPEZ y otra - Ejecución de Hipoteca" (Ficha B. Nº 67|84), se hace saber que el próximo 25 de febrero, a las 11 horas, en la Cámara Mercantil de calle Rondeau Nº 1908 de esta ciudad, por intermedio del martillero Sr. Santos Abayuba Valdez, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles rurales ubicados en la Octava Sección Judicial del departamento de Rivera, paraje "La Coronilla": I) Inmueble Padrón 2693, se compone de cinco fracciones, a saber: a) Fracción Nº 2 del plano del Agr. Zoé Tarocco de enero de 1938, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Rivera, el 29 de enero de 1938, con el Nº 7 y según el cual tiene una superficie de 242 Hás. 2407 mts. y linda al Noroeste con Juan Piñeyro y al Noreste con Sucesión Rafael Peña, con Remigio Peña y con sucesión Ramón Rivero; por Este viento y por Sureste es frentista a Camino Vecinal y por el Suroeste confina con la fracción Nº 3 que se describirá. Del área deslindada se excluyen 5 Hás. en las que está emplazado un edificio escolar; b) Fracción Nº 3 del mismo plano, compuesta de 689 Hás. 6015 mts. linda al Norte con Juan Piñeiro; al Noreste con fracción Nº 2 antes descripta; al Sureste con Suc. Ismael Velloso y con Jacinta Easualdo y al Suroeste con fracción cuatro del plano. c) Fracción Nº 1 del plano del mismo Agrimensor, de enero de 1942, inscripto en la Oficina citada el 9 de los mismos, con el número seis, compuesta de una superficie de 153 hectáreas 9189 mts. que linda al Norte, con Eufronio González; al Este con la fracción que se describirá; al Sur con Ricardo López y al Oeste con Brígido Atiliano Pintos; d) Fracción Nº 2 del plano antes citado; con superficie de 63 Hás. 3732 mts. que linda al Norte con Eufronio González; al Este Cañada del Sauce por medio con fracción Nº 3 que se describirá; al Sur con Ricardo López y Sucesión Pedro López y al Oeste con la Fracción Nº 1 antes descripta; e) Fracción tres del mismo plano, tiene una Superficie de 88 Hás. 5457 mts y linda al Norte con Ramón Abelenda; al Este da frente en parte a Camino Vecinal que la separa del citado Abelenda y parte confina con Dorotea Flor, al Sur linda con Sucesión Rafael Peña y al Oeste, Cañada del Sauce, por medio, con fracción Nº 2 antes citado.

II) Inmueble Padrón Nº 1840, se compone de las fracciones UNO y DOS del Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estévez, de noviembre de 1942, inscripto en la Oficina citada con el Nº 54 el 2 de diciembre de 1942, con una superficie respectivas de 316 Hás. 4469 mts. 50 dcms. y 74 Hás. 2062 mts. 50 dcms., que en conjunto se deslindan así: Al Norte y Noroeste confinan con Víctor Pintos con límite del pueblo "Gemario Rivero" y en parte son frentistas a Camino Vecinal, que las separa de la sucesión Martín Larumbe; al Este y Sureste son frentistas en parte a Camino Vecinal, que las separa con fracción tres del plano y en parte lindan con Alfredo Oyo; al Suroeste lindan, en parte Camino Vecinal por medio, con Remigio Peña y en parte con este mismo lindero y con sucesión Rafael Peña y al Oeste con Dorotea Rivero y Anatolio Santana.

III) Inmueble Padrón Nº 7552 antes 2736 en mayor área compuesto por las fracciones UNO y DOS del plano del Agr. Zoé Tarocco de marzo de 1967 y que está inscripto en la Oficina citada con el Nº 3598, el 29 de marzo de 1967, según el cual tienen superficies respectivas de 122 Hás. 1085 mts. y 48 Hás. 5660 mts. y en conjunto se deslindan así: Al Norte lindan con B. Ferraz, A. da Silva y Juan C. Rivas; al Este Camino Vecinal por medio con Sucesión Víctor Pintos y fracción tres del plano; al Sur, con sucesión Ricardo López, al Oeste, Cañada por medio con Ramón Peralta y al Noroeste con Verónica López.

IV) Inmueble Padrón 1825, según títulos tiene una superficie de 103 Hás. 6566 mts. y según plano del Agr. Justo Llanos de febrero de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 37 al 26 de febrero de 1945, su área es de 104 Hás. 2021 mts. y su deslinde es el siguiente: Al Norte, confina con Bernardo Rodríguez; al Este Camino a San Luis y Vichadero, y encallado a Mazangano por medio, con Ladislao Orioste, al Sur, con sucesiones Eufrasia Antonia Larumbé de Alonso y Martín Larumbé y al Oeste con sucesión Fermina Perdomo de Bentos.

V) Inmueble Padrón Nº 1820 corresponde a las fracciones uno, dos tres, cuatro y cinco del plano del Agr. José B. López de junio de el Nº 153 el 11 de junio de 1945, que tiene una 1950, inscripto en la Oficina Departamental con superficie global de 382 Hás. 6527 mts. 60 dcms. y se deslinda en conjunto así: Al norte confina con Fermina P. de Bentos, Ramón Caballero, Ladislao Orioste y Sucesión Bernardino Rodríguez; al Este y Sureste, en parte Arroyo Coronilla por medio, con Flora Espinosa y en parte con Luis Muñoz y Sucesión Sabino Sosa al Sur y Suroeste con Suc. Meneses, con Braulio López, Enerino Castro, Marcelina Fermina Núñez y Horacio Carneiro y al Noroeste, con Sucesión Víctor Pintos. Inmuebles Ubicados en la Octava Sección Judicial del departamento de Rivera, paraje Arroyo Blanco.

VI) Inmueble Padrón 4710 que forma el lote número dos del plano de mensura y división del Agr. Zoé Tarocco de 14 de julio de 1940, inscripto ese mismo día en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera, con el Nº 52 que según el cual tiene una superficie de 130 Hás. 8033 mts. 5750 cms., y linda: Al Oeste recta de 1933 mts. al Noroeste y Norte, rectas de 572 metros y al Este, recta de 2275 mts. separa de las fracciones UNO y TRES del plano citado, limitando además por todos estos vientos con la Sucesión de Hugo Pereira Da Silva y al Sur, Camino a Hospital por medio, separa de Suc. Leopoldo Barboza y Manuel Rodríguez.

VII) Inmuebles Padrones 7749 y 7750, antes en mayor área 4469, señalada con el número UNO en el plano del Agr. Zoé Tarocco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 4766 el 18 de enero de 1974 según el cual consta de un área de 617 Hás 8083 mts. 5 dcms. libre de caminos, y linda: Al Norte, Arroyo Blanco por medio, con Juan Francisco Ferreira y otro, padrón 1702; al Este rectas de 156 mts.; 723 mts. 40 cmts.; 17 metros 50 cmts., y 684 mts. con Natalia Antúnez Maciel de Dastugue y otra; al Sur, recta de 1059 mts. 50 cmts. que forma ángulo hacia el Sur y sigue en extensión de 1367 mts. 50 cmts. (que corre de Norte a Sur) con fracción DOS del plano; al Suroeste rectas de 1551 mts.; 18 metros 90 cmts.; en ángulo hacia el Norte y de 305 mts con sucesión de Hugo Pereira Da Silva y al Oeste, rectas de 2060 mts. con Pablo Orcasberro Gómez de Freitas. Esta fracción UNO en el plano del Agr. Zoé Tarocco, inscripta de 125 Hás. 6300 mts. y 492 Hás. 1788 mts. 5 dcms. respectivamente, separadas por Camino Vecinal (sin encallar) que atraviesa la fracción UNO de Oeste a Este.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, en el acto de aceptarse la oferta, el 30 % de la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, sellados, timbres y todo lo que demande la escrituración y que la ley ponga a su cargo; 3º) Que también será de cargo del comprador el 3 % de Impuesto Municipal que grava a los remates de bienes rurales, la Comisión del Martillero y el Impuesto al Valor Agregado de dicha Comisión: (3.60 %) del precio; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, en calle 25 de Mayo Nº 523, Piso 3º en Montevideo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que ha sido habilitado el presente Feriado Judicial para su publicación. — Montevideo, 18 de enero de 1985. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

20) N$ 9.450.00 15|pub. 1253 Ene.30-v.abr.16.

HORACIO CASTELLS MONTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Discount Bank c|. FURMANSKI, ARNALDO JORGE y Otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1467|82), se hace saber que el próximo 4 de febrero a las 11.30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Horacio Castells Montes, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Paraje Barrio Médano, padrón 4064, señalado con el número 5 de la manzana 5 en el plano del agrimensor Julio Cerviño de marzo de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 1.9.952 con el Nº 134, según el cual tiene una superficie de 1.016 m. 07 dm. con 22 m. de frente al S.O. a calle de 17 Metros.

Se previene: 1) Que surge inscripción en el Registro de Promesas posterior a la fecha de la hipoteca; 2) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.54 o|o incluido IVA) así como lo que pudiere adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, saneamiento y cargas análogas que afecten el inmueble, y los gastos que su cobro originare; 4) Que será de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.18 o|o incluido IVA); 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de diciembre de 1984. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.300.00 20|pub. 139 Ene.7-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "SOLODUCHC TABORYCZKY, CHASIA BEJLA - Segundas Copias" (Fa. V. 312|84), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Chasia Bejla Soloducho Taboryczky, solicitando la expedición de las segundas copias que se dirá:

I) De la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc. Israel Nemirovsky el día 13|9|56, por la cual Aron Soloducho, casado con Sonia Taboryczky, adquirió de los esposos Marcos Kroszynski y Berta Kataryniarz el inmueble padrón 6276 ubicado en la 4ª Sec. Judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. Julio Roletti, de agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15.501, posee una superficie de 164 metros 6 decímetros, con 9,71 metros de frente al Sur a la calle Maldonado, entre las de Convención y Río Branco, distando el punto medio de su frente 20,68 metros de la esquina formada con la última mencionada, puertas Nos. 937 y 941; 17,15 metros al Oeste, lindando con el padrón 6277; 9,47 metros al Norte, lindando con el padrón Nº 6272; 17,08 metros al Este, lindando con los padrones 6273 y 6275.

Su primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 734 al Fº 463 del Lº 483.

II) Del certificado de resultancias de autos expedido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: "Soloducho Arón - Sucesión" (Fa. 2504|2|71).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellos que tengan interés a oponerse a la gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se deja constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor para dichas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

21) N$ 1.200.00 10|pub. 683 Ene.21-v.mar.22.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados Banco de Londres y America del Sud c| GLORIA VELASCO FICCIO y otro - "Juicio Ejecutivo", (Ficha: D|613|82), se hace saber que el próximo 26 de febrero, a las 11 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con la base de N$ 530.667.00 (2|3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 001, que forma parte del edificio construido en un terreno sito en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, paraje Prado. Padrón Matriz Nº 155.208 y según títulos solar 34 del plano del Agrim. Alfredo J. Lerena de febrero de 1930, aprobado por resolución municipal recaída en el expediente número 34.043, el 30|I|1932, e inscripto en Topografía el 5|2|1932 con un área de 597 mts. 16 decímetros, con 15 mts. de frente al Oeste, a la Avda. Joaquín Suárez Nº 3380, distando el extremo más próximo 35 mts. 33 cmts. de la ochava que forma dicha Avenida con la calle Lucas Obes. Y según plano del Agrim. Eduardo W. Copetti de febrero de 1970, inscripto en Catastro con el Nº 74.460, el 9|10|1970, tiene una superficie de 592 mts. 35 dmts.; con 14 mts. 98 centímetros, al Noroeste de frente a la Avda. Joaquín Suárez. El edificio fue construido según permiso de construcción Nº 32.547 del año 1951|53 y adaptado al régimen de la ley número 10.751, según permiso de construcción nú-

mero 119.951, y autorizado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo, con fecha 9|12|1969 y habilitado el 3|9|1970. Dicho edificio fue fraccionado de acuerdo al régimen aludido, según el citado plano del Agrim. Eduardo Copetti, el que fue cotejado por la Dirección de Edificación en la fecha citada. UNIDAD 001 se desarrolla en subsuelo, planta baja y primer piso, de la siguiente manera: Subsuelo: a cota menos 1 mt. 23 cmts. con un área de 16 mts. 83 dmts.; Planta Baja: a cota más 1 mt. 53 cmts. con un área de 232 mts. 12 dmts. y Primer Piso: a cota más 5 mts. 3 dmts. con un área de 16 mts. 8 cmts. Superficie total de la unidad: 265 mts. 3 dmts.; le corresponde el padrón individual Nº 155.208|001, y el uso exclusivo del pórtico C, escalera y garaje CH, terraza y escalera F, jardín D, azotea K dos, y terraza K uno (bienes comunes).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3,60 o|o del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,20 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1984. — María Del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

20) N$ 3.825.00 15|pub. 37410 Dic.28-v.dic.31. Mar.22-v.abr.16.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Fernández Vicente, Alfredo c|MARIO CINELLI, "Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 916|80), se hace saber al público que, el día 22 de febrero de 1985, a las 11 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, mat. 1573, asistido de la señora Alguacil, de este Juzgado, a la venta en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación, (Tasación N$ 12.000.00), de los derechos emergentes de la promesa de compra venta, del siguiente bien, inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, (Colón), Nº de Padrón 47.844, con una superficie de 1.375 mts cuadrados, con frente a la calle Gutemberg, s|n, inscripto en la Dirección de Topografía, el 26 de diciembre de 1928, e inscripto en el Registro General de Inhibiciones, el 16 de agosto de 1976.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma. II) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador, impuestos que gravan los remates, al igual que los honorarios de escribanos y gastos de titulación del inmueble. III) Que será de cargo de la demandada, la comisión de 1.20 o|o, sobre el precio martillado. IV) Que la documentación del inmueble a rematarse, se encuentra a disposición de los interesados, en esta Sede. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.575.00 15|pub. 37231 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.abr.12.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco Financiero Sudamericano c| ALFA AUTOMOTORES S. A. - Intimación" (482|84), se hace saber que el próximo 15 de febrero de 1985, a las 15 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 10.618, con una superficie de 1.489 m.c. 31 dms., con 30 mts. 55 cms., de frente al Este a la calle Francisco Acuña de Figueroa; 30 mts. 55 cms., al Oeste de frente a la calle Cuareim Nº 1788.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador (3 % más IVA). 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.237.50 15|pub. 37138 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Transamérica Casa Bancaria c|VALLEVERDE S. A. y Otros - "Ejec. Hipotecaria" (C 294|81), se hace saber que el próximo 6 de marzo de 1985, a las 11 y 30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido por el señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 3 fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicadas en la Décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, zona rural, Paraje Costas de Salsipuedes, padrones Nº 2498 y 9749 (antes en mayor área con el Nº 2498) los que según plano del Agr. Alvaro Lanfranconi de febrero de 1977 inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 3057 el 29|3|77 integran el lote letra "C" y están señalados con el Nº 9, 10 y 11 y se componen en conjunto de una superficie de 1.772 hectáreas 7.728 metros y se deslinda: al Norte con padrones Nº 6787 y 6488, al Este con Arroyo Salsipuedes Chico, al Sur con fracciones Nº 7 y Nº 8 del lote "B", y al Oeste con Arroyo Salsipuedes Grande.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos, incluso municipales, la comisión del Rematador del 3 o|o más IVA así como otra carga análoga que afecten el inmueble. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e impuesto del Rematador 1 o|o más IVA. 4) Que el comprador quedará sujeto a las responsabilidades del artículo 923 del C.P.C. 5) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.952,50 31|pub. 36146 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.abr.26.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Casa Bancaria Intercontinental S. A. c| IGA LTDA. y otros - J. Ejecutivo" (C. 2851|82), el 14 de febrero de 1985, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Morzas, gatos hidráulicos, balancines y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10,90 %).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 450.00 10|pub. 37139 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Banco Real del Uruguay c| PUNTA CARRETA S.R.L. y otros - Juicio Ejecutivo" (C. 1041|82), se hace saber que el próximo 15 de febrero de 1985, a las 11 y 30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Brun, asistido del Sr. Alguacil al remate sobre la base de nuevos pesos 400.000.00 de los Derechos Emergentes de la Promesa de la Unidad 101, Padrón individual Nº 202.590, se ubica en el primer piso a cota de altura 3.54 mts., con una superficie de 54 mts., 69 dms., le corresponde la utilización de un lugar en el garaje, bien común. Dicha unidad fue contruida en un terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo; Padrón Nº 112.766 con un área de 637 mts. 10 dms.; con 16 mts. 34 dms., frente al S.E. a la Rambla Presidente Wilson y 15 mts. 94 cms., al S.O. de frente a la calle Solano García, por ser esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 % más IVA. 3) Que existe un saldo de precio impago en la promesa de autos y su correspondiente cesión de U$S 6.352.11. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.687.50 15|pub. 37137 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Roberto Jover Etchemendy c|MECAMETAL LTDA. "Juicio Ejecutivo", (895|82), el 14 de febrero de 1985, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: taladros, balancines, compresor y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10,90 o|o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 450.00 10|pub. 37140 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos: ATILIO CARMELO TRENCHI GARCIA - "Sucesión" (Fa. S|907|79), el 11 de febrero a las 16 horas en la A.N.R. y C. de la calle Zabala 1328, con la presencia de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula 1351; R.U.C. 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de nuevos pesos 218.880,00 (2|3 partes de la tasación) un solar de terreno y mejoras que le acceden sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, Barrio "Aidy grill" empadronado con el número 3.374, el que según el plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi, de noviembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental del Catastro de Maldonado con el Nº 2129 el 25 de marzo de 1960, se encuentra señalado con el número 7, manzana K, y consta de una superficie de 669 metros 68 decímetros con 23 metros 61 centímetros de frente al N.O. a la calle Patagonia en su intersección con la Avda. Salto Grande.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la comisión e IVA del Rematador por compra, o sea el 3,60 o|o del precio. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,20 o|o del precio. 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, 25 de Mayo Nº 523. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 137,50 15|pub. 36471 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c| SANCHEZ TEJERA, EDDY NEY; PAMPILLON JORGE, MIRTA ISABEL - Intimación y Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|515|83), se hace saber que el próximo 26 de febrero, a las 11 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble, sus anexos y construcciones y demás mejoras que le acceden: Una fracción de terreno con sus construcciones ubicado en la manzana 65 de la planta urbana de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el Nº 1.055 (desde hace más de 30 años) la cual se señala con el Nº 2 en el plano del Agr. Alfonso Duque registrado en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el Nº 303 el día 21|11|1962 y según el cual se compone de una superficie de 672 mts. 70 decímetros que se deslindan así: Al Norte 23 metros 6 centímetros de frente a calle Luis A. de Herrera; al Este 30 mts. 25 cmts., con propiedad de Julia Alves de Ortiz y parte con la fracción Nº 4 del plano citado; al Sur, 23 metros con la fracción Nº 3; de ese plano y al Oeste 29 mts. 55 cmts., con la fracción Nº 1

del mismo plano. Queda incluída en el gravámen cualquier exceso de área que surja por anterior o posterior mensura en el bien hipotecado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3 % y 3,60 % respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 % del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 25 de Mayo 523, piso 6º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 6.240.00 32|pub. 34558 Dic.3-v.dic.31. Mar.22-v.abr.15

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco de Montevideo contra CHEKER S. A., ALBERTO CHEKER JURI y ANTONELLA COLCIAGO. Ejec. de hipoteca" (C. 911|82) se hace saber que el próximo 12 de febrero de 1985, a las 15.30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sobre la base de N$ 633.333,33 del siguiente bien inmueble:

Solar y edificio ubicado en la Decimoctavo Sección Judicial de Montevideo, padrón número 31 360 con una superficie de 365 metros cuadrados 30 decímetros con 10 metros al N.O. de frente a la calle Antonio D. Costa Nº 3480.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador (3 o|o más IVA); 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 1.237,50 15|pub. 36144 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en los autos Jaime Paloma Martínez c|ARUNIAN KAKIRIAN, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 708|83), el 6 de febrero de 1985, desde las 16 hs. en Yaro 1121, el Rematador Rafael L. Ladaga (matr. 1351; RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación un T.V. Panavox (N$ 1.333.34), y una radio grabador Aiwa (N$ 533.34). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

20) N$ 420.00 10|pub. 36745 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

CANELONES

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados: Alvarez, Luis Alberto c|JUAN HERMOGENES GOMEZ VILLAGRAN "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. Nº 60|981), se hace saber al público que el día miércoles 27 del mes de febrero del próximo año, a partir de la hora 10, y en las puertas del Juzgado, calle Dr Baltasar Brum número 583, el Rematador señor Abel Vicente Lapizaga, asistido del señor Oficial Alguacil, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (tasación según Cédula Catastral N$ 8.143.50), del siguiente bien inmueble:

Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones, manzana 68 empadronado con el número 4406, con frente a la calle Dr. Francisco Soca casi María Stagnero de Munar.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo y el saldo a los noventa días, bajo las *responsabilidades legales*, y siendo de su cuenta la comisión del señor Rematador, gastos de escrituración, y todos los demás que las disposiciones legales ponen a su cargo; b) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay, para su estudio. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Canelones, 13 de diciembre de 1984. — Esc. Milton Machado Ribas. Actuario.

20) N$ 1.350.00 15|pub. 37117 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11.

HAIG ANDONIAN
Juzgado de Paz de la Novena Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones en autos: Foti Francisco - Sucesión c| ZEBALLOS MORALES ISMAEL GUMERSINDO - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1144|81) del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que el día 7 de febrero de 1985 a la hora 11:00 en las puertas de este Juzgado Feliciano Viera Esq. José P. Varela (Migues) se procederá por el martillero Haig Andonián Mat. 114 asistido por el alguacil Ad-Hoc del Juzgado a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de N$ 54.626.00 del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Migues, zona rural, empadronada en mayor área con el número 5.736 la que según plano del Agr. Miguel Graña del 1º|12|73 inscripto el 7|1|74 en Catastro con el Nº 3.947 se señala con el Nº 3, tiene una superficie de 54 Has. 6392 mts., y se describe: Al N. quebrada compuesta de dos rectas que miden 227 mts. 80 cms., y 30.00 mts., lindando senda de paso por medio de Sucesión José Bentancour; al E. quebrada compuesta de dos rectas que miden 641 mts. 30 cms. y 1027 mts. 90 cms., de frente la primera a Camino Vecinal y la segunda con Sucesión Antonio Silva y Luis Pizzorno; al S. 270 mts. 80 cms., parte con Luis Pizzorno y parte servidumbre de paso por medio con Secundino Duarte y al O. línea quebrada compuesta de seis rectas que miden 800 mts. 10 cms., 134 metros 10 cms., 181 ms. 50 cms., 195 mts. 20 centímetros, 38 mts. 40 cms., y 380 mts. 50 cms. lindando con parte de fracción uno y en parte con fracción dos.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % por concepto de seña y además abonar el 6.60 % por concepto de impuesto municipal, la comisión del martillero y el IVA; B) El título de propiedad se encuentra a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Séptimo Turno calle 25 de Mayo 523, Piso 7º; C) Los gastos, honorarios e impuestos de escrituración serán por cuenta del adquirente en lo que la Ley así establece. — Juanantonio Pereyra Jackson, Juez de Paz.

20) N$ 787.50 5|pub. 37367 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Canelones (Progreso), dictada en autos Ibarra, Jorge c.|OSVALDO MIRANDA "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 259|82), se hace saber al público que, el día 21 de febrero de 1985, a las 11 horas, y en las puertas de esta Sede, calle Rocha casi Estados Unidos del Brasil, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, Mat. 1573, asistido del Sr. Alguacil de esta Oficina, a la venta en remate público y con las 2|3 partes de su tasación como base, del siguiente bien, inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Canelones, (Progreso), con una superficie de 683 mts., teniendo edificado 218 metros cuadrados, número de Padrón 2335, sobre Ruta 5, kilómetro 29,500; siendo la base para el remate de nue. N$ 15.841.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma. II) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos que gravan los remates. III) Que será de cargo del adquirente, los gastos de escrituras del inmueble. IV) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Progreso, diciembre 18 de 1984. — Aroma Ruiz de Ricco, Juez Interina.

20) N$ 1.237.50 15|pub. 37118 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11

EXEQUIEL PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en los autos caratulados Gaso Castillo Carlos Alberto c.|INDUSTRIA PESQUERA CANELONES S.R.L. "Impeca", (Ficha Nº 283|82), se hace saber que el próximo 5 de febrero de 1985 a las 9 horas, en el local de José P. Varela Nº 921 Pando, se procederá por intermedio del martillero Exequiel Panzardi Mat. 546, con domicilio en Jaime Zudañez Nº 2863 Apto. No. 902 Montevideo, a la subasta pública de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor de las siguientes mercaderías. Un comprensor frío marca Scol-Coln modelo L. A. 100 desarfuncionar base N$ 26.666. Un comprensor de frío marca Scol-Cola modelo L. A. 100 desarmado sin funcionar base N$ 23.333.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en moneda nacional y en efectivo. 2º) Que será de su cuenta la comisión de compra del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Comisión del rematador 12,20 por ciento Imp. Mpal. de Canelones 3 o|o y 1.20 o|o cargo al exp. también las publicaciones y gastos de propaganda. — Pando, 17 diciembre de 1984. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 675.00 10|pub. 36613 Dic.19-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|Sucesores de CASTERAN PORRO, JUAN FRANCISCO - Reconocimiento de Firma" (Ficha C. 676|77), se hace saber que el día 12 de febrero de 1985, a la hora 10:00 en los salones del Club Urupán, sito en la calle 25 de Mayo Nº 1105 (Pando), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil, de los siguientes inmuebles: Tres solares de terreno con sus construcciones y mejoras en ellos existentes, sitos en la 7ª Sección Judicial de Canelones, Paraje Balneario San José de Carrasco, señalados con los padrones números 1340, 1341 y 1342, con áreas de 413 ms. 71 dm.2, 435 ms.2 y 415,71 ms.2, respectivamente y con frente el primero al Noreste a la calle "D" de 17 ms. de ancho y por ser esquina al Noreste a Av. Aerosur, el segundo con frente a la Av. Aerosur, y el tercero con frente Noreste a la Av. Aerosur.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 % de ésta, más la comisión del rematador y los impuestos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, diciembre 12 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 1.575,00 15|pub. 36769 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.abr.9.

CERRO LARGO

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Silva, Adan Oscar c|IRIARTE MUNOZ, MAURO SINFOROSO "Juicio Ejecutivo" (Fa. 435|83), se hace saber que el día 27 de febrero de 1985 a las 9 y 30 horas en las puertas del Juzgado, Justino Muniz 835, se rematará a cargo del Martillero Juan P Alvez Olivera, R.U.C. 030019430010, el inmueble sito en la Primera Sección de Cerro Largo, Padrón 7105 con una superficie de 218 metros, manzana número 50, por las 2|3 partes de su tasación, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta al ser aceptada la misma, la comisión del rematador y el I.V.A. Los títulos se encuentran en esta Sede. — Melo, 10 de diciembre de 1984 — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.

20) N$ 787.50 15|pub. 37152 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de Colonia en autos: "Casa Mangold S.R.L. c| HERRERA DELFINO - Req. de Pago Juicio Ejecutivo" (Fa. 231 año 1983), se hace saber, que el día 7 de febrero de 1985, a la hora 10, en Dr. D. Fosalba 615 de Colonia, el martillero Severino R. Camacho, subastará el bien Padrón 6067 de la Primera Sección Judicial de Colonia, sobre la base N$ 2.208.00 2|3 de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor depositará el 20 % de su oferta más comisión del martillero e impuestos legales. Serán de su cargo, los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo.

Los títulos de la propiedad se encuentran en esta sede a disposición de los interesados. —

Colonia, diciembre 14 de 1984. — Dra. Agustina Chaves, Juez Letrado Departamental.
20) N$ 660.00 11|pub. 36782 Dic.20.v.dic.31.
Mar.22-v.mar.27.

DURAZNO

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar Sucursal Durazno contra LESA Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA - Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 304|984), se hace saber que el 12 de febrero de 1985, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, calle Dr. de Herrera Nº 884, se procederá por intermedio de la firma "Eugenio Bavastro", martillero don Héctor Bavastro, presidido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta y en pública subasta y al mejor postor los inmuebles padrones números 9035, 3213 y 3314, situados en la 4ª Sección Judicial de Durazno, los que se componen: A) Fracción de campo con sus anexos, construcciones y mejoras que le acceden, padrón Nº 9035 (antes padrón Nº 918), señalado con el Nº 2 en el plano de fraccionamiento del Agrm. José A. de Souza, del 27|1|75, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12|3|75 con el número 3875, con un área de 325 Has. 7219 m2.; B) Fracción de campo con mejoras, Padrón 3213 señalado con el Nº 5 en el plano del Agrim. Floro J. de Souza, del 21|3|31, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Durazno con el Nº 32 el día 22|3|31, con un área de 115 Has. 8141 m2. 6911 cm2.; y C) Fracción de campo con mejoras, padrón Nº 3314, señalada con el Nº 6 en el plano citado del Agrim. J. de Souza del 21|3|31, con un área de 68 Ha. 6780 m2. 2945 cmts.2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente; y 3º) Que los títulos de los inmuebles podrán ser examinados en la Actuaría de esta Sede. — Durazno, 7 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
20) N$ 2.025,00 15|pub. 36371 Dic.18-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.29.

ENRIIQUE ABREU
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno ,en autos: "Banco Comercial Sucursal Durazno contra LUIS A. BEGUIRISTAIN FRANCIA y LUIS ORLANDO BEGUIRISTAIN - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 196 año 1983), se hace saber que el próximo 7 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la calle Manuel Oribe Nº 402 de esta ciudad, se procederá po rintermedio del martillero don Enrique Abreu (RUC 050034070016), asistido del Sr. Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes: I) Una casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno, Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, Manzana Nº 176, padrón Nº 5349, con frente a la calle Flores Nº 328 con una superficie, según la Dirección General de Catastro, de 412 metros. Tasación según cédula catastral N$ 27.272.00. II) Un solar de terreno con construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, Manzana Nº 175, padrón Nº 6072 con frente a la calle Flores Nº 368, con una superficie, según la Dirección General de Catastro, de 496 metros. Tasación según cédula catastral N$ 26.170.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de los inmuebles podrán ser examinados en la Actuaría de esta sede. Por auto Nº 3349 de 24 de diciembre se decretó en los autos la habilitación de la Feria Mayor para las publicaciones. Durazno, 7 de enero de 1985. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.575.00 15|pub. 691 Ene.16-v.ene.31
Mar.22-v.mar.26

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado Departamental
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Letrado Departamental de Paysandú, en autos: "Mario A. Echart c| ARON FREMD BERGER - Medida Preparatoria - Pieza Separada" (Expediente Ficha 588|980), hoy Juicio Ejecutivo (Ficha 13|82), se hace saber que el día 14 de febrero de 1985 a las 11 horas y en el hall de este Juzgado —Montecaseros 1028, ciudad de Paysandú—, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de N$ 163.106,70, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 9 de la planta urbana de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 36, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Esteban R. Callorda inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1.216 el 29 de noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 494 metros 53 decímetros que tiene 11 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre calle Florida, distando su punto medio 27 metros 72 centímetros de la esquina formada al Este con Bulevar Artigas; y es propiedad de Aron o Aaron Julio Fremd Berger y Sara Olga Better Marder.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, el 3 % del Impuesto Municipal y el 3,60 % de comisión e IVA del Rematador; b) Que será de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo; c) Que el inmueble se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra; d) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, diciembre 24 de 1984. — Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Dr. Juan Carlos Contarín.
20) N$ 1.800.00 15|pub. 174 Ene.8.v.ene.31
Mar.22-v.abr.24

RIO NEGRO

ROLANDO NICOLAS SIRI VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos "Bofill y Secco Ltda. c|MASINCHUK DE DALOIA, MODESMA - Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra A. Nº 250|1983), de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día 13 de febrero de 1985, a las 10 horas, en el hall del Juzgado Letrado calle 19 de Abril y Florida, el martillero señor Rolando Nicolás Siri Vera (Mat. 752 - RUC 130008750015), asistido por la señora Alguacil Ad-Hoc, del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, N$ 100.000,00 de (N$ 150.000,00) y N$ 173.333,00 de (nuevos pesos 260.000,00), importe que corresponde respectivamente:

1) Un (1) camión tipo tractor con plancha en regular estado, marca Mercedes Benz, modelo L.1114, año 1970, motor diesel 145 H P. 6 cilindros Nº 341912-10|004176. Padrón actual Nº 17374, antes Nº 13950, matrícula actual de alquiler J.2.2450.

2) Un camión tipo tractor semirremolque con quinta rueda (plancha para prender el remolque), marca Mercedes Benz, modelo LS 1113|36, año 1976, motor 344912-50.391815, empadronado en Young con el Nº 17.229, matrícula con el Nº J.2.629

Se previene: a) Que las unidades se rematan y entregan en el estado de uso y conservación en que se encuentran; b) Que el mejor postor deberá satisfacer el precio al contado con más la comisión e I.V.A. de rematador y el impuesto municipal, en el momento del remate. — Y a los efectos legales se hacer estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Ciudad de Young, diciembre 18 de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
20) N$ 700.00 10|pub. 952 Ene.24-v.ene.31
Mar.22-v.mar.27

RIVERA

TYDEO PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Banco Comercial c| ZELMAN SOKOL ROSEMBLUM o ROSEMBLUN y GLECY GONZALEZ BARRETO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A|228|83), se hace saber que el 13 de febrero de 1985 a las 10 hs. en el local de Brasil 937, se procederá por intermedio del rematador Tydeo Pintos, matrícula Nº 3344, presidido del Sr. Alguacil asistido por la señora Actuaria a la venta en remate público sin base y al mejor postor una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, Padrón Nº 7828 (Sup. 922 mc. 3512 cmc.) títulos en el Juzgado

Se previene: a) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma; b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de escrituración, impuestos, y comisiones del rematador (IVA incluido). — Rivera, 11 de diciembre de 1984. — Esc. O. Ma... ...e ...tuaria Adjunta.
20) N$ 1.012.50 15|pub. 35999 Dic.14-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.27

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "Cooperativa de Ahorro y Crédito de San José c| GAGNEUX, CARLOS y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 407|1982), se hace saber que el día jueves 21 de febrero próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta, en un solo lote las 157|192 avas partes indivisas, de los bienes inmuebles ubicados en Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, que se relacionan seguidamente, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que proporcionalmente asciende a la suma de N$ 77.241.27, de acuerdo a las cédulas catastrales agregadas: A) Padrón 294 con una superficie total de 3.698 metros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, en 43 mts. con frente a calle 18 de Julio; igual longitud al sur, de frente a calle Colón; por 86 mts al Este, con campos de Buschental; e igual extensión al Oeste, con Federico Larre; B) Padrón 293, con una superficie total de 20.030,29 mts.c., que se deslinda así: 96,42 mts. de frente al Sur, con calle 18 de Julio; 207,74 metros en dos líneas con campos de Buschental; al Este, con dichos campos, y al Oeste, con Huerto Nº 48 de Suc. Carlos Clauzolles; c) Padrón 735, con una superficie total de 4.317,99 metros cuadrados, que deslinda así: 41,60 mts. al Norte, de frente a calle Puntas de Flores; por una ochava de 5 mts. en la esquina formada por la calle mencionada y la de Sarandí; por 88,65 mts. al Oeste, con frente a calle Sarandí; por una achava de 5 mts. en la esquina formada por esta calle y 18 de Julio; por 41,70 mts. de frente al Sur, con calle 18 de Julio; por 95,80 metros al Ese, lindando con Suc. Cantonet.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que el saldo deberá consignarse dentro de los sesenta días siguientes de realizado el remate. 3º) Que la comisión del martillero, más I.V.A., será de cargo del comprador, estampillas y gastos de escrituración. 4º) Que los títulos de propiedad, se encuentran en el como así también el Impuesto Municipal, sus Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, enero 9 de 1985. — Escribano Fernando C. Capote López, Actuario.
20) N$ 2.475.00 15|pub. 760 Ene.18-v.ene.31
Mar.22-v.mar.28

TACUAREMBO

JULIO CESAR FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia; Dr. Jonny Silbermann Cohn, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera c|a GONZALEZ OLALDE, RICARDO - Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 1683 año 1982), se hace saber que el día 14 de febrero de 1985 a las 9 y 30 horas; en 25 de Agosto Nº 270 por intermedio del martillero don Julio César Fuentes (Matrícula Nº 1037 - RUC número 19000238.015), presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido por la Sra. Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras; ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el Nº 8509; señalada con la Letra A en el plano del Agrimensor Daniel Gravina, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3432 el 20 de mayo de 1980 y compuesta de una superficie de 400 metros cuadrados; 2) Una fracción de terreno sin construcciones; con las demás mejoras y accesorios que contiene, sita en la Primera Sección Judicial de sita en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el Nº 3744 y compuesta de una superficie de 388 metros cuadrados 39 decímetros; y, 4) La mitad indivisa de una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el Nº 9902 y compuesta de una superficie de 394 metros cuadrados 29 decímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 20 por ciento de la misma; 2º) Que los gastos de escritura, comisión del rematador, así como los gastos que la ley pone de cargo del comprador serán de cuenta del adquirente; y, 3º) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
20) N$ 2.025.00 15|pub. 35984 Dic.14-v.dic.31.
Mar.22-v.27mar

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos: HIERROMAT S. A. "Segunda Copia" (Ficha V. 344|84), se hace saber que se ha presentado Hierromat S. A., solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada el 24 de noviembre de 1967 por el escribano Francisco José Silva Escudero por la cual Hierromat S. A. adquirio por compraventa y tradición de Mariano Ameglio el bien inmueble sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, padrón 10.293, solar número 4 del plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche. inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 28750 el 7 de diciembre de 1954 superficie: 1.213 metros 72 decímetros 42 centímetros 50 milímetros que se deslinda así: de frente al Oeste 28 metros 391 milímetros a calle Pampas número 2092 y 2093 por 42 metros 75 centímetros de fondo al Norte con calle Panamá 1252, formando esquina con la anterior.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

21) N$ 825.00 10|pub. 36413 Dic.18-v.dic.31 Mar.22-v.mar.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno en autos: "LABAT TURON, ALBERTO ROMAN, JUAN PEDRO y YOLANDA MARGARITA - Segunda Copia" (Ficha V|780|84), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Alberto Román, Juan Pedro y Yolanda Margarita Labat Turón, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del certificado de resultancias de autos de la sucesión de Román Labat Arricar, expedido el 30 de octubre de 1969, que se tramitó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno y en el cual se incluyeron los siguientes bienes: I) Inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo: a) En la Decimonovena Sección Judicial, Padrón Nº 18.462; b) En la 24ª Sección Judicial, Padrón Nº 27.572; c) En la 18ª Sección Judicial, Padrón Nº 133.325; d) En la 18ª Sección Judicial, Padrón Nº 28.819; e) En la 10ª Sección Judicial, Padrón Nº 68.537; f) En la 10ª Sección Judicial, Padrón Nº 129.622; g) En la 10ª Sección Judicial, Padrón Nº 107.538; h) En la 10ª Sección Judicial, Padrón Nº 107.537 i) En la 18ª Sección Judicial, Padrón Nº 23.910; j) En la 18ª Sección Judicial, Padrón Nº 99.612. II) Panteón Nº 703 del Cementerio del Buceo; y los bienes propios del causante: 1) 1|2 del inmueble Padrón Nº 107.537; 2) 1|2 del inmueble Padrón Nº 107.538, de la 10ª Sección Judicial de Montevideo ambos. 3) Inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, Padrón Nº 882.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 1.350.00 10|pub. 37108 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos: "ANGEL ALONSO ORTIZ - Segunda Copia" (F. 582|84), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 1º de abril de 1977 ante la escribana Mabel Nogueira, por la cual el señor Crrum Hadjief, de estado civil soltero, adquirió por compraventa y tradición la propiedad y posesión del inmueble padrón 132.573, sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Federico Delgado, de enero de 1893, señalado con el Nº 9, posee una superficie de 315 metros 59 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 diciembre de 1984. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 600,00 10|pub. 36841 Dic.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.27

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: VANNI, RUBEN y otra "Segunda Copia" (Ficha V. 619|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Vanni y Ramona Ximeno de Vanni solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc Rossano Giurovich el 14|9|71, por la cual los esposos Ruben Vanni y Ramona Ximeno de Vanni adquirieron de Tuneci S. A., el solar padrón 27079, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Médanos de Solymar) el que según plano del Agrimensor Carlos Hughes de diciembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15154. posee una superficie de 1037 metros con 17 metros al Suroeste, de frente a la Avenida Central, entre las calles "J" e "I", por 61 metros de fondo, lindando al Noroeste con el solar 30, al Noreste con el solar 7 y al Sureste con solar 28. Su primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el número 954 al Folio 399 del Libro 6.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellos que tengan interés a oponerse a la gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera Actuaria

21) N$ 825.00 10|pub. 36644 Dic.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.26

SALVADOR LTAIF

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Sokolosky, Abram c| MENDELSON, FELIX y otro - Juicio Ejecutivo Hipotecario —proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno—" (Ficha Nº 290|84); se hace saber al público que el día cuatro de febrero de mil novecientos Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero Salvador Ltaif del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Séptima Sección Judicial (actual Decimoctava) del departamento de Canelones, padrón número mil novecientos treinta y cinco (antes en mayor área padrón número trece) señalado como solar número ocho de la manzana ochenta y tres del plano del Agrimensor Juan P. Fabini; el cual consta de una superficie de seiscientos dieciocho metros ocho mil quinientos sesenta centímetros y se deslinda así: Al Noreste catorce metros de frente a Avenida Circunvalación; al Suroeste catorce metros con solar quince; al noroeste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con solar siete y al sureste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con los solares nueve, once y parte del doce, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno 4º) Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones respectivas.

Y para constancia asiento el presente que sello y firmo en Parque del Plata a los tres días de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Raquel Laborde de Torres, Juez de Paz.

21) N$ 1.912.00 15|pub. 170 Dic.18-v.dic.31 Mar.22-v.mar.22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en autos: BANCO COMERCIAL "Segunda copia" (Ficha Nº 335|84), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada en Punta del Este el 31 de mayo de 1975 ante el Escribano Andrés Fernández Arosteguy inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado, número 1446, Fo. 1265, Lo. 1, año 1975 por la que Estéban Bernardo Gutiérrez Pérez casado con Myriam Fajardo Sánchez adquirieron por compraventa, de Jesús y José Ibáñez Martínez la propiedad y posesión del inmueble padrón 2.331 sito en las Delicias, Primera Sección de Maldonado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Punta del Este, 19 de octubre de 1984. — Dr. Ruben Eguiluz, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 600.00 10|pub. 36353 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MAGRAF LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 28|12|84.
Inscrip.: Nº 8, folio 270, Libro 1.
Cedente: EDUARDO JARA.
Cesionario: Néstor Acosta.
22) N$ 360.00 10|pub. 1013 Ene.25-v.mar.28

ESTABLECIMIENTO RODAN S.R.L.

CESION DE CUOTA

7 de enero de 1985.
Socio CARLOS LOPEZ AREZO cede al socio Héctor Rosas Perdomo su cuota social.
Contrato inscripto Nº 265, folios 954|960 de 1984.
22) N$ 540.00 10|pub. 1027 Ene.25-v.mar.28

MAJON S.R.L.

CESION DE CUOTA

Fecha: 29.10.84.
Inscripción: Nº 972, folio 3583 v., Libro D.
Cedente: MANE FERNANDEZ LACAVA.
Cesionario: Amado Riera, Ney Rodríguez, Osvaldo Riera.
Administración: Osvaldo y Amado Riera.
22) N$ 540.00 10|pub. 843 Ene.22-v.mar.25

YAMANDU RODRIGUEZ E HIJOS LTDA.

Contrato: 11|1|85.
Registro: Nº 18, folio 57 vto., Libro 1.
Socios: YAMANDU RODRIGUEZ BARRERO, TERESA MOREIRA FERNANDEZ, YAMANDU PABLO RODRIGUEZ MOREIRA y LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MOREIRA.
Objeto: Estación de servicio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Yamandú Rodríguez Barrero.
22) N$ 540.00 10|pub. 1088 Ene.30-v.abr.8

TURF S.R.L.

Contrato: 2 de enero de 1985.
Socios: JOSE EDUARDO RUGIERO PEREZ, JULIAN DARIO PEREZ FERREIRA y WALTER MANUEL PEREZ BARRETO.
Objeto: Todo lo concerniente a la actividad turística.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 20.000.00, aportado: Rugiero Pérez 50 o|o; Pérez Ferreira 25 o|o; Pérez Barreto 25 o|o.
Administración: Rugiero Pérez.
Inscripción: 10 de enero de 1985, con el número 63, al folio 233 vta. del Libro 2 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 1252 Ene.30-v.abr.9

IVANDA LTDA.

Contrato: 8|1|85.
Inscripción: Nº 11, folio 360, Libro 1.
Socios: LIDIA NIGRO y AMANDA ARAMBILLETE.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Confitería, pool, bar, importaciones, exportaciones.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 1266 Ene.30-v.abr.9

CHACA LIMITADA

Contrato: 1|11|1984.
Registro: Nº 34, folio 153 al 156.
Socios: JUAN JOSE LOPEZ, JOSE ALBERTO ROMERO.
Objeto: Transporte de personas, mercaderías, correspondencia.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Paso de los Toros.
22) N$ 540.00 10|pub. 1331 Ene.31-v.abr.10

BEMAR LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 23|7|84.
Inscripción: Nº 692 al folio 2592 v., Libro 1 de contratos.
Modificación: Denominación: La sociedad se denominará "Bemar Ltda.".
Inscripción: Nº 830 al folio 3075 vta., Libro 2 de contratos.
22) N$ 540.00 10|pub. 1340 Ene.21-v.abr.10

EOLO LTDA.

MODIFICACION

Por contrato de 12|11|84 inscripto en el Reg. P. y G. de Comercio el 7|12|84 (Nº 1296, folio 4833 Libro 1) se estableció que la razón social será "Eolo Limitada" y la denominación "Celta Ltda.".
22) N$ 540.00 10|pub. 36896 Ene.21.v.mar.22

ANCOR LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 31 de noviembre de 1981.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1191, al folio 4414, libro 3 de Contratos.
Cedentes: HUGO SERGIO PASEYRO HENDERSON, FELIPE ARIEL SANCHIS VARGAS, WALTER BENTANCUR ALONSO y MARIA CARMEN MAGNONE, AGUSTIN CONRADO BONILLA y NIEVES ROSA GARRE; ceden totalidad de cuotas a Avelino Esteves Prieto y José Estevez Veiga.
22) N$ 720.00 10|pub. 903 Ene.23_v.mar.26

HOTELES Y PENSIONES S.R.L.

Contrato 15.1.85, inscripto Registro con el Nº 84 al folio 113 vo., del Libro 1 de Contratos.
Socios: CESAR PASTORINO, ALEJANDRO SCUOTEGUAZZA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: César Pastorino; venta de inmuebles y establecimientos comerciales y automóviles conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Hoteles y pensiones.
22) N$ 720.00 10|pub. 1078 Ene.28-v.mar.29

WOOLROSE LTDA.

Contrato: 7 de enero de 1985.
Socios: JULIA CAMPOS RODRIGUEZ y WALDEMAR MAYOBRE PUENTE.
Objeto: Compra, venta, confección, importación, exportación, representación de productos textiles.
Domicilio: Montevideo, Avda. Italia número 3495 bis.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 30.000.00 aportado por mitades.
Administración: Waldemar Mayobre Puente.
Inscripción: Nº 64, folio 236 vto., Libro 2 de contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 1090 Ene.28.v.mar.29

PONBAR LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 1º diciembre 1982.
Registro: No. 1257, folio 4706, Libro 1.
Cedente: JOSE BELLO GOMEZ.
Cesionario: Manuel Vásquez.

22) N$ 720.00 10|pub. 1090 Ene.28_v.mar.29

OFICOLOR LTDA.

Contrato: 3 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1120, folio 4139, Libro No. 1 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: IRENE ANA REYNOSA AVILA y AUGUSTO FLAVIO CALDEIRO MARTINEZ.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación, exportación Industria Gráfica.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 1091 Ene.28-v.mar.29

SIMEX S.R.L.

CESION DE CUOTAS y MODIFICACION
Contrato: 2|12|84.
Inscripción: Nº 32, folio 1070 v., Libro 1.
Cedentes: VICTOR BREGSTEIN y BETTY JAVKIN.
Cesionario: Enrique Krell.
Modificaciones: Giro, agencia de publicidad, filmación y fotografía. Administración: Enrique Krell exclusivamente.
Domicilio: Plaza Independencia 830|202.
22) N$ 540.00 10|pub. 1092 Ene.28.v.mar.29

TUKAR LTDA.

CESION DE CUOTA

Cesiones. Documento del 8.11.84.
Registro: Nº 44, folio 162, Libro 2 de Contratos.
SONIA LELIA BERRIO ARZENO y MARCOS ESTEBAN LOMBARDI BERRIO cedieron aAdriana Ida Lombardi Berrio las cuotas sociales que le correspondían en la sucesión de Blas Benjamín Lombardi, quedando Adriana Ida Lombardi Berrio con 33 cuotas sociales.

Sede social: Domingo Aramburú 1696.
22) N$ 720.00 10|pub. 1023 Ene.25_v.mar.28

ALICAR LIMITADA

Contrato: 31 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 40, folio 1334, libro No. 1.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Socios: CARLOS ROMAN BURGUES ACOSTA y ALICIA TERESA CASTELO FORNELLI.
Administración: Indistinta por ambos socios.
Objeto: Empresa de transportes, representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones en general.
Capital: N$ 50.000.00 aportado al 50 o|o cada socio.
Domicilio: Camino de los Orientales Nº 3389 (Montevideo).
22) N$ 720.00 10|pub. 1047 Ene.28-v.mar.29

PAULLIER y VIGNALE LTDA.

Inscripción: Nº 1049, folio 3962 v., Libro 2.
Socios: SERRANA ISABEL VIGNALE y MARCELO PAULLIER.
Objeto: Confección de prendas de lana, cuero, exportación e importación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Contrato: 20|11|1984.
22) N$ 540.00 10|pub. 980 Ene.25.v.mar.28

TRANSPORTADORA COFU LIMITADA

CESIONES DE CUOTAS y MODIFICACION
Contrato: 30 marzo 1984.
Registro Comercio Maldonado: Nº 170, folio 630, Libro 23.
Cedentes: ARMONIA BELLERATI, CARLOS COPPOLA.
Cesionarios: Fernando Alfredo Cóppola, Mary Isabel Vilche.
Administración: Fernando Alfredo Cóppola.
22) N$ 540.00 10|pub. 988 Ene.25-v.mar.28

ANTOINE LTDA.

Contrato: 5|12|84.
Inscripción: Nº 1097, folio 4057 vta., Libro No. 2.
Socios: JUANA LEONILDA GONZALEZ PEREZ RAMOS, DELSIO RAMON GANDIN GONZALEZ, MARIA MIRTA TELES DIAZ.
Objeto: Peluquería para damas.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Delsio R. Gandin González.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 983 Ene.25_v.mar.28

GOLAZO S.R.L.

Contrato: 9 enero 1985.
Inscripción: Nº 68, folio 256 v., Libro 2.
Socios: GLADYS BER y LUIS y JORGE CUBILLA BER.
Objeto: Importación, distribución y venta de indumentaria, calzado y artículos deportivos en general.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: 50 o|o Gladys Ber; 25 o|o Luis y Jorge Cubilla cada uno.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 1002 Ene.25-v.mar.28

ILUMINACION ARTESUR S.R.L.

Contrato: 18|XII|84.
Socios: JUAN CARLOS BENENATI y JULIO SANDE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años prorrogable.
Objeto: Fabricación y venta de artículos varios.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Registro: Nº 1406, folio 6250 vto., Libro 1.
22) N$ 540.00 10|pub. 1014 Ene.25.v.mar.28

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES S.R.L.

Contrato: 23|11|1984.
Inscripción: 10|12|1984. Registro Público Comercio Canelones, Nº 281, folios 1007|10.
Iniciación: 2.1.1985.
Objeto: Representaciones. Todos los actos de comercio. Importación, exportación.
Socios: JUAN TOMAS ARTAGAVEYTIA, MIRIAN YOLANDA ALONSO ESPASANDIN.
Capital: N$ 20.000.00, 50 o|o cada socio.
Administración: Juan Tomás Artagaveytia.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Domicilio: Dpto. Canelones.
22) N$ 720.00 10|pub. 858 Ene.22-v.mar.25

FABRICA URUGUAYA DE CALENTADORES DE AGUA PRESURIZADOS LIMITADA (FUCAP LTDA.)

NANCY ETCHEVERRY y ORLANDO CARDOSO cedieron su participación a Milton Souza Coquejo el 8|11|84; Registro Comercio número 1115, folio 4220, Libro 3.
22) N$ 360.00 10|pub. 1001 Ene.25_v.mar.28

SAFIES S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 22|11|84.
Inscripción: Nº 2, folio 8 v., Libro 2.
Cedentes: NELLY TERESITA CRESTINO AYCAGUER y WALTER CESAR RIVEIRO GOMEZ.
Cesionarios: Roberto Cean Pérez y Estrella Villar Varela.
Objeto: La totalidad de las cuotas que representan el capital social, adquirido por partes iguales por los cesionarios.
22) N$ 540.00 10|pub. 1015 Ene.25-v.mar.28

NEMIRA LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 5 de octubre de 1984.
Inscripción: Nº 16, folio 50 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedentes: NELSON GUARNERI ESPIÑEIRA, JOSE MIGUEL RUBINO ANDRADE y RAUL MARIA PUIG BORRAT.
Cesionarios: Hugo Elías Resala Costoya y Angel Aníbal Clemente Mederos.
22) N$ 540.00 10|pub. 1016 Ene.25-v.mar.28

LA GRAN FLAUTA S.R.L.

CESION DE CUOTAS y MODIFICACION
Contrato: 3|12|84.
Registro: Nº 22, folio 72 v., Libro 1.
Cedentes: RICARDO WILLY HORACK EHEMANN y MIRTHA REY BUSCHER.
Cesionarios: Luis Ramón Silva Arce, Carmen Myriam Alonso Alcalde, Roque Nicolás Benicio Lamaita y Luz María Soca Posada.
Modificación: La administración de la compañía será ejercida por cualquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 1017 Ene.25-v.mar.28

VALMAR LTDA.

Contrato: 26 de diciembre de 1984.
Inscripción: 3 de enero de 1985 con el Nº 1, al folio 4, del Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: TERESA TEPERINO y CRISTINA SILVEIRA.
Administración: Teresa Teperino.
Objeto: Consignaciones en general.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 1020 Ene.25_v.mar.28

FARMACIA SANTA VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 30|11|84.
Inscripción: Nº 1062, folio 3937 v., Libro 2 de Contratos.
Cedentes: JULIO de los SANTOS y DOLLY ZEBALLOS.
Cesionarios: María Pereyra y Ruben Di Giovanni.
Modificación: Administración: María Pereyra.
22) N$ 540.00 10|pub. 1021 Ene.25-v.mar.28

EL ROSEDAL S.R.L.

Contrato: 25 octubre 1984.
Inscripción: Nº 1.202, folio 4488, libro 1.
Socios: FERNANDO BARRIOS ESCOTEGUY o ESCOTEGUY, PEDRO BUENAVENTURA CERUTTI ALBARELLO, MARIA ELIZABETH CERUTTI ALBARELLO, SILVIA MARIA CERUTTI ALBARELLO.
Objeto: Florería arreglo de parques y jardines y decoración de balcones. Con relación al objeto social, importar y exportar, realizar operaciones comerciales y civiles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Fernando Barrios Escoseteguy, Pedro Buenaventura Cerutti Albarello y María Elizabeth Cerutti Albarello indistintamente.
22) N$ 900.00 10|pub. 689 Ene.21.v.mar.22

DANISH DAIRIES S.R.L.

Contrato: 10.12.84, inscripto con el Nº 35 al folio 93 vto. del Libro 2 de Contratos.
Socios: HECTOR MUSTO, CARL SLOTH, MARIA ANTONIETA PAGLIA, LUIS ALBERTO BOLLA.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: 2 socios cualesquiera en forma conjunta.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industria y producción de alimentos y toda actividad civil o comercial relacionada con el objeto.
22 N$ 720.00 10|pub. 1022 Ene.25-mar.28

ASERRADERO LOS GAUCHOS S.R.L.

Contrato: 24|12|1984.
Inscripción Nº 1116, folio 4133 vto., Libro 2.
Socios: ANTONIO CARLOS JAUME EGGLETON y SERRANA MARIA DEL CAMPO ECHEVARRIA.
Objeto: Aserradero, barraca de madera y afines.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Soca 1163 Apto. 101.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 1341 Ene.31-v.ene.31 mar.22-v.abr.10

MONTEVIDEO REPUESTOS S.R.L.

Integrantes: NELSON WASHINGTON SANCHES MEDEROS, ENRIQUE RODRIGUEZ SUAREZ.
Objeto: Compra venta en general de repuestos, herramientas, industrialización,- importación, exportación.
Capital: N$ 5.000.00.
Duración: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Registro Público y General de Comercio 26.9.84, Nº 848, F.o 3145 vto., libro Nº 2 de Contratos
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 1351 Ene.31-v.abr.10.

WASSERMANN S.R.L.

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Registro Público y General de Comercio número 1.315, folio 4.905 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL ASTI GARCIA y SILVANA TERESITA SILVERA BRAGA.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercio en el ramo de farmacia y otros.
Administración: Uno cualquiera indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente e indefinidamente por períodos iguales.
22) N$ 720.00 10|pub. 699 En.22-v.mar.25.

DENIS LIMITADA

Contrato: 15|12|1984.
Inscripción: Nº 42, folio 155, Libro 2.
Socios: MATILDE DENIS GUICHON, FRANCISCO OCHOA RODRIGUEZ.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Matilde Denis
Objeto: Explotación y administración de comercios.
22) N$ 540.00 10|pub. 851 Ene.22-v.mar.25

LURATTI y RUSSO S.R.L.

Contrato: 1º|11|83.
Inscripción Nº 1145, folio 4226 vto., Libro 2.
Socios: ELISEO CARLOS LURATTI y SILVIA NANCY RUSSO CARRASCO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios de yesería, moldeados, decoraciones y similares y anexos a la industria de la construcción, importación, exportación, negocios inmobiliarios y afines.
Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 720.00 10|pub. 862 Ene.22-v.mar.25.

FRANCISCO AGUIRRE S.R.L.

Contrato: 5 noviembre de 1984.
Inscripción: Reg. de Comercio Nº 40, folio 140 Tomo XIV.
Socios: FRANCISCO SALVADOR AGUIRRE MENDEZ, NIEVES Ma. DEL ROSARIO MESA AGUIRRE.
Objeto: Explotación y tala de montes, compra venta, exportación e importación de bienes relacionados con tal actividad; compra venta, contratación y venta de servicios.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año a partir del 5 noviembre 1984.
Domicilio: Avda. Artigas sin Nº, Ecilda Paullier.
Administración: Nieves Ma. del Rosario Mesa Aguirre
22) N$ 900.00 10|pub. 1079 Ene.18-v.mar.29

NODER S.R.L.

Contrato de 21|11|84, inscripto Registro Comercio Durazno Nº 603, folio 2031, Libro de Contratos.
Socios: LORINDA GRASSO, NELSON SANZ e ALINA SANTOS
Capital: N$ 6.000.00
Domicilio: Durazno
Objeto: Producción y compraventa produc-

tos del agro, aserradero, transporte y fletes, importación y exportación, arrendamiento de cámaras frigoríficas, de bienes, obras o servicios, distribución, consignación, representación, intermediación.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 823 Ene.21-v.mar.22.

ALDAN LTDA.

Contrato: 2 junio 1984.
Registro: Nº 511, folio 1906 v., Libro 2.
Socios: RUBEN APRAHAMIAN ERGANIAN y NURISE KELEK DERMENCIOGLU.
Capital: N$ 50.000.00, 90 o|o Ruben Aprahamian y 10 o|o Nurise Kelek.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta, administración de bienes muebles e inmuebles.
Administración: Ruben Aprahamian.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 831 Ene.22-v.mar.25.

CASA DEL CURTIDOR LTDA.

Contrato: 18|12|1984.
Inscripción: Nº 1398, folio 5198 vto., Libro 1 de Contratos.
Socios: RAQUEL MALTEMPO de PEREZ, WASHINGTON PEREZ y OMAR PEREZ MALTEMPO.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Importación, exportación, compra venta, industrialización y|o transformación de materias primas y mercaderías.
Administración: Tres socios. Uso de la firma social: Dos socios cualesquiera.
22) N$ 720.00 10|pupb. 1157 Ene.29-v.abr.8.

CENTRO DEL CREDITO AUTOMOTRIZ S.R.L.

Contrato: 7|1|85.
Registro: Nº 51, folio 187, Libro 2 Contratos.
Socios: ANTONIO CARLOS NAPOLI GONZALEZ, VICENTE NAPOLI GONZALEZ, ALBERTO HECTOR NAPOLI GONZALEZ.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Antonio Carlos y Vicente Nápoli, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Concesión de créditos para la reparación y compra de accesorios de todo tipo de vehículo automotor.
22) N$ 720.00 10 pub 1051 Ene.18-v.mar.29.

PORGADI S.R.L.

Contrato: 9 enero 1985.
Registro: Nº 65, folio 242 v., Libro 2 de Contratos.
Objeto: Confección, industrialización y|o comercialización de prendas de vestir y anexos.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JUAN FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ, JULIO PORLEY LLORCA, GUSTAVO ALBERTO ADINOLFI SEVERI.
Administración: Conjunta.
22) N$ 540.00 10|pub. 819 Ene.21-v.mar.22.

PABLO PEREIRA S.R.L.

Contrato: 18 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1403, folio 5260, Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: MARIA TERESA PEREIRA SPILMAN y MIRTA SUSANA PEREIRA SPILMAN.
Administración: Indistinta.
Objeto: Empresa transporte, representaciones y comisiones en general.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Domicilio: Luis Batlle Berres Nº 6092.
22) N$ 540.00 10|pub. 1076 Ene.28-v.mar.29.

DANEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 12|6|1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio Río Negro (Fray Bentos) Nº 7, del folio 19 al folio 23, Libro: Contratos.
Socios: JUAN DARIO CAMIO LARRAMA y NELSON HORACIO BERNASCONI DILDA.
Capital. N$ 50.000.00.
Objeto: Remates, consignaciones, compra y venta de bienes muebles e inmuebles y automotores, comisiones, intermediaciones; representaciones, administraciones, importaciones y exportaciones por cuenta propia y|o terceros.
Administración: Los dos socios en forma conjunta.
Domicilio: Ciudad de Young.
Plazo: Un año: prorrogable.
22) N$ ... 10|pub. ... Ene.26-v.mar.29

FUL LTDA.

Contrato: 16 octubre 1984.
Inscripción: Nº 900, folio 3330 vta., Libro 2 22|10|84.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios aportes: DANIEL ZAFFARONI, nuevos pesos 30.000.00; MIGUEL ROMERO, resto.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 1070 En.28-v.mar.29.

ELFER S.R.L.

Contrato: 20 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1117, folio 4136 vto., Libro 2.
Socios: ELENA OTERO POMBO y FERNANDO TAIBO AMOROS.
Objeto: Subagencia de quinielas, vta. de golosinas, helados, refrescos, bazar, menage, escolares, etc.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 797 En.21-v.mar.22.

SALA LTDA.

Contrato: 3|1|85.
Inscripción: Nº 48, folio 158, Libro 2.
Socios: LUIS ROBAINA, SOLANGE SUAREZ.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación taxímetros.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 1077 En.28-v.mar.29.

LACTEOS PANDO S.R.L.

Contrato: 8 enero 1985. Registro Comercio Canelones, Nº 7, folios 18|21.
Objeto: Rallado y venta de quesos.
Socios: HUGO PEDRO LASSO CERREROLA, ALMA LIDIA MARTINO CONTRERA, OSCAR MARIO JOSE BASSADONE HERNANDEZ.
Capital: N$ 45.000.00, partes iguales.
Administración: Hugo Pedro Lasso o Alma Lidia Martino con Oscar Mario José Bassadone, éstos últimos conjuntamente.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Pando, Canelones.
22) N$ 720.00 10|pub. 1169 En.29-v.abr.8

RIO MAR LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 9|febrero|1984.
Inscripción: Nº 77, folio 290, Libro 2 de Contratos
Cedente: TOBIAS CARLOS PAGANI RUSSI
Cesionario: Adriana Giglio Galmes.
Vigencia retroactiva: Al 30|marzo|1982, fecha en la cual quedó desvinculado de la empresa el Arq. Tobías Carlos Pagani
22) N$ 720.00 10.pub. 1155 En.29-v.mar.30.

EL UNICORNIO S.R.L.

Ins.: 9|1|85. Nº 54, folio 197 v., Libro 2.
Socios: JORGE ELIADES GALVAN, CARLOS MORELLI y GILBERTO MORELLI ABANELL.
Objeto: Venta de confecciones ropa en tejidos de lana, boutique y venta vestimentas en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Eliades conjuntamente con uno de los otros socios.
Capital: N$ 21.000.00.
22) N$ 540.00 10.pub. 892 En.23-v.mar.26.

INDUSTRIAS FINA MEFER LTDA.

Contrato: 28|12|84.
Socios: EDUARDO MARIA FERNANDES RIBEIRO CARDOSO, GUALBERTO FERNANDO MENDEZ FILIPPINI.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos de limpieza.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00, partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Inscripción: 14|1|85, Nº 83, folio 555 v., Libro 2 de Contratos.
22) N$ ... 10|pub. 1270 En.29-v.abr 8

Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CTA 204.157. — Montevideo, enero 16, 1985. Rodolfo Molles por Apple Computer Inc. (E.UU. A.) solicita marca APPLE clase Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La ección.
N$ 180.00 10|pub. 798 En.21-v.mar.22.

CTA 204.158. — Montevideo, enero 16, 1985. Norman Fox por American Express Company (USA) solicita marca: TARJETA DORADA Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días ecutivos. — La Dirección.
N$ 180.00 10|pub. 810 En.21-v.mar.22.

CTA 204.139. — Montevideo, enero 16, 1985. Oscar Bacot Silveira por Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca CSEA clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
N$ 360.00 10|pub. 811 En.21-v.mar.22.

ta Nº 204.164. — Montevideo, enero 16 de — Erna Siegmund, por Société Française Amortisseurs de Carbon, société anonyme ancia) solicita marca

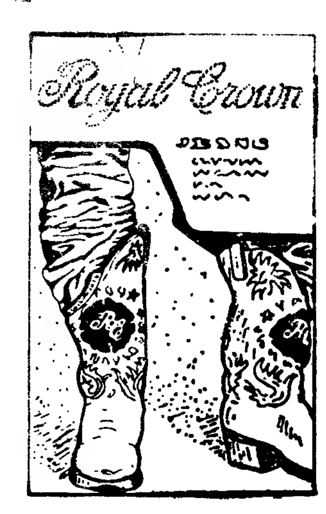


Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
N$ 810.00 10|pub. 812 En.21-v.mar.22.

TA Nº 204.097. — Montevideo, enero 9, — Yaffé Sociedad Anónima (Montevideo) ita marca D'ARTISTA clases Int. 18, Int. t. 25. — Publíquese diez días consecuti- — La Dirección.
N$ 180.00 10|pub. 820 En.21-v.mar.22.

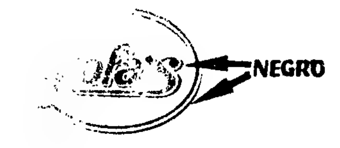
A Nº 204.126. — Montevideo, enero 11, — Manfredo Cikato - Ilua Limitada video) solicita marca LA YAPA clase — Publíquese diez días consecutivos. Dirección.
N$ 180.00 10|pub. 825 En.21-v.mar.22.

A Nº 204.142. — Montevideo, enero 14 — Ernesto Bejar (Montevideo) solicita



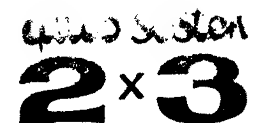
nt. 25. — Publíquese diez días consecu- — La Dirección.
N$ 1.530 pub. 928 En.24-v.mar.27.

Nº 204.125. — Montevideo enero 14 — Rodolfo Pilas representando a Coo- de las Fuerzas Armadas (Uruguay) so- marca



35. — La Dirección.
N$ 720.00 10|pub. 915 En.23-v.mar.26.

ACTA Nº 204.134. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Rodolfo Pilas por Telfe Limitada (Uruguay) solicita marca



clase Int 25. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 916 En.23-v.mar.26.

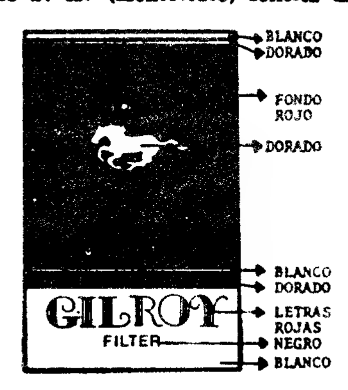
ACTA Nº 204.187. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Rodolfo Pilas por Dasur Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 12. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 917 En.23-v.mar.26.

ACTA Nº 204.111. — Montevideo enero 10 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Samuel Birnfeld (Uruguay) solicita marca CASA MARIO LEATHER FACTORY clases Int. 37 y 40. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10|pub. 752 En.23-v.mar.26.

ACTA Nº 204.141. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Ccueros Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clases Int. 32, Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 927 En.24-v.mar.27.

ACTA Nº 204.161. — Montevideo, enero 18, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca:

clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.260.00 10|pub. 957 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 204.138. — Montevideo, 18 de enero de 1985. — Enrique Sanguinetti (Uruguay) solicitó la marca DUVO de las clases 3 y 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.260.00 10|pub. 967 En.24-v.mar.27.

ACTA 204.166. — Montevideo, enero 15, 1985. — Oscar Bacot por Merrell Dow Pharmaceuticals Inc. (USA) solicita marca: DYNATROP clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 868 En.24-v.mar.27.

ACTA 204.179. — Montevideo enero 18, 1985. — Billy Fox, por Kimberly - Clark Corporation (USA) solicita marca: HUGGIES, clase Int. 16, 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 896 En.23-v.mar.26.

ACTA Nº 204.107. — Montevideo, enero 14, 1985. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Uruguay) solicita marca: FREEWAY clase Int. 25. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 937 En.24-v.mar.27.

ACTA Nº 204.305. — Montevideo, 28 enero 1985. — Eduardo Fernández - Palo Verde S.R.L. (Montevideo) solicita marca: PALO VERDE clase Int.: 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1180 En.29.v.abr.8.

ACTA Nº 204.087. — Montevideo, enero 9, 1985. — Walter Jones por Ricardo Tabaré Gutiérrez (Montevideo) solicita marca: KUNTRY DISC clase: 41 Internacional. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 958 En.24-v.mar.27.

ACTA Nº 204.122. — Montevideo, enero 11, 1985. — Juan Antonio Pittaluga por Alessi SpA (Italia) solicita marca:

clases Int. 8 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 869 En.24-v.mar.27.

ACTA Nº 204.155. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Walter Hugo Forteza (Uruguay) solicitó la marca LAS ROCAS de las clases 29, 30, 31 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1012 En.25-v.mar.28.

ACTA 204.200. — Montevideo, enero 23, 1985. — Oscar Bacot por Nanvel S. A. (Montevideo) solicita marca:

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 pub. 1031 En.25-v.mar.28.

ACTA Nº 204.186. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Rodolfo Pilas, por Gomería Badaro Limitada (Uruguay), solicita marca: MARATON, clase Int. 9. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 920 En.25-v.mar.28.

ACTA Nº 204.194. — Montevideo, enero 21, 1985. — Manfredo Cikato por Miller Brewing Company (USA) solicita marca



clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 1208 En.30-v.abr.9.

ACTA Nº 204.231. — Montevideo, enero 25 de 1985. — Erna Siegmund, por Société de Développement et D'Innovations des Marchés Agricoles et Alimentaires - SODIMA - Union de Coopératives Agricoles (Francia) solicita marca



clase Int. 29 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.070 pub. 1212 Mar.22-v.abr.11.

ACTA 204.180. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Maxi S. A. (Montevideo), solicita marca: DASUR, clases Int. 1, 2, 6, 11, 17, 19, 20, 21, 24, 27, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 897 En.23-v.en.31. Mar.22-v.mar.26.

ACTA Nº 204.181. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Erna Siegmund, por Tealuz S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 891 En.23-v.en.31. Mar.22-v.mar.26.

ACTA 204.169. — Montevideo, enero 17, 1985. — Norman Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: ROCHE clases Int. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 895 En.24-v.en.31. Mar.22-v.mar.26.

ACTA Nº 204.190. — Montevideo, enero 21, 1985. — Rodolfo Molles - Norcliff Thayer Inc. (EE.UU. de A.) solicita marca NOSALT clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 924 En.24-v.en.31. Mar.22-v.mar.27.

ACTA Nº 204.140. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Buffet Limitada (Montevideo) solicita marca BAMBINA clases Int. 29 e Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 926 En.24-v.en.31. Mar.22-v.mar.27.

ACTA Nº 204.183. — Montevideo, 18 de enero de 1985. — Emp. Del Monte Castaño y Serratto Conde (Uruguay) solicitó la marca SEFER DEL MONTE de la clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 841 En.22-v.en.31. Mar.22-v.mar.25.

Acta Nº 204.133. — Montevideo, 11 de enero de 1985. — Nelly Melgarejo de Santos (Uruguay) solicitó la marca JARDIN DE INFANTES ATENEA de la clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 849 En.22-v.en.31. Mar.22-v.mar.25.

ACTA Nº 204.172. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca POLYCOLA de la clase 1 y 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 872 En.22-v.en.31. Mar.22-v.mar.25.

ACTA Nº 204.175. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca



de las clases 1 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 874 En.22-v.en.31. Mar.22-v.mar.25.

ACTA 204.185. — Montevideo, 18 enero 1985. — Eduardo Medina Ylla por Distribuidora Froind Ltda. (Uruguay) solicita marca: RM clase: Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 850 En.22-v.en.31. Mar.22-v.mar.25.

ACTA Nº 204.113. — Montevideo, 10 enero 1985. — Eduardo Fernández - Eguimad S. A. (Argentina) solicita marca: FISICO y FORMA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 871 En.22-v.en.31. Mar.22-v.mar.25.

ACTA Nº 204.173. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca POLYSTIC de las clases 1 y 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 873 En.22-v.en.31. Mar.22-v.mar.25.

ACTA Nº 204.174. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Ceara S. A. (Uruguay) solicitó la marca POLYPREN de las clases 1 y 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 875 En.22-v.en.31. Mar.22-v.mar.25.

ACTA Nº 204.125. — Montevideo, enero 11, 1985. — Manfredo Cikato - Eximplata S. A. (Montevideo) solicita marca PROTEIMAX 10 clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 826 En.21-v.en.31. Mar.22-v.mar.22.

ACTA Nº 204.189. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Lorenzo Saavedra, por José Reis y Alberto Shcolnik Ltda. (Uruguay), solicita marca: JOHN SMART, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 876 En.23-v.en.31. Mar.22-v.mar.26.

ACTA Nº 204.203. — Montevideo, enero 22 de 1985. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca VENTRETARD clase Int. 5 (preparaciones y sustancias farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1064 En.28-v.en.31. Mar.22-v.mar.29.

ACTA Nº 204.211. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Mapco S. A. (Uruguay) solicitó la marca HALLEY de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1073 En.28-v.en.31. Mar.22-v.mar.29.

ACTA Nº 204.162. — Montevideo, enero 16, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.260.00 10|pub. 1048 En.28-v.en.31. Mar.22-v.mar.29.

ACTA 191.005. — Montevideo, diciembre 7, 1983. — Rodolfo Molles por Trussardi S.R.L. (Italia) solicita marca



clase 13 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 1050 En.22-v.en.31. Mar.22-v.mar.29.

ACTA Nº 204.202. — Montevideo, enero 22 de 1985. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca VENTADUR clase Int. 5 (preparaciones y sustancias farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1063 En.28-v.en.31. Mar.22-v.mar.29.

ACTA Nº 204.214. — Montevideo, enero 23, 1985. — Erna Siegmund, por American District Telegraph Company (EUA) solicita marca ARITECH clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1066 En.28-v.en.31. Mar.22-v.mar.29.

ACTA Nº 204.210. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Mapco S. A. solicitó la marca PULS de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1071 En.28-v.en.3. Mar.22-v.mar.29.

ACTA Nº 204.209. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Con esta fecha se solicitó la marca BELLE de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1072 En.28-v.en.31. Mar.22-v.mar.29.

ACTA Nº 204.143. — Montevideo, enero 14, 1985. — Incuer Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca CASAJARDIN clases Int. 20, 27 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 80.00 10|pub. 929 En.29-v.en.31. Mar.22-v.abr.8.

ACTA 204.219. — Montevideo, enero 24 1985. — Rodolfo Molles - Tofu Time Inc. (EE.UU. de A.) solicita marca TOFUTTI clases Int. 29, 30, 32 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1114 En.29-v.en.31. Mar.22-v.abr.8.

ACTA Nº 204.212. — Montevideo, enero 23 de 1985. — Erna Siegmund, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca

THERMOTRONIC

clases Int. 9 y 16 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 1083 En.29-v.en 31. Mar.22-v.abr.8.

ACTA Nº 204.213. — Montevideo, enero 23 de 1985. — Erna Siegmund, por International Business Macrines Corporation (EUA) solicita marca

SUPERSELECTRIC

clases Int. 9 y 16 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 1084 En.29-v.en.31. Mar.22-v.abr.8.

ACTA Nº 204.217. — Montevideo, enero 24, 1985. — Rodolfo Molles - Apple Computer, Inc. (EE. UU. de A.) solicita marca



clases Int. 9 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 112 En.29-v.en.31. Mar.22-v.abr.8.

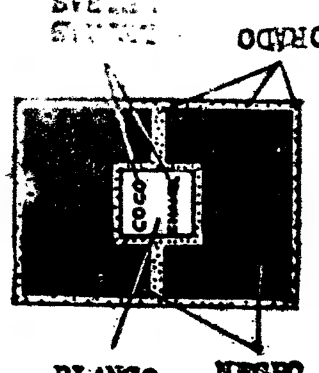
ACTA 204.218. — Montevideo, enero 24 1985. — Rodolfo Molles -Shulton, Inc. (EE.UU. de A.) solicita marca NIKI DE SAINT PHALLE clase Int. 3a. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1113 En.29-v.en.31. Mar.22-v.abr.8.

ACTA Nº 204.221. — Montevideo, enero 24 de 1985. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited. (Inglaterra) solicita marca WINDOLENE clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1166 En.29-v.en.31. Mar.22-v.abr.8.

ACTA Nº 204.222. — Montevideo, enero 24 de 1985. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited. (Inglaterra) solicita marca HAZE clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1167 En.29-v.en.31. Mar.22-v.abr.8.

ACTA Nº 204.223. — Montevideo, enero 24 de 1985. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited. (Inglaterra) solicita marca MANSION clase Int. 3 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1168 En.29-v.en.31. Mar.22-v.abr.8.

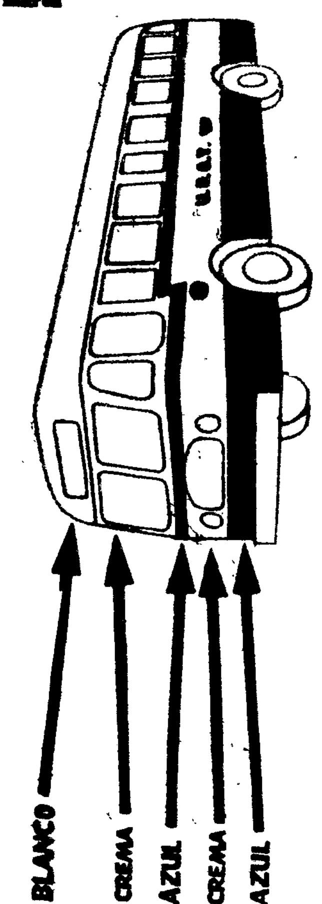
ACTA Nº 204.220. — Montevideo, enero 24 de 1985. — Erna Siegmund, por Chanel S. A. (Suiza) solicita marca



clase Int. 3 (artículos de perfumería y tocador). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 440.00 10|pub. 1165 En.29-v.en.31.
Mar.22-v.abr.8

ACTA Nº 204.237. — Montevideo, 25 enero 1985. — Eduardo Fernández por C.U.T.C.S.A. (Montevideo) solicita marca: CHARRUA clases Int.: 12, 37 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1181 En.29-v.en.31
En.29-v.en.31

ACTA Nº 204.228. — Montevideo, enero 25 de 1985. — Rodolfo Pilas por Unión Cooperativa del Transporte (U.C.O.T.) (Uruguay) solicita marca



clases Int. 12 y 39. — La Dirección.
23) N$ 1.250.00 10|pupb. 1345 En.31-v.en.31.
Mar.22.v.abr.10

ACTA Nº 204.222. — Montevideo, 25 enero 1985. — Eduardo Fernández por C.U.T.C.S.A. (Montevideo) solicita marca: LEYLAND CHARRUA clases Int.: 12, 37, 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1182 En.29-v.en.31.
Mar.22.v.abr.8

ACTA 204.208. — Montevideo, enero 25 de 1985. — Oscar Bacot, por Industrializadora de Maíz S. A. (Montevideo) solicita marca: AL DENTE clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub 1184 En.29-v.en.31
Mar.22.v.abr.8

ACTA Nº 204.215. — Montevideo, enero 23, 1985. — Incuer Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca DON QUIJOTE clase Int. 27 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1338 En.31-v.en.31
Mar.22-v.abr.10

ACTA Nº 204.225. — Montevideo, enero 25 de 1985. — Rodolfo Pilas por Pilas Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca



clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 1343 En.31-v.en.31.
Mar.22.v.abr.10

ACTA Nº 204.226. — Montevideo, enero 25 de 1985. — Rodolfo Pilas por Pilas Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca



clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 1344 En.31-v.en.31.
Mar.22.v.abr.10

ACTA Nº 204.216. — Montevideo, enero 24 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: SEREFREX clase Int. 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1185 En.29-v.en.31.
Mar.22-v.abr.10.

ACTA 204.235. — Montevideo, enero 25, 1985. — Gonzalo Fernández Secco - H. García Arocena S. A. (Uruguay) solicita marca: VALVAC clase: Int. 11. — Publíquese diez días. — La Dirección.

23) N$ 180.00 10|pub. 1193 En.30-v.en.31
Mar.22-v.abr.9.

ACTA 204.236. — Montevideo, enero 25, 1985. — Gonzalo Fernández Secco - H. García Arocena S. A. (Uruguay) solicita marca: SIRAL clase: Int. 11. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1194 En.30-v.en.31
Mar.22-v.abr.9

ACTA Nº 204.224. — Montevideo, enero 24, 1985. — Manfredo Cikato por Chemotécnica Sintyal S. A. (Argentina) solicita marca NORTIMIC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1202 En.30-v.en.31
Mar.22-v.abr.9

ACTA Nº 204.191. — Montevideo, enero 21, 1985. — Manfredo Cikato por Chemotécnica Sintyal S. A. (Argentina) solicita marca SINTIARIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1203 En.30-v.en.31
Mar.22-v.abr.9

ACTA Nº 204.192. — Montevideo, enero 21, 1985. — Manfredo Cikato por Chemotécnica Sintyal S. A. (Argentina) solicita marca POSPRANDIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1204 En.30-v.en.31
Mar.22-v.abr.9

ACTA Nº 204.193. — Montevideo, enero 21, 1985. — Manfredo Cikato por Chemotécnica Sintyal S. A. (Argentina) solicita marca JOINT clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1205 En.30.v.en.31
Mar.22-v.abr.9

ACTA Nº 204.166. — Montevideo, enero 16, 1985. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Uruguay) solicita marca: HIT clase Int. 25. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 938 En.30-v.en.31
Mar.22.v.mar.27

ACTA 204.232. — Montevideo, ener 25, 1985 — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca. CORWIN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub 1207 En.30-v.en.31
Mar.22-v.abr.9

ACTA 204.233. — Montevideo, enero 25, 1985. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: JARDIGON clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1208 En.30-v.en.31
Mar.22-v.abr.9

ACTA Nº 204.234. — Montevideo, enero 25 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: ESCAMEX clases Int. 1, 3, 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pupb. 1209 En.30-v.en.31.
Mar.22-v.abr.9

ACTA Nº 204.245. — Montevideo, 28 de enero de 1985. — Jorge Velazco y Walter Barreto (Uruguay) solicitan la marca YEMAS DEL URUGUAY de la clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 1213 En.30-v.en.31.
Mar.22-v.abr.9

ACTA Nº 204.170. — Montevideo, enero 17, 1985. — Walter Jones por Julio San Nicolás (Montevideo) solicita marca: SERTRONIC clases: 9, 37 Internacional. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 1248 En.30-v.en.31.
Mar.22-v.abr.9

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U 1.972. — Montevideo, noviembre 22, 1984. — Rodolfo Molles - Puma S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Modelo utilitario de calzado". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 1007 En.25.v.en.31.
Mar.22-v.mar.28.

ACTA Nº U.1986. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Con esta fecha, Abel Carlevaro (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad para: "Guitarra"; y de acuerdo con la ley Nº 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 360.00 10|pub. 1201 En.30-v.en.31.
Mar.22-v.abr.9.

ACTA Nº U-1.942. — Montevideo, octubre 3, 1984. — Manfredo Cikato, por Industrias Sica S.A. (Argentina), solicita modelo utilidad: "Toma corriente", reivindicando prioridad de la solicitud argentina Acta Nº 45.437, presentada el 12 de enero, 1984. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 827 En.21-v.en.31.
Mar.22-v.mar.22.

ACTA Nº 22.228. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Con esta fecha, Diego Barragán y Roberto Patrone (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Doblado, curvado y evaporado de todo tipo de maderas nacionales e importadas a excepción del eucaliptus". — Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 881 En.23-v.en.31.
Mar.22-v.mar.26.

ACTA Nº U - 1.955. — Montevideo, octubre 25 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad. para: "Juego de rollos de papel para facturar comerciales o similares y soporte para los mismos". — De acuerdo con la Ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección

24) N$ 540.00 10|pub. 899 En.23-v.en.31.
Mar.22-v.mar.26.

ACTA U - 1.956. — Montevideo, octubre 25, 1984. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Cepillo". — De acuerdo con la Ley Nº 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360 00 10|pub. 900 En 23-v.en.31.
Mar.22-v.mar.26.

ACTA Nº 2.190 — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Wilco Sociedad Anónima (Uruguay) solicita modelo industrial. "Sunc de colgar" — La Dirección
24) N$ 180 00 10|pub 91? En 23-v en 31
Mar.22-v mar.26

ACTA Nº 22.192. — Montevideo, octubre 25 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Eduardo Ramón Jurado, Armando Néstor Mittler, Emilio Guillermo Vitale, Morad Antonio Dahuc, Antonio Calcagno (Uruguay), solicita patente para: "Motor rotativo de combustión interna". — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 901 En.23-v.en.31.
Mar.22-v.mar.26.

ACTA 22.165. — Montevideo, setiembre 3, 1981. — César Pablo Padilla Di Tullio y Eduardo Antonio Padilla Di Tullio (Montevideo), solicitan la patente de invención: "Procedimiento para realizar motivos ornamentales en relieve y sus diferentes sistemas de colocación". — Publíquese conforme ley 10.089. — Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 913 En.23-v.en.31.
Mar.22-v.mar.26.

ACTA Nº U-1.983. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Rosa Moscovich (Uruguay), solicita modelo utilidad: Rasuradora plegable". — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 918 En.23-v.en.31.
Mar.22-v.mar.26.

ACTA Nº 2.192. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Américo Deambrosi y Luis Felipe Aramayo (Uruguay), solicita modelo industrial: "Perfil estrudado 1". — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 921 En.23-v.en.31.
Mar.22-v.mar.26.

ACTA U 1.987. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Guzmán González Ruiz, por León Agemian (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Nuevo respaldo y asiento". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 939 En.24-v.en.31
Mar.22-v.mar.27.

ACTA U-1.911. — Montevideo, agosto 6, 1984. — Manfredo Cikato, por Eduardo Etcnechury Asuaga (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo de cerrojo electromagnético". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 954 En.24-v.en.31.
Mar.22-v.mar.27.

ACTA Nº 22.146. — Montevideo, agosto 10 de 1984. — Erna Siegmund, por Monsanto Company (EUA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Esteres de Acido 2,6-Bis-Fluorometildihidropiridina-3,5-Dicarboxílico; Herbicidas", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 522.281 y 602.022, de fecha agosto 11-1983 y abril 24-1984, respectivamente. — Publíquese conforme Ley número 10.089. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 1062 En.28-v.en.31.
Mar.22-v.mar.29.

ACTA 22.229. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Guzmán González Ruiz, por Carlos Jaime Castelló (Uruguay), solicita patente de invención: "Mejoras en protectores de carrocería". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 940 Ene.24-v.ene.31.
Mar.22-v.mar.27.

ACTA Nº 2.191. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Américo Deambrosi y Luis Felipe Aramayo (Uruguay), solicita modelo industrial: "Perfil Estrudado 4". — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 794 Ene.23-v.ene.31.
Mar.22-v.mar.26.

ACTA U-1.954. — Montevideo, octubre 25, 1984. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Mejoras en cepillos". — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 898 Ene.23-v.ene.31.
Mar.22-v.mar.26.

ACTA Nº U.1979. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Con esta fecha, Mario Santiago Alberti, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Pinza Sujetadora Enterrable". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 1089 Ene.28-v.ene.31.
Mar.22-v.mar.29.

ACTA Nº 22.145. — Montevideo, agosto 10 de 1984. — Erna Siegmund, por Monsanto Company (EUA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Compuestos de Piridina 2,6-Sustituidos", denunciando prioridad solicitud estadounidense Actas números 522.430 y 602.021, de fecha agosto 11 de 1983 y abril 24 de 1984, respectivamente. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 1061 Ene.28-v.ene.31.
Mar.22-v.mar.29.

ACTA Nº 22.230. — Montevideo, 10 de enero de 1985. — Con esta fecha, Virgilio Dante Tocchetto (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo Sistema de Ventanas Corredizas", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 1171 Ene.29-v.ene.31.
Mar.22-v.abr.8.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904 — MIREYA SORIA y ANTONIO SANSONETTI, prometieron vender 50 % del kiosco Jumbo, sito en Paraguay 1205, y CONCEPCION FERNANDEZ cedió derechos del otro cincuenta por ciento a Eva Ledesma. Acreedores en el comercio.
25) N$ 720.00 20|pub. 1024 Ene.25-v.ene.31.
Mar.22-v.abr1.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Enrique Reyes y Cía" el quiosco sito en el local 018 de Galería Trocadero, 18 de Julio 1323-1327. Acreedores: 18 de Julio 1480, Esc. 404 DOLCEY DOMINGO CORE. — NORA RIZZO.
25) N$ 720.00 20|pub. 1018 Ene.25-v.ene.31.
Mar.22-v.abr1.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Av. Gral. Flores 2836. Acreedores al mismo — CARMELO IMBRIACO y MICHELINA FALDUTO a Eduardo Casarino y Teresita Ripoll.
25) N$ 360.00 20|pub. 904 Ene.23-v.ene.31.
Mar.22-v.abr.16.

"Ancor Ltda.", prometió vender a Paulino Martínez Moreira y María Teresa Lorenzo, Carnicería "Pulpas V", que gira en Guayabos 1938. Acreedores presentarse: Río Negro 1337 Apto. 506.
25) N$ 360.00 20|pub. 905 Ene.23-v.ene.31.
Mar.22-v.abr.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Carnicería "Primer Mercadito Modelo", sita en Agaces 3632, Montevideo, a Carlos Alberto Arias Lameiro Acreedores: Espartillo 3664. — JOAQUIN RODRIGUEZ FERNANDEZ. — MERCEDES REGUEIRA QUEIJO.
25) N$ 720.00 20|pub. 908 Ene.23-v.ene.31.
Mar.22-v.abr.16.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Cairoli 2005. Acreedores al comercio. — LUIS CESAR CORREA TEIJEIRO — SUSANA INES RAMOS PEREYRA.
25) N$ 360.00 20|pub. 744 Ene.17-v.ene.31.
Mar.22-v.abr.10.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ricardo Baquet y Luis Alberto Garandan carnicería sita en 26 de Marzo Nº 3401. Acreedores en la misma. — PEDRO JORGE BOLOGNA HERNANDEZ.
25) N$ 720.00 20|pub. 1215 Ene.30-v.ene.31.
Mar.22-v.abr.24.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Raúl Leonel Langenhin. "Optica Científica" de la calle Ciudadela 1365 — Acreedores al mismo. — MALBINA, MARCELA, FEDERICO y GRETEL LANGENHIN.
25) N$ 720.00 20|pub. 1158 Ene.29-v.ene.31.
Mar.22-v.abr.23.

Ley 26|9|1904. — MYRIAM VOLUNTE FREIRE y ALBERTO DIAZ ADDO prometieron vender el 28|5|80 a FRANCISCO SANTIAGO SOSA ZAPATA y MABEL SUSANA MOTTER RICHIERI, quienes el 28|11|1984 cedieron a Raúl Roberto Esteban Silveira comercio en Pasaje 1 Nº 6200. — Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 1183 Ene.29-v.ene.31.
Mar.23-v.abr.23.

Ley 26|9|1904. — Cedimos cuotas de "Ramos Hnos. Ltda." a Ernesto García González y Manuel Escudero Puceiro Café Bar Horno de Pizza y anexos, Garibaldi 2155. Acreedores en el mismo. — JUAN CARLOS MOSCOSO. — JOSE MOSCOSO DOLORES CANTO.
25) N$ 720.00 20|pub. 906 Ene.28-v.ene.31.
Mar.22-v.abr.22.

Ley 26|9|904. — ELIZABETH EDITH MATO GARCIA y JORGE RODRIGUEZ GARCIA, prometieron vender a "Hela Ltda." (en formación), vinería, licorería, fiambrería y afines, situada en La Paz 1850. Acreedores: A la misma.
25) N$ 720.00 20|pub. 328 Ene.9-v.ene.31.
Mar.22-v.mar.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos en venta comercio Charrúa 2527 bis. Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 108 Ene.7-v.ene.31.
Mar.22-v.mar.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Carfi Ltda., salón quiniela, etc., sito en Jaime Zudáñez 2894. Acreedores al mismo. — ALEJANDRO CAMAROTA GARCIA. — CARMELITA MARQUEZ SILVA.
25) N$ 360.00 20|pub. 535 Ene.14-v.ene.31.
Mar.22-v.mar.29.

Se llama a acreedores de Neue Apotheke S.R.L., "Farmacia Carlota Bosch", por venta a Norma Martínez y otros. Presentarse en Eduardo Acevedo 1400.
25) N$ 360.00 20|pub. 540 Ene.14-v.ene.31.
Mar.22-v.mar.29.

Ley 26|9|1904. — ATILIO LARROSA BENGUIS y TERESA GIORDANO prometimos vender a Rocío del Carmen Machín (panadería) Camino Moreira esquina Magallanes. Acreedores: Rivera 585, Las Piedras.
25) N$ 360.00 20|pub. 140 Ene.7-v.ene.31.
Mar.22-v.mar.22.

Ley 26|9|1904. — ROLANDO GUARDIA BLANCO y SOFIA CERNUSCHI SIMONETI, cedieron el 28|12|84, a Fernando García Abelenda, los derechos de promitente comprador, que les correspondían en el quiosco, sito en Guayabo 1507. Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 151 Ene.7-v.ene.31.
Mar.22-v.mar.22.

Ley 26|9|1904. — GLORIA POMBO RIVAS y JOSE MARIA GARCIA prometimos vender a "Cudeiro y Hermida Ltda." panadería "La Unidad". Acreedores a Timoteo Aparicio Nº 4589.
25) N$ 360.00 20|pub. 95 Ene.7-v.ene.31.
Mar.22-v.mar.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Castro y Carolina Carrera, Carnicería sita en Corrales 3233. Acreedores al mismo. — JOSE BASCOY BLANCO. — JOSEFINA ROMERO.
25) N$ 360.00 20|pub. 228 Ene.8-v.ene.31.
Mar.22-v.mar.25.

Ley 26|9|1904. — JULIO CESAR PERALTA GARCIA y LIDIA VELASCO, prometieron vender a Domingo Bernardo Figueredo, el almacén de vinos denominados: "Los Troperos", calle Millán 2901. Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 579 Ene.15-v.ene.31.
Mar.22-v.abr.8.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a "Moreira e Hijo Ltda.", comercio Cuaró Nº 3301 Acreedores: Brandzen 1956 Esc. 301. — LUIS ALBERTO BRITO SANTOS y SEROTINA ARAUJO DA COSTA.
25) N$ 360.00 20|pub. 578 Ene.15-v.ene.31.
Mar.22-v.abr.8.

27 - Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 62. — Por Decreto Nº 21.874 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 201.610 de la Intendencia Municipal de fechas 29 de agosto de 1984 y 12 de setiembre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la creación de un espacio libre, frentista a Bvar. José Batlle y Ordóñez y a la calle Celedonio Rojas, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 80.962.
Area total: 1.171 m2 70.

Area a expropiar: 592 m2 56, que corresponden a la fracción señalada con el Nº 3 en el plano suscrito en junio de 1976 por el Agrim. Enrique R. Monteagudo, registrado con el número 81.608 el 25 de octubre siguiente, en la Dirección G. del Catastro Nacional y que se deslinda por el N.E. 29 m. 82 de frente al Bvar. J. Batlle y Ordóñez, entre las de Ibirocahy y Cno. Burgues, por el S.E. 12 m. 62 que serán de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo de la misma a abrirse en áreas pertenecientes al padrón Nº 109.337; por el S.O. 33 m. 25 también de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo que afecta a parte del padrón 80.962, fracción 1 en el plano, en trámite de expropiación parcial en el expediente Nº 500-5448|6; y por el N.O., y cerrando el perímetro 27 m. 20 lindando con el padrón Nº 128.882, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912, y al artículo 1º del Decreto Ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar

dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva (expediente Nº 40-160), se encuentra de manifiesto por el término legal — Montevideo, 3 de enero de 1985.
27) (C. C.) 30|pub. 40110 Ene.15-v.ene.31. Mar.22-v.abr.23.

O. S. E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en RD 3592|84 del 20|12|84, dar por finalizada la contratación de los servicios de la Portero 1 de la Intendencia General, señora DELIA HELLINGER, Nº 15791, a partir del 12|11|84; se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C. C.) 3|pub. 40252 Ene.30-v.ene.31. Mar.22-v.mar.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto Nº 143|83 del 8|4|83 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea Nacional de Pasajeros entre la ciudad de Montevideo y Lagomar por Rutas, Cno. Carrasco, Aeropuerto, Ruta 101 y Avda. Calcagno, y viceversa.
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 30 del referido decreto, todo aquél que se considere afectado en sus intereses por la implantación de la nueva Línea, podrá expresar, por escrito, ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".
Las actuaciones se tramitan por expediente Nº 18.469|84.
27) N$ 378.00 3|pub. 1210 Ene.30-v.ene.31. Mar.22-v.mar.22.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Raúl Giglio Borba", la resolución de 4 de octubre de 1984, recaída en el expediente Nº 05469 de 25 de julio de 1984, por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil), por infracción al Decreto 392|980, Capítulo II; N$ 1.000 00 (nuevos pesos un mil) por infracción al Decreto 392|980, Capítulo III, IV y V; y se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C. C.) 5|pub. 40206 Ene.28-v.ene.31. Mar.22-v.mar.22.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Varsi S. A.", la resolución de 24 de octubre de 1984, recaída en el expediente Nº 07089 de 12 de setiembre de 1984, por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al Decreto 392|980, Capítulo XII, Art. 8º; y N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al Decreto 392|980, Capítulo III, Art. 4º; y se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C. C.) 5|pub. 40208 Ene.28-v.ene.31. Mar.22-v.mar.22.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Ruben Roverano", la resolución de 27 de junio de 1984, recaída en el expediente Nº ... por la cual se sanciona con la siguiente multa: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil), por infracción a la Ley Nº 10.449, Art. 32; y se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C. C.) 5|pub. 40207 Ene.28-v.ene.31. Mar.22-v.mar.22.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Plamet Ltda.", la resolución de 29 de marzo de 1984, recaída en el expediente Nº 00538 de 26 de enero de 1984, por la cual se sanciona con la siguiente multa: N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil), por infracción al Decreto de 22|1|936, Art. 5 y Decreto 199|981; y se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C. C.) 5|pub. 40209 Ene.28-v.ene.31. Mar.22-v.mar.22.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa "Solar Ltda.", la resolución de 13 de agosto de 1984 recaída en el expediente Nº 04423 de 15 de junio de 1984, por la cual se sanciona con la siguiente multa: N$ 3.500,00 (nuevos pesos tres mil quinientos), por infracción a la Ley Nº 5.032 de 21|7|914, Convenio Nº 62 de O.I.T., Art. 3º, literal c), Arts. 7, 8, 11 (Nral. 1, literales a) y b), Decreto de 22|1|936, Art. 72 y Decreto de 16|10|942, Art. 1º; y se intima el pago de la misma en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Esc Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C. C.) 5|pub. 40210 Ene.28-v.ene.31. Mar.22-v.mar.22.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Cooperativa Agropecuaria Limitada Centro Experimental Regional Apícola (CALCERA)", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 30 de noviembre de 1984 dictada a fs. 1 del As. 10717|122|84, caratulado: "Cancélase la Personería Jurídica otorgada a la Cooperativa Calcera, según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto de 1980, dictada en función de las atribuciones delegadas, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 24 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (C. C.) 3|pub. 40257 Ene.31-v.ene.31. Mar.22-v.mar.25.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "César W. Borobio" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 31 de diciembre de 1984 dictada a fs. 7 del As. 12365|7552|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, Resuelve: Decomisar definitivamente las aves encontradas en infracción, las cuales ya fueron liberadas. Aplicar a la firma una multa por la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (C. C.) 3|pub. 40258 Ene.31-v.ene.31. Mar.22-v.mar.25

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Esteban Santurio", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 6 de noviembre de 1984, dictada a fs. 3 vta., del As. 9665|7795|84 caratulado: "División Fauna informa: Que de las actuaciones realizadas, surge una infracción a la Ley 9.481 de 4|7|935 y Decreto 261|978 de 10|5|978, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (C. C.) 3|pub. 40259 Ene.31-v.ene.31. Mar.22-v.mar.25.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Cooperativa Agropecuaria Ltda. Mi Rancho" (CALMIRA), para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 28 de diciembre de 1984, dictada a fs. 7 del As. 3212|1124|84, caratulado: "Supervisión de Cooperativas, aconseja proceder a la cancelación de la personería jurídica de dicho ente, de acuerdo al Lit. c) inc. 2 del Art. 52 de la Ley 15.645 del 17 de octubre de 1984", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 24 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (C. C.) 3|pub. 40260 Ene.31-v.ene.31. Mar.22-v.mar.25.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Isidro Nelson Revetria", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 21 de diciembre de 1984, dictada a fs. 6 del As. 6788|7734|84, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Decomisar definitivamente los cueros intervenidos el 8|8|984. Aplicar a la firma una multa por caza ilícita", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — 23 de enero de 1985. — Heraldo García.
27) (C. C.) 3|pub. 40261 Ene.31-v.ene.31. Mar.22-v.mar.25.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Norberto Arévalo", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 8 de octubre de 1984, dictada a fs. 9 del As. 11368|sa6312|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (C. C.) 3|pub. 40262 Ene.31-v.ene.31. Mar.22-v.mar.25.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Rabago y Rosso", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 27 de diciembre de 1984, dictada a fs. 21 del As. 9126|3460|82, caratulado: "División Bebidas Fermentadas comunica la falta de 87 Kgs. de orujos", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 24 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (C. C.) 3|pub. 40263 Ene.31-v.ene.31. Mar.22-v.mar.25.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Nelson Quintela", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 26 de diciembre de 1984, dictada a fs. 1 vta. del As. 11353|4785|84, caratulado: "División Fauna informa que la firma no presentó Declaración Jurada correspondiente a los meses de mayo a octubre de 1984. De acuerdo al plazo establecido por el Decreto 368|979", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.

27) (C. C.) 3|pub. 40264 Ene.31-v.ene.31. Mar.22-v.mar.25.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Domingo Navarro", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 2 de octubre de 1984, dictada a fs. 10 del As. 6461|sa447|78, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.

27) (C. C.) 3|pub. 40265 Ene.31-v.ene.31. Mar.22-v.mar.25.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Almensor Núñez" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 26 de octubre de 1984 dictada a fs. 10 del As. 16168|sa115|77 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal Resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, Don Heraldo García.

27) (C. C.) 3|pub. 40266 Ene.31-v.ene.31. Mar.22-v.mar.25.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Willman Oni Dos Santos" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 24 de octubre de 1984 dictada a fojas 9 del As. 11180|sa6254|83 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal Resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, Don Heraldo García.

27) (C. C.) 3|pub. 40271 Ene.31-v.ene.31. Mar.22-v.mar.25.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Cooperativa Limitada Agropecuaria de Remolacheros Arinsa" (CLARA) para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 30 de noviembre de 1984 dictada a fojas 1 del As. 10715|122|84 caratulado: "Cancélase la Personería Jurídica otorgada a la Cooperativa CLARA, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de noviembre de 1977, dictada en función de las atribuciones delegadas" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 24 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, Don Heraldo García.

27) (C. C.) 3|pub. 40267 Ene.31-v.ene.31 Mar.22-v.mar.25

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Carlos A. López", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 26 de octubre de 1984 dictada a fs. 11 del As. 10271|sa892|78, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, Resuelve: Declarar prescripta la sanción impuesta", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, don Heraldo García.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40270 Ene.31-v.ene.31 Mar.22-v.mar.25

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Ernesto Zinola" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 11 de diciembre de 1984 dictada a fojas 59 del As. 5743|2726|75 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal Resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida. Levantar la intervención que pesa sobre la camioneta marca Borward modelo 55, matrícula Nº 112.710" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 17 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, Don Heraldo García.

27) (C. C.) 3|pub. 40272 Ene.31-v.ene.31 Mar.22-v.mar.25

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Carlos Alberto Olaso" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 4 de setiembre de 1984 dictada a fojas 9 del As. 10883|sa6087|83 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal Resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 24 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, Don Heraldo García.

27) (C. C.) 3|pub. 40273 Ene.31-v.ene.31 Mar.22-v.mar.25

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Elbic E. Martínez", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 26 de octubre de 1984, dictada a fs. 9 del As 10280|sa430|78, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: declarar prescripta la sanción impuesta", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 17 de enero de 1985 — Departamento Administrativo don Heraldo García.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40269 Ene.31-v.ene.31 Mar.22-v.mar.25

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Washington Quintela" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de al última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 26 de diciembre de 1984 dictada a fojas 1 vta del As. 11352|6680|84 caratulado: "División Fauna informa que la firma no presentó Declaración Jurada por los meses mayo a octubre de 1984, de acuerdo al plazo establecido por el decreto 368|979" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 23 de enero de 1985. — Departamento Administrativo, Don Heraldo García.

27) (C. C.) 3|pub. 40268 Ene.31-v.ene.31 Mar.22-v.mar.25

C.A.Y.C.U.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

C.A.Y.C.U. (Cooperativa de Ahorro y Crédito de Ucot), convoca a los Delegados Asambleístas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de febrero de 1985, a la hora 19.00 en el local de la Confederación Reinvindicadora de las Clases Pasivas calle Mercedes 1838, para levantar el cuarto intermedio de los puntos 4, 5, 6, de la Asamblea anterior.

Punto 4: Balances 1|7|78 al 30|6|79; 1|7|79 al 30|6|80; 1|7|80 al 30|6|81; 1|7|81 al 30|6|82.
Punto 5: Balance 1|7|82 al 31|12|83.
Punto 6: Informe de la Comisión Fiscal.

27) N$ 540.00 5|pub. 1069 Ene.28-v.ene.31 Mar.22-v.mar.22

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a EDUARDO RABI, para que comparezca ante este Juzgado en los autos caratulados: "Carlos Bello c| EDUARDO RABI - Cobro de Pesos" (Ficha C. 1982|84), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar este trámite sin su intervención. Se hace saber que a los efectos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.

De este emplazamiento se ha habilitado la Feria Judicial Mayor.

27) N$ 1.125.00 30|pub. 37647 Ene.2-v.ene.31 Mar.22-v.abr.9

EXEQUATUR
Suprema Corte de Justicia

EMPLAZAMIENTO — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos Ramada, Jorge Bernardo c|ROCHKOVSKI ANA "Exequatur" (Ficha Nº 192|83), se cita y emplaza a doña Ana Rochkovski, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Jorge Bernardo Ramada solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Instrucción de La Haya (Primera Cámara simple para asuntos civiles) - Holanda - el 27 de julio de 1982, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de febrero de 1984. — Libia Serrón Aparicio, Directora de Departamentos.

27) N$ 1.350,00 30|pub. 36246 Dic.21-v.dic.31 Mar.22-v.mayo3

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Soffer Julio c|YAMANDU PROTTI "Juicio Ejecutivo" (Ficha 546|80), se cita, llama y emplaza a los condóminos del señor Yamandú Protti Michelín en los inmuebles Padrones 5951 y 6398 sitos en la Sexta Sección Judicial de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento, por un plazo de treinta días. — Montevideo, 22 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 300.00 10|pub 36366 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "ELVIRA CARMEN LEON FRANZ - Sucesión" (Ficha 3|1564|83), se emplaza a Julio Alberto León Franz, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a manifestar si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta

y cuatro. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 900.00 30|pub. 36062 Dic.14-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.25.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ROJAS, NORMA RUTH - Posesión Notoria de Estado Civil de Hijo Natural" (Ficha V. 3188|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Alberto y Raquel Medina Romero, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se le concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 44053 Dic.14-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: WOVK EUDOSIA o WOUK o WOWK KOVALCZUK EUDOSIA, "Sucesión", (Ficha 1114|81), se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Demetrio Roszkowicz y Eudosia Wovk o Wouk o Wowk Kovalczuk, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de impugnación de Estado Civil. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 37107 Dic.24-v.dic.31.
Mar.22-v.mayo6

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "TESTAMERIA DE JOSE SEGADE" (Libro 64, Folio 260), se dispuso intimar al señor Horacio Flores para que comparezca dentro del plazo de noventa días a otorgar la escritura de compraventa del padrón 3348, ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado, previo depósito actualizado del saldo de precio adeudado, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la oferta realizada en el remate judicial de autos, en el plazo de diez días contados a partir del vencimiento del emplazamiento. — Montevideo, 21 de noviembre de 1984. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 43966 Dic.6-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.16.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: SARDAS, VICTOR "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 341|83 D.), se cita a los acreedores de Víctor Sardas, para la Junta que tendrá lugar el día 4 de marzo de 1985 a las 10 horas en el local del Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 2º, con el objeto de tratar la nueva propuesta concordataria formulada por dicha firma — Montevideo, diciembre 11 de mil novecientos ochenta y cuatro. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.350.00 30|pub. 36012 Dic.14-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.25.

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PORTO, DAVID c|PORTO, RAFAEL, "Cobro de Pesos, (Ficha C| 345|84), se libra, llama y emplaza a Rafael Porto por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho de estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
27) N$ 900.00 30|pub. 34782 Dic.12-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.23.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Banco Real del Uruguay c|JULIAN RAMIREZ VALDEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 699|83), se cita de excepciones y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Julián Ramírez Valdez a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 36673 Dic.20-v.dic.31.
Mar.22-v.mayo2

SUCESIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno; en autos caratulados: DOMINGA CONSTANTE CASTILLO, AURORA MARIA FERRARI CONSTANTE y MARIA AMANDA FERRARI CONSTANTE, "Sucesiones", (Ficha S Nº 361|83) se cita, llama y emplaza a la coheredera Maricarmen Canavessi Ferrari, para que comparezca ante esta Sede dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 300.00 10|pub. 36643 Dic.20-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.26

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Marcuzzo Castiglia, Vicente Juan c|NATELLI PIREZ, HEBERT y otra "Cobro de Pesos" (Ficha C. 351| 84). — Que por auto número 10.167 del 10 de agosto de 1984 se emplaza a Hebert Natelli Pirez y Araceli Ortiz de Natelli a contestar la demanda dentro del plazo legal y bajo apercibimiento, notificándoseles que se ha operado por Royal Travel Ltda. la cesión del crédito en favor del señor Vicente Juan Marcuzzo Castiglia. — Montevideo, noviembre 15 de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario
27) N$ 1.125.00 30|pub. 36676 Dic.20-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.28

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

EDICTO. — En autos: María Francisca Maletich Andrejek c| JOSE ABAL ARES y JOSEFA ESPERON GOMEZ - "Escrituración Judicial" (Ficha 3834|83), tramitados ante este Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, por decreto Nº 10.206 de 5 de diciembre de 1984, se resolvió notificar por edictos durante 15 días a los señores José Abal Ares y Josefa Esperón Gómez, la resolución número 8335 de fecha 11 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva se transcribe: Por ello, se resuelve: Otorgar de oficio la escritura de traslación de dominio del inmueble relacionado en el resultando I ubicado en la 15ª Sección de Montevideo, por la escribana designada quien fijará día y hora para el otorgamiento, con la Oficina. Previo al mismo deberá acreditarse en forma, el pago del saldo de precio de la cesión documentada a fs. 16 a 18. Entrega da la documentación que se solicitare, archívese. — María Cristina Cantero de Castellanos. — Ivonne Perelli. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
27) N$ 900.00 15|pub. 36522 Dic.19-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.8.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en los autos: "Iguatemi S. A. c|ELSA ANA DOTTA BOTTINO - Escrituración de Oficio" (Ficha V. 735|84), se intima a Elsa Ana Dotta Bottino, herederos y|o causahabientes a que comparezcan dentro del plazo de diez días ante este Juzgado. a otorgar la escrituración definitiva de compraventa, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio, del bien sito en la 7ª Sec. Judicial. del Depto. de Canelones, Paraje Parque del Plata, Padrón Nº 2898, con una superficie de 721 mts.2, 12 dm. — Montevideo, 23 de octubre de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
27) N$ 1.350,00 30|pub. 33692 Nov.23-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en los autos: "Iguatemi S. A. c|ELSA ANA DOTTA BOTTINO - Escrituración de Oficio" (Ficha V. 736|84), se intima a que comparezcan dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, a otorgar la escrituración definitiva de compraventa, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio, del bien Unidad 201 del edificio sto en la 18ª Sec. Judicial del Dpto. de Montevideo, Padrón Matriz 32.339, Padrón individual 32.339|201, con frente a la calle 21 de Setiembre. — Montevideo, 23 de octubre de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
27) N$ 1.125,00 30|pub. 33691 Nov.23-v.dic.31.
Mar.22-v.mar 27

ESCRITURACION

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en autos: "Baleta, María c.| SUC. de ELBA MUSTO - Escrituración Judicial" (Ficha C|1098|84), se hace saber que se ha presentado María Cristina Baleta, solicitando la escrituración judicial de 6|120 avos de los siguientes inmuebles: 1) Fracción de campo y mejoras sita en la Octava Sección Judicial de San José inmediaciones de la Barra de Santa Lucía, empadronada en m|a con el Nº 8.041 y actualmente compuesta de los Padrones 8.041 12.500 y 12.501 con una superficie según títulos de hectáreas 8960 mts. y según plano del Agrimensor Juan C. Barruti de abril de 1937 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 8 el 18 de abril de 1937, de 64 há. 1177 m. con frente de 543 mts. al NE al Camino Nacional a Libertad; 2) Fracción de campo y sus mejoras sita en la Octava Sección Judicial de San José, paraje "Rincón de la Bolsa", empadronada con el Nº 12.292 que según plano del Agr. Juan C. Berruti de mayo de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 645 el 8 de octubre de 1948 se compone de cinco solares: Solar Nº 1, con 6.032 mts. 39 dms., de superficie y frente al NE a la carretera Nacional a Colonia; Solar Nº 2, con 2.301 mts. 20 dms., de superficie y frente al SE a la Avda. Nº 9; Solar Nº 3, con 2.301 mts. 20 dms., de superficie y frente al SE a la Avda. N 9; Solar Nº 4 con 2.301 mts. 20 dms. de superficie y frente al SE a la Avda. Nº 9; Solar Nº 5 con 3.368 metros 92 dms., de superficie y frentes al SE a la Avda. Nº 9 y al SW por ser esquina, al Camino Nacional a Libertad.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los causahabientes o sucesores a título singular o universal de doña Elba Musto Baleta a estar a derecho en autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración judicial. — Montevideo, 31 de octubre de 1984. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro.
27) N$ 4.050.00 30|pub. 31763 Dic.3-v.dic.31.
Mar.22-v.abril.11.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: Estéban Etcheverry, María Magdalena c|MARGARITA OLGA PALADINO ROCA y otros "Escrituración Judicial" (Fa. 311b|83), se hace saber que en esta Sede se presentó María Magdalena Estéban Etcheverry solicitando escrituración judicial de un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 11.4831 que según plano del Agrimensor Alvaro Carlevaro de fecha 16|10|1924, inscripto el 11 de noviembre de 1924 en la Oficina Dirección de Topografía se compone de una superficie de 269 metros 60 decímetros. Es solar número 55 del plano que se deslinda así: 10 metros de frente al N.O. a la calle Sambucetti distando su punto más próximo 3 metros 12 del comienzo de la ochava curva existente en la esquina con Camino Durán.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Angel y Carlos Melogno a estar a derecho en estos autos en un plazo de treinta días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de julio de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
27) N$ 900.00 10|pub. 36387 Dic.18-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.22.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Decimocuarta

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "González Anabella o Arabella contra ZOILO BRUNO MEDINA PEREZ y otra. Escrituración Judicial" (Ficha 2025|83) se hace saber que en esta Sede se presentó Anabella o Arabella González solicitando escrituración judicial del solar de terreno y construcciones sito en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón número 177.158 que según plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de febrero de 1963 inscripto con el Nº [illegible] el 27 de febrero de [illegible] en la Dirección de Avalúos se compone de un área de 153 metros 7180 milímetros con 7.1863 metros de frente al Sureste a la calle Benito Riquet.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a

Zoilo Bruno Medina Pérez y Eudocia Feniccia Villar y/o sus herederos o causahabientes a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, sino y firmo en Montevideo el 18 de noviembre de 1983. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.800.00 80|pub. 84809 Dic.3-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Dalessio, Felipe Mateo y María Isabel Olivera Morales de Dalessio c|LEANDRO RAUL PEREIRA RAMIREZ. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 274|84) se cita, llama y emplaza a Leandro Raúl Pereira Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 29724 Nov.24-v.mar.6.

CESE DE PENSION
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "Rosalía Caamaño c| GUILLERMO ARANGUREN - Cese de Pensión" (Ficha A número 604|84), se cita, llama y emplaza a la Sra. Rosalía Caamaño por el término de noventa días conforme a lo previsto en el artículo 307 del C. P. C., para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, trece de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 36257 Dic.17-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Dalessio, Felipe Masio c|LEANDRO RAUL PEREIRA RAMIREZ - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 274|84), se cita, llama y emplaza a Leandro Raúl Pereira Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 29724 Nov.24-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.30

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Jaqueline Petingi c| HUGO ADOLFO GARATEGUY "Guarda" (Ficha B. 305|84), se cita, llama y emplaza a Hugo Adolfo Garateguy para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Esc. Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 36256 Dic.17-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.26.

CESE DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos caratulados: "GOMEZ, DIONISIO y SOAREZ WILMA - Cese de Pensión Alimenticia" (Ficha A. Nº 549|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Wilma Soarez a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

27) N$ 675.00 30|pub. 37103 Dic.24-v.dic.31.
Mar.22-v.may.6

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: Lebiedzievski Miriam c.|ANTONIO MARIA GRIECCO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 230|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos a Antonio María Griecco, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. En fe de ello: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiséis de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Se deja constancia que en estos autos se ha concedido Auxiliatoria de Pobreza por auto 5.338 del 20 de junio de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43975 Dic.2-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.11

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Iglesias, Andrés y Savio, Martha Venera c|CHALAR, OFELIA LILIAN y SCHETTINI, ANTONIO EDUARDO - Pérdida de Patria Potestad" (C. 293|84), se cita, llama y emplaza a Antonio Eduardo Schettini, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 29 de agosto de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30|pub. 44054 Dic.14-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.25

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Piedrabuena Laporte, Estela c.|VOLPE, HECTOR SILVIO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|339|84), se cita, llama y emplaza a Héctor Silvio Volpe para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). — Montevideo 12 de noviembre de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 43986 Dic.10-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.18.

CESACION DE ORIGEN MIXTO
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: DA SILVEIRA CAMARGO, ALCIDES "Cesación de origen mixto" (Ficha 337|84) se cita, llama y emplaza a los señores Rosa Erba Sirtori, Emilia y Humberto Erba Pirovano y a los sucesores de Micaela Mestre por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) N$ 900.00 30|pub. 33913 Nov.26-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Scarzella, Elsa contra GONZALEZ, HEBERT, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 332/84), se cita, llama y emplaza a Hebert González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 23 de octubre de 1984. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13209) 30|pub. 43720 Nov.20-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.22.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "TUCAT, JUAN, ROMULO y ALICIA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha A. 715|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984.

En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

27) N$ 1.125.00 30|pub. 35449 Dic.10-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.18.

APERTURA DE SUCESION
HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — el señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON ZWEIG - Herencia Yacente" (Ficha A. 503|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 12 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

27) N$ 450.00 20|pub. 29779 Nov.22-v.dic.5.
Dic.24-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Campodónico Berta y Guzmán Daniel c.|HERNANDEZ ESMERALDA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 399|84).

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Esmeralda Hernández, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 9 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.

27) N$ 900.00 30|pub. 34129 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.8.
Mar.22-v.mar.29.

GUARDA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: **HERNANDEZ GRACIELA c| PUGA VICTOR - Guarda" (Ficha B. 256|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Víctor Rafael Puga, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.**

27) N$ 900.00 30|pub. 34945 Dic.5-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Germán y Delmonte, Lilián c|AYALA, SIXTO OMAR y CORREA CRISTINA "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 285|84), se cita, llama y emplaza a Ayala, Sixto Omar y Correa, Cristina, para que comparezcan a estar a derecho en dichos juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, quince de octubre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

27) (L. 13.209) 30|pub. 43605 Nov.20-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Villalba Máximo y Ferreira Mirta c|PELUFFO ANA MARIA "P.P.P." (Ficha TC 316|84), se cita, llama y emplaza a Ana María Peluffo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 44099 Dic.18-v.dic.31.
Mar.22-v.mar.22.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "ALMIRON (GLADYS RAQUEL y ANA JACQUELINE) - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. Nº 662 año 1984), se cita y emplaza por el término de noventa días a Delfina Vázquez y a todos aquellos herederos o sucesores de Javier-Damián González Latorre o La Torre que se consideren con derechos, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judicial Mayor y se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 2 de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44196 Ene.3-v.abr.17.

POSESION NOTARIAL DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

CERTIFICO: haber expedido dos edictos del siguiente tenor:

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados ROSA BLANCA CABRERA "Posesión N. de Est. Civil" (Ficha E. 830|84), se cita y emplaza por el término de noventa días a: María Angélica Paganini Revilla, Humberto Paganini Revilla, Aída Paganini Revilla, María del Carmen Salzano, Enrique Salzano y Luis Paganini y Rosa Revilla a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984.

En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 35056 Dic.17-v.dic.31.
Mar.22-v.abr.26

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Cabrera de García,

Elsa Mafalda c|ALBERTO REYNALDO GARCIA SUAREZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 237|84), se cita, llama y emplaza a Alberto Reynaldo García Suárez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Esc. Nydia Iris Martaori, Actuaria.
27) (L. 17|12|63) 30|pub. 43988 Dic.11-v.dic.31. Mar.22-v.abr.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "González, María Cristina c/ANGELONI, EDMUNDO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 205|84), se cita, llama y emplaza a Edmundo Angeloni a fin de que comparezca en autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.125,00 30|pub. 33098 Nov.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Comesaña, Gonzalo y Fernández de Comesaña, María Mercedes C| DIAZ, SILVIA MARGOT, - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C|244|84). Se cita, llama y emplaza a Silvia Margot Díaz a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación que se ampara en la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963, estando por consiguiente exonerada de pago. — Montevideo, noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Escribana Susana Musto, de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43743 Nov.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Cabrera Olivera, Gilberta o Hildiberta c| RODRIGUEZ, BARTOLO - Pérdida de Patria Potestad (Ficha C|232|84)" se cita, llama y emplaza a Bartolo Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 19 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 33807 Nov.23-v.v.dic.31 Mar.22-v.27mar.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Héctor Ramón Herrera González, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Miranda, Gladys c| HERRERA, HECTOR - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 56 año 1983), por el término de noventa días, bajo apercibiemiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, marzo 18 de 1983. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.203) 30|pub. 44155 Dic.27-v.dic.31. Mar.22-v.may.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Grassi, Anabel c|MENDEZ, SEBASTIAN - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC|281|83), se cita, llama y emplaza a Sebastián Méndez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, dieciséis de diciembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43240 Dic.26-v.dic.31. Mar.22-v.may.7.

CANELONES

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "SIERRA HECTOR EVARISTO - Concurso Voluntario" (Ficha A|286|1984), se hace saber que se ha decretado el concurso voluntario de Sierra Héctor Evaristo citando y emplazando a todos los acreedores para la junta a celebrarse el día 18 de marzo hora 15 en la sede de este Juzgado 25 de Mayo 1149.
Se previene a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. La junta resolverá con los acreedores presentes. — Pando, 22 de noviembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 450.00 10|pub. 37048 Dic.24-v.dic.31. Mar.22-v.mar.28.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: Acosta, Gladys M., por sus menores hijos c|MIGUEL ANGEL BAPTISTA GUTIERREZ "Guarda" (Ficha C. M. 194|1983), cítese y emplácese al demandado por noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 21 de agosto de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 675.00 30|pub. 34299 Nov.29-v.dic.31. Mar.22-v.abr.8

COLONIA

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SANCHEZ BRATSCHI, SANDRA LILLY "Emancipación" (Ficha Civil B. Nº 417| 1984), se hace saber al público, que por providencia número 3.863 de fecha 26 de octubre de 1984 se concedió la emancipación para ejercer el comercio a la menor Sandra Lilly Sánchez Bratschi — Rosario 15 de noviembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) N$ 300.00 10|pub. 36344 Dic.18-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22

FLORES

ACCION POSESORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada a los señores Gerardo, Rosario y Javier Terra en autos: José Rodríguez c.|GERARDO, JAVIER y ROSARIO TERRA MENESES. "Acción Posesoria" (F. A. 134|84), se cita, llama y emplaza Meneses para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio.
Se deja constancia que está auxiliado de pobreza según expediente (Ficha B. 121|84).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 5 de noviembre de 1984. — Arturo Graña Tobir, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43810 Nov.27-v.dic.31. Mar.22-v.mar.29.

MALDONADO

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de Maldonado c|PADRON 3756. MAN. 1584 (P. del E.) - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 434|84), se cita, llama y emplaza a propietarios del padrón 3756, Ma. 1584 de Punta del Este, 1ª Secc. de Maldonado, por término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, citándolo de excepciones. — Punta del Este, 19 de setiembre de 1984. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 43965 Dic.6-v.dic.31. Mar.22-v.abr.16

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE HIJO NATURAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, JULIO BALTASAR - Posesión notoria de estado de hijo natural". (Fa. 344|84), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en el término de noventa días a deducir en forma sus derechos a todos los que se consideren herederos de Baltasar Moreira Ferreira. — Maldonado, 6 de noviembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900,00 30|pub. 33077 Nov.20-v.dic.31. Mar.22-v.mar.22.

RIVERA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Edgar Farías De Souza y otra c|JOSE y ARTIGAS TECHERA "Cesación de Condominio" (Ficha A. Nº 155|983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Silveira Techera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera 9 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 35998 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.abr.25

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Carlos A. Alvarez y Ana María Chico contra ISABEL DIDE "P. P. Potestad y otro trámite" (Ficha C.|147|1984), se cita y emplaza a Susana Isabel Dide a fin de que comparezca ante esta sede, en el término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Estas publicaciones son gratuitas (Art. 2º, ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Rivera, 3 de diciembre de 1984. — Esc O. Magdalena Melgar Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 44051 Dic.14-v.dic.31. Mar.22-v.abr.25.

ROCHA

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en los autos: GONZALEZ FUNES, MACEDONIA, "Sucesión" (Ficha 80|84), se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero Ruben Renée Sosa González, o sus sucesores a título universal o particular, a efectos de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia; en caso de no concurrir en forma se le designará un curador de bienes que los represente. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 28 de setiembre de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 900.00 30|pub. 27799 Dic.3-v.dic.31. Mar.22-v.abr.11

SALTO

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Instancia de Primer Turno del Departamento de Salto, en autos: "TRIACA ARRESEIGOR, PEDRO ARMANDO -Partición". en autos: "LUCIA TRIACA - Sucesión" (Lº 23| Fº 445), (A|823|983), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Lucía Triaca, directos o por representación, Concepción, María Carmen, Juan y Julia Antonia Triaca, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio; dejándose constancia que por fallecimiento de don Pedro Armando Triaca Arreseigor la aparte impetrante de la partición está integrada por sus sucesores Pedro Arturo y María Asucena Triaca Gerona. — Salto, seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
27) N$ 1.575.00 30|pub. 33352 Nov.21-v.dic.31. Mar.22-v.mar.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POESTAD.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: Reina, Alejandro y Alba R. Suárez c|LUIS ALBERTO LAPEYRA y ELIDA PEREIRA das NEVES "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C.|107|1984), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Lapeyra y Elida Pereira Das Neves para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Publicación gratuita Art. 2º, ley 13.209 de 17|12|63). — Salto 4 de diciembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 44069 Dic.17-v.dic 31 Mar.22-v.abr.26